PROGRAMA DE MANEJO RESERVA DE LA BIOSFERA ISLAS DEL PACÍFICO DE LA PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA	4
OBJETIVOS DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA	6
OBJETIVO GENERAL	6
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE MANEJO	7
OBJETIVO GENERAL	7
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
DESCRIPCIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA	8
LOCALIZACIÓN	8
CARACTERÍSTICAS FÍSICO-GEOGRÁFICAS	10
FISIOGRAFÍA	10
GEOLOGÍA y GEOMORFOLOGÍA	12
EDAFOLOGÍA	13
HIDROLOGÍA	14
CLIMA	15
OCEANOGRAFÍA	16
CORRIENTES MARINAS	16
BATIMETRÍA	17
PERTURBACIONES	17
CARACTERÍSTICAS BIOLÓGICAS	20
FLORA	20
FAUNA	23
SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	34
CONTEXTO ARQUEOLÓGICO E HISTÓRICO	36
ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	43
NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES A LAS ACTIVIDADES A QUE ESTÉ	43
SUJETA EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DIAGNÓSTICO Y PROBLEMÁTICA DE LA SITUACIÓN AMBIENTAL.	46
SUBPROGRAMAS DE CONSERVACIÓN	55
SUBPROGRAMA DE PROTECCIÓN	
SUBPROGRAMA DE MANEJO	55 64
SUBPROGRAMA DE RESTAURACIÓN	69
SUBPROGRAMA DE CONOCIMIENTO	72
SUBPROGRAMA DE CUNOCIMIENTO SUBPROGRAMA DE CULTURA	
_	76 70
SUBPROGRAMA DE GESTIÓN	78
SUBZONIFICACIÓN	83
REGLAS ADMINISTRATIVAS	185
BIBLIOGRAFÍA	213
ANEXO I Listados de Flora y Fauna	219

INTRODUCCIÓN

El Decreto por el cual se declara como Área Natural Protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región conocida como Islas del Pacífico de la Península de Baja California, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2016. La reserva de la biosfera se localiza frente a la costa occidental de los Estados de Baja California y Baja California Sur, en ella se encuentran 21 islas y 97 islotes de jurisdicción federal. Tiene una superficie total de 1,161,222-97-89.71 hectáreas, de las cuales 70,139-62-39.87 hectáreas, corresponden a la superficie terrestre y 1,091,083-35-49.84 hectáreas corresponden a la superficie marina.

En el Área Natural Protegida resalta el medio insular, donde la presencia de especies que han evolucionado durante miles de años, en condiciones de aislamiento, dan como resultado la mayor concentración de especies endémicas de diversos grupos taxonómicos de plantas y animales, respecto a sus congéneres que habitan en la partes continentales. Su localización geográfica ha favorecido el establecimiento de una variedad de hábitats con una enorme diversidad biológica, teniendo representados comunidades vegetales como matorral xerófilo, bosque de pino, dunas costeras y manglares. Del mismo modo, en dicha Área Natural Protegida se distribuye vegetación marina como bosques de sargazo, algas y pastos marinos.

La Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California, debido a sus características biogeográficas, es refugio natural de especies de diferentes orígenes y características. En las islas de la reserva de la biosfera anida la colonia más grande de México del mérgulo de Scripps (*Synthliboramphus scrippsi*), especie que concentra su esfuerzo reproductivo en estas islas; entre las especies de plantas endémicas que se distribuyen están las suculentas *Dudleya anómala*, *Dudleya candid y Dudleya patchyphytum*.

Cuenta con especies carismáticas de flora y fauna enlistadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 bajo la categoría de peligro de extinción como la pardela mexicana (*Puffinus opisthomelas*), ostrero americano, ostrero silbador, sargento (*Haematopus palliatus frazari*), águila cabeza blanca (*Haliaeetus leucocephalus*), lobo fino de Guadalupe (*Arctocephalus townsendi*); especies en categoría de amenazadas como el paíño de Leach de San Benito (*Oceanodroma leucorhoa chapmani*), el ostrero negro (*Haematopus bachmani*), el chorlo nevado, chorlitejo patinegro, chorlito nivéo, chorlitejo frentiblanca (*Charadrius alexandrinus nivosus*)); bajo la categoría de amenazada, el elefante

marino (Mirounga angustirostris); sujeta a protección especial como la salamanquesa del Cabo, salmanquesa de Isla Angel, salamanquesa de Las Animas, salamanquesa insular, salamanquesa de Santa Cruz, salamanquesa de Isla Rasa (Phyllodactylus xanti), gaviota ploma (Larus heermanni), golondrina marina menor, charrán mínimo, gaviotín (Sterna antillarum), lobo marino de California (Zalophus californianus), tonina, bufeo, delfín nariz de botella, tursión (Tursiops truncatus), ballena jorobada (Megaptera novaeangliae) y la ballena gris (Eschrichtius robustus).

El presente Programa de Manejo constituye el instrumento rector de planeación y regulación que establece las actividades, acciones y lineamientos básicos para el manejo y la administración del Área Natural Protegida. Se basa en el conocimiento de la problemática del área, sus recursos naturales y el uso de éstos. Este documento plantea la organización, jerarquización y coordinación de acciones que permitirán alcanzar los objetivos de creación del Área Natural Protegida. Por esta razón, el Programa de Manejo es concebido como una herramienta dinámica y flexible, que se retroalimenta y adapta a las condiciones del Área Natural Protegida, en un proceso de corto, mediano y largo plazos, con base en la aplicación de las políticas de manejo y la normatividad que para el área se establezcan.

Este documento presenta los antecedentes de conservación de la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California, definiendo además su situación actual y problemática, haciendo énfasis en la relevancia ambiental, científica, educativa, recreativa e histórica; las atribuciones de las dependencias relacionadas y las implicaciones de su protección a distintos niveles, así como los objetivos de su creación.

ANTECEDENTES DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA

El antecedente de protección de la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California se encuentra en el Decreto por el cual se declara como Área Natural Protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región conocida como Islas del Pacífico de la Península de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2016, que consideró necesario proteger el patrimonio y promover la conservación de los ecosistemas insulares representativos de México, los cuales se ubican en una región de extraordinaria riqueza biológica marina que deriva de las particulares condiciones oceanográficas que caracterizan al sistema de la Corriente de California, con el objeto de conservar su belleza natural, normar y racionalizar las actividades productivas, así como realizar investigación básica y aplicada en la entidad,

primordialmente en el campo de la ecología y el manejo de los recursos naturales, que permita por un lado, conservar el ecosistema y sus recursos y por el otro, el aprovechamiento racional de los mismos.

Igualmente se reconoció que dichas islas están rodeadas por las ricas aguas de la Corriente de California, que generan recursos de importancia económica y ecológica, entre los que se encuentran el abulón (*Haliotis fulgens y Haliotis corrugata*), langosta (*Panulirus interruptus, Panulirus gracilis y Panulirus. inflatus*), erizo (*Strongylocentrotus purpuratus y Strongylocentrotus franciscanus*); así como diversas especies de fauna marina del grupo de los urocordados y de los crustáceos, al igual que y mamíferos marinos conformados por cetáceos y pinnípedos tales como lobo marino de California (*Zalophus californianus*), todas ellas clasificadas en alguna categoría de riesgo conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

Asimismo, debido a que los Archipiélagos de la reserva de la biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California tienen alta diversidad biológica y abundancia de flora y fauna, así como endemismos y la integridad natural de sus ecosistemas, albergando 65 por ciento más especies de plantas y vertebrados por unidad de superficie que las islas Galápagos (DOF, 2016), además de constituir el límite noroccidental marítimo del territorio mexicano desde las cuales se traza y proyecta la Zona Económica Exclusiva, por lo que, como territorios remotos, son esenciales para mantener la integridad de la soberanía nacional y la protección y vigilancia de sus zonas terrestres, mares, fondo marino y recursos naturales.

También se consideró su relevancia a nivel nacional y los servicios ambientales que proveen las Islas del Pacífico de la Península de Baja California, los proyectos de desarrollo y explotación de los recursos naturales que se lleven a cabo, deberán garantizar un desarrollo sustentable en beneficio de las comunidades locales, para generar un crecimiento económico en la región, evitando actividades que reduzcan el capital natural que posee esta región natural, única en México.

OBJETIVOS DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA

OBJETIVO GENERAL

Conservar las condiciones ambientales de la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California para promover su desarrollo sustentable, procurando mantener la continuidad de sus procesos evolutivos y ecológicos, salvaguardando la diversidad biológica existente y asegurando el uso sustentable de sus recursos naturales, mediante la aplicación de políticas de protección, manejo y restauración.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Proteger los ecosistemas insulares donde se llevan a cabo de forma natural los procesos ecológicos evolutivos de las especies de flora y fauna, que sirven de refugio para diversas aves residentes y migratorias así como a diversos mamíferos marinos.
- Conservar el entorno ecológico de la reserva de la biosfera, para llevar a cabo estudios y acciones de investigación, que generen los elementos necesarios para su conservación y den bases para el manejo y desarrollo sustentable del ecosistema.
- Brindar un campo propicio para la investigación científica y el monitoreo ambiental.
- Involucrar a todos los usuarios en desarrollo de actividades de conservación y desarrollo sustentable de los recursos naturales, mediante la generación de esquemas de participación activa.
- Promover ante la población la apreciación, concientización y el entendimiento sobre la importancia de la Reserva de la Biosfera y de las especies silvestres que en ella habitan mediante actividades de educación ambiental para los usuarios y visitantes.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE MANEJO

OBJETIVO GENERAL

 Constituir el instrumento rector de planeación y regulación que establece las actividades, las acciones y los lineamientos básicos para el manejo y la administración la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Protección: Favorecer la permanencia y conservación de la diversidad biológica de la Reserva de la Biosfera, a través del establecimiento y promoción de un conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y controlar el deterioro de los ecosistemas.

Manejo: Establecer políticas, estrategias y programas, con el fin de determinar actividades y acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos de conservación, protección, restauración, capacitación y educación de la Reserva de la Biosfera, a través de proyectos sustentables.

Restauración: Recuperar y restablecer las condiciones ecológicas previas a las modificaciones causadas por las actividades humanas o fenómenos naturales, permitiendo la continuidad de los procesos naturales en los ecosistemas de la Reserva de la Biosfera.

Conocimiento: Generar, rescatar y divulgar conocimientos, prácticas y tecnologías, tradicionales o nuevas que permitan que la toma de decisiones y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad de la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California.

Cultura: Difundir acciones de conservación de la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California , propiciando la participación activa de las comunidades aledañas que generen la valoración de los servicios ambientales, mediante la identidad, difusión y educación para la conservación de la biodiversidad que contiene.

Gestión: Establecer las formas en que se organizará la administración de la Reserva de la Biosfera y los mecanismos de participación de los tres órdenes de gobierno, de los individuos y comunidades aledañas a la misma, así como de

todas aquellas personas, instituciones, grupos y organizaciones sociales interesadas en su conservación y aprovechamiento sustentable.

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA

LOCALIZACIÓN

La Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California está conformada por 21 islas y 97 islotes de jurisdicción federal, la mayoría agrupados en archipiélagos dentro de siete polígonos generales y uno envolvente (Tabla 1), ubicados en las costas occidentales de la Península de Baja California, frente a los municipios de Tijuana, Ensenada en Baja California; y de Mulegé, Comondú y La Paz en Baja California Sur en el Pacífico Mexicano (Figura 1).

Tabla 1. Archipiélagos, islas e islotes que conforman la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California.

Nombre del Polígono	Archipié	lago o Isla	Islas e Islotes
Polígono General Archipiélago Coronado	Core	onado	4 Islas y 3 islotes
Polígono General Archipiélago Todos Santos	Todos	Santos	2 islas y 18 islotes
Polígono General Isla San Martín	San	Martín	1 Isla
Polígono General Archipiélago San Jerónimo	San Jo	erónimo	1 isla y 1 islote
Polígono General Isla Adelaida	Ade	elaida	1 isla
Polígono General	San	Benito	3 islas y 23 islotes
Archipiélagos San Benito y Cedros	Се	dros	1 islas y 10 islotes
		Santo Domingo	1 isla y 16 islotes
		Santa Maria	1 isla y 3 islotes
	Complejo	Magdalena	1 isla y 17 islotes
Polígono envolvente	Bahía	San Gil	1 isla y 2 islotes
	Magdalena	Pauquino	1 isla y 4 islotes
		Pájaros y Creciente	2 islas
Polígono General Los Alijos	Al	ijos	1 isla

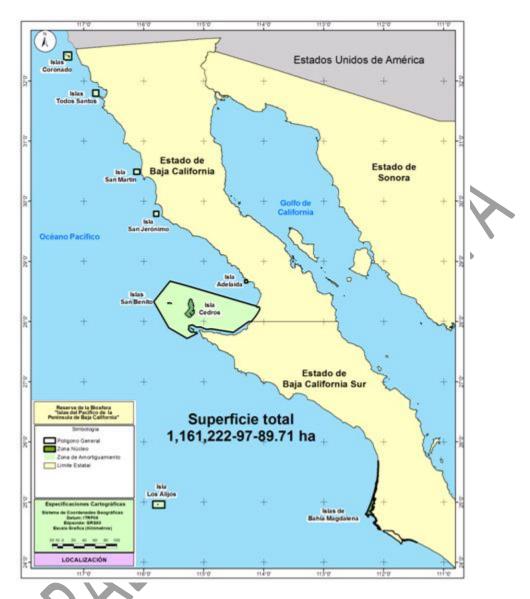


Figura 1. Localización de la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California.

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-GEOGRÁFICAS

FISIOGRAFÍA

Los sistemas insulares se caracterizan por ser superficies naturales de tierra rodeadas de agua. Para una mejor comprensión y estudio se ha divido el territorio nacional en regiones fisiográficas, de las cuales las islas de la reserva de la biosfera, por su proximidad se encuentran asociadas a la región fisiográfica Península de Baja California (INEGI, 2008). El origen de esta provincia, de acuerdo a la moderna interpretación geológica de la tectónica de placas, se le atribuye a un eje de emersión de tales placas móviles litosféricas que recorre en forma longitudinal. Al ir emergiendo éstas, se deslizan en sentidos contrarios, con lo que se amplía constantemente el ancho del golfo y alejan la península del continente. Este suceso se estima viene ocurriendo desde hace unos 20 millones de años (INEGI, 1995).

Dentro del Área Natural Protegida se presentan una diversidad de relieves, entre sus sistemas de topoformas se encuentran las zonas rocosas, llanuras, mesetas, playas o barras, sierras, bajadas y campos de dunas, éstos se presentan de manera particular para cada archipiélago e isla dentro de la reserva de la biosfera (Tabla 2).

Tabla 2. Sistema de topoformas presentes dentro de la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico.

Archipiélagos

	Coronados	Todos Santos	San Martín*	San Jerónimo	Adelaida	San Benito y Cedros	Bahía Magdalena	Los Alijos
Zonas	Χ	Х						X
rocosas								X
Llanuras				Х	Х		Х	
Mesetas				Х	X			
Playas o barras			X*		8	\overline{C}	X	
Sierras	Х	Х	X*			Х	Х	
Bajadas			. <			Х		
Campo de dunas		0					Х	

^{*}Para Isla San Martín el INEGI no cuenta con información, por lo que se basó en observaciones in situ (información obtenida por la Dirección de la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Bja California).

GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA

El origen de la mayoría de las islas de la reserva de la biosfera es continental. La geología histórica de las unidades litológicas que afloran en el Área Natural Protegida, comprende periodos que van desde la era Mesozoica hasta la Cenozoica; predominan rocas de tipo ígneas extrusivas e intrusivas (SGM, 2018).

Se estima que Isla San Martín de origen volcánico y con altitud máxima de 44 msnm, tiene aproximadamente 11,000 años (Vanderplank *et al.*, 2017) y en el caso de Los Alijos, conformada por tres peñones volcánicos, es de alrededor de 16-17 millones de años (Schmieder, 1996).

Cedros es la cuarta isla más grande de México, con una extensión de 38 kilómetros cuadrados y se encuentra separada de la Península de Baja California por un efecto de sumersión (Baxin-Martínez, 2010). El punto más elevado es el Monte Cedros con una elevación de 1,204 msnm (Baxin Martínez, 2010). La isla tiene una cordillera producto de las fallas geológicas, que la atraviesa de Norte a Sur, en este Archipiélago de la reserva dela biosfera, afloran rocas volcánicas y volcaniclásticas, correspondientes al Complejo San Andrés-Cedros, que incluye a las formaciones Gran Cañón y Choyal. (Curiel Valtierra, 2014).

Ortiz y colaboradores (2006) reportaron afloramientos de rocas oceánicas triásicas en los Archipiélagos de Isla Cedros e isla Magdalena, las cuales fueron consideradas como un complejo ofiolítico, formadas al interior de la corteza terrestre, rocas muy antiguas que datan de eras geológicas iniciales.

EDAFOLOGÍA

De acuerdo al mapa edafológico del país (INEGI, 2018) en la reserva de la biosfera predominan principalmente los suelos de tipo Arenosol, Calcisol, Leptosol, Regosol y Solonchak (Tabla 3), la descripción de los suelos de acuerdo a la misma fuente es la siguiente:

Arenosol: Suelos con más del 85% de arena. Incluyen arenas depositadas en dunas o playas y también arenas residuales formadas por meteorización de sedimentos o rocas ricas en cuarzo. No tienen buenas propiedades de almacenamiento de agua y nutrientes, pero ofrecen facilidad de labranza y enraizamiento.

Calcisol: son suelos propios de las zonas áridas y semiáridas, frecuentemente asociados a materiales parentales ricos en bases (depósitos aluviales, coluviales y eólicos). En los Calcisoles se desarrollan preferentemente los matorrales xerófilos con arbustos y pastos efímeros.

Leptosol: Suelos muy someros sobre roca dura o material altamente calcáreo, pero también suelos más profundos que son extremadamente gravosos y/o pedregosos. Los Leptosoles son suelos azonales con un solum incompleto y/o sin rasgos morfológicos claramente expresados. Resultan ser particularmente comunes en áreas de montaña.

Regosol: Son suelos de origen residual, litoral y aluvial, formados de materiales no consolidados como las arenas, son poco evolucionados no presentan características diferenciales en el perfil, alcanzan profundidades de hasta 120 cm, disminuyendo hasta 50 cm en las partes más elevadas; algunos de ellos, acumulan carbonato de calcio, son de textura gruesa, con bajo contenido de materia orgánica, poca capacidad de intercambio catiónico y baja fertilidad; registran elevadas concentraciones de calcio y moderadas de magnesio, con pH de entre 7.8 y 8.4.

Solonchak: Son suelos que se presentan sobre terrenos con acumulación de sales, se caracterizan por su textura gruesa con poca diferenciación en el perfil y un pH de 8.5. Estos se localizan sobre extensas planicies conocidas localmente como salitrales, en cuyos lechos se desarrollan especies de plantas halófilas que toleran grandes concentraciones de sal.

Archipiélagos San Benito y Cedros Todos Santos San Jerónimo Coronados San Martín Adelaida Χ Calcisol Х X Leptosol Arenosol Χ Χ X Regosol Solonchak

Tabla 3. Tipos de suelo presentes dentro de la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico.

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, 2018.

HIDROLOGÍA

Dentro de la reserva de la biosfera, isla Cedros es la única que cuenta con fuentes de agua, generando un servicio ecosistémico vital para los pobladores de la isla. La presencia de profundos cauces y arroyos representan un factor importante para la formación de condiciones favorables para la acumulación de agua (Curiel, 2014).

La isla Cedros se encuentra expuesta a los vientos del Pacífico, lo cual tiene un efecto en la elevada humedad del ambiente y en la presencia de agua dulce. Cuando la cantidad de vapor de agua se vuelve mayor a la que el aire puede contener, se condensa en el mismo medio en forma de niebla o sobre cualquier superficie en forma de rocío .Este fenómeno sucede continuamente a mayores altitudes, donde la temperatura es menor, lo cual permite una aportación de agua (Curiel, 2014).

El aguaje de mayor caudal es el Vargas, ubicado en una terraza de la ladera noroeste del Monte Cedros. En este lugar la cantidad de agua permite el crecimiento de una densa vegetación herbácea y arbustiva alrededor de la zona de pozos.

Además de abastecerse del aguaje Vargas, el suministro de agua en el poblado de Cedros, se complementa con el agua extraída de los aguajes Número Uno y de

La Huerta del Gato, que se encuentra aproximadamente a dos kilómetros al Norte de la localidad, todos estos se conectan a una línea de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada (CESPE). La cooperativa local de pescadores se provee además de otra zona de aguajes, San Carlos y Gran Cañón, cuyas aguas han sido entubadas hacia un depósito o pila ubicada en la playa, de ahí son transportados de manera marítima a los campos pesqueros aledaños y a una planta de procesamiento. En la isla existen otros aguajes, El Nido y Las Palmitas, que actualmente no son aprovechados (Curiel, 2014).

Las escorrentías superficiales también resaltan en importancia en Isla Magdalena, por su interacción con las superficies de manglar en su costa Oriental hacia el interior de la bahía.

CLIMA

De acuerdo a la clasificación de Köppen modificado por García (2004), el clima de correspondiente a la mayoría de las islas de la reserva de la biosfera es BSohw Árido, Semicálido con temperaturas entre 12.2 °C y 31.5°C, se presentan lluvias de verano y porcentaje de lluvia invernal del 5% al 10.2% del total anual (SMN, 2018).

La temperatura del aire promedio durante el invierno cuenta con un gradiente latitudinal, con temperaturas más cálidas hacia el sur. En la parte norteña de la reserva de la biosfera, donde se encuentran las islas Coronado hasta Cedros, se observan temperaturas entre 13 °C y 27 °C, aproximadamente, mientras que en la parte sureña, donde se encuentran las islas, la temperatura del aire se encuentra entre 11 °C y 35.2°C (SMN, 2018).

La temperatura del aire promedio durante el verano es similar a la observada en la primavera. Los valores son más cálidos pero la distribución es similar. Los valores de temperatura se encuentran entre 18 °C y 25 °C, aproximadamente, con las temperaturas más frías en la región noroeste de la reserva de la biosfera y las más cálidas en la región sureste (SMN, 2018).

Durante el otoño, el gradiente latitudinal en la temperatura del aire se comienza a observar, con temperaturas más frías en la zona Norte de la reserva de la biosfera y temperaturas más cálidas en la parte sureña. Se observan valores entre 14 °C y 23 °C, aproximadamente, de Norte a Sur (SMN, 2018).

OCEANOGRAFÍA

El promedio de la temperatura superficial del mar (TSM) en la reserva de la biosfera se encuentra entre 16 °C y 20 °C. De enero a junio la TSM se encuentra entre 17 °C y 18.5 °C. A partir de aquí la TSM aumenta a aproximadamente 20.5 °C en julio, hasta llegar a su valor máximo en septiembre para después disminuir a aproximadamente 19 °C en diciembre.

La concentración de clorofila (Chl-a) dentro de la reserva de la biosfera cuenta con valores entre 0.3 mg/m⁻³ y 0.9 mg/m⁻³, aproximadamente. En enero la clorofila (Chl-a) promedio es alrededor de 0.4 mg/m⁻³ y aumenta hasta aproximadamente 0.9 mg/m⁻³ en abril. Se mantiene en valores similares hasta junio y en julio disminuye hasta poco menos de 0.5 mg/m⁻³ hasta llegar a su valor mínimo en octubre.

La presencia de clorofila, dentro de la reserva de biosfera nos indica una distribución de la producción primaria, incluidas las oscilaciones estacionales y las fluctuaciones interanuales.

Durante el invierno, la TSM dentro de la reserva de la biosfera cuenta con un gradiente latitudinal, con temperaturas más frías en la zona Norte y más cálida en la zona Sur. En la zona norte la TSM se encuentra entre 15 °C y 17 °C, mientras que en la zona Sur es de 17 °C a 23 °C. En general, frente a la Península de Baja California, la temperatura disminuye de la costa hacia el mar abierto y la salinidad disminuye en la misma dirección (García, 2012).

CORRIENTES MARINAS

Estudios realizados por Carr (2002) señalan que el SCC es una típica corriente de frontera oriental caracterizada por surgencias costeras como consecuencia del viento a lo largo de la costa, giros ciclónicos y anticiclónicos y filamentos. Este sistema consiste de la Corriente de California (CC) que domina la superficie del océano (0-200 metros de profundidad), con una amplitud de (50-1000 kilómetros fuera de la costa) que fluye hacia el ecuador originada en el sur de Canadá hasta la Península de Baja California, México. Esta corriente hacia el polo se suma en profundidad con la Contra Corriente de California (CCC), es estrecha (0-40 kilómetros y 200-400 metros de profundidad) con velocidades de 2 a 10 cm/s, transportando agua más cálida y salada desde Baja California hasta la Isla de Vancouver. La CCC es generada por gradientes de presión con valores altos de salinidad en el sur y agua fría con bajos niveles de salinidad del norte (García, 2012).

BATIMETRÍA

Los Archipiélagos de la reserva de la biosfera que presentan las profundidades mayores son San Benito y Cedros y Los alijos con rangos de 0 a los 2050 metros de profundidad; en estas islas la profundidad máxima se encuentra hacia la parte sureste. Las islas que presentan las menores profundidades son San Jerónimo y Adelaida con rangos de los 0 a los 70 metros de profundidad (Tabla 4).

Tahla 4	Batimetría de lo	s Archiniélagos	de la Reserva	de la Riosfera	a Islas del Pacífico.
i abia 4.	Dallinellia de 10	s Alcilipiciayos	0 UE 10 11ESEIVE	i ue la biusiela	i isias uci racilico.

Archipiélago	Rango De Profundidad (-)
Coronados	0 A 1200 m
Todos Santos	0 A 600 m
San Martín	0 A 200 m
San Jerónimo	0 A 90 m
Adelaida	0 A 50 m
San Benito y Cedros	0 A 2100 m
Los Alijos	0 A 2000 m

Fuente: CONANP, 2018.

PERTURBACIONES

Las perturbaciones naturales son procesos que modifican patrones espaciales y temporales de composición de especies y estructura, así como la dinámica y funcionamiento de los ecosistemas (Salazar-Vallejo, 2002).

Las islas de la reserva de la biosfera son influenciadas por perturbaciones meteorológicas continentales y oceánicas las cuales son:

a) Ciclones tropicales:

Cada año se generan aproximadamente 14 ciclones tropicales en el Océano Pacífico Nororiental (UNISYS, 2017) que impactan a la Península de Baja California, con frecuencia son muy destructivos y repentinos, estos tienen influencia en las islas de la reserva de la biosfera, sobre todo las del Estado de Baja California Sur (Figura 2). El efecto potencial de estos fenómenos es el impacto inmediato a los ecosistemas ya que suelen producir fuertes vientos, lluvias, inundaciones, derrumbes y mareas de tormenta, en el Área Natural Protegida se podrían ver afectadas principalmente las poblaciones de aves, perdida de hábitats y afectación a pesquerías.

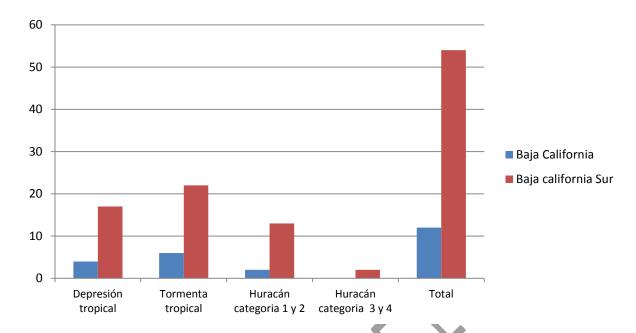


Figura 2. Tipos de ciclones tropicales registrados entre 1970 y 2017 con impactos en las islas del Pacífico de la Península de Baja California según la escala de intensidad Saffir-Simpson.

Fuente: Unisys Weather, Hurricane Data, Easter Pacific Tropical Storm Tracking.2017.

b) El Niño-Oscilación del Sur (ENSO, por sus siglas en inglés):

Es una variación periódica de la temperatura superficial del mar y la presión atmosférica que se manifiesta en el Pacífico Oriental Subecuatorial (Sheinbaum, 2003). Este fenómeno perturba el ecosistema costero de la península de Baja California al alterar el estado físico, químico y biológico de la Corriente de California (Jacox *et al.*, 2016), lo que provoca en la reserva de la biosfera una disminución en la productividad pesquera.

En las costas de la península de Baja California, se ha reportado que El Niño induce una disminución de ~20% en la producción primaria (Hernández de la Torre *et al.*, 2004) lo que afecta a todos los niveles tróficos, desde zooplancton (Lavaniegos *et al.*, 2010) hasta los depredadores tope como mamíferos marinos (Elorriaga-Verplancken *et al.*, 2015). Aunque también se ha reportado que durante algunos eventos de El Niño, la producción primaria se ha incrementado en un ~40% en las costas bajacalifornianas (Kahru y Mitchell, 2002), lo que es claro es que son eventos extremos que generan cambios en los ecosistemas de la reserva de la biosfera.

c) Florecimiento Algal Nocivo (FAN)

La costa occidental de la península de Baja California es una de las regiones marinas más productivas de México debido a la influencia de la Corriente de California, en procesos oceanográficos de mesoescala y a eventos de fertilización costera.

Los procesos de aporte de nutrientes a la zona eufótica ocasionan una acumulación de organismos fitoplanctónicos durante primavera y verano (Trainer et al., 2010). En algunas ocasiones, se forman condiciones que generan la acumulación de organismos formadores de mareas rojas, como las microalgas con potencial nocivo para la salud del ecosistema y para la salud pública, conocidos como Florecimiento Algal Nocivo (FAN), que al ser ingeridos por moluscos, crustáceos o peces, las toxinas presentes en las microalgas son acumuladas en los tejidos de sus depredadores, los cuales a su vez, al ser ingeridos por vertebrados mayores pueden ocasionar una intoxicación o hasta la muerte (Gómez y Gómez, 1998).

Se han detectado tres grupos de toxinas asociadas al FAN, dos de tipo neurotóxico (ácido domoico y el grupo de las paralizantes: saxitoxina y análogos) y de tipo lipofílico, del cual forma parte el ácido okadaiko y análogos (con efectos diarreicos) (García-Mendoza, 2016).

En 2012 se implementaron dos vedas sanitarias en el cultivo de mejillones, en la Bahía de Todos Santos, asociadas a la acumulación de toxinas de tipo diarreico (ácido okadaico y dinofisistoxinas) por arriba del límite permitido en la regulación nacional (COFEPRIS, 2016). La acumulación de estas toxinas estuvo relacionada a la presencia de *Dinophysis fortii* en el área de cultivo de los moluscos (García-Mendoza *et al.*, 2016).

d) Vientos de Santa Ana

La condición climática conocida como Santa Ana, en general se caracteriza por vientos provenientes de regiones desérticas, con altas temperaturas, extremadamente baja humedad y condiciones de cielo completamente despejado. En la región de Baja California se presentan eventos de vientos de Santa Ana, donde los vientos presentan velocidades que exceden los 80 km/h (Castro *et al.*, 2003). La presencia de los vientos de Santa Ana en la reserva de la biosfera, en combinación de viento, calor, y sequedad convierte la vegetación seca en un combustible potencial, que presenta una amenaza de incendios en el Área Natural Protegida (Trasviña *et al.*, 2003), registro de esto es el evento ocurrido en Archipiélago Coronados en el 2016.

CARACTERÍSTICAS BIOLÓGICAS

La biodiversidad de la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California, deriva de su aislamiento y distancia de las islas con el continente, características que favorecen la presencia de una vasta diversidad de plantas y animales, así como de endemismos.

Los endemismos de esta Área Natural Protegida, enfatiza a organismos frágiles, adscritos a condiciones ambientales muy concretas (clima, hidrología y diversidad de hábitats) los cuales presentan un alto valor ecológico.

FLORA

La Provincia Florística de California, donde se localiza la reserva de la biosfera, se caracteriza por ser un área de gran biodiversidad y endemismos, tanto de flora como de fauna (Burge et al., 2016), y por tanto de gran prioridad en términos de conservación. Además, en el Área Natural Protegida hay siete especies protegidas por la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010; en la categoría de en peligro de extinción se encuentra el girasol (*Hazardia orcutti*); en la categoría de amenazada está la biznaga barril de Isla Cedros (*Ferocactus chrysacanthus*), y el pitayo chirinola (*Stenocereus eruc*a); en la categoría sujeto a protección especial está la biznaga de Blossfeld (*Mammillaria blossfeldiana*), la biznaga maritima (*Cochemiea pondii maritima*), el enebro de California (*Juniperus californica*) y la cholla de Santa María (*Cylindropuntia santamaria*).

La flora terrestre de la reserva de la biosfera comprende distintas comunidades vegetales como: vegetación halófita, matorral xerófilo, matorral desértico micrófilo, matorral costero suculento, chaparral, bosque de pino, dunas costeras y manglar de acuerdo a la clasificación de INEGI (2011) (Tabla 5). Del mismo modo, se distribuye flora marina como bosques de sargazo, algas (*Dactyliosolen phuketensis*, *Gracilaria turgida* y *Rhizosolenia hialina*) y pastos marinos (*Phyllospadix scouleri, Phyllospadix torreyi* y *Zostera marina*).

Algunas de las especies endémicas más representativas de la reserva de la biosfera son el galio de Coronado (*Galium coronadoense*), la siempreviva de Coronado (*Dudleya candida*), la pata de ganso de San Martín (*Chenopodium flabellifolium*), la siempreviva de San Benito (*Dudleya linearis*), y la biznaguita de Palmer (*Mammillaria neopalmeri*).

Vegetación Halófila: Esta comunidad se caracteriza por la dominancia de especies vegetales de tipo herbáceo y escaso arbustivo, tolerante a altas concentraciones de sal.

Las especies más representativas de vegetación halófila se encuentra chamizo (Atriplex julacea, Atriplex barclayana y Atriplex semibaccata), flor de cal (Frankenia salina), Allenrolfea occidentalis, alfombrilla (Abronia maritima maritima), hierba de fuego (Heliotropium curassavicum), Salsola australis, Fagonia laevis, Echinocereus martimus maritimus, saampión (Lycium californicum) y liga (Euphorbia misera) (Cota, 1988).

Matorral xerófilo: Asociación vegetal que se desarrolla en suelos de tipo Litosol, las especies que caracterizan este tipo de vegetación son arbustos de tallos carnosos, gruesos y de talla corpulenta, entre las especies destacan saladito (Rhus integrifolia), jojoba (Simmondsia chinensis), Viguiera lanata, guillermito (Trixis californica californica), canutillo (Ephedra aspera), Cleome isomeris, Camissonia cardiophylla, nopal de montaña (Opuntia oricola), pitajaya de Baja California (Stenocereus gummosus), Lophocereus schottii schottii y datilillo (Yucca valida) (Cota, 1988).

Matorral Desértico Micrófilo: En el matorral desértico micrófilo predominan los elementos arbustivos de hoja pequeña que incluyen casi siempre a Larrea tridentata y Flourensia cernua (Rzedowski, 2006). Entre las especies más comunes destacan árbol del elefante (*Pachycormus discolor*), liga (Euphorbia misera), Simmondsia chinensis, Viguiera lanata, guillermito (Trixis californica californica), canutillo (Ephedra aspera), maguey (Agave sebastiana), alicoche de Ensenada (Echinocereus maritimus maritimus), la biznaga maritima (Cochemiea pondii), y Xylonagra arborea arborea (Cota, 1988).

Matorral Costero Suculento: Este es el tipo de vegetación con mayor distribución dentro de la reserva de la biosfera. El matorral costero cubre las laderas de terrenos en la línea de costa, aunque no es uniforme, ya que en algunas ocasiones este tipo de vegetación llega a penetrar hasta 30 kilómetros tierra adentro, ocupando grandes extensiones, principalmente en laderas cercanas a una altitud de 500 metros. Algunas de las plantas características son: estafiate (Artemisia californica), salvia negra (Salvia mellifera), salvia blanca (Salvia apiana), alforfón de California (Eriogonum fasciculatum fasciculatum), incienso (Encelia californica), yerba de venado (Lotus scoparius), aretillo silvestre (Diplacus aurianticus), milenrama dorada (Eriophyllum confertiflorum) y biznaga barril (Ferocactus fordii fordii) y la siempreviva de Coronado (Dudleya candida).

Chaparral: Este tipo de vegetación es una comunidad siempre verde de arbustos esclerófilos que cubre altitudes hasta los 1,000 msnm, y desciende hasta elevaciones de 400–600 msnm, donde es reemplazado por el matorral costero. Está frecuentemente asociado con suelos de baja fertilidad, de textura gruesa, y una composición variable de especies dependiendo de la altitud y orientación.

Las especies dominantes son Adenostoma fasciculatum, Quercus cedronsis, Xylococcus bicolor, Heteromeles arbutifolia, Ceanothus verrucosus y la siempreviva de Coronado (Dudleya candida) (Cota, 1988).

Manglar: Esta comunidad vegetal se encuentra asociada con áreas que están bajo la influencia del agua de mar, fuera del alcance directo del fuerte oleaje. En la reserva de la biosfera se registra especies de mangle rojo (*Rhizophora mangle*), mangle negro (*Avicennia germinans*) y mangle blanco (*Laguncularia racemosa*), las cuales encuentran bajo la categoría de amenazadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

Bosque de Pino: En los bosques de pino insular, la especie dominante es pino (*Pinus radiata*), así como también *Pinus muricata* y *Pinus remorata* que se encuentran en pequeñas poblaciones relictas con bajos porcentajes de regeneración natural. Esta vegetación se localiza principalmente en las altas montañas de clima frío-templado y se asocia con pequeños manchones del enebro de California (*Juniperus californica*) (Cota, 1988).

En el estrato arbustivo también se encuentra lentisco (*Malosma laurina*), maguey (*Agave sebastiana*), *Eriogonum molle*, *Vigueira lanata* y toyón (*Heteromeles arbutifolia*).

Vegetación de dunas costeras: Es una comunidad vegetal que se establece en terrenos arenosos a lo largo de la costa, donde generalmente se desarrollan plantas pequeñas y suculentas de especies como, Funastrum arenarium, saladilla (Batis maritima), alfombrilla (Abronia maritima maritima), cholla guera (Cylindropuntia bigelovii), Encelia ventorum, sangrengado (Jatropha cinerea), Sporobolus virginicus, así como algunos individuos de biznaga barril (Ferocactus fordii fordii).

Los sistemas de dunas están presentes en el Complejo Bahía Magdalena, que tiene el bosque de mangle más extenso de la Península de Baja California.

Tabla 5. Tipos de vegetación presentes en la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico.

Archipiélagos San Benito y Cedros San Jerónimo Todos Santos Coronados San Martín Adelaida Vegetación Х Halófila Matorral xerófilo Matorral Desértico Х Micrófilo Matorral Costero Х Х Suculento Chaparral Х Manglar Bosque de Х Pino Vegetación de Dunas Costeras Х

Fuente: INEGI, 2011.

FAUNA

En la reserva de la biosfera destaca la presencia de especies, que por procesos evolutivos lograron diferenciarse de aquellas poblaciones continentales que les dieron origen.

La riqueza faunística de la reserva de la biosfera, está representada por especies de todos los grupos taxonómicos.

Mamíferos Terrestres

Los mamíferos terrestres que se registran en la reserva de la biosfera son 26, siendo el Complejo Bahía Magdalena, el que cuenta con mayor riqueza de toda el Área Natural Protegida, de éstos, ocho se encuentran dentro de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 dentro de alguna categoría de riesgo (Tabla 6).

Tabla 6. Distribución de mamíferos terrestres en la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California.

		Ar	chipie	élagos		Y	
Nombre Científico	Nombre Común	Coronado Todos Santos	San Martín	San Jerónimo	San Benito y Cedros	Bahía Magdalena	NOM-059- SEMARNA T-2010
Chaetodipus arenarius albulus	ratón de abazones arenero	0.				x	Α
Chaetodipus fallax anthonyi	ratón de abazones de cedros				x		Α
Notiosorex crawfordi	musaraña desértica norteña		х				Α
Peromyscus eremicus cedronsis	ratón de cactus				x		Α
Peromyscus maniculatus dubius	ratón norteamericano	х	X	х		X	Α
Odocoileus hemionus cerrosensis	bura de isla cedros, venado bura				x		Р
Sylvilagus bachmani cerrosensis	conejo matorralero de la Isla de Cedros				x		Р
Lepus californicus magdalenae	liebre cola negra					x	Pr

Mamíferos marinos

En el Área Natural Protegida se presentan 38 especies de mamíferos marinos, 35 se encuentran dentro de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 (Tabla 7).

BORRADOR PM RB ISLAS DEL PACÍFICO DE LA PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA ART. 65 LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Tabla 7. Distribución de mamíferos marinos en la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California.

					Archipié	lagos			
Nombre Científico	Nombre Común	Coronado	Todos Santos	San Martín	San Jerónimo	Isla Adelaida	San Benito y Cedros	Bahía Magdalena	SO NOM-059- SEMARNAT- ES 2010
Balaenoptera acutorostrata	ballena minke, ballena menor	x	х	x	x		x	x	Pr
Balaenoptera borealis	ballena boreal, ballena sei	x	x	x	X		Х	X	Pr
Balaenoptera edeni	ballena de bryde, rorcual tropical	x	x	x	×		×	x	Pr
Balaenoptera musculus	ballena azul	x	Х	х	X		X	x	Pr
Balaenoptera physalus	ballena de aleta, rorcual común	x	X	X	х)	x	X	Pr
Megaptera novaeangliae	ballena jorobada	x	X	X	x		x	x	Pr
Delphinus capensis	delfín común de rostro largo	x	X	x	x			x	Pr
Delphinus delphis	delfín común de rostro corto	х	x	х	x		X	х	Pr
Globicephala macrorhynchus	calderón, ballena piloto, bufeo prieto	x	x	x	x		x	x	Pr
Grampus griseus	delfín gris, delfín de risso, deflín chato	Х	x	x	x		x	x	Pr
Lagenorhynchus obliquidens	delfín de costados blancos del pacífico	x	x	x	х		X	x	Pr
Lissodelphis borealis	delfín liso, delfín liso del norte	x	x				x		Pr
Orcinus orca	orca	x	x	x	x		x	x	Pr
Peponocephala electra	calderón pigmeo	x	X	x	x		x	x	Pr

BORRADOR PM RB ISLAS DEL PACÍFICO DE LA PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA ART. 65 LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Pseudorca crassidens	orca falsa	х	х	х	x	х	x	Pr
Stenella attenuata	delfín manchado pantropical, delfín moteado	x	x	x	x	х	x	Pr
Stenella coeruleoalba	delfín listado	Х	х	Х	x	x	x	Pr
Stenella longirostris	delfín tornillo	X	х					Pr
Steno bredanensis	delfín de dientes rugosos	x	x	х	x	x	X	Pr
Tursiops truncatus	tonina, bufeo, delfín nariz de botella, tursión	x	x	x	х	x	х	Pr
Eschrichtius robustus	ballena gris	X	х	Х	x	X	Х	Pr
Kogia breviceps	cachalote pigmeo	х	X	х	x		х	Pr
Kogia sima	cachalote enano	X	х	х	X	х	х	Pr
Mirounga angustirostris	elefante marino	X	x	Х	X	х		Α
Phoca vitulina ricardsi	foca común, lobo pinto	X	X	X	x	х		Pr
Phocoenoides dalli	marsopa de dall	х						Pr
Physeter macrocephalus	cachalote	х	х	Х	x	x	Х	Pr
Arctocephalus townsendi	lobo fino de Guadalupe	7				х		Pr
Zalophus californianus	lobo marino de california	х	X	x	x	х	x	Pr
Berardius bairdii	zifio de baird, ballena picuda de baird	x	x	x	х	x	x	Pr
Mesoplodon densirostris	zifio de blainville, ballena picuda de blainville	x	x	x	x	х	x	Pr
Mesoplodon ginkgodens	zifio japonés, ballena picuda japonesa	x	x	x	х	х		Pr
Mesoplodon peruvianus	zifio pigmeo, ballena picuda pigmea	x	Х	x	х	х	x	Pr
Ziphius cavirostris	zifio de cuvier, ballena picuda de cuvier	x	Х	x	x	x	х	Pr

Enhydra lutris nereis	Nutria marina	х	х					Р
Indopacetus pacificus	Zifio de Longman	X						
Mesoplodon carlhubbsi	Ballena picuda de Hubb	x	x	x	x	x	x	
Mesoplodon stejnegeri	Zifio de Stejneger	X					101	•

Aves terrestres

La Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California es un refugio y área de reproducción importante para las especies de aves terrestres residentes y migratorias, de las cuales 11 especies se encuentran en alguna categoría de riesgo, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 (Tabla 8).

Aves marinas, acuáticas y playeras

Las islas y aguas adyacentes de la reserva de la biosfera son sitios clave para la anidación, alimentación y descanso para las diferentes especies de aves marinas, acuáticas y playeras, 24 de ellas están incluidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 (Tabla 8).

Tabla 8. Distribución de aves terrestres y marinas en la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California.

					Arc	hipiél	agos			
Nombre Científico	Nombre Común	Coronado	Todos Santos	San Martín	San Jerónimo	Isla Adelaida	San Benito y Cedros	Bahía Magdalena	Isla Los Alijos	NOM- 059- SEMAR NAT- 2010
Accipiter striatus	gavilán pecho rufo*		x							Pr
Haliaeetus leucocephalus	águila cabeza blanca*		x x							Р
Accipiter cooperii	gavilán de Cooper*						х			Pr
Buteo platypterus	aguililla ala ancha*									Pr

BORRADOR PM RB ISLAS DEL PACÍFICO DE LA PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA ART. 65 LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Passerculus sandwichensis sanctorum	gorrión sabanero de San Benito*	х	x	x			X	А
Falco peregrinus	halcón peregrino*	х	х	х	х	Х	х	Pr
Falco mexicanus	halcón mexicano*	х					x	Α
Athene cunicularia hypugaea	tecolote llanero occidental, tecolote zancón, búho llanero*	x	x	x			x	Pr
Asio flammeus	búho cuerno corto*	х					0	Pr
Salpinctes obsoletus tenuirostris	chivirín saltarroca de san Benito*						×	А
Vireo bellii	vireo de Bell californiano, vireo aceitunado menor*		х		×		X	Р
Ptychoramphus aleuticus	alcuela oscura	x	X	х	X	х	x	Pr
Synthliboramphus craveri	mérgulo de craveri	x	X	x	x		x	Р
Synthliboramphus hypoleucus	mérgulo de Xantus			J	x		x	Р
Branta bernicla nigricans	ganso de collar	X	X	x	x		x	А
Egretta rufescens	garza colorada, garza morada, garza rojiza, garceta rojiza, garza melenuda		x	x			x	Pr
Charadrius montanus	chorlo llanero				Х			Α
Phoebastria immutabilis	albatros de Laysan	х		X			x	Α
Phoebastria nigripes	albatros pata negra	x	х	х	х		x	Α
Haematopus bachmani	ostrero negro	Х	х	x	x		x	Α
Haematopus palliatus frazari	ostrero americano, ostrero silbador,sargento	x	х	х	х		x	Р
Oceanodroma homochroa	paíño cenizo	х	x	х				Р
Oceanodroma leucorhoa chapmani	paíño de Leach de san Benito	х	x	x			x	А
Oceanodroma melania	paíño negro	х	х	x	x		х	Α
Oceanodroma microsoma	paíño mínimo	x	х		x		x	А
Larus heermanni	gaviota ploma	х	х	x	x		x	Pr

Larus livens	gaviota pata amarilla			x			Pr
Pelecanus occidentalis californicus	pelícano café, pelícano pardo, pelícano moreno,	X	х	x	x	x	А
camornicas	pelícano gris						
Phaethon aethereus	rabijunco pico rojo	x	х	X		x	Α
Pterodroma cookii	petrel de Cook, fardela blanca					x	Р
Puffinus creatopus	pardela pata rosada	x	х	x	Х	x	Pr
Puffinus opisthomelas	pardela mexicana	x	х	x	Х		Р
Calidris canutus roselaari	playero canuto, playero rojo, playero rojizo, playero				x		P
	pecho rufo, playero ártico						
Sula nebouxii	bobo pata azul	x		X	Х	х	Pr
Sterna antillarum	golondrina marina menor, charrán mínimo, gaviotín		.<				Pr

^{*}Aves terrestres en la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California.

Reptiles

Para la reserva de la biosfera, los reptiles actúan muchas veces como depredadores tope, regulando así el crecimiento poblacional de otras especies.

En el caso particular de los reptiles estos presentan un alto grado de endemismo ya sea a nivel de especie o subespecie, destacando aquellas que son endémicas para la reserva de la biosfera. En el Área Natural Protegida se distribuyen 12 especies dentro de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 catalogadas en alguna categoría de riesgo (Tabla 9).

Tabla 9. Distribución de reptiles terrestres en la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California.

U				-	Archipie	élagos				
Nombre Científico	Nombre Común	Coronado	Todos Santos	San Martín	San Jerónimo	Isla Adelaida	San Benito y Cedros	Bahía Magdalena	Isla Los Alijos	NOM-059- SEMARNAT- 2010
Anniella geronimensis	lagartija sin patas de Isla Jerónimo			x	x					Pr

BORRADOR PM RB ISLAS DEL PACÍFICO DE LA PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA ART. 65 LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Bipes biporus	lagartija topo cinco dedos						x	Pr
Chilomeniscus stramineus	culebra arenera manchada, culebra arenera, bandada, culebra arenera punteada					x	x	Pr
Crotalus enyo	víbora de cascabel						×	А
Lampropeltis herrerae	culebra real californiana		x				\ \\\	А
Callisaurus draconoides	lagartija cachora				<		х	Α
Phrynosoma cerroense	lagartija cornuda de Isla Cedros			(O	X		Α
Sceloporus zosteromus	lagartija escamosa de San Lucas	-	Q			x	X	Pr
Urosaurus nigricaudus	lagartija arbolera cola negra	7					X	Α
Uta stansburiana	lagartija costado manchado común, lagartija costado, manchado de San Lorenzo, lagartija costado manchado antigua, lagartija costado manchado antigua, agartija costado manchado adornada	X	x	x	x	x	x	Α
Phyllodactylus nocticolus	salamanques a del Cabo, salmanquesa de Isla, Angel, salamanques a de Las Animas, salamanques a insular,						x	Pr

	salamanques a de Santa Cruz, salamanques a de Isla Rasa	
Phyllodactylus xanti	salamanques a del Cabo, salmanquesa de Isla, Angel, salamanques a de Las Animas, salamanques a insular, salamanques a de Santa, Cruz, salamanques a de Isla Rasa	x Pr

Reptiles marinos

En los diferentes Archipiélagos de la reserva de la biosfera se tiene registro de cuatro especies de tortugas marinas, las cuales se encuentran dentro de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 catalogadas en peligro de extinción (Tabla 10).

Tabla 10. Distribución de reptiles marinos en la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California.

		X		,	Archipi	élagos			
Nombre Científico	Nombre Común	Coronado	Todos Santos	San Martín	San Jerónimo	Isla Adelaida	San Benito y Cedros	Bahía Magdalena	SO NOM-059- SO SEMARNAT BS -2010
Caretta caretta	tortuga marina caguama	x	х	x	х	x	x	x	Р
Chelonia agassizi	tortuga marina verde del Pacífico, tortuga prieta	x	x	x	x	x	x	x	Р
Lepidochelys olivacea	tortuga golfina, tortuga marina escamosa del Pacífico	x	х	x	х	x	х	x	Р
Dermochelys coriacea	tortuga marina laúd	х	х	х	х	х	х	X	Р

Anfibios

Este es el grupo taxonómico de menor riqueza en la reserva de la biosfera, con solo 3 especies. Solo una se encuentra bajo la categoría de protección especial dentro de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 (Tabla 10).

Tabla 10. Distribución de anfibios en la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California.

					Archipie	élagos		
Nombre Científico	Nombre Común	Coronado	Todos Santos	San Martín	San Jerónimo	Isla Adelaida	San Benito y Cedros Bahía Magdalena Isla Los Alijos	NOM-059- SEMARNAT -2010
Aneides lugubris	salamandra arbórea	x					\	Pr

Peces

Las aguas marinas de la reserva de la biosfera, contienen una gran diversidad de peces. Entre las islas, existen bosques de sargazo gigante (*Macrocystis pyrifera*), hábitat importante para muchos comunidades de peces como rocotes (*Sebastes* sp.), tiburón azul (*Prionace glauca*), tiburón martillo (*Sphyrna lewini*) la mantarraya o manta gigante (*Manta birostris*). Asimismo se distribuyen tres especies bajo alguna categoría de riesgo dentro de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, como se muestra en la siguiente tabla (Tabla 11).

Tabla 11.Distribución de peces en la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California.

				ı	Archipie	élagos				
Nombre Científico	Nombre Común	Coronado	Todos Santos	San Martín	San Jerónimo	Isla Adelaida	San Benito y Cedros	Bahía Magdalena	Isla Los Alijos	NOM-059- SEMARNAT -2010
Prognathodes falcifer	Mariposa guadaña					x	x			Pr
Carcharodon carcharias	Tiburón blanco	x								Α

Cetorhinus	Tiburón	v	٨
maximus	peregrino	Α	Α.

Invertebrados Terrestres

La reserva de la biosfera alberga diversas especies de vertebrados, con tres especies endémicas para el Área Natural Protegida. Ninguna especie se encuentra sujeta a protección dentro de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

Invertebrados marinos

Los invertebrados marinos de la Reserva Biosfera son de gran importancia biológica y económica debido a que representan un recurso monetario para las comunidades presentes y aledañas al Área Natural Protegida.

Del total de invertebrados marinos registrados para el Área Natural Protegida, solo una especie se encuentra en la categoría sujeta a protección especial en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 (Tabla 12).

Tabla 12. Distribución de invertebrados bentónicos en la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California.

Archipiélagos							
Nombre Científico Nombre Común	Todos Santos San Martín	San Jerónimo	Isla Adelaida	San Benito y Cedros	Bahía Magdalena	Isla Los Alijos	NOM-059- SEMARNAT-2010
Tivela stultorum Almeja pismo	х						Pr

Arrecifes Rocosos

Otro tipo de hábitat presente en la reserva dela biosfera son los arrecifes rocosos, formados por bloques de roca de diferentes tamaños distribuidos en el fondo que sirven de sustrato a una infinidad de algas e invertebrados así como refugio de peces. Cabe mencionar que los fondos rocosos presentan grandes beneficios de consumo para el hombre, ya que es ahí donde se obtienen peces, crustáceos y moluscos. Los fondos rocosos a nivel ecológico presentan un hábitat de gran riqueza y abundancia de individuos por especies. Estos ecosistemas presentan ventajas económicas en las zonas costeras. Los bienes económicos que brindan los arrecifes de coral se basan en al aumento de actividades turísticas y de la industria pesquera; también brindan servicios ecosistémicos y ambientales,

contribuyen a la protección de la erosión costera que se produce por huracanes y tormentas (Ponce, 2017).

SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

Los procesos ecológicos de los ecosistemas naturales suministran a la humanidad una gran e importante gama de servicios gratuitos de los que dependemos, conocidos como servicios ambientales o ecosistémicos. Estos incluyen: mantenimiento de la calidad gaseosa de la atmósfera (la cual ayuda a regular el clima); mejoramiento de la calidad del agua; control de los ciclos hidrológicos, incluyendo la reducción de la probabilidad de serias inundaciones y sequías; protección de las zonas costeras por la generación y conservación de los sistemas de arrecifes de coral y dunas de arena; generación y conservación de suelos fértiles; control de parásitos de cultivos y de vectores de enfermedades; polinización de muchos cultivos; disposición directa de alimentos provenientes de medios ambientes acuáticos y terrestres; así como el mantenimiento de una vasta "librería genética" de la cual el hombre ha extraído las bases de la civilización en la forma de cosechas, animales domesticados, medicinas y productos industriales (CONABIO, 2017).

Estos se clasifican en cuatro categorías: servicios de provisión, de regulación, servicios culturales y de sustento (Tabla 14) (Mononen *et al.*, 2016).

Tabla 14. Categorías de servicios ecosistémicos y ejemplos de servicios identificados para la RB Islas del Pacífico (Mononen *et al*, 2016).

Categorías de servicios ecosistémicos	Servicios	Sitio o área de la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico	Actividades humanas
Servicios de provisión: Proporcionan el sustento básico de la vida humana; los esfuerzos por asegurar su provisión guían las actividades productivas y económicas	a) Alimentos derivados de la pesca b) Alimentos derivados de la acuacultura c) Agua dulce (calidad y cantidad)	Zona Marina de la reserva de la biosfera isla Cedros	Pesca y acuacultura de especies comerciales (langosta, abulón, pepino de mar, jurel, atún) Sustento de agua potable de la población de Isla de Cedros

Servicios de regulación: Se incluyen procesos ecosistémicos complejos mediante los cuales se regulan las condiciones del ambiente en que los seres humanos realizan sus actividades productivas.	a) Regulación del clima b) Regulación de la respuesta a eventos naturales extremos	Zona Marina y terrestre de la reserva de la biosfera	Actividad de pesca en la corriente de California Beneficios en las poblaciones insulares de Isla Cedros e Isla Magdalena
Servicios de sustento: Al ser los procesos ecológicos básicos que aseguran el funcionamiento adecuado de los ecosistemas y el flujo de servicios de provisión, regulación y culturales.	 a) Mantenimiento de la biodiversidad y productividad primaria b) Continuidad de los ciclos bioquímicos (C,H,O,N,P,K) 	Zona terrestre y marina de la reserva de la biosfera. Zona terrestre y marina de la reserva de la biosfera.	Sustento de las poblaciones comerciales pesqueras
Servicios culturales: Los beneficios recreativos o educacionales que brindan los ecosistemas	a) De recreación y turismo de naturaleza b) Ciencia y educación	Zona marina y playas. Zona terrestre y marina	Turismo

La Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California brinda una gran variedad de servicios ecosistémicos, resultado de sus condiciones de aislamiento y la interacción que existe entre el medio terrestre, marino y atmosférico.

Por otro lado, en la parte marina, los extensos bosques de sargazo gigante (*Macrocystis pyrifera*), son importantes sumideros de carbono, llegando a almacenar 40 veces más carbono que los bosques tropicales, asimismo constituyen zonas de crianza para la biodiversidad marina (Villalobos, 2014). Asimismo, los pastos marinos actúan como retenedores de impurezas y contaminantes de las aguas oceánicas, importantes para la conservación de la reserva de la biosfera.

Las islas de la reserva de la biosfera actúan como protección natural ante las diferentes condiciones meteorológicas y oceánicas (Lizárraga-Arciniega et al.,

2007). Además son un sitio de refugio natural a la navegación comercial.

CONTEXTO ARQUEOLÓGICO E HISTÓRICO

En los Archipiélagos de San Benito y Cedros y Complejo Bahía Magdalena de la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California, se tienen registros de incursiones de interés paleontológico desde 1905, que dieron como resultado el descubrimiento de ejemplares fósiles que van desde moluscos a hasta mamíferos marinos, lo que representa la fauna del Mioceno, Pleistoceno y Holoceno; resaltan los descubrimientos y descripciones taxonómicas de las aves (Cerorhinca minor, Mancalla cedrosensis y Puffinus tedfordi) descritas por Howard en 1971, los pinnípedos, Aivukus cedrosensis y Thalassoleon mexicanus, descritos por Repenning y Tedford en 1977 y los cetáceos (Parapontoporia pacifica, Denebola brachycephala, Piscolithax tedfordi, Piscolithax boreios, Albireo whistleri y Praekogia cedrocensis), descritos por Lawrence G. Barnes en 1984 (Aranda-Manteca, 2013).

Se conoce que desde tiempos prehistóricos, hace aproximadamente 12,000 años, varias islas de la reserva de la biosfera, fueron habitadas o frecuentadas por los nativos de la Península de Baja California, como los Pai pai, Kumiai y Kiliwa, Cochimí y Guycura. Se han encontrado concheros (sitio arqueológico integrado por cientos o miles de conchas de moluscos con rastros de haber sido consumidas y trabajadas por manos humanas), talleres o sitios con herramientas de roca en diversas islas del Área Natural Protegida (Porcayo y Hernández, 2017); posiblemente debido a que los niveles marítimos en el cambio del Pleistoceno al Holoceno, hace alrededor de 11,000 años, se encontraban a 80 metros por debajo del nivel actual, lo que conectaba a las islas al continente facilitando la entrada y su poblamiento (Des y Matthew, 2011).

Las comunidades nativas cazaban especies de mamíferos marinos, además de aprovechar los demás recursos marinos abundantes en sus aguas. Los vasos que usaban los Cochimíes para beber agua eran buches de lobo marino; pescaban con anzuelos de espinas de árboles y de huesos de tortugas, según el relato del piloto mayor de la expedición de Francisco de Ulloa y Gómez de Gómara de 1539 (León-Portilla, 1995).

En el México Independiente, las islas del Pacífico Norte Mexicano se volvieron polos de desarrollo en una península árida. A mediados de 1889 arribaron distintos gambusinos a la Isla de Cedros, entre ellos James Anderson, quien se asoció con un capitán de apellido Davis de la *Independent Lumber Company*. Al poco tiempo empezaron a enviar mineral en bruto y en polvo hacia San Diego,

California, la labor minera en la isla llevó a 35 personas a trabajar y habitar a la isla. Cedros Island Mining Company instalo un campamento minero y para mediados de abril de 1890, la empresa contaba con un almacén, un edificio para habitación con tres recámaras, una cocina, un corral con 30 jumentos de carga y tubería de media milla tierra adentro de la isla, a fin de suministrase agua potable del manantial cercano. Se abrieron cuatro bocaminas a 5.5 kilómetros al Oeste del campamento y el embarcadero se levantó a 2,500 pies del nivel del mar. En septiembre de 1890 había más de 62 hombres trabajando en la isla y el grupo de inversionistas decidieron fundar la Cedros Island Mining and Milling Company, misma que abandonó operaciones hacia 1897, cuando los altos costos de operación de enviar el mineral a San Diego, se conjuntaron con la fuga de inversionistas a un nuevo sitio, Alaska.

En 1899 la empresa vende sus acciones y para 1900 se crea *Esperanza Mining Company*, ahora con la fuerte intención de aprovechar el cobre en la isla. Para 1914 la empresa tuvo que cerrar operaciones, influenciada por el ambiente revolucionario de inseguridad, la prohibición del gobierno mexicano a la importación de dinamita, así como el inicio de la Primera Guerra Mundial (Méndez *et al.*, 2016).

La existencia de arenas de fosfato en el área de Bahía de Magdalena en la costa del Pacífico se conoce desde 1914, y en 1955 *Hanna Mining y Minera Fornos* realizaron un estudio de factibilidad de explotación en el área. Sin embargo, la falta de infraestructura hizo que Hanna se retirara. En 1974, el Consejo de Recursos Minerales, echó otro vistazo al área y también decidió que la minería no era económicamente factible.

Roca Fosfórica Mexicana S.A. de C.V., comenzó en Santo Domingo a mediados de 1982 y en 1984 las dos nuevas minas (teniendo como puerto de carga a Isla Magdalena en la localidad de Punta Arena) de la compañía generaron un excedente de fosfato de vida corta en México, con el excedente disponible para la exportación, cerrando en 1986 (Harris, 1981).

Otro proyecto icónico lo representó la instalación de un hotel con casino, el *Coronado Islands Yacht Club* en 1932, por los inversionistas mexicanos Mariano Escobedo González, Manuel Metions y el americano Fred G. Hamilton. Edificado en la época de la llamada Ley Seca Americana (1920-1933). El hotel fue construido sobre pilotes de madera a la orilla de Puerto Cueva, en Isla Coronado. Las instalaciones consistían de 60 cuartos, restaurante, cabaret y casino. Tuvo una vida productiva hasta 1935, cuando se derogo la ley seca en Estados Unidos de América, y la prohibición de los casinos por el presidente Cárdenas en este año llevaron al cierre del hotel (Muñoz, 2007).

Fue hasta comienzos de 1920 cuando se asentaron los primeros industriales para el procesamiento de abulón y pescado por los hermanos Luis Fernando y Ernesto Bernstein Riveroll, hijos de una mujer nativa de Mulegé BCS y del alemán Maximiliano Bernstein, quienes radicaban en Ensenada B.C., fundadores de la actividad de pesquera en la Isla Cedros y la marca comercial CALMEX, fueron responsables de traer en sus inicios a 16 buzos japoneses conocedores de la técnica de extracción de abulón y quienes lograban obtener de 12 a 15 toneladas diarias, las cuales eran empacados en una planta de procesamiento por 48 trabajadores nacionales. La empresa laboró de 1922 hasta 1996 con el inicio de una huelga de trabajadores. A tiempos actuales la marca CALMEX se sigue comercializando por la Sociedad de Cooperativa Pesquera de Productores Nacionales de Abulón, sociedad formada desde 1936 a la fecha. (Covarrubias, 2014).

CONTEXTO DEMOGRÁFICO Y SOCIOECONÓMICO

Demografía

Dentro de la reserva de la biosfera hay 1,589 habitantes en cuatro localidades: Cedros, El Morro y Campo Norte en Isla Cedros y Puerto Magdalena en la isla del mismo nombre. Asimismo en Isla Magdalena existen varios asentamientos para los que INEGI no registra población: La Barrita, Punta San Lázaro y El Volcán. En cuanto a campamentos pesqueros, estación naval, infraestructura de comunicación como faros, balizas, racón, antenas de telecomunicaciones e instalaciones de apoyo a los faros en los Archipiélagos de Coronado, Todos Santos, San Martín, San Jerónimo, Cedros, San Benito y las islas del Complejo Bahía Magdalena sus ocupantes fluctúan mes a mes.

Turismo

De manera general, el turismo se realiza en los archipiélagos del norte de la reserva de la biosfera, tanto de empresas que ofrecen recorridos como de embarcaciones privadas. Para el 2017, año en que se inició con las autorizaciones para la prestación de servicios turísticos en la reserva de la biosfera, se dieron un total de 67 permisionarios, de los cuales 136 fueron para embarcaciones, que realizan actividades de observación de flora y fauna, senderismo, kayak, buceo libre y autónomo entre otras.

La pesca deportivo-recreativa se realiza en toda la reserva de la biosfera; en los archipiélagos Todos Santos e Isla San Benito se realiza el senderismo y observación de vida silvestre; de manera incipiente se realiza el buceo recreativo, apnea, kayakismo.

En Isla Todos Santos norte, en temporada invernal se realiza un evento internacional de surf denominado *Todos Santos Big Wave Surfing*, que no genera impactos negativos al ecosistema, puesto que solo se realiza en la superficie marina de la reserva de biosfera.

En Isla Magdalena se llevan a cabo actividades turísticas de bajo impacto ambiental enfocadas al campismo.

El Área Natural Protegida se encuentra dentro de la ruta de migración a la ballena gris (*Eschrichtius robustus*) y la ballena jorobada (*Megaptera novaeangliae*), lo anterior, genera un desarrollo en el interés turístico de las especies.

Pesca y acuacultura

La pesca dentro de la reserva de la biosfera, se ha constituido como una actividad fundamental para sus pobladores. En ésta, existen cooperativas pesqueras, todas cuentan con permisos y concesiones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros, en la mayoría de los casos, cuentan con plantas de procesamiento de productos del mar dentro del Área Natural Protegida.

En el archipiélago Coronado trabaja la Sociedad Cooperativa de Productos Pesqueros (SCPP), dos Uniones de Producción Pesquera (UPP) y seis permisionarios de pesca, así como una empresa acuícola dedicada al cultivo de engorda de atún aleta azul (*Thunnus thynnus*) y atún cimarrón (*Thunnus orientalis*).

En el Archipiélago de Todos Santos se desenvuelven dos permisionarios de pesca comercial, así como tres empresas acuícolas que se dedican al cultivo de engorda de jurel cola amarilla (*Seriola lalandi*), corvina (*Atractuscion* sp.), lenguado (*Paralichthys californicus*), lobina rayada (*Morone* sp.), atún aleta azul (*Thunnus thynnus*), atún cimarrón (*Thunnus orientalis*) y abulón (*Haliotis* sp.), el arte de cultivo que utilizan son jaulas flotantes de polietileno.

En Isla San Martín se localiza la sociedad cooperativa de producción pesquera (SCPP), con cuatro permisionarios de pesca comercial que representan al sector social, así como dos empresas acuícolas que se dedican principalmente al cultivo de jurel cola amarilla (*Seriola lalandi*) utilizando artes de cultivo como jaulas flotantes de polietileno de alta densidad, de igual manera también se cultiva abulón (*Haliotis* sp.) y ostión japonés (*Crassostrea gigas*), el arte de cultivo que utilizan son líneas largas ajustables (flotantes o en suspensión) o mejor conocidas como *long-line*.

En el Archipiélago de San Jerónimo se encuentra una sociedad cooperativa de producción pesquera (SCPP) y una sociedad cooperativa acuícola de ostión japonés (*Crassostrea gigas*) y Mejillón californiano (*Mytilus californianus*) que utilizan como arte de cultivo canastas australianas suspendidas en la superficie con líneas madres de cabo de polietileno por medio de un sistema de flotación y dos permisionarios de pesca comercial que representan al sector social.

En Isla de Cedros se encuentra una sociedad cooperativa de producción pesquera (SCPP), así como concesión acuícola para la engorda de atún aleta azul (*Thunnus thynnus*) y atún cimarrón (*Thunnus orientalis*) en jaulas flotantes por parte de una empresa privada.

Es amplia la diversidad de especies marinas que están sujetas a explotación comercial en la reserva de la biosfera. Se reconoce que para las especies bentónicas existen buenas prácticas de manejo sustentable, alguna de ellas de ejemplo internacional (McCay et al., 2017), además en general estas pesquerías son de importancia por los volúmenes de captura que representan como calamar gigante (*Dosidicus gigas*) y almejas (*Chione undatella y Chione californiensis*), diversas especies de escama y tiburón; existen otras de menor abundancia pero también de alto valor comercial como abulón (*Haliotis* sp.), langosta roja (*Panulirus interruptus*), caracol panocha (*Astraea undosa*), cangrejo (*Cancer johngarthi*) y erizo rojo (*Strongylocentrotus franciscanus*) por mencionar las más relevantes (Tabla 15).

Tabla 15. Temporadas de pesca de algunas especies dentro de la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de Baja California.

				Mes								
Especies	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Atún		•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	
Caracol panocha			•	•	•	•	•	•	•	•		
Erizo	•	•					•	•	•	•	•	•
Langosta roja	•	•							•	•	•	•

Camarón	•	•	•						•	•	•	•
Tiburón	•	•	•	•				•	•	•	•	•
Abulón	•	•	•	•	•	•						•
Cangrejo	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•		•
Pepino de mar	•	•	•	•	•	•	•	•			/>	•
Almeja generosa	•	•	•	•	•	•	•	//	()	•	•	•
Concha lapa	•	•	•	•	•		>~		•	•	•	•
Choro	•	•	•	•	<	•	7.	•	•	•	•	•
Anchoveta	•	•				•	•	•	•	•	•	•
Macarela	•		7	,	•	•	•	•	•	•	•	•
Blanco	•).	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Cabrilla			•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Jurel	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Lenguado	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Mero	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Rocote	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Vieja	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•

De la pesca dependen y participan económicamente los pescadores (hombres y mujeres) y sus familias, además de una larga cadena de intermediarios encargados de comercializar el producto a nivel local, regional, nacional e internacional.

En lo particular, la producción de alimentos del sector pesca, contribuye significativamente a la satisfacción de necesidades básicas de las poblaciones, así como a su comercio. Las pesquerías de abulón, langosta, caracol panocha, erizo de mar, pepino de mar, almejas entre otras, han desarrollado un sistema de comanejo (el cual se basa en compartir formalmente las responsabilidades de manejo y control de los recursos naturales entre los involucrados y/o usuarios) que promueve la pesca sustentable y por ende el bienestar de las comunidades pesqueras. Las concesiones que brinda el gobierno federal a las cooperativas pesqueras es un ejemplo del manejo y al mismo tiempo de la protección de los recursos naturales, ofreciendo una seguridad alimentaria, bienestar social y desarrollo económico a las comunidades locales (McCay et al., 2017).

En cuanto a la acuacultura, ésta se realiza de manera de fomento y comercial a lo largo de las islas del Área Natural Protegida. Las cooperativas pesqueras que operan dentro de la reserva de la biosfera, ya participan con esfuerzos importantes en actividades de producción de larvas y semilla de abulón en laboratorio, para el repoblamiento de poblaciones silvestres que han sido objeto de explotación.

En general se trabaja en técnicas sustentables de cultivos, es el caso de ostión japonés (*Crassostrea gigas*), y de atún aleta azul (*Thunnus thynnus*) y atún cimarrón (*Thunnus orientalis*), con técnicas de cultivo y engorda que no alteran los arrecifes rocosos o el fondo marino.

Otros aprovechamientos

Se identifican concesiones de aprovechamiento de guano vigentes en Isla Todos Santos, Adelaida y San Jerónimo siendo en esta última donde realiza esta actividad actualmente.

Además, desde 1996 se realiza el servicio de transporte de sal marina, a los apilamientos en Isla Cedros mediante barcazas para su separación física de calidad de sal y su posterior embarque en el puerto de altura de la isla a otros destinos internacionales.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

La Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California está bajo la jurisdicción de la Federación, con fundamento en los artículos 27, 42 y 48 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues se trata de islas y mar territorial considerados como bienes nacionales o propiedad de la nación, por lo cual el tipo de tenencia de la tierra es de carácter Federal en su totalidad.

Asimismo dentro de la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California, la CONANP ha obtenido los siguientes acuerdos de destino de la ZOFEMAT:

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 1071,896.76 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el lugar conocido como Isla Magdalena, Puerto Adolfo López Mateos, Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur, para uso de protección, publicado en el D.O.F. el 29 de junio de 2016.

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 962,626.49 metros cuadrados de zona federal marítima terrestre, correspondiente a la denominada Isla Creciente, ubicada en Puerto Chale, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur, para uso de protección, publicado en el D.O.F. el 28 de septiembre de 2016.

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 453,229.88 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el lugar conocido como Isla Santo Domingo, Puerto Adolfo López Mateos, Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur, para uso de protección, publicado en D.O.F. el 28 de julio de 2017.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES A LAS ACTIVIDADES A QUE ESTÉ SUJETA EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA

Las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a las actividades que se realizan en la reserva de la biosfera, son las siguientes con sus respectivas modificaciones o las que las sustituyan:

NOM-001-SAG/PESC-2013, Pesca responsable de túnidos. Especificaciones para las operaciones de pesca con red de cerco.

NOM-002-SAG/PESC-2013, Para ordenar el aprovechamiento de las especies de camarón en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.

NOM-003-PESC-1993, Para regular el aprovechamiento de las especies de sardina monterrey, piña, crinuda, bocona, japonesa y de las especies de anchoveta y macarela, con embarcaciones de cerco, en aguas de jurisdicción federal del Océano Pacífico incluyendo el Golfo de California.

NOM-005-PESC-1993, Para regular el aprovechamiento de las poblaciones de las distintas especies de abulón en aguas de jurisdicción federal de la Península de Baja California.

NOM-007-SAG/PESC-2015, Para regular el aprovechamiento de las poblaciones de erizo rojo y morado en aguas de jurisdicción federal del Océano Pacífico de la costa oeste de Baja California.

NOM-039-PESC-2003, Pesca responsable de jaiba en aguas de jurisdicción federal del litoral del Océano Pacífico. Especificaciones para su aprovechamiento.

NOM-062-SAG/PESC-2014, Para la utilización del Sistema de Localización y Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras.

NOM-064-SAG/PESC/SEMARNAT-2013, Sobre sistemas, métodos y técnicas de captura prohibidos en la pesca en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.

NOM-011-PESC-1993, Para regular la aplicación de cuarentenas, a efecto de prevenir la introducción y dispersión de enfermedades certificables y notificables en la importación de organismos acuáticos vivos en cualquiera de sus fases de desarrollo, destinados a la acuacultura y ornato en los Estados Unidos Mexicanos.

NOM-012-TUR-2016, Para la prestación de servicios turísticos de buceo.

NOM-006-SAG/PESC-2016, Para regular el aprovechamiento de todas las especies de langosta en las aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, así como del Océano Pacífico incluyendo el Golfo de California.

NOM-008-TUR-2002, Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías generales y especializados en temas o localidades específicas de carácter cultural.

NOM-09-TUR-2002, Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías especializados en actividades específicas.

NOM-011-TUR-2001, Requisitos de seguridad, información y operación que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de Turismo de Aventura.

NOM-014-SAG/PESC-2015, Especificaciones para regular el aprovechamiento de almeja generosa (*Panopea generosa y Panopea globosa*) en aguas de jurisdicción federal del litoral del Océano Pacífico y Golfo de California.

NOM-016-SAG/PESC-2014, Para regular la pesca de lisa y liseta o lebrancha en aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, así como del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California.

NOM-017-PESC-1994, Para regular las actividades de pesca deportivo recreativa en las aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.

NOM-022-SEMARNAT-2003, Que establece las especificaciones para la preservación, conservación, aprovechamiento sustentable y restauración de los humedales costeros en zonas de manglar.

NOM-029-PESC-2006, Pesca responsable de tiburones y rayas. Especificaciones para su aprovechamiento.

NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

NOM-126-SEMARNAT-2000, Por las que se establecen las especificaciones para la realización de actividades de colecta científica de material biológico de especies de flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos en el territorio nacional.

NOM-131-SEMARNAT-2010, Que establece lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y la conservación de su hábitat.

DIAGNÓSTICO Y PROBLEMÁTICA DE LA SITUACIÓN AMBIENTAL.

ECOSISTÉMICO

La Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California está constituida por un medio insular cuya característica natural de aislamiento de la porción continental relacionada con su historia geológica, se origina debido a que los niveles marítimos del Pleistoceno al Holoceno, hace alrededor de 11,000 años, se encontraban a 80 metros por debajo del nivel actual, lo que conectaba a las islas costeras con tierra firme (Des Lauriers, 2011). El cambio gradual de los niveles del mar generó procesos evolutivos en las especies que habitaban las islas derivando en procesos de especiación y endemismos para la reserva de la biosfera, a nivel archipiélago o inclusive islas.

En este sentido, se tiene registro de especies o subespecies endémicas de las islas de la reserva de la biosfera, incluyendo especies o subespecies de plantas, reptiles, aves, y mamíferos que no se encuentran en ningún otro sitio de México y el mundo, como en Isla Corona donde se encuentra *Galium coronadense*, en Isla Todos Santos se distribuye la culebra real californiana (*Lampropeltis herrerae*), el ratón norteamericano (*Peromyscus maniculatus dubius*); en isla San Martín la musaraña desértica norteña (*Notiosorex crawfordi*), el ratón norteamericano (*Peromyscus maniculatus exiguus*) en categoría de amenazadas y la lagartija sin patas de Isla Jerónimo (*Anniella geronimensis*), sujeta a protección especial de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010; en Isla Cedros se distribuye la siempreviva de Cedros (*Dudleya pachyphytum*), pino radiata de Cedros (*Pinus radiata cedrosensis*) y el bura de isla cedros, venado bura (*Odocoileus hemionus cerrosensis*) especie en categoría de peligro de extinción de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana antes mencionada; y en Isla Magdalena, se encuentra la especie endémica maguey (*Agave margaritae*).

Las islas de la reserva de la biosfera además de la diversidad de plantas y vertebrados endémicos, estas islas también son reconocidas por la abundancia de aves marinas que sustentan, son sitios clave para la anidación, alimentación y reproducción de alrededor de 130 especies de aves, el Archipiélago San Benito sustenta la población más numerosa de paíño negro (*Oceanodroma melania*) a nivel mundial; en el Pacífico Mexicano, Islas Coronado presentan la colonia más importante de mérgulo de Xantus (*Synthliboramphus hypoleucus*) donde se estima que pueden alcanzar los 2,500 nidos, e Isla San Jerónimo de alcuela oscura (*Ptychoramphus aleuticus*).

Esta riqueza de aves es reconocida a través del establecimiento de Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves (AICAS), definidas por CONABIO y estas son: Islas Coronado AICA NO-90, Bahía Todos Santos AICA NO-14, Isla San Jerónimo AICA NO-82, Isla Cedros AICA NO-10 y Bahía Magdalena-Almejas AICA NO-02. Estas áreas son relevantes para las aves, ya que integran criterios de conservación como números significativos de especies que se han catalogado como amenazadas, en peligro de extinción, vulnerables o declinando numéricamente, poblaciones locales con rangos de distribución restringido, sitios que se caracterizan por presentar congregaciones grandes de individuos y zonas importantes para la investigación ornitológica. (CONABIO, 2018).

Además, CONABIO reconoce el alto nivel de endemismos locales del Complejo Bahía Magdalena debido a una riqueza ecosistémica comparativamente mayor que en el resto del país, así como una integridad ecológica funcional significativa; por lo que fue designada como Región Terrestre Prioritaria (RTP), identificada como Planicies de Magdalena RTP-3, donde destaca la presencia de pequeñas áreas de manglares, de particular importancia por su aislamiento respecto a otros ecosistemas similares en el país.

La superficie marina de la reserva de la biosfera alberga una riqueza especies representativas de los ecosistemas insulares del Pacífico Mexicano como bosques de sargazo gigante (Macrocystis pyrifera), cuyas láminas (hojas) sirven de sustrato para diversos invertebrados como esponjas, tunicados, anfípodos, hidrozoarios, briozoarios, poliquetos, macroalgas y diatomeas. Asimismo, se encuentran especies de corales blandos y de corales duros en las zonas rocosas, y una gran diversidad de peces y mamíferos marinos como el tiburón peregrino (Cetorhinus maximus) y tiburón blanco (Carcharodon carcharias), el cual utiliza como sitio de crianza los Archipiélagos San Benito y Cedros en los que permanece hasta alcanzar la edad adulta y migran hacia aguas circundantes de la Reserva de la Biosfera Isla Guadalupe (Oñate, 2015). Dentro de los mamíferos marinos se encuentra la ballena gris (Eschrichtius robustus), ballena azul (Balaenoptera musculus), ballena jorobada (Megaptera novaeangliae), ballena de aleta, rorcual común (Balaenoptera physalus), ballena minke, ballena menor (Balaenoptera acutorostrata), orca (Orcinus orca), delfín común de rostro corto (Delphinus delphis), delfín gris, delfín de risso, deflín chato (Grampus griseus), tonina, bufeo, delfín nariz de botella, tursión (*Tursiops truncatus*) y delfín de costados blancos del pacífico (Lagenorhynchus obliquidens) especies que se encuentran en alguna categoría de riesgo de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

En el caso de los recursos marinos y su biodiversidad, la reserva de la biosfera es reconocida a través del establecimiento de Regiones Marinas Prioritarias (RMP),

identificadas como Región Ensenadense, Vizcaíno, Bahía Magdalena y Cayos Alijos. Estas regiones se identificaron como áreas importantes en función de su biodiversidad y los complejos ecológicos de los que forman parte, y donde se realizan diferentes actividades productivas intensivas o extensivas, principalmente pesquerías y turismo.

Bajo esta perspectiva y debido a la importancia ecológica y fragilidad de sus endemismos que han logrado diferenciarse de aquellas poblaciones continentales que les dieron origen y a las actividades productivas que se desarrollan en algunos archipiélagos de la reserva de la biosfera, es de vital importancia establecer medidas basadas en la sustentabilidad para la conservación de estos importantes ecosistemas insulares y marinos que albergan especies únicas donde cualquier alteración o uso irracional y excesivo de los recursos naturales, provocaría la desaparición de estas especies de manera permanente e irreversible.

RECUPERACIÓN DE ESPECIES

Dentro de la reserva de la biosfera, y previo al Decreto de la misma las poblaciones de pinnípedos fueron objeto de una fuerte explotación en el siglo XIX, sin embargo estas especies se han recuperado, principalmente la población de lobo marino de California (*Zalophus californianus*). En este contexto las poblaciones de nutria marina (*Enhydra lutris*), la cuales sufrieron bajas considerables en sus poblaciones, llegando a la extinción en el Norte del Pacífico Mexicano, vuelven a recuperarse gradualmente ya que en fechas recientes se han registrado avistamientos en la zona de San Jerónimo (Schramm *et al.*, 2014).

Por otra parte dentro de las especies terrestres, resalta la presencia del mayor herbívoro endêmico del Área Natural Protegida, el venado bura de isla Cedros, venado bura (*Odocoileus hemionus cerrosensis*), cuya población se ha podido mantener en la isla, a pesar de la cacería furtiva a la que fue objeto (Mellink, 1993).

EXTRACCIÓN DE ESPECIES.

Por otro lado se tiene conocimiento que en la reserva de la biosfera existe extracción ilegal de vida silvestre como es el caso de la especie endémica culebra real californiana (*Lampropeltis herrerae*), sus poblaciones han sido afectadas para el comercio de mascotas, actualmente se desconoce el estatus de sus poblaciones (Vanderplank *et al.*, 2017).

Del mismo modo se tiene documentado el tráfico de la especie suculenta siempre viva de Cedros (*Dudleya pachyphytum*). En el 2017 se documentaron decomisos de al menos 4,756 plantas por la PROFEPA, la presión por esta especie continúa, al tener una demanda continua en mercados nacionales e internacionales.

ESPECIES EXÓTICAS

Las poblaciones de fauna y flora en los sistemas insulares tienden a ser naturalmente pequeñas y las especies están frecuentemente concentradas en áreas en las que están sometidas a presiones naturales y antropogénicas que ponen en peligro su supervivencia. Se tiene registro de que en las islas ocurre la máximas proporción de extinciones de especies y éstas continúan estando amenazadas de modo significativo por especies exóticas incluyendo las invasoras, por el cambio y la variabilidad del clima, por desastres naturales y ambientales, por la degradación del hábitat, así como por la contaminación marina proveniente de fuentes de terrestres (CONABIO, 2017b).

En las islas han sido introducidas especies de flora como avena morisca (*Avena barbata*), bromo (*Bromus* sp.) y hielito (*Mesembryanthemum crystallinum*), que compiten con las especies nativas. Estas especies de plantas introducidas modifican el régimen de fuego, alteran las competencias entre especies, transforman los hábitats y ocasionan daños físicos y químicos al suelo.

En la zona marina, las especies exóticas son más difíciles de identificar y controlar. Estas provienen del material biológico incrustado en las embarcaciones, en el agua de lastre de barcos o a través de fugas en los cultivos acuícolas. Dentro de las especies marinas introducidas en la reserva de la biosfera, se incluye Sargassum muticum, Sargassum filicinum, Undaria pinnatifida, Gratelopia turuturu y Gracilaria vermiculophylla las cuales afectan el desarrollo de especies de importancia económica, como langosta roja (Panulirus interruptus), erizo de mar rojo (Strongylocentrotus franciscanus) y el caracol panocha (Megastraea undosa).

A la fecha, diez especies endémicas de la Reserva de la biosfera se han extinguido por la presencia de especies exóticas invasoras. Tal es el caso de las ratas de campo endémicas de islas Todos Santos (*Neotoma anthonyi*) y de islas Coronado (*Neotoma bunkeri*). Las especies que han provocado estos estragos son: gatos, perros, cabras, ratas y ratones.

Para la reserva de la biosfera se considera que la introducción de especies exóticas fue la razón principal de extirpación de especies endémicas previo a la

declaratoria del Área Natural Protegida (Tabla 16), por lo que es necesario mantener un monitoreo permanente para detectar la presencia de especies exóticas así como la ejecución de acciones permanentes de bioseguridad insular. Cabe destacar el papel de la organización de la sociedad civil Grupo de Conservación de Islas (GECI) quien ha sido la encargada de la erradicación de diversas especies de mamíferos introducidos. Las más comunes de la región son: gato doméstico (Felis catus), perro doméstico (Canis familiaris), conejo europeo (Oryctolagus cuniculus), cabra (Capra hircus), burros (Equus asinus), rata común (Rattus rattus), rata noruega (Rattus norvegicus) y ratón doméstico (Mus musculus).

Tabla 16. Mamíferos exóticos invasores en la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California.

Isla	Fanccia	Nambra samúr	Estatus de
ISIa	Especie	Nombre común	erradicación
Coronado Norte	Felis catus	Gato	Finalizada
	Capra hircus	Cabra	Finalizada
Coronado Sur	Equus asinus	Burro	Finalizada
Coronado Sur	Felis catus	Gato	Finalizada
	Mus musculus	Ratón doméstico	Pendiente
	Sylvilagus sp.	Conejo	Finalizada
Todos Santos Norte	Felis catus	Gato	Finalizada
	Equus asinus	Burro	Finalizada
Todos Santos Sur	Felis catus	Gato	Finalizada
10005 Sanios Sui	Sylvilagus sp.	Conejo	Finalizada
San Martín	Felis catus	Gato	Finalizada
San Jerónimo	Felis catus	Gato	Finalizada
	Sylvilagus sp.	Conejo	Finalizada
	Capra hircus	Cabra	Finalizada
San Benito Oeste	Equus asinus	Burro	Finalizada
20	Peromyscus eremicus cedrocensis	Ratón venado	Finalizada
San Benito Medio	Oryctolagus cuniculus	Conejo	Finalizada
San Benito Este	Oryctolagus cuniculus	Conejo	Finalizada
	Canis lupus	Perro	En proceso
	Capra hircus	Cabra	Pendiente
Cedros	Felis catus	Gato	Pendiente
Ceulos	Mus musculus	Ratón doméstico	Pendiente
	Rattus rattus	Rata negra	Pendiente
	Equus asinus	Burro	En proceso
	Canis lupus	Perro	Pendiente
Magdalena	Equus asinus	Burro	Pendiente
Iviaguaiciia	Felis catus	Gato	Pendiente
	Mus musculus	Ratón doméstico	Pendiente

Fuente: Adaptado de Aguirre-Muñoz et al. 2011.

CAMBIO CLIMÁTICO

Una de las principales consecuencias del cambio climático es el calentamiento global y cambios en las corrientes oceánicas. Esto provoca alteraciones en el ciclo hidrológico, modificaciones en los patrones de circulación de vientos, perturbaciones de las corrientes marinas, incremento del nivel del mar, modificaciones en la composición de la flora y fauna. Un estudio sobre la evaluación de impactos del cambio climático sobre las islas de México y su área de influencia (GECI-INECC-PNUD) en el 2016, concluyó que las especies se ven afectadas por un incremento en la temperatura superficial del mar, este incremento hace que el agua sea menos rica en nutrientes, disminuyendo el alimento disponible para los peces, y a su vez reduciendo las actividades productivas pesqueras (Heenan et al., 2015). Es importante que en la reserva de la biosfera cuente con un programa, que permita evaluar los cambios en el ambiente, además de que contribuya a la toma de decisiones de manejo en el Área Natural Protegida.

PESCA Y ACUACULTURA

La pesca es una actividad que se desarrolla en la mayoría de las islas de la Reserva de la Biosfera, ésta se lleva acabo sin una comprensión de su impacto al ecosistema marino por la cantidad de biomasa y especies extraídas.

En las Islas San Martín, San Jerónimo, Adelaida y San Benito, se practica el buceo de pesca con arpón (*spearfishing*), sin considerar las vedas establecidas, asimismo existe un flujo de embarcaciones turísticas que no cumplen con los principios de selectividad (edad y talla) de especies ni de sus artes de pesca de captura, que resultan en deterioro de las poblaciones de peces de la reserva de la biosfera.

Actualmente no existen registros sistemáticos del número de ejemplares o volumen en la extracción de peces por la pesca ilegal. La problemática se centra en la violación de vedas, cuotas de captura y artes de pesca empleados, ya que en muchos casos existe un desconocimiento de las normas ambientales y furtivismo.

En la zona marina aledaña a Isla Todos Santos, se desarrolla la acuacultura industrial, misma que cuenta con una concesión de lobina rayada (*Morone sexatalis*), la cual es criada y reproducida en corrales para su engorda y posterior comercialización. Su proceso de alimentación en los corrales, no cuenta con mecanismos de captura de alimento sobrante o de limpieza. Por lo que es

necesario realizar estudios que evalúen los procesos de eutrofización, floraciones de microalgas nocivas y disminución en las concentraciones de oxígeno en los lugares donde se efectúa esta actividad.

CONTAMINACIÓN DEL AGUA

Los centros de población ubicados en Isla Cedros y Magdalena, muestran tendencia de crecimiento debido a las actividades económicas que se efectúan allí. Actualmente estas localidades no cuentan con un sistema de manejo de desechos sólidos ni plantas tratadoras de aguas residuales, ya que en su gran mayoría solo cuentan con letrinas y basureros al aire libre, lo que contribuye al deterioro de la calidad del agua subterránea, superficial y suelos.

La contaminación de los acuíferos representa una amenaza no solo a la salud de las poblaciones, sino también para la flora y fauna, ya que estos contienen diversas materias orgánicas, compuestos de nitrógeno y fósforo, patógenos, aceites y grasas, metales pesados y productos químicos tóxicos, estos ocasionan una aceleración en el deterioro de los suelos, así como eutrofización acelerada y aumento en la salinidad de los acuíferos superficiales y subterráneos.

En Isla Cedros existen diez concesiones, permisos o autorizaciones para la descarga de aguas residuales, las cuales se mencionan en la siguiente tabla:

Tabla 17. Concesiones, permisos o autorizaciones otorgados para la descarga de aguas residuales en la reserva de la biosfera.

NP.	FOLIO	Titular	Volumen de descarga (m³)	Tipo de descarga
1	A1BCS100849/02EKGE94	Instituto Mexicano del Seguro Social	0	Servicio de Hospital
2	01BCA109103/01EPGR03	Grupo Integral Cedros, S.A. de C.V.	180	Servicios
3	01BCA108503/01FSGR01	Exportadora de Sal, S.A de C.V	958,154	Industrial
4	01BCA108503/01FSGR01	Exportadora de Sal, S.A de C.V.	3,285	Servicios
5	01BCA102098/01IROC08	Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera "Pescadores Nacionales de Abulón", S.C. de R.L.	168	Servicios
6	01BCA102098/01IROC08	Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera "Pescadores Nacionales de Abulón", S.C. de R.L.	3,959	Industrial
7	A1BCS100849/02EKGE94	Instituto Mexicano del Seguro Social	0	Servicio de hospital

8	01BCA108503/01FSGR01	Exportadora de Sal, S.A de C.V	269	Servicios
9	01BCA108503/01FSGR01	Exportadora de Sal, S.A de C.V	49,384	Servicios
10	01BCA108503/01FSGR01	Exportadora de Sal, S.A de C.V	21,486	Servicios

Fuente: Registro Público de Derechos de Agua (REPDA), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA, 2018).

La Comisión Nacional del Agua, en el 2016 publicó la Red de Monitoreo de Calidad del Agua en México, con base en dichos resultados, se identificaron los sitios de monitoreo utilizados dentro de la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California. La siguiente tabla, muestra los resultados de los cinco sitios monitoreados dentro del Área Natural Protegida:

Tabla 18. Sitios de monitoreo de calidad de agua de la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California

CLAVE	SITIO	Isla	AÑO	DBO TOT*	DQO TOT*	SST*	DBO*	DQO*	SST*	SEMAFORO
DLBAJ205	Bocana López Mateos	Magdalena	2012	0	0	5		/>	Excelente	Verde
PSPBC-024	Bahía Magdalena Palm3	Magdalena	2009	0	0	5.3		-	Excelente	Verde
PSPBC-022	Bahía Magdalena Palm1	Magdalena	2009	0	0	7.7) .	-	Excelente	Verde
PSPBC	Bahía Magdalena Palm2	Magdalena	2009	0	0	4	-	-	Excelente	Verde
DLBAJ199	Puerto Magdalena	Magdalena	2012	0	0	5	-	ı	Excelente	Verde

^{*}Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO)

Fuente: Red de Monitoreo de Calidad del Agua en México, CONAGUA, 2016.

Los niveles de DBO en los sitios monitoreados son nulos, corresponden a aguas no contaminadas. Por otro lado, los niveles de DQO en los sitios monitoreados de igual forma, son nulos, por lo que corresponde a aguas en excelentes condiciones (CONAGUA, 2016).

En cuanto a los sólidos suspendidos totales (SST), los niveles obtenidos en los sitios monitoreados, corresponden a aguas clasificadas como excelentes con una calidad muy buena, de acuerdo a la escala de clasificación de calidad del agua superficial de CONAGUA, 2016.

En términos generales, con base en el semáforo de calidad de agua de CONAGUA y los cinco sitios monitoreados dentro la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California, cumplen con las características de calidad.

^{*}Demanda Química de Oxígeno (DQO)

^{*}Sólidos Suspendidos Totales (SST)

En la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California, existen dos concesiones para el aprovechamiento de agua superficial, ubicadas en Isla Cedros, mismas que se refieren en la siguiente tabla:

Tabla 19: Aprovechamientos superficiales en la reserva de la biosfera.

N.P.	Folio de concesión	Titular	Estado	Municipio	Uso
1	01BCA108676/02IOOC12	Maria de los Ángeles Arce Meza	Baja California	Ensenada	Agrícola
2	01BCA110217/01FKOC10	Exportadora de Sal, S.A. de C.V.	Baja California	Ensenada	Industrial

Fuente: Registro Público de Derechos de Agua (REPDA), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA, 2018).

SUBPROGRAMAS DE CONSERVACIÓN

La operación, manejo y administración de la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California son elementos encaminados a establecer un sistema de administración que permita alcanzar los objetivos de conservación y manejo de los ecosistemas y la biodiversidad que alberga, manteniendo presencia institucional permanente en el Área Natural Protegida y dando solución a su problemática apoyados en la protección, manejo y uso, restauración, conocimiento, cultura y gestión; todo ello asegurando la congruencia con los lineamientos de sustentabilidad que establecen el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018, el Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas 2014-2018.

Los subprogramas están enfocados en estructurar e impulsar, de forma ordenada y priorizada, las actividades y proyectos que se lleven a cabo en ellas, estableciendo los objetivos, metas y acciones específicos para cada uno, con base en su problemática y necesidades. Para ello, la instrumentación se realiza a partir de la siguiente estructura:

- 1. Subprograma Protección
- 2. Subprograma Manejo
- 3. Subprograma Restauración
- 4. Subprograma Conocimiento
- 5. Subprograma Cultura
- 6. Subprograma Gestión

Los alcances de los subprogramas se han establecido en relación con los periodos en que las acciones deberán desarrollarse. El corto plazo (C) se refiere a un periodo de entre uno y dos años, el mediano plazo (M) es un periodo de tres a cuatro años, y el largo plazo (L) se refiere a un periodo mayor a cinco años. La categoría de permanente (P) se asigna a las acciones o actividades que se deberán operar por plazos indefinidos.

SUBPROGRAMA DE PROTECCIÓN

El Subprograma de Protección responde a la necesidad de evitar la pérdida y degradación de los ecosistemas y la diversidad biológica presentes en la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California. Este subprograma se enfoca a proteger los ecosistemas y recursos naturales presentes

en el Área Natural Protegida, contra factores naturales y de origen antropogénico, como pesca no autorizada, la captura ilegal de especies bajo algún estatus de protección con diversos fines, introducción de flora y fauna exótica, actividades turísticas no ordenadas, entre otras.

Tanto la porción marina como los cuerpos insulares que se localizan dentro del polígono del Área Natural Protegida, albergan una gran riqueza de especies, con presencia de endemismos locales y regionales, y una diversidad de hábitats y ecosistemas que permiten el desarrollo de procesos ecológicos, biológicos y oceanográficos representativos, y que constituyen una base para las actividades económicas productivas en la región.

Para ello este Subprograma se refiere a la protección de los recursos del Área Natural Protegida y establece las acciones destinadas a la protección ambiental para asegurar la integridad de los elementos que conforman el ecosistema plantea acciones de vigilancia participativa, prevención de actos u omisiones que infrinjan disposiciones jurídicas aplicables, atención a contingencias ambientales, la protección contra especies exóticas, incluyendo las invasoras, con la finalidad de asegurar la continuidad de los procesos evolutivos en la reserva de la biosfera.

Objetivo General

 Favorecer la permanencia y conservación de la diversidad biológica de la reserva de la biosfera, a través del establecimiento y promoción de un conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y controlar el deterioro de los ecosistemas.

Estrategias

- Coordinar y participar en acciones que permitan el correcto desarrollo de los procesos que sostienen la diversidad de especies y servicios ecosistémicos.
- Impulsar un programa eficiente y eficaz de inspección y vigilancia participativa, que coordine las acciones entre los principales usuarios y las autoridades competentes.
- Instrumentar las acciones encaminadas a la conservación de la biodiversidad y su protección, así como la identificación de sitios perturbados, así como zonas núcleos.

COMPONENTE DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

La inspección y la vigilancia directa son los mecanismos necesarios para la conservación de los recursos naturales y para asegurar la continuidad de las actividades antropogénicas y económicas de forma sostenible en el Área Natural Protegida.

En este componente se definen las actividades y acciones enfocadas a la inspección, vigilancia y control de actos u omisiones que infrinjan disposiciones jurídicas aplicables, en coordinación con las Secretarías de Marina (SEMAR), la de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y con la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en la verificación del cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en la Reserva de la Biosfera así como coadyuvar con estas Instituciones en sus acciones de inspección y vigilancia en la materia.

Asimismo se abordan acciones que eviten o previenen el cambio no natural; para prevenir la entrada de especies nocivas, asegurar la continuidad de los procesos evolutivos y reducir riesgos por actividades antropogénicas.

Objetivo específico

Garantizar la implementación efectiva de vigilancia para prevenir actos u
omisiones que infrinjan disposiciones jurídicas aplicables, mediante recorridos
de vigilancia y operativos en coordinación con autoridades competentes, así
como comunidades locales y aledañas de la reserva de la biosfera.

Metas y resultados esperados

- Elaborar a corto plazo, un programa de inspección y vigilancia con las autoridades competentes.
- Establecer en el corto plazo, al menos una brigada de vigilancia comunitaria acreditado por la PROFEPA.
- Establecer una estrategia para dar a conocer las Reglas Administrativas, a partir de la publicación del presente Programa de Manejo, a largo plazo.

Actividades* y acciones	Plazo
Promover en coordinación con las autoridades competentes la elaboración programa de inspección y vigilancia	n de un
Convocar a una reunión de trabajo a las autoridades competentes, a fin de establecer las acciones tendientes para la elaboración del programa de vigilancia e inspección	С
Promover el fortalecimiento de la infraestructura y equipo para realizar las actividades de vigilancia e inspección	М
Coadyuvar con las autoridades competentes en la ejecución de operativos	Р

en materia ambiental y pesquera	
Realizar, en coordinación con las autoridades competentes, recorridos de vigilancia marina y terrestre	Р
Establecer una brigada de vigilancia comunitaria	
Promover la realización de reuniones comunitarias para fomentar la participación de actores locales para la conformación de comités de vigilancia comunitaria	М
Promover ante la PROFEPA la capacitación y acreditación del grupo de vigilancia comunitaria	С
Promover el equipamiento del comité de vigilancia comunitaria	М
Establecer estrategias para dar a conocer las reglas administrativas del Prode Manejo, a los prestadores de servicios turísticos, pescadores, concesio permisionarios y usuarios	•
Proporcionar información a los prestadores de servicios turísticos, pescadores, otros concesionarios, permisionarios y usuarios sobre la subzonificación y reglas administrativas	Р

^{*} Las actividades se presentan en letra cursiva.

COMPONENTE DE CONTINGENCIAS AMBIENTALES

La Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California presenta situaciones de riesgo derivadas de acciones humanas o fenómenos naturales que ponen en peligro la seguridad de los usuarios y de los ecosistemas. Las situaciones de riesgo pueden ser por la presencia de turismo náutico, además de la navegación alrededor de las islas, por lo que se requiere implementar actividades para disminuir el riesgo de encallamientos y derrames de hidrocarburos ante la presencia de fenómenos naturales que puedan afectar a los ecosistemas y usuarios.

Otro tipo de factores que ocasionan situaciones de contingencia ambiental en el agua marina, es la concentración de nutrientes, causado por fenómenos de eutrofización, lo que ocasiona la presencia de microalgas nocivas para el ser humano y la concentración de coliformes, derivado de las descargas de aguas residuales.

Por lo que en este componente se plantearán actividades y acciones enfocadas a monitorear los efectos de las contingencias ambientales que lleguen a presentarse en la reserva de la biosfera.

Objetivo específico

 Atender oportunamente contingencias ambientales aplicando medidas de prevención, atención, mitigación, restauración y rehabilitación, a través de la participación de las autoridades competentes y la sociedad civil.

Metas y resultados esperados

- Conformar a mediano plazo, al menos un grupo de brigadistas para atender las contingencias ambientales en la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California.
- Generar a corto plazo, un programa de trabajo con autoridades competentes para la atención a contingencias ambientales.

Actividades* y acciones	Plazo
Instrumentar un plan de contingencia ambiental	
Promover entre los usuarios el conocimiento y aplicación de las recomendaciones en caso de contingencias ambientales	Р
Participar, en coordinación con las autoridades competentes, en operativos relacionados a atender las diferentes contingencias ambientales y el levantamiento de información sobre sitios y superficies afectadas	Р
Conformar un grupo de brigadistas que den atención a las contingencias ambientales	М
Fomentar la capacitación de una brigada en la atención temprana a contingencias ambientales, en coordinación con las autoridades competentes	С

^{*} Las actividades se presentan en letra cursiva.

COMPONENTE DE PREVENCIÓN, CONTROL Y COMBATE DE INCENDIOS

Los incendios son un factor natural que desempeña un papel muy importante dentro de los ecosistemas forestales, sin embargo se corren riesgos latentes ante malas prácticas como quemar basura, arrojar colillas de cigarro, utilizar maquinaria de combustión por parte de usuarios y visitantes en la reserva de la biosfera.

Sumado a esto la presencia de los vientos de Santa Ana en la reserva de la biosfera, convierten la vegetación seca en un combustible potencial, que presenta una amenaza de incendios en el Área Natural Protegida, y los riesgos por malas prácticas de visitación incrementan la probabilidad de un incendio al interior del Área Natural Protegida.

Se tiene conocimiento de que el material combustible forestal se ha estado acumulando en diversas islas, haciendo imperante poner atención a un riesgo latente cuyas afectaciones pueden ser irreparables en ecosistemas frágiles como los insulares y sus especies endémicas.

Por lo que este componente se enfoca en el establecimiento de estrategias preventivas a incendios con el fin de garantizar la continuidad de los procesos ecológicos que se desarrollan en la reserva de la biosfera.

Objetivo particular

 Contar con personal capacitado en materia de prevención, control y combate de incendios forestales así como manejo del fuego, para la atención temprana y oportuna a estas eventualidades dentro de la reserva de la biosfera.

Metas y resultados esperados

- Elaborar un programa de prevención control y combate de incendios forestales en coordinación con la CONAFOR, a mediano plazo.
- Contar con al menos una brigada de incendios forestales capacitada para la prevención, control y combate de incendios forestales en el mediano plazo.

Actividades* y acciones	Plazo
Elaborar un programa de prevención control y combate de incendios fores	stales
Elaborar el programa de prevención control y combate de incendios forestales del Área Natural Protegida en coordinación con CONAFOR	M

Identificar, evaluar y manejar sitios del Área Natural Protegida que sean susceptibles a los incendios forestales, de acuerdo a las cargas de combustibles en coordinación con CONAFOR	С
Establecer una brigada de combate de incendios forestales capacitada	
Conformar, coordinar, capacitar y equipar en coordinación con CONAFOR al menos una brigada contra incendios forestales	М

^{*} Las actividades se presentan en letra cursiva.

COMPONENTE DE PROTECCIÓN CONTRA ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS Y CONTROL DE ESPECIES Y POBLACIONES QUE SE TORNEN PERJUDICIALES

En algunas islas de la reserva de la biosfera, han sido introducidas especies de plantas consideradas malezas como avena morisca (*Avena barbata*), bromo (*Bromus madritensis rubens*), hielito (*Mesembryanthemum crystallinum*), y cardo ruso (*Salsola kali tragus*), estas especies de plantas introducidas causan la alteración de hábitats, cambios físicos y químicos al suelo, además transforman los sitios, volviéndolos más propenso a incendios de alta intensidad. Asimismo se considera que los gatos ferales se tornaron perjudiciales y son la razón principal de extirpación de especies endémicas y nativas de Isla de Cedros y Magdalena.

En áreas marinas de las zonas costeras de las islas se registran varias especies de macroalgas (*Undaria pinnatifida*, *Sargassum hornerii* y *Sargassum filicinum*) presentes por acciones de vertidos de aguas de lastre en la zona y asociada a cambios en las corrientes marinas, estas especies modifican la estructura y composición de los bosques de macroalgas y las especies de peces e invertebrados bentónicos en donde se les encuentra.

Por lo que en este componente se identificarán las poblaciones que se tornen perjudiciales y las especies exóticas presentes en el Área Natural Protegida, sus procesos de introducción o proliferación, las necesidades de tratamientos o erradicación y el plan de acción para su atención.

Objetivos específicos

• Prevenir y detectar de manera oportuna las introducciones de especies exóticas incluyendo las invasoras en las islas de la reserva de la biosfera.

 Establecer estrategias de manejo para el control y erradicación de las especies exóticas incluyendo las invasoras presentes en la reserva de la biosfera.

Metas y resultados esperados

- Elaborar en el corto plazo un diagnóstico sobre la situación de las especies exóticas incluyendo las invasoras en la reserva de la biosfera.
- Elaborar y ejecutar un programa de manejo preventivo oportuno para especies exóticas incluyendo las invasoras a largo plazo.

Actividades y acciones	Plazo
Elaborar un diagnóstico de las especies exóticas incluyendo las invasoras reserva de la biosfera	s en la
Promover la colaboración con OSC interesadas e instituciones educativas o de investigación para la generación de estudios sobre la presencia e impactos en los ecosistemas del Área Natural Protegida de especies exóticas, incluyendo las invasoras	С
Identificar los sitios con presencia de especies exóticas, incluyendo las invasoras	С
Elaborar y ejecutar un programa de manejo preventivo para especies e incluyendo las invasoras	xóticas
Implementar medidas de prevención, sobre la introducción de especies exóticas en los principales sitios de embarque (ej. muelles navales, marinas públicas y privadas, puertos, etc.) con las autoridades competentes	Р
Promover ante las autoridades competentes el financiamiento para la implementación del programa de manejo preventivo de especies exóticas incluyendo las invasoras en la reserva de la biosfera	L
Implementar el programa de manejo preventivo de especies exóticas incluyendo las invasoras	L

^{*} Las actividades se presentan en letra cursiva.

COMPONENTE DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

El cambio climático representa nuevos retos y oportunidades en términos del manejo de un Área Natural Protegida. La conservación y manejo de las áreas naturales protegidas constituyen una medida de adaptación y mitigación al cambio

climático, toda vez que la protección y conservación de los ecosistemas y biodiversidad reducen la vulnerabilidad e incrementa la resiliencia de éstos y asegura los servicios ambientales de los cuales depende la sociedad. Al mismo tiempo favorecen el aumento de sumideros y depósitos naturales de carbono, lo que reduce la concentración de éste en la atmósfera.

Lo anterior, es reconocido en diversos instrumentos de política nacional como la Ley General de Cambio Climático (LGCC), cuyo objetivo es regular, fomentar y posibilitar acciones de adaptación y mitigación al cambio climático; definiendo las obligaciones de las autoridades federales y las facultades de los tres órdenes de gobierno. Así como en la Estrategia Nacional de Cambio Climático y el Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018.

En este componente se plantean las acciones y actividades enfocadas, en un principio a identificar el posible manejo de los hábitats para mitigar los efectos adversos del cambio climático en la reserva de la biosfera.

Objetivo específico

 Reducir la vulnerabilidad de los ecosistemas de la Reserva de la Biosfera, aumentando su capacidad de adaptación ante el cambio climático.

Metas y resultados esperados

- Establecer a mediano plazo, un plan que promueva y difunda, la generación de información científica para reducir la vulnerabilidad de los ecosistemas de la Reserva de la Biosfera.
- Promover en el largo plazo, la elaboración de un Programa de Adaptación al Cambio Climático en coordinación con las autoridades competentes.

	1
Actividades* y acciones	Plazo
Promover actividades para la generación de conocimiento y determinad variables indicadoras de cambio climático	ión de
Promover ante las autoridades competentes u OSC interesadas la realización de proyectos de investigación, así como intercambio de información sobre cambio climático	M
Difundir la información sobre la problemática, estrategias y acciones a realizar frente al cambio climático	М
Elaborar de manera participativa un programa de adaptación al cambio cla para la reserva de la biosfera	imático

Promover en coordinación con las autoridades competentes la realización de estudios enfocados a analizar los efectos del cambio climático en la reserva de la biosfera para plantear las acciones de adaptación y mitigación

L

SUBPROGRAMA DE MANEJO

En este subprograma se establecerán las diferentes modalidades para el aprovechamiento sustentable de recursos en la reserva de la biosfera, en función de la subzonificación adoptada para esta y conforme a las características de cada Subzona.

En este subprograma se plantean diferentes esquemas que faciliten el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos presentes en la reserva de la biosfera, promoviendo que las diferentes actividades productivas y de recreación se desarrollen bajo esquemas de buenas prácticas, buscando que éstas sean congruentes con los objetivos de conservación del Área Natural Protegida.

Este subprograma debe de contemplar niveles o intensidades de uso, capacidades de carga, modelo de uso de playas, de tal manera que pueda ser objeto de un manejo adaptativo, capaz de adecuarse a las condiciones que se presenten bajo diferentes escenarios, asegurando que los recursos presentes mantengan su funcionalidad y prestación de servicios ecosistémicos a largo plazo.

Objetivo general

 Establecer políticas, estrategias y programas, con el fin de determinar actividades y acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos de conservación, protección, restauración, capacitación y educación y recreación de la reserva de la biosfera, a través de proyectos alternativos y la promoción de actividades de desarrollo sustentable.

Estrategias

- Determinar y ejecutar esquemas de manejo adaptativo y ecosistémico que permitan un uso sostenible de los recursos naturales y servicios ambientales que presta la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California.
- Coadyuvar en la generación de información para los aprovechamientos extractivos y no extractivos como insumo en la regulación de las actividades

^{*}Las actividades se presentan en letra cursiva.

dentro de la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California.

COMPONENTE DE MANEJO Y USO SUSTENTABLE DE PESQUERÍAS Y ACUACULTURA

En la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California las actividades pesqueras son llevadas a cabo por organizaciones de pescadores, cooperativas, así como personas físicas y morales que se dedican a la extracción de langosta roja (*Panulirus interruptus*), abulón (*Haliotis* sp.), atún aleta azul (*Thunnus thynnus*), atún cimarrón (*Thunnus orientalis*), erizo morado (*Strongylocentrotus purpuratus*) erizo rojo (*Strongylocentrotus franciscanus*), pepino de mar (*Parastichopus parvimensis*) y almeja pismo (*Tivela stultorum*) las cuales han participado con la autoridad para el establecimiento de regulaciones y normatividad que permita un aprovechamiento sustentable.

La conservación de los recursos pesqueros depende de los niveles de explotación, cantidad de esfuerzo pesquero, tipo y selectividad de las artes de pesca empleadas, esquemas de organización del sector pesquero, así como el valor agregado que incorporen a sus productos.

El derecho a la pesca lleva consigo la obligación de hacerla de forma responsable a fin de asegurar la conservación y la gestión efectiva de los recursos pesqueros.

Objetivo específico

 Establecer los mecanismos que garanticen el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros de la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California, propiciando una recuperación en las poblaciones de especies sujetas a aprovechamiento, y beneficiando preferentemente a las comunidades del Área Natural Protegida.

Metas y resultados esperados

- Fomentar a través de talleres de capacitación que el sector pesquero aplique métodos y técnicas sustentables a grandes grupos de pesca en el mediano plazo.
- Promover ante las autoridades competentes, una estrategia de gestión de pesca sustentable en el Área Natural Protegida, en colaboración del sector pesquero.

Actividades* y acciones	Plazo
Actividades* y acciones	Plazo

Fomentar actividades de aprovechamiento de recursos naturales, de na sustentable dentro de la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Per de Baja California	
Promover la participación de instituciones científicas para la realización de investigaciones y estudios sobre pesquerías y especies susceptibles de aprovechamiento pesquero, con enfoque ecosistémico	M
Fomentar ante las autoridades competentes el fortalecimiento de la organización y administración al interior de las sociedades cooperativas pesqueras	М
Promover, en conjunto con autoridades competentes, la participación del sector pesquero en las acciones de monitoreo biológico de arrecifes rocosos y fondos blandos	Р
Promover el uso sustentable de pesquerías en la Reserva de la Biosfera Isla Pacífico de la Península de Baja California	s del
Impulsar el establecimiento de mecanismos de coordinación con las autoridades pesqueras para la inclusión de las medidas de manejo y protección de los recursos en los permisos, autorizaciones y concesiones de pesca	M

^{*} Las actividades se presentan en letra cursiva.

COMPONENTE DE MANTENIMIENTO DE SERVICIOS AMBIENTALES

La importancia de los servicios ecosistémicos radica en que son esenciales para la supervivencia, así como para el desarrollo social y económico de la sociedad, de tal manera que si la naturaleza no fuera capaz de suministrarlos, nuestra capacidad de rehabilitarlos con alternativas concebidas por nosotros es françamente limitada.

Este componente contempla la identificación de los servicios ecosistémicos que brinda la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California a las comunidades asentadas y aledañas al Área Natural Protegida, así como desarrollar ejercicios de valoración económica de servicios ambientales, comparar la eficacia real de una inversión para una actividad o proyecto en función de sus costos, evaluar las ventajas relativas de diferentes posibilidades de gestión y manejo de los ecosistemas presentes en la reserva de la biosfera y elegir formas de uso.

Esto incluye el mantenimiento de la biodiversidad, la regulación de los ciclos de nutrientes, del clima y de la calidad del aire. Cabe destacar, el aporte de agua limpia para la población de Isla de Cedros, ya que esta isla, es la única que genera agua dulce de todas las islas de la reserva de la biosfera.

Objetivos específicos

- Conservar la funcionalidad de los diferentes servicios ambientales que brinda la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California.
- Instrumentar diferentes metodologías para la valoración económica de servicios ambientales que brinda la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California.
- Emplear ejercicios de valoración económica de los servicios ambientales que brinda la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California como insumo para la toma de decisiones.

Metas y resultados

- Contar con un diagnóstico a fin de identificar los diferentes servicios ambientales presentes en la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California, en el mediano plazo.
- Contar con un estudio de valoración económica del recurso hídrico en Isla Cedros como servicios ecosistémicos, a mediano plazo.
- Difundir al menos en el 80% de los diferentes sectores productivos que usan la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California, los valores de los servicios ambientales de los que se benefician, a largo plazo.

Actividades* y acciones	Plazo
Realizar un diagnóstico de valoración de servicios ecosistémicos de la Rese la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California	erva de
Elaborar un diagnóstico sobre los servicios ecosistémicos con que cuenta la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California	М
Contar con el estudio de valoración económica del recurso hídrico en Isla Co como servicios ecosistémicos	edros

Apoyar y promover ante las instancias competentes, centros de investigación y OSC interesadas estudios de valoración económica de los servicios y bienes ambientales de la reserva de la biosfera	Р
Incorporar la valoración económica de servicios ecosistémicos en la toma de decisiones	Р
Difundir y comunicar la importancia económica de servicios ambientales	
Promover mediante materiales impresos, pláticas, conferencias, entre otros, el valor de los bienes y servicios que brinda la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California	Р
Promover el desarrollo de prácticas y aprovechamientos que permitan la permanencia de la funcionalidad de los servicios ecosistémicos presentes en la reserva de la biosfera	Р

^{*} Las actividades se presentan en letra cursiva.

COMPONENTE DE USO PÚBLICO, TURISMO Y RECREACIÓN AL AIRE LIBRE

Las actividades turístico-recreativas y sus sectores de apoyo representan una de las alternativas económicas en la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California.

La cantidad de visitantes que realizan actividades turístico-recreativas se han incrementado, generando la demanda en el aumento de servicios, por lo que se deberá tener en cuenta el realizar estudios de límite de cambio aceptable.

Las actividades recreativas en la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California se realizan tanto en las islas como en la porción marina que las rodea. Las principales actividades turísticas son: buceo autónomo, kayak, surf, senderismo, observación de flora y fauna, pesca deportivo-recreativa, turismo náutico. Es importante ordenar y supervisar dichas actividades, desarrollando y aplicando herramientas que permitan el establecimiento de límites de cambio aceptable, evaluación de la condición de playas y ecosistemas. Estas medidas permitirán ejecutar un manejo adaptativo para disminuir las amenazas e impactos negativos en los objetos de conservación.

Objetivo específico

 Ordenar las actividades turístico-recreativas en la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California, previniendo las afectaciones en sus ecosistemas.

Metas y resultados esperados

- Contar con un diagnóstico de las actividades turísticas que se desarrollan en la reserva de la biosfera, en el mediano plazo.
- Promover la realización de un Estudio Límite de Cambio Aceptable en los principales sitios turísticos del Área Natural Protegida.
- Promover a mediano plazo un programa de capacitación dirigido a los prestadores de servicios turísticos.

Actividades* y acciones	Plazo
Elaborar un diagnóstico de las actividades turísticas que se desarrollar reserva de la biosfera	n en la
Promover la coordinación con instituciones académicas, centros de investigación y autoridades competentes para la elaboración de un diagnóstico de las actividades turísticas que se desarrollan dentro del Área Natural Protegida	М
Elaborar un estudio de límite de cambio aceptable en el Área Natural Proteg	gida
Promover la elaboración de un estudio de límite de cambio aceptable de los sitios con mayor demanda de visitación turística en el Área Natural Protegida	М
Identificar sitios y criterios para la instalación de infraestructura básica para minimizar impactos de actividades turísticas	С
Proporcionar capacitación a los guías y prestadores de servicios turísticos	
Realizar talleres y reuniones de información con prestadores de servicios turísticos sobre el decreto y el Programa de Manejo de la reserva de la biosfera, así como de las disposiciones en materia de autorizaciones, permisos y pago de derechos.	С

^{*} Las actividades se presentan en letra cursiva.

SUBPROGRAMA DE RESTAURACIÓN

Las acciones para la restauración de ecosistemas en la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California están dirigidas a la recuperación de las funciones y de los procesos ecológicos y evolutivos de estas áreas, así como a la conservación del hábitat y su biodiversidad que se han visto afectados por procesos de deterioro, degradación o destrucción, originados por fenómenos naturales y actividades antropogénicas. En general las islas de la reserva de la biosfera albergan ecosistemas y especies clave, además de sitios con algún tipo de impacto donde se requiere recuperar las condiciones ambientales. Es indispensable la evaluación de las condiciones actuales de las islas para poder establecer estrategias de recuperación de especies y ecosistemas, y darle seguimiento a las acciones encaminadas a la restauración de los hábitats y las condiciones ambientales.

Para lograr la protección y conservación de los ecosistemas y su biodiversidad presentes en el Área Natural Protegida, es necesario por un lado, frenar el deterioro ambiental y por otro lado recuperar las condiciones originales de aquellas superficies que presentan algún tipo de impacto, a través de acciones de recuperación de los ecosistemas que conforman la reserva de la biosfera.

Objetivo general

 Recuperar y restablecer las condiciones ecológicas previas a las modificaciones causadas por las actividades humanas o fenómenos naturales, permitiendo la continuidad de los procesos naturales en los ecosistemas de la reserva de la biosfera.

Estrategias

- Generar entre los diferentes niveles de gobierno e instituciones académicas acuerdos, programas de trabajo e instrumentos de planeación que permitan asegurar una conservación de la reserva de la biosfera.
- Identificar zonas prioritarias de restauración ecológica, ejecutar proyectos específicos para prevenir y mitigar los impactos en las zonas necesarias de restauración, así como monitorear y dar seguimiento a estas acciones.
- Identificar las especies en riesgo en la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California, para generar protocolos de monitoreo y acciones de manejo para su conservación.

COMPONENTE DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES EN RIESGO

La Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California alberga especies de vida silvestre bajo algún estatus de protección de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010. Algunas de estas especies son el tiburón blanco (*Carcharodon carcharias*), lobo marino de California (*Zalophus californianus*), lobo fino de Guadalupe (*Arctocephalus townsendi*), y la almeja pismo (*Tivela stultorum*) sujetas a protección especial; nutria marina (*Enhydra lutris nereis*), aves marinas como: mérgulo de Xantus (*Synthliboramphus hypoleucus*), pardela mexicana (*Puffinus opisthomelas*), águila cabeza blanca (*Haliaeetus leucocephalus*), y venado bura de isla Cedros, venado bura (*Odocoileus hemionus cerrosensis*) especies en peligro de extinción, entre otras que tienen una importancia no solo ecológica sino comercial. Algunas de estas especies cuentan con un aprovechamiento no extractivo y representan una alternativa económica para los pobladores locales del Área Natural Protegida.

Las especies de vida silvestre, regularmente son carismáticas y con un alto valor comercial, y para la reserva de la biosfera, representan especies que requieren acciones específicas para su conservación; asimismo, estas especies son una oportunidad de bienestar para diferentes sectores productivos, por lo que es fundamental contar con una estrecha coordinación y colaboración institucional para su regulación y manejo.

Objetivo específico

 Promover y fomentar la generación de información técnica-científica que soporte la toma de decisiones para el manejo y conservación de especies en riesgo, en coordinación con universidades y centros de investigación.

Meta y resultado esperado

 Promover a mediano plazo, la elaboración de un diagnóstico para conocer la situación de las poblaciones de especies en riesgo en el Área Natural Protegida.

Actividades * y acciones	Plazo
Elaborar un diagnóstico de especies en riesgo en el Área Natural Protegida	
Promover la coordinación con instituciones académicas, centros de investigación y autoridades competentes para la elaboración de un diagnóstico de especies en riesgo dentro del Área Natural Protegida	M

^{*}Las actividades se presentan en letra cursiva.

COMPONENTE DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS

Los disturbios ecológicos, generalmente acaban por mermar las diferentes poblaciones de flora y fauna, esta condición se agrava en ecosistemas insulares, donde la introducción de especies invasoras puede resultar en el desplazamiento y hasta la extinción de especies que habitan el área. Por lo tanto, es necesario establecer las condiciones propicias que permitan conservar los recursos naturales y disminuir, en la medida de lo posible, el número, intensidad y dimensión de los impactos negativos sobre ellos. Para lograr la protección y conservación de los recursos naturales presentes es necesario, por un lado frenar el deterioro ambiental y por otro comenzar con actividades de restauración de los ecosistemas que presentan algún tipo de impacto y que incluyan la participación de todos los usuarios.

Por lo anterior el desequilibrio de los ecosistemas requieren de políticas enfocadas a la restauración corto, mediano y largo plazo, mediante el monitoreo, planeación y coordinación principalmente enfocadas a las especies nativas o endémicas.

Objetivo específico

 Localizar dentro de la reserva de la biosfera, los sitios más susceptibles a daño o modificaciones de sus condiciones naturales, por fenómenos naturales y actividades humanas.

Meta y resultado esperado

 Promover a mediano plazo, la elaboración de un diagnóstico de sitios prioritarios para restauración en el Área Natural Protegida.

Actividades* y acciones	Plazo
Contar con el diagnóstico del estado de conservación de los ecosistemas	
Identificar zonas susceptibles para acciones de restauración	С
Promover ente las instancias competentes, centros de investigación y	Р
OSC interesadas la elaboración de un diagnóstico para conocer el estado	
actual de los ecosistemas, para su manejo rehabilitación y restauración	

^{*}Las actividades se presentan en letra cursiva.

SUBPROGRAMA DE CONOCIMIENTO

La conservación de los ecosistemas y la biodiversidad de la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California requieren de conocimientos constituidos por información y entendimiento de los procesos ecológicos y socioeconómicos. La generación de conocimiento debe ser permanente, y a través de la investigación y el monitoreo ambiental, orientados a la planificación, toma de decisiones y evaluación de las acciones institucionales.

En este subprograma se especifican las líneas de investigación que deben aportar el conocimiento y las soluciones a la problemática que se presentan en la reserva de la biosfera.

Objetivo general

 Generar, rescatar y divulgar conocimientos, prácticas y tecnologías, tradicionales o nuevas que permitan la preservación, la toma de decisiones y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad de la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California.

Estrategia

 Identificar, concentrar y sistematizar la información técnica generada de los estudios, monitoreos y evaluaciones para establecer la efectividad en el manejo de la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California y la toma de decisiones.

COMPONENTE DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN

En este componente se busca el fomento y apoyo a la investigación científica de la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California, que permitan generar y conocer el estado de actual de los recursos naturales y su biodiversidad, en colaboración con instituciones académicas y de investigación así como organizaciones de la sociedad civil. Este componente es importante porque contribuye a la formación de capital humano en las diferentes instituciones de enseñanza, fortaleciendo las capacidades técnicas de los estudiantes, maestros y doctores que participan en diferentes proyectos de investigación en diversas disciplinas asociados a la reserva de la biosfera.

En este componente se establecerán las actividades y acciones enfocadas a promover las investigaciones científicas, así como las gestiones necesarias para lograr el financiamiento de estas acciones.

Objetivo específico

 Promover estudios que conformen una base técnica para la toma de decisiones enfocados a las necesidades de investigación en la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California.

Metas y resultados esperados

- Contar, a mediano plazo, con una base de datos de las investigaciones científicas que se han realizado en la reserva de la biosfera para la toma de decisiones.
- Establecer, a mediano plazo, dos líneas de investigación de la reserva de la biosfera, para ayudar en gestión y manejo.

Actividades* y acciones	Plazo
Elaborar una base de datos de las investigaciones científicas dentro de Natural Protegida	∍l Área
Realizar la recopilación de las investigaciones realizadas en la reserva de la biosfera y conformar un acervo bibliográfico	М
Elaborar y sistematizar una base de datos de la información existente para la reserva de la biosfera	М
Promover la colaboración con instituciones académicas, de investigación y de la sociedad civil para identificar líneas de investigación en la reserva de la biosfera	
Definir al menos dos líneas de investigación en la reserva de la biosfera, en colaboración con las instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil	М
Exhortar a los responsables de las investigaciones que se realizan en la reserva de la biosfera, a compartir sus resultados obtenidos de sus investigaciones con la Dirección del Área Natural Protegida	Р

^{*} Las actividades se presentan en letra cursiva.

COMPONENTE DE INVENTARIOS, Y MONITOREO AMBIENTAL Y SOCIOECONÓMICO

Trabajar en las acciones y objetos de conservación de la reserva de la biosfera, requiere un esfuerzo coordinado entre académicos y comunidades, para generar bases de datos, estudios, evaluaciones, registros biológicos, geográficos, ecológicos, sociales y económicos, con los cuales se pueda medir y evaluar los procesos ambientales y socioeconómicos a través del tiempo. Este componente permitirá tomar decisiones basadas en la generación de conocimiento, para un manejo adecuado de los recursos naturales.

Objetivo específico

 Generar información sistematizada, disponible y actualizada, sobre el medio físico, la biodiversidad, los ecosistemas, la sociedad y sus interacciones, como fundamento para la planeación, toma de decisiones, seguimiento y evaluación de la conservación de los recursos naturales de la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California.

Metas y resultados esperados

- Generar una base de datos actualizada del inventario biológico de flora y fauna de la reserva de la biosfera.
- Contar con la participación comunitaria en el monitoreo de los recursos naturales en el mediano plazo.
- Elaborar en el corto plazo, al menos un protocolo de monitoreo biológico.

Actividades* y acciones	Plazo
Generar una base de datos sobre el inventario biológico de flora y fauna de reserva de la biosfera	la
Mantener actualizado el inventario biológico de flora y fauna, en coordinación con investigadores, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil	Р
Promover la participación de la comunidad local en las actividades de monitoreo de los recursos naturales del Área Natural Protegida	
Realizar reuniones informativas sobre la importancia de los monitoreos de recursos naturales para beneficios de las comunidades locales	М

Elaborar protocolos de monitoreo biológico	
Aplicar los protocolos de monitoreo biológico de especies de importancia económica para la conservación de las mismas	Р
Promover la elaboración de protocolos de monitoreo biológico con instituciones académicas, de investigación y autoridades competentes	Р

^{*} Las actividades se presentan en letra cursiva.

SUBPROGRAMA DE CULTURA

Para el buen manejo de los recursos naturales con que cuenta la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California es necesario promover una cultura de conservación de las riquezas naturales de que se disfruta. Por esta razón, es de gran importancia desarrollar acciones de educación ambiental, y de difusión de las actividades que realiza la Dirección de la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California, con el objeto de lograr la participación y colaboración de los diferentes sectores sociales.

La conservación de los ecosistemas y su biodiversidad no puede entenderse como una labor exclusiva de la autoridad ambiental. Requiere necesariamente de la participación de la sociedad en su conjunto y de que ésta valore la importancia de los servicios ambientales que éstos ofrecen para que puedan involucrarse en acciones concretas a favor de su conservación.

Objetivo general

 Difundir acciones de conservación de la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California, propiciando la participación activa de las comunidades aledañas que generen la valoración de los servicios ambientales, mediante la identidad, difusión y educación para la conservación de la biodiversidad que contiene.

Estrategias

 Generar y establecer mecanismos efectivos de participación, educación para la conservación, comunicación y difusión entre la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California y las comunidades de la zona de influencia para destacar los valores de conservación del área. Dar a conocer las Reglas Administrativas del presente Programa de Manejo y la subzonificación, propiciando una corresponsabilidad entre autoridades y sociedad.

COMPONENTE DE FOMENTO A LA EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA CONSERVACIÓN

La conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California requiere de la modificación de conductas y valores de las comunidades que viven e interactúan con los ecosistemas y su biodiversidad, lo cual es posible mediante un proceso educativo que promueva la adquisición de conocimientos, la valoración y respeto de sus recursos naturales y el desarrollo de habilidades encaminados a lograr la sustentabilidad.

Objetivo específico

 Fomentar entre la comunidad, autoridades competentes y usuarios una cultura de respeto y pertenencia de los recursos naturales de la reserva de la biosfera, mediante la transmisión de información ambiental y conocimientos en general sobre el Aérea Natural Protegida.

Meta y resultado esperado

• Implementar una estrategia de comunicación y difusión dirigida a los habitantes de la reserva de la biosfera, en el mediano plazo.

Actividades* y acciones	Plazo
Implementar estrategias de educación para la conservación	
Impartir pláticas, talleres, conferencias de educación para la conservación en los diferentes planteles educativos y en las diferentes comunidades de la reserva de la biosfera	М
Promover la participación de la comunidad, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil en eventos, festivales, relacionados con la reserva de la biosfera y las festividades acordes al calendario ambiental	Р
Establecer convenios con instituciones para la conformación de pláticas, acciones, materiales, capacitaciones en temas de educación para la conservación ambiental	М
Crear el sitio web de la reserva de la biosfera para difundir las	М

características más relevantes, la importancia de su conservación, sus reglas administrativas, la zonificación, el marco legal y normatividad aplicable		
Promover la elaboración de material de difusión impreso y digital de las características más relevantes de la reserva de la biosfera, la importancia de su conservación, las reglas y su zonificación	M	

^{*} Las actividades se presentan en letra cursiva.

SUBPROGRAMA DE GESTIÓN

Este componente responde a la necesidad de involucrar en los procesos de planeación y manejo a las comunidades locales y usuarios en general y fomentar, paralelamente la participación de las instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, tanto regionales, nacionales e internacionales interesadas en la conservación de los recursos naturales de la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California.

Por otra parte, es importante promover acciones concertadas con las distintas instancias de los gobiernos municipal, estatal y federal, en el ámbito de sus respectivas competencias en el área, procurando la congruencia entre sus programas y el presente instrumento de planeación.

El desarrollo de acciones de gestión permite determinar políticas públicas, el establecimiento de normas, herramientas de manejo, entre otros que facilitan la regulación de las actividades que se desarrollan en el Área Natural Protegida. Dichas herramientas, incluyen las autorizaciones y permisos por parte de las diferentes autoridades competentes, promoviendo una coordinación institucional. Por otra parte, la gestión de la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California incluye la administración de recursos financieros, recursos humanos, infraestructura, procuración de recursos, capacitación al personal, mecanismos de gobernanza, planeación estratégica, entre otros.

Objetivo general

 Establecer las formas en que se organizará la administración de la reserva de la biosfera y los mecanismos de participación de los tres órdenes de gobierno, de los individuos y comunidades aledañas a la misma, así como de todas aquellas personas, instituciones, grupos y organizaciones sociales interesadas en su conservación y aprovechamiento sustentable.

Estrategias

- Proponer mecanismos que permitan la concertación y conjunción de acciones entre autoridades correspondientes, el sector social y privado, las universidades y los institutos de investigación, las organizaciones de la sociedad civil que coadyuven en la conservación del Área Natural Protegida.
- Fortalecer el capital humano y sus capacidades, así como contar con el equipo y la infraestructura requerida para la operación de la reserva de la biosfera.

COMPONENTE DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN

Este componente está dirigido a la consolidación de la administración y operación de la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California, a la programación financiera, administrativa y de proyectos operativos. Se incluye el establecimiento de programas específicos de trabajo y de colaboración con diferentes instituciones.

Objetivo específico

 Instrumentar programas de gestión y proyectos administrativos para un adecuado desarrollo y fortalecimiento del manejo de la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California.

Meta y resultado esperado

 Contar con un programa de trabajo referente a temas administrativos y de operación en la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California

Actividades* y acciones	Plazo
Concertar con las autoridades competentes y organizaciones de la sociedad autoridades académicas los programas de trabajo específicos en mate conservación y protección del Área Natural Protegida	-
Promover la creación de programas de trabajo específicos con las instituciones de gobierno, de la sociedad civil y académicas	Р
Promover la celebración de instrumentos jurídicos con los sectores público, social y privado, para ejercer acciones de administración, conservación, mejoramiento e investigación de los ecosistemas del Área	Р

Natural Protegida	

COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, SEÑALIZACIÓN Y OBRA PÚBLICA

El componente está enfocado a la consolidación de la operación tanto en campo, como en la administración del Área Natural Protegida, identificando y cubriendo necesidades que permitan un desarrollo óptimo de las diferentes actividades de uso, goce y aprovechamiento que se desarrollan dentro y alrededor de la reserva de la biosfera.

Asimismo es indispensable contar con la señalización apropiada para el desarrollo de actividades, lo que permitirá disminuir los impactos sobre el entorno natural y cultural de la reserva de la biosfera.

Objetivo específico

 Establecer y actualizar un sistema señalización e infraestructura básica que facilite la conservación de sitios representativos y de uso de la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California.

Metas y resultados esperados

- Contar a corto plazo con un diagnóstico de las necesidades de señalización e infraestructura del Área Natural Protegida.
- Promover en el mediano plazo un programa de infraestructura para la operación de la Dirección del Área Natural Protegida.

Actividades* y acciones	Plazo
Contar a corto plazo con un diagnóstico de necesidades de señalización e infraestructura	
Elaborar un diagnóstico de necesidades de señalización e infraestructura básica	С
Identificar las necesidades de señalización e infraestructura de la reserva de la biosfera	С
Fomentar la instalación de infraestructura básica y señalización para la operación de la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California	М
Promover infraestructura necesaria para la operación del ANP	

^{*} Las actividades se presentan en letra cursiva

Generar materiales de señalización que indiquen los diferentes usos en las subzonas de la reserva de la biosfera	М
Dotar de la infraestructura básica y equipo necesario para la supervisión, operación y manejo de la reserva de la biosfera	М

^{*} Las actividades se presentan en letra cursiva

COMPONENTE DE RECURSOS HUMANOS Y PROFESIONALIZACIÓN

Para lograr los objetivos de conservación, así como una administración, manejo y operación de la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California, es fundamental contar con el capital humano capacitado en la orientación a resultados, la innovación y la profesionalización del conocimiento.

Dado la naturaleza marina de la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California, las dinámicas de los procesos que se presentan en él, es fundamental contar con capacitaciones constantes que facilite un mejor desempeño en las actividades y tareas que realiza el personal de manera integral adscrito al Área Natural Protegida.

Objetivo específico

 Identificar las necesidades de capacitación específicas que requiere el personal de la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California.

Metas y resultados esperados

- Asegurar que el 100% del personal participe en un programa de capacitación temático
- Participar anualmente en al menos un taller o evento de capacitación o actualización de conocimiento.
- Participar en al menos un intercambio de experiencia con diferentes Áreas Naturales Protegidas, en el mediano plazo.

Actividades* y acciones	Plazo
Fortalecer las capacidades del personal	
Realizar un FODA acerca de los perfiles, fortalezas y necesidades de capacitación del personal	М

Promover los recursos necesarios para la participación del personal del Área Natural Protegida en talleres de capacitación	Р
Promover talleres y cursos de capacitación basados en aptitudes y formación académica del personal	М
Promover la profesionalización y capacitaciones del personal de la reserva de la biosfera	Р
Promover el intercambio de experiencias	
Promover y realizar intercambios de experiencias entre el personal de diferentes áreas naturales protegidas y la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California	Р
Facilitar la participación del personal en capacitaciones internacionales en temas de manejo y gestión de áreas naturales protegidas	М

^{*} Las actividades se presentan en letra cursiva

SUBZONIFICACIÓN

ZONIFICACIÓN Y SUBZONIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en la fracción XXXIX del Artículo 3 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la zonificación es el instrumento técnico de planeación que puede ser utilizado en el establecimiento de las áreas naturales protegidas, que permite ordenar su territorio en función del grado de conservación y representatividad de sus ecosistemas, la vocación natural del terreno, de su uso actual y potencial, de conformidad con los objetivos dispuestos en la misma declaratoria. Asimismo, la subzonificación, es un instrumento técnico y dinámico de planeación, que se establecerá en el programa de manejo, y que es utilizado en el manejo de las áreas naturales protegidas, con el fin de ordenar detalladamente las zonas núcleo y de amortiguamiento, previamente establecidas mediante la declaratoria correspondiente.

CRITERIOS DE SUBZONIFICACIÓN

La subzonificación se realizó de acuerdo con la zonificación prevista en el Decreto de creación de la reserva de la biosfera, así como después de realizar una descripción y diagnóstico de cada una de las islas que integran dicha reserva, basándose en un análisis de manejo y conservación de acuerdo criterios ecológicos y socioeconómicos, dentro de los principales se encuentran la biodiversidad, presencia de endemismos, la distribución y abundancias de flora y fauna; la distribución y abundancia estacional y espacial de especies incluidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, sitios conocidos de alimentación, reproducción o crianza, sitios de restauración, presencia de aves, entre otros.

Para los criterios de uso y socioeconómicos en la Reserva de la Biosfera, se tomaron en cuenta los sitios específicos para el desarrollo de las actividades productivas primarias que llevan a cabo las comunidades sitios de uso actual y a futuro para el turismo de bajo impacto ambiental, distribución de campamentos temporales. Para los criterios operativos se tomó en cuenta las operaciones e instalaciones de la Secretaria de Marina (SEMAR), de la Secretaria de

Comunicaciones y Transportes (SCT) y estructuras actuales y planteadas a futuro para el manejo y conservación del territorio insular mexicano.

Subzona	Aspectos considerados para su delimitación
	Corresponde a la totalidad de las zonas núcleos, estas subzonas albergan una alta diversidad de hábitats representativos de una gran diversidad de vegetación terrestre como: chaparral, matorral desértico micrófilo, matorral desértico costero, bosque de pino y manglares
Uso Restringido	Se presentan sitios de anidación y refugio para aves marinas, cuatro de ellas se encuentran enlistadas en alguna categoría de riesgo de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, como el paíño cenizo (<i>Oceanodroma homochroa</i>), especie en peligro de extinción; y el paíño negro (<i>Oceanodroma melania</i>), pelícano café, pelícano pardo, pelícano moreno, pelícano gris (<i>Pelecanus occidentalis californicus</i>), especies en categoría de amenazadas.
	Dichos polígonos albergan la mayor biodiversidad en los archipiélagos, siendo los sitios de mayor relevancia para las aves de la Reserva de la Biosfera. Aquí se localiza la población más numerosa de mérgulo de Scripps (<i>Synthliboramphus scrippsi</i>) y mérgulo de Xantus (<i>Synthliboramphus hypoleucus</i>) en México.
	En este sentido, se incluyen áreas en buen estado de conservación en las cuales se puede realizar colecta científica, educación ambiental y monitoreo del ambiente, así como las actividades turísticas de bajo impacto ambiental, tales como observación de vida silvestre, senderismo, buceo libre en su modalidad esnórquel, buceo autónomo, buceo tipo hooka, kayak y velerismo.
	En esta subzona se incluyen las superficies que albergan matorral costero suculento y matorral xerófilo, estos tipos de vegetación pueden catalogarse en buen estado de conservación por presentar buenas coberturas y que a la vez conforman ecosistemas frágiles por la condiciones ambientales en las que se desarrollan (sistemas insulares).
Preservación	En esta subzona se encuentra la colonia de cormorán orejón (<i>Phalacrocorax auritus</i>) más grande de las islas de la reserva de la biosfera, así como algunas especies enlistadas en alguna categoría de riesgo de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, como el pelícano café, pelícano pardo, pelícano moreno, pelícano gris (<i>Pelecanus occidentalis californicus</i>), y el ostrero negro (<i>Haematopus bachmani</i>) como amenazadas; la alcuela oscura (<i>Ptychoramphus aleuticus aleuticus</i>) y garza colorada, garza morada, garza rojiza, garceta rojiza, garza melenuda (<i>Egretta rufescens</i>), especies sujetas a protección especial.
	Asimismo, resulta una zona de reproducción y descanso para tres especies de pinnípedos como: el lobo marino de California (<i>Zalophus californianus</i>), foca común, lobo pinto (<i>Phoca vitulina richardsi</i>), ambas sujetas a protección especial y el elefante marino (<i>Mirounga angustirostris</i>), especie en categoría de amenazada de acuerdo a la norma antes referida.
Uso Tradicional	En estas subzonas se encuentra infraestructura presente de señalamiento marítimo, antenas repetidoras de radio, estaciones meteorológicas, monitoreo científico y antropológico, a cargo de la SEMAR. Cabe resaltar el buen estado de la vegetación

_	procente
	presente.
	En estas subzonas se ubican manchones de matorral costero suculento en buen estado de conservación. Se encuentran especies endémicas, entre ellas el gorrión cantor (<i>Melospiza melodia graminea</i>), la víbora de cascabel de islas Coronado (<i>Crotalus oreganus helleri</i>) y el lagarto caimán de islas Coronado (<i>Elgaria nana</i>); así como algunos individuos del mérgulo de Scripps (<i>Synthliboramphus scrippsi</i>).
	Las actividades que se llevan a cabo son las de investigación científica, restauración de poblaciones de aves marinas, monitoreo de flora y fauna terrestre, e investigación antropológica e histórica.
Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales	Esta subzona abarca sitios que cuentan con infraestructura habitacional y de bombeo, almacenamiento y distribución de agua para los poblados de Cedros y el Morro. Se presentan principalmente manchones de materral costero suculento y materral desértico micrófilo con especies como guillermito (Trixis californica californica), canutillo (Ephedra aspera), maguey (Agave sebastiana), alicoche de Ensenada (Echinocereus maritimus maritimus).
Aprovechamiento Sustentable de Ecosistemas Áreas Marinas	En estas subzonas se desarrollan actividades de maricultura y acuacultura, las cuales requieren de la instalación de infraestructura marina de tipo corrales y anclajes, en donde se aprovecha las costas interiores a la bahía de Isla Todos Santos Sur y Coronados para llevar a cabo los diferentes cultivos de especies comerciales como la lobina rayada del Atlántico (<i>Morone saxatilis</i>), lenguado californiano (<i>Paralichthys californicus</i>), corvina blanca (<i>Atractoscion nobilis</i>) y jurel cola amarilla (<i>Seriola lalandi</i>).
	Esta subzona se caracteriza por presentar bosques de sargazo gigante (Macrocystis pyrifera), asociadas con especies como lo son: Calliarthron cheilosporioides, opuntia roja (Opuntiella californica), lengua de vaca (Chondracanthus exasperatus), Rhodymenia pacifica, kelp (Pterygophora californica), sargazo (Sargassum horneri) y Stephanocystis osmundacea. Sus láminas sirven de sustrato para diversas especies como: esponjas, tunicados, anfípodos, hidrozoarios, briozoarios, poliquetos, macroalgas y diatomeas. Estos bosques son el hábitat de especies animales con alto valor comercial como la langosta roja (Panulirus interruptus) y el abulón (Haliotis sp.). Además sostienen poblaciones de peces e invertebrados de importancia ecológica. Se han documentado tres especies de corales blandos en las costas de las islas Coronado (Muricea californica, Muricea fruticosa y Lophogorgia chilensis.) y de corales duros (Astrangia losangellensis y Allopora californica) en las zonas rocosas, así como el tiburón peregrino (Cetorhinus maximus) y tiburón blanco (Carcharodon carcharias), los cuales se encuentra en categoría de amenazada en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.
	En la zona marina se registra una gran abundancia de mamíferos marinos, todos en categoría de protección especial de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, como son: ballena gris (<i>Eschrichtius robustus</i>), ballena azul (<i>Balaenoptera musculus</i>), ballena jorobada (<i>Megaptera novaeangliae</i>), ballena de aleta, rorcual común (<i>Balaenoptera physalus</i>), ballena minke, ballena menor (<i>Balaenoptera acutorostrata</i>), orca (<i>Orcinus orca</i>), delfín común de rostro corto (<i>Delphinus delphis</i>), delfín gris, delfín de risso, deflín chato (<i>Grampus griseus</i>), tonina, bufeo, delfín nariz de botella, tursión (<i>Tursiops truncatus</i>) y delfín de costados blancos del pacífico (<i>Lagenorhynchus obliquidens</i>).
	Asimismo, se tiene registro de tortuga marina caguama (<i>Caretta caretta</i>), tortuga marina verde del Pacífico, tortuga prieta (<i>Chelonia agassizi</i>), tortuga golfina, tortuga marina escamosa del Pacífico (<i>Lepidochelys olivacea</i>) y tortuga marina laúd (<i>Dermochelys coriacea</i>) todas ellas en categoría de peligro de extinción en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.
Aprovechamiento	En esta subzona es utilizada por las localidades de Isla Cedros y El Morro para el

especial	manejo de sus residuos sólidos. Estos sitios de acuerdo a lo señalado en el DECRETO por el que se declara Área Natural Protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región conocida como Islas del Pacífico de la Península de Baja California., se indica la pertinencia de instalar sitios de disposición final de residuos y estos se establecen en sitios carecen de vegetación y el uso de estos sitios es indispensable para el desarrollo social de las comunidades de Isla Cedros.
Uso publico	Esta subzona presentan atractivos naturales para la realización de actividades de recreación y esparcimiento, donde actualmente ya se desarrollan actividades recreativas y que tienen algún tipo de infraestructura de apoyo al turismo. Aquí se incluyen superficies con potencial de desarrollo de actividades de turismo de bajo impacto ambiental, como observación de vida silvestre, senderismo, buceo libre en su modalidad esnórquel, buceo autónomo, buceo tipo hooka, kayak, velerismo.
Asentamientos Humanos	Esta subzona comprende dos asentamientos humanos, los cuales fueron considerados como zona de amortiguamiento en el decreto de creación, a efecto de que se continúen realizando sus actividades.

METODOLOGÍA

Para definir con mayor precisión los criterios de manejo de la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California, se elaboró la subzonificación detallada de las áreas que requieren un determinado manejo utilizando las opiniones y propuestas de los usuarios del Área Natural Protegida sobre los usos del territorio y el conocimiento de los principales elementos de protección, conservación y aprovechamiento sustentable.

Se utilizó la cartografía disponible sometiéndola al tratamiento que permite la paquetería convencional de sistemas de información geográfica y los procesos de georreferenciación satelital, se realizó el análisis de la cartografía, las fotografías aéreas digitales y las imágenes de satélite disponibles.

A través de imágenes de satélite pancromáticas y un mosaico de fotografías aéreas, se identificaron las principales características físicas y biológicas de la reserva de la biosfera, haciendo las verificaciones pertinentes en campo. Posteriormente, se identificaron las superficies que requieren mayor atención de protección.

SUBZONAS Y POLÍTICAS DE MANEJO

Esta subzonificación pretende orientar las actividades y usos permitidos, conforme a la legislación aplicable en la materia, en concordancia con los objetivos de protección de la reserva de la biosfera, por lo que cada subzona estará sujeta a regímenes diferenciados de manejo y señalará las actividades permitidas y no permitidas en cada una de ellas.

Por lo anterior y de acuerdo al Decreto de creación de la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California, se establecen las siguientes subzonas:

ZONA NÚCLEO

- I. **Subzona de Uso Restringido Aves Terrestres.** Comprende una superficie total de 28,248.224497 hectáreas, conformada por nueve polígonos.
- II. **Subzona de Uso Restringido Aves Marinas.** Comprende una superficie total de 337,220.262319 hectáreas, conformada por ocho polígonos.

ZONA DE AMORTIGUAMIENTO

- I. **Subzona de Preservación Albatros.** comprende una superficie total de 91.86495586010 hectáreas, conformada por veinte polígonos.
- II. **Subzona de Preservación Alcuela.** comprende una superficie total de 300.88561390212 hectáreas, conformada por tres polígonos.
- III. **Subzona de Preservación Paíño.** comprende una superficie total de 39.46631525067 hectáreas, conformada por dos polígonos.
- IV. **Subzona de Uso Tradicional Casino.** comprende una superficie total de 7.25091225041 hectáreas, conformada por siete polígonos.
- V. Subzona de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales Aguajes. comprende una superficie total de 748.23195158000 hectáreas, conformada por seis polígonos.
- VI. Subzona de Aprovechamiento Sustentable de los Ecosistemas Agua Circundante. comprende una superficie total de 1,065,018.29501016000 hectáreas, conformada por seis polígonos.
- VII. Subzona de Aprovechamiento Especial Residuos. comprende una superficie total de 54863.48818709150 hectáreas, conformada por cuatro polígonos.
- VIII. **Subzona de Uso Público.** comprende una superficie total de 32,569.75012636480 hectáreas, conformada por cincuenta y siete polígonos.
- IX. Subzona de Asentamientos Humanos Cochimí. comprende una superficie total de 396.95006430339 hectáreas, conformada por diez polígonos.

ARCHIPIÉLAGO CORONADO

ZONA NUCLEO

SUBZONA DE USO RESTRINGIDO AVES TERRESTRES

Esta subzona abarca una superficie de 164.317727 hectáreas, constituida por cuatro polígonos, los cuales se refieren a continuación:

Polígono 1. Coronado Norte. Comprende una superficie de 37.317972 hectáreas. Es una isla con una longitud de 1.5 kilómetros y 0.3 kilómetros de ancho y una altitud máxima de 130 msnm. Tiene una cresta angosta que corre a lo largo de la isla de norte a sur cuyas pendientes son escarpadas. A lo largo de la costa occidental presenta una serie de acantilados rocosos de 20 a 40 metros de altitud, los cuales albergan una alta diversidad de plantas nativas, entre ellas la endémica siempreviva de Coronado (*Dudleya candida*), y especies dominantes como dalia de mar (*Leptosyne maritima*), chamizo (*Atriplex canescens*), nopal (*Opuntia littoralis*) y girasol (*Hazardia berberidis*) esta última en peligro de extinción en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

Además, es un sitio de anidación muy importante para cinco especies de aves marinas, cuatro de ellas se encuentran enlistadas en alguna categoría de riesgo de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, como el paíño cenizo (*Oceanodroma homochroa*), especie en peligro de extinción; y paíño negro (*Oceanodroma melania*), pelícano café, pelícano pardo, pelícano moreno, pelícano gris (*Pelecanus occidentalis* occidentalis), especies en categoría de amenazadas.

Asimismo, es una zona de reproducción y crianza para el lobo marino de California (*Zalophus californianus*) y foca común, lobo pinto (*Phoca vitulina richardsi*) y la salamandra arborea (*Aneides lugubris*) todas sujetas a protección especial.

Es también el hábitat para otros grupos de vertebrados, incluyendo tres especies endémicas, ratón venado (*Peromyscus maniculatus assimilis*), lagarto caimán de islas Coronado (*Elgaria nana*) y güico tigre (*Aspidoscelis tigris vivida*).

Este polígono alberga 15 sitios arqueológicos en muy buen estado de conservación.

Polígono 2. Coronado. Comprende una superficie de 2.020071 hectáreas, se ubica a 400 metros al Noroeste de la isla Coronado Centro y mide aproximadamente 250 metros de largo, 110 metros de ancho y 25 metros en su punto más alto. Es una isla cubierta por guano y con poco suelo fértil, hábitat de la

endémica siempreviva de Coronado (*Dudleya candida*) y de las plantas nativas, corona (*Stephanomeria diegensis*), dalia de mar (*Leptosyne maritima*) y nopal (*Opuntia littoralis*).

La isla es un hábitat de anidación para especies de ave marinas, como el paíño cenizo (*Oceanodroma homochroa*), especie en peligro de extinción; y el paíño negro (*Oceanodroma melania*) especie en la categoría de amenazada, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010. Además, en esta isla se encuentra la colonia reproductora más norteña de bobo café (*Sula leucogaster*).

Polígono 3. Coronado Centro. Comprende una superficie de 9.039353 hectáreas, consiste en la totalidad de la isla Coronado Centro. Tiene una longitud de 650 metros, 450 metros de ancho y su punto más alto se encuentra a 90 msnm. Presenta laderas con pendientes pronunciadas que culminan en una cresta angosta que se extiende a lo largo de toda la isla de Norte a Sur; al Oriente se presenta un islote (llamado Punta Este) el cual se encuentra separado de la isla por un pasaje de agua estrecho y somero. Dada la naturaleza escarpada del polígono, representa un sitio ideal para la anidación y refugio de aves marinas y playeras. Destaca la población de paíño negro (Oceanodroma melania), en categoría de amenazada en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010. Dadas estas características orográficas, se ofrecen sitios de reproducción y descanso para el elefante marino (Mirounga angustirostris) en categoría de amenazada y para el lobo marino de California (Zalophus californianus) que está sujeta a protección especial en la Norma antes citada. En este polígono se encuentra la especie endémica siempreviva de Coronado (Dudleva candida).

Polígono 4. Coronado Sur. Comprende una superficie de 115.940331 hectáreas, con 3.6 kilómetros de largo y 0.6 kilómetros de ancho. Se presentan laderas escarpadas que culminan en una cresta central que recorre la isla a lo largo y termina en los acantilados que delimitan la isla y tienen altitudes entre 15 y 30 msnm. Es el único polígono del archipiélago que presenta senderos de terracería, los cuales tienen una longitud total de 4,698.101 metros y con un ancho promedio de 0.40 metros. Los senderos son utilizados para el mantenimiento de infraestructura de señalamiento marítimo, antenas repetidoras de radio, estaciones meteorológicas, monitoreo científico y antropológico, acciones de restauración y conservación de flora y fauna nativa.

Dada su orografía, este polígono alberga la mayor biodiversidad en el archipiélago, siendo uno de los sitios de mayor relevancia para las aves en la parte norte de la reserva de la biosfera. Aquí se localiza la población de mérgulo de Scripps (*Synthliboramphus scrippsi*) la cual es considerada la más grande en México.

De las especies de aves anidantes en alguna categoría de riesgo de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 tenemos el paíño cenizo (Oceanodroma homochroa) catalogado en peligro de extinción; el zacatonero garganta negra (Amphispiza bilineata carmenae), el paíño negro (Oceanodroma melania), pelícano café, pelícano pardo, pelícano moreno, pelícano gris (Pelecanus occidentalis occidentalis), ostrero negro (Haematopus bachmani) y halcón mexicano (Falco mexicanus) en categoría de amenazadas; el halcón peregrino (Falco peregrinus), tecolote llanero occidental, tecolote zancón, búho llanero (Athene cunicularia hypugaea), gavilán pecho rufo (Accipiter striatus) y la alcuela oscura (Ptychoramphus aleuticus aleuticus) estás sujetas a protección especial.

Las especies de flora son: girasol (*Hazardia orcutti*) en la categoría de peligro de extinción; las especies endémicas como el galio de Coronado (*Galium coronadoense*), el diente de león desértico insular (*Malacothrix insularis*) y la siempreviva de Coronado (*Dudleya candida*).

En esta subzona se llevan a cabo actividades de investigación científica, de restauración de poblaciones de aves marinas, monitoreo de flora y fauna terrestre, e investigación antropológica e histórica, ésta última realizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Por las características anteriormente descritas, las razones mencionadas en los párrafos que anteceden y de conformidad con lo establecido por el artículo 47 BIS, fracción I, inciso b) de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, que dispone que las subzonas de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales son aquellas superficies en las que los recursos naturales pueden ser aprovechados y que, por motivos de uso y conservación de sus ecosistemas a largo plazo, es necesario que todas las actividades productivas se efectúen bajo esquemas de aprovechamiento sustentable; y en donde se permitirán exclusivamente el aprovechamiento y manejo de los recursos naturales renovables siempre que estas acciones generen beneficios preferentemente para los pobladores locales, la investigación científica, la educación ambiental y el desarrollo de actividades turísticas de bajo impacto ambiental. Asimismo, el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre podrá llevarse a cabo siempre y cuando se garantice su reproducción controlada o se mantengan o incrementen las poblaciones de las especies aprovechadas y el hábitat del que dependen; y se sustenten en los planes correspondientes autorizados por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, conforme a lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y en correlación con lo establecido en los artículos Quinto, Sexto, Séptimo, Décimo, Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Sexto

del Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con la categoría de reserva de la biosfera, la zona marina y terrestre, de jurisdicción federal, así como a las demás superficies emergidas que se encuentran dentro de la misma, localizada en el Océano Pacífico, frente a la costa de la Península de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de diciembre de 2016, es que se determinan como actividades permitidas y no permitidas en esta Subzona de Uso Restringido Aves Terrestres, las siguientes:

USO RESTRINGIDO AVES TERRESTRES				
ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES NO PERMITIDAS			
1. Colecta científica de ejemplares de la vida silvestre 2. Colecta científica de recursos biológico forestales 3. Control y erradicación de especies que se tornen perjudiciales 4. Educación ambiental que no implique modificaciones de las características o condiciones naturales originales 5. Filmación, actividades de fotografía, captura de imágenes o sonidos con fines culturales 6. Investigación científica no invasiva 7. Monitoreo ambiental 8. Restauración de ecosistemas y reintroducción de especies nativas 9. Mantenimiento de infraestructura y caminos existentes	 Alimentar, capturar, remover, extraer, retener o apropiarse de vida silvestre, salvo para colecta científica y monitoreo ambiental Alterar o destruir por cualquier medio o acción los sitios de alimentación, anidación, refugio y reproducción de especies silvestres Apertura de bancos de material Apertura de nuevos senderos, brechas y caminos Aprovechamiento extractivo de especies de flora y fauna, así como extracción de tierra de monte o cubierta vegetal, salvo para colecta científica Construcción de infraestructura, salvo la que requiera la Secretaría de Marina para la defensa exterior, y coadyuvancia en la seguridad interior del país o para atender una situación de emergencia Encender fogatas Instalación de campamentos 			
	pesqueros 9. Interrumpir, rellenar, desecar o desviar cauces de escurrimientos 10. Introducir especies exóticas, incluyendo las invasoras 11. Realizar actividades salvo para el			

- control y erradicación de especies que se tornen perjudiciales
- Realizar exploración, explotación minera y extracción de material pétreo
- 13. Remover, rellenar. trasplantar, podar, o realizar cualquier obra o actividad que afecte la integralidad flujos hidrológicos, de los productividad natural y capacidad carga natural de ecosistemas; de las zonas anidación, reproducción, refugio, alimentación y alevinaje de las especies nativas; o bien de las interacciones entre manglares, dunas, la zona marítima adyacente y los bosques de sargazo, o que provoque cambios en las características naturales y los servicios ecológicos
- 14. Turismo, incluyendo el turismo de bajo impacto ambiental
- 15. Usar cualquier aparato de sonido que altere el comportamiento de las poblaciones o ejemplares de vida silvestre
- 16. Usar explosivos, salvo para las actividades que en el ejercicio de sus atribuciones requiera la Secretaria de Marina
- 17. Uso de lámparas o cualquier otra fuente de luz directa para la observación de especies de fauna, salvo para colecta e investigación científica
- Verter o descargar contaminantes en el suelo, subsuelo o en el mar, así como desarrollar actividades contaminantes

SUBZONA DE USO TRADICIONAL CASINO

Esta subzona abarca una superficie de 7.25091225041 hectáreas, constituida por siete polígonos, los cuales se refieren a continuación:

Polígono 1 Faro Punta Norte. Este polígono abarca una superficie de 0.50955752224, se ubica en la punta norte de la isla Coronado Sur. En él se encuentra instalado el Faro Isla Coronados Punta Norte.

Polígono 2 Destacamento de Marina. Este polígono abarca una superficie de 5.24663941345 hectáreas, aquí se ubica la 2da. Región Naval de la SEMAR, con un personal de entre 4 a 8 marinos. Existe infraestructura habitacional que consiste en tres casas de concreto, senderos de terracería, una antena de radiocomunicación, bodegas, y contenedor de almacenamiento de agua y combustible. A 200 metros al Sur del destacamento se localiza un helipuerto de la SEMAR. Así como una casa de mampostería habitada por un farero. En el destacamento se originan dos senderos de terracería que conectan con la zona habitada. Dichos senderos son utilizados única y exclusivamente con fines de vigilancia, investigación científica, así como actividades de mantenimiento de la infraestructura ya existente.

Polígono 3 Racón. Este polígono abarca una superficie de 0.87518642374 hectáreas, ubicado en la cara este de la isla Coronado Sur. En él se encuentra instalado el llamado Racón de Isla Coronados, así como el sendero hacia la punta sur de la isla. En este polígono hay un sitio arqueológico. Se distribuye la siempreviva de Coronado (*Dudleya candida*).

Polígono 4 Faro Punta Sur. Este polígono abarca una superficie de 0.26454894134 hectáreas, el cual se ubica en la punta sur de la isla Coronado Sur. En él se encuentra instalado el Faro Isla Coronado Punta Sur, una estación meteorológica y un sismógrafo. Como vía de acceso se encuentra un sendero de terracería el cual se conecta con la zona habitada hacia la punta sur de la isla.

En esta subzona se ubican manchones de matorral costero suculento en buen estado de conservación. Se pueden encontrar especies endémicas, entre ellas el gorrión cantor (*Melospiza melodia graminea*), la víbora de cascabel de islas Coronado (*Crotalus oreganus helleri*) y el lagarto caimán de islas Coronado (*Elgaria nana*); así como algunos individuos del mérgulo de Scripps (*Synthliboramphus scrippsi*).

Polígono 5 Islote Sur A. Este polígono presenta una superficie de 0.04805152762 hectáreas.

Polígono 6 Islote Sur B. Este polígono presenta una superficie de 0.00976749574 hectáreas.

Polígono 7 Islote Sur C. Este polígono presenta una superficie de 0.29716092627 hectáreas.

Los polígonos A, B y C carecen de vegetación. Aquí se encuentran algunas aves que utilizan estos islotes para descasar como el pelícano café, pelícano pardo, pelícano moreno, pelícano gris (*Pelecanus occidentalis californicus*) en categoría de amenazada de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

Asociados a estos islotes Se han registrado tres especies de corales blandos en las costas de las islas Coronado, *Muricea californica*, *Muricea fruticosa* y *Lophogorgia* sp. y de corales duros *Astrangia lojllaensis* y *Allopora californica*.

Por las características anteriormente descritas, las razones mencionadas en los párrafos que anteceden y de conformidad con lo establecido por el artículo 47 BIS, fracción I, inciso b) de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, que dispone que las subzonas de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales son aquellas superficies en las que los recursos naturales pueden ser aprovechados y que, por motivos de uso y conservación de sus ecosistemas a largo plazo, es necesario que todas las actividades productivas se efectúen bajo esquemas de aprovechamiento sustentable; y en donde se permitirán exclusivamente el aprovechamiento y manejo de los recursos naturales renovables siempre que estas acciones generen beneficios preferentemente para los pobladores locales, la investigación científica, la educación ambiental y el desarrollo de actividades turísticas de bajo impacto ambiental. Asimismo, el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre podrá llevarse a cabo siempre y cuando se garantice su reproducción controlada o se mantengan o incrementen las poblaciones de las especies aprovechadas y el hábitat del que dependen; y se sustenten en los planes correspondientes autorizados por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, conforme a lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y en correlación con lo establecido en los artículos Quinto, Sexto, Séptimo, Décimo, Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Sexto del Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con la categoría de reserva de la biosfera, la zona marina y terrestre, de jurisdicción federal, así como a las demás superficies emergidas que se encuentran dentro de la misma, localizada en el Océano Pacífico, frente a la costa de la Península de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de diciembre de 2016, es que se determinan como actividades permitidas y no permitidas en esta Subzona

de Uso Tradicional Casino, las siguientes:

SUBZONA USO TRADICIONAL CASINO				
ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES NO PERMITIDAS			
 Colecta científica de ejemplares de 	 Arrojar, verter, almacenar, 			
la vida silvestre	descargar o depositar desechos			
Colecta científica de recursos	derivados de actividades altamente			
biológico forestales	riesgosas en virtud de las			
3. Construcción y mantenimiento de	características corrosivas,			
infraestructura	reactivas, radioactivas, explosivas,			
4. Filmación, actividades de	tóxicas, inflamables o biológico-			
fotografía, captura de imágenes o	infecciosas para el equilibrio			
sonidos con fines culturales	ecológico o el ambiente			
Educación ambiental	Construir confinamientos de			
6. Investigación científica y monitoreo	materiales y sustancias peligrosas			
del ambiente	Construir sitios de disposición final			
7. Mantenimiento de infraestructura	o rellenos sanitarios de residuos			
existente	sólidos			
8. Realizar acciones de control	 Introducir especies exóticas, 			
poblacional y de erradicación de	incluyendo las invasoras			
especies exóticas, introducidas,	5. Apertura y aprovechamiento de			
ferales e invasoras en la Reserva	bancos de material			
Instalación de señalización	6. Aprovechamiento de materiales			
	pétreos			
	7. Tirar o abandonar desperdicios			
	8. Construcción de instalaciones,			
	salvo las que conforme, a las			
	atribuciones de la Secretaria de			
	Marina, se requiera para la defensa			
	exterior, seguridad interior del país			
	o para atender una situación de			
	emergencia			
	9. Capturar, remover, extraer, retener,			
	o apropiarse de vida silvestre y sus			
	productos, salvo para investigación			
	y colecta científica			

SUBZONA DE APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS ECOSISTEMAS AGUA CIRCUNDANTES

Polígono 1 Marina Coronado: Este polígono abarca una extensión de 18,358.506060 hectáreas, ubicado al Norte de la reserva de la biosfera, al Este de la costa de los municipios de Tijuana y de Rosarito en Baja California. Se presenta una plataforma con profundidades menores de 50 metros en la zona Este y un cañón submarino con profundidades de hasta 1250 metros.

Esta subzona se caracteriza por presentar bosques de sargazo gigante (Macrocystis pyrifera), asociadas con especies como lo son: Calliarthron cheilosporioides, opuntia roja (Opuntiella californica), lengua de (Chondracanthus exasperatus), Rhodymenia pacifica. kelp (Pterygophora californica), sargazo (Sargassum horneri) y Stephanocystis osmundacea. Sus láminas sirven de sustrato para diversas especies como: esponjas, tunicados, anfípodos, hidrozoarios, briozoarios, poliquetos, macroalgas y diatomeas. Estos bosques son el hábitat de especies animales con alto valor comercial como la langosta roja (Panulirus interruptus) y el abulón (Haliotis sp.). Además sostienen poblaciones de peces e invertebrados de importancia ecológica.

En la zona marina se registra una gran abundancia de mamíferos marinos, todos en categoría de protección especial de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, como son: ballena gris (*Eschrichtius robustus*), ballena azul (*Balaenoptera musculus*), ballena jorobada (*Megaptera novaeangliae*), ballena de aleta, rorcual común (*Balaenoptera physalus*), ballena minke, ballena menor (*Balaenoptera acutorostrata*), orca (*Orcinus orca*), delfín común de rostro corto (*Delphinus delphis*), delfín gris, delfín de risso, deflín chato (*Grampus griseus*), tonina, bufeo, delfín nariz de botella, tursión (*Tursiops truncatus*) y delfín de costados blancos del pacífico (*Lagenorhynchus obliquidens*), así como los pinnípedos como la foca común, lobo pinto (*Phoca vitulina richardsi*), ambas sujetas a protección especial y el elefante marino (*Mirounga angustirostris*), especie en categoría de amenazada de acuerdo a la norma antes referida.

Dentro de la subzona se realizan actividades turístico-recreativas y de aprovechamiento como: pesca deportiva-recreativa buceo autónomo y libre, en la pesca comercial se capturan especies as especies objetivo como el bonito del Pacífico (Sarda chiliensis), cabrilla (Paralabrax sp.), barracuda plateada (Sphyraena argentea), corvina (Atractoscion nobilis), lenguado californiano (Paralichthys californicus), rocote (Sebastes sp.), atún aleta azul (Thunnus thynnus), atún cimarrón (Thunnus orientalis), jurel cola amarilla (Seriola lalandi) y mero goliath del pacífico (Epinephelus quinquefasciatus) así como el tiburón peregrino (Cetorhinus maximus) el cual se encuentra en categoría de amenazada en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

La pesca comercial se da principalmente en las especies: pepino de mar (*Parastichopus parvimensis*), langosta roja (*Panulirus interruptus*), erizo de mar rojo (*Strongylocentrotus franciscanus*), caracol panocha (*Megastraea undosa*) y jaiba limón del Norte (*Cancer johngarthi*), las cuales son obtenidas con artes de pesca artesanales; como redes agalleras para peces de escama, trampas para langosta, así como el buceo con compresor en superficie (hookah) para la extracción de erizo

rojo, pepino de mar y caracol panocha. Asimismo se desarrollan actividades productivas de acuacultura en las costas de islas Coronados se cultivan especies como el atún aleta azul (*Thunnus thynnus*), atún cimarrón (*Thunnus orientalis*) y jurel cola amarilla (*Seriola lalandi*). Esta actividad es administrada mediante permisos de acuacultura de fomento (se realiza con el propósito de estudios, la investigación científica y la experimentación en cuerpos de agua de jurisdicción federal, orientada al desarrollo de biotecnologías o a la incorporación de algún tipo de innovación tecnológica) y concesiones de acuacultura comercial.

Asimismo se tiene registro de tortuga marina caguama (*Caretta caretta*), tortuga marina verde del Pacífico, tortuga prieta (*Chelonia agassizi*), tortuga golfina, tortuga marina escamosa del Pacífico (*Lepidochelys olivacea*) y tortuga marina laúd (*Dermochelys coriacea*) todas ellas en categoría de peligro de extinción en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

Por las características anteriormente descritas, las razones mencionadas en los párrafos que anteceden y de conformidad con lo establecido por el artículo 47 BIS, fracción I, inciso b) de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, que dispone que las subzonas de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales son aquellas superficies en las que los recursos naturales pueden ser aprovechados y que, por motivos de uso y conservación de sus ecosistemas a largo plazo, es necesario que todas las actividades productivas se efectúen bajo esquemas de aprovechamiento sustentable; y en donde se permitirán exclusivamente el aprovechamiento y manejo de los recursos naturales renovables siempre que estas acciones generen beneficios preferentemente para los pobladores locales, la investigación científica, la educación ambiental y el desarrollo de actividades turísticas de bajo impacto ambiental. Asimismo, el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre podrá llevarse a cabo siempre y cuando se garantice su reproducción controlada o se mantengan o incrementen las poblaciones de las especies aprovechadas y el hábitat del que dependen; y se sustenten en los planes correspondientes autorizados por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, conforme a lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y en correlación con lo establecido en los artículos Quinto, Sexto, Séptimo, Décimo, Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Sexto del Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con la categoría de reserva de la biosfera, la zona marina y terrestre, de jurisdicción federal, así como a las demás superficies emergidas que se encuentran dentro de la misma, localizada en el Océano Pacífico, frente a la costa de la Península de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de diciembre de 2016, es que se determinan como actividades permitidas y no

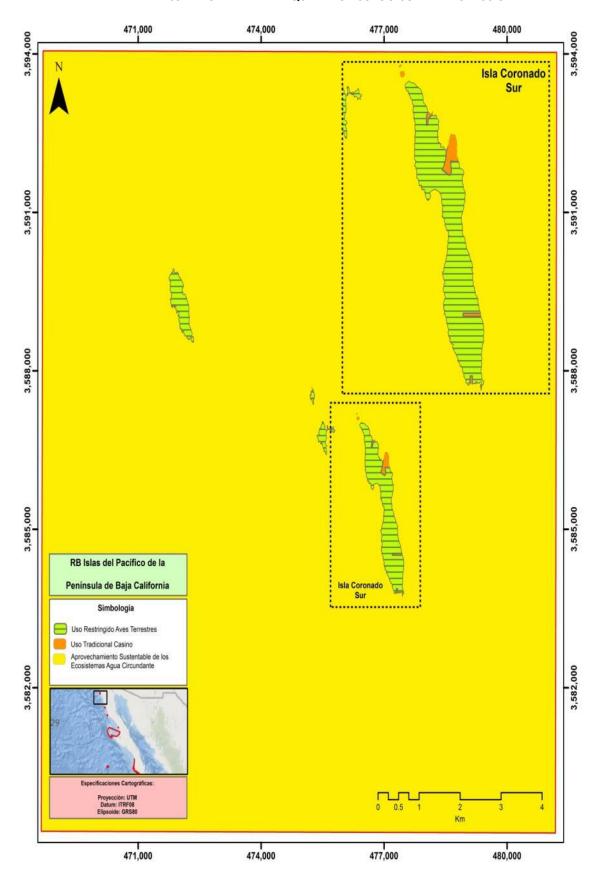
permitidas en esta Subzona de Aprovechamiento Sustentable de los Ecosistemas Agua Circundante, las siguientes:

SUBZONA DE APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS **ECOSISTEMAS AGUA CIRCUNDANTE ACTIVIDADES PERMITIDAS ACTIVIDADES NO PERMITIDAS** 1. Acuacultura 1. Apertura aprovechamiento У maricultura. У exclusivamente bancos de material con especies 2. Aprovechamiento materiales nativas de 2. Colecta científica de ejemplares de pétreos 3. Arrojar, verter, almacenar, descargar o la vida silvestre depositar desechos derivados 3. Colecta científica de recursos biológico forestales actividades altamente riesgosas 4. Construcción de instalaciones que, virtud de las características corrosivas, reactivas, radioac. conforme, a las atribuciones de la radioactivas. explosivas, Secretaria de Marina, se requiera biológico-0 para la defensa exterior, seguridad infecciosas para el equilibrio ecológico interior del país o para atender una o el ambiente situación de emergencia 4. Capturar, remover, extraer, retener, o 5. Construcción de infraestructura apropiarse de vida silvestre y sus exclusivamente para la acuacultura productos, salvo para investigación y v maricultura colecta científica, salvo para 6. Educación ambiental acuacultura y pesca 5. Construcción de instalaciones, salvo 7. Erradicación o control de especies de vida silvestre que se tornen las que, conforme, a las atribuciones perjudiciales de la Secretaria de Marina, se requiera 8. Instalación de arrecifes artificiales para la defensa exterior, seguridad 9. Instalación de señalización interior del país o para atender una 10. Investigación científica y monitoreo situación de emergencia del ambiente 6. Construir confinamientos de materiales actividades 11. Filmación, y sustancias peligrosas de 7. Emplear equipos y artes de pesca fijas fotografía, captura de imágenes o permanentes o de arrastre sobre el sonidos con fines culturales v fondo marino comerciales 8. Exploración y explotación minera 12. Mantenimiento de infraestructura 9. Instalar plataformas o infraestructura existente de cualquier índole que afecte los 13. Pesca comercial ecosistemas marinos, salvo arrecifes artificiales 14. Realizar acciones de control 10. Introducir especies exóticas. poblacional y de erradicación de incluyendo las invasoras especies exóticas, introducidas, 11. Limpiar y arrojar desechos de las ferales e invasoras en la reserva sentinas de la biosfera reparaciones, 12. Llevar cabo 15. Tránsito anclaie de mantenimientos mayores embarcaciones menores remodelación de embarcaciones y motores 16. Turismo de bajo impacto ambiental

13. Pesca de consumo doméstico con

arpón

- 14. Remover el fondo marino o generar la suspensión de sedimentos, aguas fangosas o limosas sobre los ecosistemas costeros
- 15. Remover, rellenar, trasplantar, podar o realizar cualquier actividad que afecte negativamente a los ecosistemas originales, las especies nativas, sus zonas de anidación, reproducción, refugio y alimentación
- 16. Tirar o abandonar desperdicios
- 17. Trasladar especies de flora y fauna de una comunidad a otra
- Usar explosivos, salvo para las actividades que en el ejercicio de sus atribuciones requiera la Secretaria de Marina
- 19. Utilizar cualquier fuente emisora de ruido, que altere el comportamiento de las especies silvestres
- 20. Utilizar sustancias químicas como apoyo a la actividad de pesca
- 21. Verter aguas de lastre y achicar sentinas



ARCHIPIÉLAGO TODOS SANTOS

SUBZONA DE PRESERVACIÓN ALCUELA

Polígono 1 Norte: Comprende una superficie de 30.94343268590 hectáreas. En esta subzona están presentes especies de aves con alguna categoría de riesgo de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 como paíño cenizo (*Oceanodroma homochroa*), especie en peligro de extinción y alcuela oscura austral (*Ptychoramphus aleuticus australis*) especies en peligro de extinción, halcón peregrino (*Falco peregrinus*) estás sujetas a protección especial, el pelícano café, pelícano pardo, pelícano moreno, pelícano gris (*Pelecanus occidentalis californicus*) en categoría de amenazada.

Aquí existe un sendero principal de terracería que va desde el sitio del atracadero en la porción Sureste de la isla Todos Santos Norte cruzando la isla por la parte central hasta el Noroeste en la subzona uso público, de este sendero, se desprenden otros senderos secundarios que dirigen a la línea de costa. En el atracadero se localiza infraestructura que sirve de almacenamiento de productos para el mantenimiento del faro.

En esta subzona se localiza una comunidad vegetal de matorral costero suculento, en un terreno que no cuenta con elevaciones pronunciadas, con altura promedio de 15 msnm.

Además es el sitio de distribución natural de las especies endémicas de reptiles como las lagartijas, el eslizón occidental (*Plestiodon skiltonianus*), y la lagartija sin patas (*Anniella stebbinsi*), lagartija costado manchado común, lagartija costado manchado de San Lorenzo, lagartija costado manchado antigua, lagartija costado manchado adornada (*Uta stansburiana*) ésta última se encuentra bajo la categoría de amenazada en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, y de mamíferos el ratón norteamericano (*Peromyscus maniculatus dubius*) bajo la categoría de amenazado dentro de la norma antes referida.

Por las características anteriormente descritas, las razones mencionadas en los párrafos que anteceden y de conformidad con lo establecido por el artículo 47 BIS, fracción I, inciso b) de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, que dispone que las subzonas de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales son aquellas superficies en las que los recursos naturales pueden ser aprovechados y que, por motivos de uso y conservación de sus ecosistemas a largo plazo, es necesario que todas las actividades productivas se efectúen bajo esquemas de aprovechamiento sustentable; y en donde se permitirán exclusivamente el aprovechamiento y manejo de los recursos naturales

renovables siempre que estas acciones generen beneficios preferentemente para los pobladores locales, la investigación científica, la educación ambiental y el desarrollo de actividades turísticas de bajo impacto ambiental. Asimismo, el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre podrá llevarse a cabo siempre y cuando se garantice su reproducción controlada o se mantengan o incrementen las poblaciones de las especies aprovechadas y el hábitat del que dependen; y se sustenten en los planes correspondientes autorizados por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, conforme a lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y en correlación con lo establecido en los artículos Quinto, Sexto, Séptimo, Décimo, Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Sexto del Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con la categoría de reserva de la biosfera, la zona marina y terrestre, de jurisdicción federal, así como a las demás superficies emergidas que se encuentran dentro de la misma, localizada en el Océano Pacífico, frente a la costa de la Península de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de diciembre de 2016, es que se determinan como actividades permitidas y no permitidas en esta Subzona de Preservación Alcuela, las siguientes:

SUBZONA DE PRESERVACIÓN ALCUELA

ACTIVIDADES PERMITIDAS

1. Colecta científica de ejemplares de 1. Apertura de nuevos senderos, brechas la vida silvestre

- de 2. Colecta científica recursos biológico forestales
- actividades 3. Filmación, de fotografía, captura de imágenes o sonidos con fines culturales y comerciales
- 4. Educación ambiental
- 5. Erradicación o control de especies de vida silvestre que se tornen periudiciales
- 6. Instalación de señalización
- 7. Investigación científica y monitoreo del ambiente
- 8. Mantenimiento de infraestructura existente
- 9. Realizar acciones de control poblacional y de erradicación de especies exóticas, introducidas. ferales e invasoras en la Reserva

ACTIVIDADES NO PERMITIDAS

- y caminos
- 2. Arrojar, verter, almacenar, descargar o depositar desechos derivados actividades altamente riesgosas virtud de las características corrosivas. radioactivas. explosivas, reactivas. tóxicas. inflamables biológico-0 infecciosas para el equilibrio ecológico o el ambiente
- 3. Capturar, remover, extraer, retener, o apropiarse de vida silvestre y sus productos, salvo para investigación y colecta científica
- 4. Campismo
- 5. Construcción de instalaciones, salvo las que conforme, a las atribuciones de la Secretaria de Marina, se requiera para la defensa exterior, seguridad interior del país o para atender una situación de emergencia
- 6. Construir confinamientos de materiales y sustancias peligrosas
- 7. Construir sitios de disposición final o

10. Turismo de bajo impacto ambiental

- rellenos sanitarios de residuos sólidos
- 8. Encender fogatas o utilizar fuentes de fuego
- 9. Exploración y explotación minera
- 10. Introducir especies exóticas, incluyendo las invasoras
- 11. Remover, rellenar, trasplantar, podar o realizar cualquier actividad que afecte negativamente a los ecosistemas originales, las especies nativas, sus zonas de anidación, reproducción, refugio y alimentación
- 12. Tirar o abandonar desperdicios
- Trasladar especies de flora y fauna de una comunidad a otra
- 14. Usar explosivos
- 15. Utilizar cualquier fuente emisora de ruido, que altere el comportamiento de las especies silvestres
- Apertura y aprovechamiento de bancos de material
- Aprovechamiento de materiales pétreos

SUBZONA DE PRESERVACIÓN ALBATROS

Esta subzona abarca una superficie de 88.37892275990hectáreas, constituida por diecinueve polígonos, los cuales se refieren a continuación:

Polígono 1 Sur: Comprende una superficie de 89.88976994455 hectáreas. Comprende la totalidad de la Isla Todos Santos Sur.

Polígono 2 Islote Todos Santos 1: Comprende una superficie de 0.06615753534 hectáreas. Ubicado en la porción Sur del Archipiélago Todos Santos.

Polígono 3 Islote Todos Santos 2: Comprende una superficie de 0.06722793881 hectáreas. Ubicado en la porción Sur del Archipiélago Todos Santos.

Polígono 4 Islote Todos Santos 3: Comprende una superficie de 0.05064228822 hectáreas. Ubicado en la porción Sur del Archipiélago Todos Santos.

Polígono 5 Islote Todos Santos 4: Comprende una superficie de 0.18768657273 hectáreas. Ubicado en la porción Sur del Archipiélago Todos Santos.

Polígono 6 Islote Todos Santos 5: Comprende una superficie de 0.01080526829 hectáreas. Ubicado en la porción Sur del Archipiélago Todos Santos.

Polígono 7 Islote Todos Santos 6: Comprende una superficie de 0.02832781724 hectáreas. Ubicado en la porción Sur del Archipiélago Todos Santos.

Polígono 8 Islote Todos Santos 7: Comprende una superficie de 0.09071664881 hectáreas. Ubicado en la porción Sur del Archipiélago Todos Santos.

Polígono 9 Islote Todos Santos 8: Comprende una superficie de 0.03226007301 hectáreas. Ubicado en la porción Sur del Archipiélago Todos Santos.

Polígono 10 Islote Todos Santos 9: Comprende una superficie de 0.01919329236 hectáreas. Ubicado en la porción Sur del Archipiélago Todos Santos.

Polígono 11 Islote Todos Santos 10: Comprende una superficie de 0.12257869175 hectáreas. Ubicado en la porción Sur del Archipiélago Todos Santos.

Polígono 12 Islote Todos Santos 11: Comprende una superficie de 0.05231975928 hectáreas. Ubicado en la porción Sur del Archipiélago Todos Santos.

Polígono 13 Islote Todos Santos 12: Comprende una superficie de 0.14761373166 hectáreas. Ubicado en la porción Sur del Archipiélago Todos Santos.

Polígono 14 Islote Todos Santos 13: Comprende una superficie de 0.08112847869 hectáreas Ubicado en la porción Sur del Archipiélago Todos Santos.

Polígono 15 Islote Todos Santos 14: Comprende una superficie de 0.04893255473 hectáreas. Ubicado en la porción Sur del Archipiélago Todos Santos.

Polígono 16 Islote Todos Santos 15: Comprende una superficie de 0.01655075480 hectáreas. Ubicado en la porción Sur del Archipiélago Todos Santos.

Polígono 17 Islote Todos Santos 16: Comprende una superficie de 0.09421763273 hectáreas. Ubicado en la porción Sur del Archipiélago Todos Santos.

Polígono 18 Islote Todos Santos 17: Comprende una superficie de 0.03125282639 hectáreas. Ubicado en la porción Sur del Archipiélago Todos Santos.

Polígono 19 Islote Todos Santos 18: Comprende una superficie de 0.36323531981 hectáreas. Ubicado en la porción Sur del Archipiélago Todos Santos.

La orografía de la Isla Todos Santos Sur comprende laderas suaves y paredes escarpadas que culminan en una cresta central donde se presenta la mayor altura entre 80 y 85 msnm. Posee una longitud total de 2 kilómetros y en su parte más ancha es de 1 kilómetro. Esta isla presenta senderos de terracería, los cuales son utilizados para el mantenimiento de infraestructura de señalización marítima y el monitoreo científico y antropológico, restauración y conservación de flora y fauna nativa.

En esta subzona se encuentran instalaciones de tipo habitacional, que son utilizadas por una empresa que se dedica a la maricultura, al sur de estas instalaciones existe una pequeña unidad habitacional sencilla para el refugio de pescadores ante eventos de mal clima, también cuenta con un racón localizado en el extremo sur de la isla, que sirve de señalización marítima a la navegación.

La vegetación dominante es el matorral costero suculento aunque también alberga flora como la amapola de las islas o cebollín (*Eschscholzia ramosa*) y alforfón de punta blanda (*Eriogonum grande testudinum*).

En esta subzona están presentes especies dentro de alguna categoría de riesgo de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 como el vireo de Bell californiano, vireo aceitunado menor (*Vireo belli pusillus*) en categoría de peligro de extinción, el tecolote llanero occidental, tecolote zancón, búho llanero (*Athene cunicularia hypugaea*) sujeto a protección especial y el pelícano café, pelícano pardo, pelícano moreno, pelícano gris (*Pelecanus occidentalis californicus*) y el gorrión sabanero (*Passerculus sandwichensis beldingi*) especies en categoría de *amenazada*.

Dentro de los mamíferos marinos tenemos pinnípedos como el elefante marino (*Mirounga angustirostris*) en categoría de amenazada y el lobo marino de California (*Zalophus californianus californianus*) sujeto a protección especial, por la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

Referente a los dieciocho islotes estos son de origen continental formados por rocas escarpadas y estériles. Estos carecen de vegetación. Se registran especies de pelícano café, pelícano pardo, pelícano moreno, pelícano gris (*Pelecanus occidentalis californicus*) especie en categoría de amenazada dentro de la Norma Oficial antes mencionada, que toman estas formaciones como zona de descanso.

En estos islotes de tipo rocoso se pueden observar grupos de organismos de mayor tamaño, adheridos principalmente en las pozas de marea, entre los cuales se encuentran quitones alimentándose de algas que crecen en las superficies.

Los arrecifes rocosos asociados a estos islotes registran un buen estado de conservación, las especies asociadas a estos son las algas *Dactyliosolen phuketensis*, *Gracilaria turgida*, *Rhodoglossum affine*, sargazo gigante (*Macrocystis pyrifera*), los corales *Paracyathus stearnsii*, *Balanophyllia elegans*, *Lophogorgia chilensis*. Diversos invertebrados pertenecientes a la familia Sertulariidae, Muricidae y peces de la familia Myctophidae.

Por las características anteriormente descritas, las razones mencionadas en los párrafos que anteceden y de conformidad con lo establecido por el artículo 47 BIS, fracción I, inciso b) de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, que dispone que las subzonas de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales son aquellas superficies en las que los recursos naturales pueden ser aprovechados y que, por motivos de uso y conservación de sus ecosistemas a largo plazo, es necesario que todas las actividades productivas se efectúen bajo esquemas de aprovechamiento sustentable; y en donde se permitirán exclusivamente el aprovechamiento y manejo de los recursos naturales renovables siempre que estas acciones generen beneficios preferentemente para los pobladores locales, la investigación científica, la educación ambiental y el desarrollo de actividades turísticas de bajo impacto ambiental. Asimismo, el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre podrá llevarse a cabo siempre y cuando se garantice su reproducción controlada o se mantengan o incrementen las poblaciones de las especies aprovechadas y el hábitat del que dependen; y se sustenten en los planes correspondientes autorizados por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, conforme a lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y en correlación con lo establecido en los artículos Quinto, Sexto, Séptimo, Décimo, Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Sexto del Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con la categoría de reserva de la biosfera, la zona marina y terrestre, de jurisdicción federal, así como a las demás superficies emergidas que se encuentran dentro de la misma, localizada en el Océano Pacífico, frente a la costa de la Península de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de diciembre de 2016, es que se determinan como actividades permitidas y no permitidas en esta Subzona de Preservación Albatros, las siguientes:

SUBZONA DE PRESERVACIÓN ALBATROS

ACTIVIDADES PERMITIDAS

Actividades productivas de bajo impacto ambiental

- Colecta científica de ejemplares de la vida silvestre
- 3. Colecta científica de recursos biológico forestales
- Construcción de instalaciones que, conforme, a las atribuciones de la Secretaria de Marina, se requiera para la defensa exterior, seguridad interior del país o para atender una situación de emergencia
- Filmación, actividades de fotografía, captura de imágenes o sonidos con fines culturales
- 6. Educación ambiental
- Erradicación o control de especies de vida silvestre que se tornen perjudiciales
- 8. Instalación de señalización
- Investigación científica y monitoreo del ambiente
- Mantenimiento de infraestructura existente y mejoramiento de campamentos pesqueros
- Realizar acciones de control poblacional y de erradicación de especies exóticas, introducidas, ferales e invasoras en la Reserva

ACTIVIDADES NO PERMITIDAS

- 1. Apertura y aprovechamiento de bancos de material
- 2. Aprovechamiento de materiales pétreos
- 3. Apertura de nuevos senderos, brechas v caminos
- Arrojar, verter, almacenar, descargar o depositar desechos derivados de actividades altamente riesgosas en virtud de las características corrosivas, reactivas, radioactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológicoinfecciosas para el equilibrio
- 5. ecológico o el ambiente
- 6 Capturar, remover, extraer, retener, o apropiarse de vida silvestre y sus productos, salvo para investigación y colecta científica
- 7. Campismo
- 8. Construcción de instalaciones, salvo las que conforme, a las atribuciones de la Secretaria de Marina, se requiera para la defensa exterior, seguridad interior del país o para atender una situación de emergencia
- 9. Construir confinamientos de materiales y sustancias peligrosas
- Construir sitios de disposición final o rellenos sanitarios de residuos sólidos
- Encender fogatas o utilizar fuentes de fuego
- 12. Exploración y explotación minera
- 13. Introducir especies exóticas, incluyendo las invasoras
- 14. Remover, rellenar, trasplantar, podar o realizar cualquier actividad que afecte negativamente a los ecosistemas originales, las especies nativas, sus zonas de anidación, reproducción, refugio y alimentación

 15. Senderismo 16. Tirar o abandonar desperdicios 17. Trasladar especies de flora y fauna de una comunidad a otra 18. Usar explosivos 19. Utilizar cualquier fuente emisora de ruido, que altere el comportamiento de
las especies silvestres

SUBZONA DE APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS ECOSISTEMAS AGUA CIRCUNDANTE

Polígono 1 Marina Todos Santos: Este polígono abarca una extensión de 10,368.840506 hectáreas. Se caracteriza por tener un angosto canal submarino, situado entre punta Banda y las islas de Todos Santos, el cual alcanza profundidades de 400 metros y una longitud de 12 kilómetros. En esta zona se han identificado diversas especies de algas marinas bentónicas, epífitas o parásitas; como Rhodophytas, Phaeophytas y Chlorophytas. Las cuales se encuentran asociadas a bancos de erizo de mar rojo (Strongylocentrotus franciscanus) y el erizo morado (Strongylocentrotus purpuratus), así como especies de importancia comercial como la langosta roja (Panulirus interruptus) y abulón (Haliotis sp.).

Así como las especies exóticas *Undaria pinnatifida*, *Sargassum hornerii* y *Arbacia Lixula*.

En esta subzona se desarrollan actividades turísticas como, buceo autónomo, buceo libre, kayak, surf, y pesca deportiva-recreativa la cual tiene por interés especies como rocotes (*Sebastes* sp.), jurel (Seriola lalandi) y cabrilla (*Paralabrax* sp.) En la pesca comercial se capturan especies as especies objetivo como el bonito del Pacífico (*Sarda chiliensis*), cabrilla (*Paralabrax* sp.), barracuda plateada (*Sphyraena argentea*), corvina (*Atractoscion nobilis*), lenguado californiano (*Paralichthys californicus*), rocote (*Sebastes* sp.), atún aleta azul (*Thunnus thynnus*), atún cimarrón (*Thunnus orientalis*), jurel cola amarilla (*Seriola lalandi*) y mero goliath del pacífico (*Epinephelus quinquefasciatus*) así como el tiburón peregrino (*Cetorhinus maximus*) el cual se encuentra en categoría de amenazada en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

La pesca comercial se da principalmente en las especies: pepino de mar (*Parastichopus parvimensis*), langosta roja (*Panulirus interruptus*), erizo de mar rojo (*Strongylocentrotus franciscanus*), caracol panocha (*Megastraea undosa*) y jaiba limón del Norte (*Cancer johngarthi*), las cuales son obtenidas con artes de pesca artesanales; como redes agalleras para peces de escama, trampas para langosta, así como el buceo con compresor en superficie (hookah) para la extracción de erizo rojo, pepino de mar y caracol panocha. Asimismo se desarrollan actividades productivas de acuacultura en las costas de islas Coronados se cultivan especies

como el atún aleta azul (*Thunnus thynnus*), atún cimarrón (*Thunnus orientalis*) y jurel cola amarilla (*Seriola lalandi*). Esta actividad es administrada mediante permisos de acuacultura de fomento (se realiza con el propósito de estudios, la investigación científica y la experimentación en cuerpos de agua de jurisdicción federal, orientada al desarrollo de biotecnologías o a la incorporación de algún tipo de innovación tecnológica) y concesiones de acuacultura comercial.

Asimismo aquí se distribuyen especies marinas como la ballena gris (*Eschrichtius robustus*), ballena jorobada (*Megaptera novaeangliae*), ballena azul (*Balaenoptera musculus*), ballena de aleta, rorcual común (*Balaenoptera physalus*), ballena minke, ballena menor (Balaenoptera acutorostrata), así como de orca (*Orcinus orca*), delfín común de rostro corto (*Delphinus delphis*), delfín gris, delfín de risso, delfín chato (*Grampus griseus*), tonina, bufeo, delfín nariz de botella, tursión (*Tursiops truncatus*) y delfín de costados blancos del pacífico (*Lagenorhynchus obliquidens*), lobo marino de California (*Zalophus californianus*) y foca común, lobo pinto (*Phoca vitulina richardsi*),todas sujetas a protección especial dentro de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, y elefante marino del norte (*Mirounga angustirostris*), bajo categoría de amenazada ante la norma mencionada.

Asimismo se tiene registro de tortuga marina caguama (*Caretta caretta*), tortuga marina verde del Pacífico, tortuga prieta (*Chelonia agassizi*), tortuga golfina, tortuga marina escamosa del Pacífico (*Lepidochelys olivacea*) y tortuga marina laúd (*Dermochelys coriacea*) todas ellas en categoría de peligro de extinción en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

En esta subzona se desarrollan actividades de maricultura con corrales y anclajes, en donde se aprovecha las costas interiores a la bahía de Isla Todos Santos Sur para llevar a cabo los diferentes cultivos de especies comerciales como la lobina rayada (*Morone saxatilis*), lenguado californiano (*Paralichthys californicus*), corvina blanca (*Atractoscion nobilis*) y jurel (*Seriola lalandi*).

Por las características anteriormente descritas, las razones mencionadas en los párrafos que anteceden y de conformidad con lo establecido por el artículo 47 BIS, fracción I, inciso b) de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, que dispone que las subzonas de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales son aquellas superficies en las que los recursos naturales pueden ser aprovechados y que, por motivos de uso y conservación de sus ecosistemas a largo plazo, es necesario que todas las actividades productivas se efectúen bajo esquemas de aprovechamiento sustentable; y en donde se permitirán exclusivamente el aprovechamiento y manejo de los recursos naturales

renovables siempre que estas acciones generen beneficios preferentemente para los pobladores locales, la investigación científica, la educación ambiental y el desarrollo de actividades turísticas de bajo impacto ambiental. Asimismo, el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre podrá llevarse a cabo siempre y cuando se garantice su reproducción controlada o se mantengan o incrementen las poblaciones de las especies aprovechadas y el hábitat del que dependen; y se sustenten en los planes correspondientes autorizados por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, conforme a lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y en correlación con lo establecido en los artículos Quinto, Sexto, Séptimo, Décimo, Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Sexto del Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con la categoría de reserva de la biosfera, la zona marina y terrestre, de jurisdicción federal, así como a las demás superficies emergidas que se encuentran dentro de la misma, localizada en el Océano Pacífico, frente a la costa de la Península de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de diciembre de 2016, es que se determinan como actividades permitidas y no permitidas en esta Subzona de Aprovechamiento Sustentable de los Ecosistemas Agua Circundante, las siguientes:

SUBZONA DE APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS	
ECOSISTEMAS AGUA CIRCUNDANTE	
ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES NO PERMITIDAS
 Acuacultura y maricultura, exclusivamente con especies nativas Colecta científica de ejemplares de la vida silvestre Colecta científica de recursos biológico forestales Construcción de instalaciones que, conforme, a las atribuciones de la Secretaria de Marina, se requiera para la defensa exterior, seguridad interior del país o para atender una situación de emergencia Educación ambiental Erradicación o control de especies de vida silvestre que se tornen perjudiciales Instalación de arrecifes artificiales Instalación de señalización Investigación científica y monitoreo 	 Apertura y aprovechamiento de bancos de material Arrojar, verter, almacenar, descargar o depositar desechos derivados de actividades altamente riesgosas en virtud de las características corrosivas, reactivas, radioactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas para el equilibrio ecológico o el ambiente Capturar, remover, extraer, retener, o apropiarse de vida silvestre y sus productos, salvo para investigación y colecta científica, salvo para acuacultura y pesca Construcción de instalaciones, salvo las que, conforme, a las atribuciones de la Secretaria de Marina, se requiera para la defensa exterior, seguridad interior del país o para atender una
del ambiente 10. Filmación, actividades de	situación de emergencia 5. Construir confinamientos de materiales

- fotografía, captura de imágenes o sonidos con fines culturales y comerciales
- Mantenimiento de infraestructura existente
- 12. Pesca comercial
- 13. Realizar acciones de control poblacional y de erradicación de especies exóticas, introducidas, ferales e invasoras en la reserva de la biosfera
- 14. Tránsito y anclaje de embarcaciones
- 15. Turismo de bajo impacto ambiental

- y sustancias peligrosas
- 6. Construir sitios de disposición final o rellenos sanitarios de residuos sólidos
- Emplear equipos y artes de pesca fijas permanentes o de arrastre sobre el fondo marino
- 8. Exploración y explotación minera
- Instalar plataformas o infraestructura de cualquier índole que afecte los ecosistemas marinos, salvo los arrecifes artificiales
- 10. Introducir especies exóticas, incluyendo las invasoras
- 11. Limpiar y arrojar desechos de las sentinas
- 12. Llevar a cabo reparaciones, mantenimientos mayores y remodelación de embarcaciones y motores
- 13. Pesca de consumo doméstico con arpón
- 14. Remover el fondo marino o generar la suspensión de sedimentos, aguas fangosas o limosas sobre los ecosistemas costeros
- 15. Remover, rellenar o realizar cualquier actividad que afecte negativamente a los ecosistemas originales, las especies nativas, sus zonas de anidación, reproducción, refugio y alimentación
- 16. Tirar o abandonar desperdicios
- Trasladar especies de flora y fauna de una comunidad a otra
- Usar explosivos, salvo para las actividades que en el ejercicio de sus atribuciones requiera la Secretaria de Marina
- Utilizar cualquier fuente emisora de ruido, que altere el comportamiento de las especies silvestres
- 20. Utilizar sustancias químicas como apoyo a la actividad de pesca
- 21. Verter aguas de lastre y achicar sentinas

SUBZONA DE USO PÚBLICO

Polígono 1 Todos Santos Norte: Comprende una superficie de 1.38721491238 hectáreas. Comprende un solo polígono en el cual se encuentran senderos de terracería, dos faros e infraestructura habitacional y de almacenamiento.

De la zona de los faros salen dos senderos, uno que va a la zona noreste que lleva a una letrina y otro que va de los faros a la playa noreste. En este polígono la mayoría del suelo se encuentra sin vegetación, con pequeños manchones de matorral costero suculento y especies como la amapola de las islas o cebollín (Eschscholzia ramosa) y alforfón de punta blanda (Eriogonum grande testudinum).

Se encuentran tres especies de reptiles como: el eslizón occidental (*Plestiodon skiltonianus*), lagartija costado manchado común, lagartija costado manchado de San Lorenzo, lagartija costado manchado antigua, lagartija costado manchado adornada (*Uta stansburiana*) ésta última se encuentra bajo la categoría de amenazada en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, y la lagartija sin patas (*Anniella stebbinsi*). Las actividades que se llevan a cabo en este polígono son de señalización marítima, vigilancia, investigación científica, monitoreo del ambiente, actividades de mantenimiento a la infraestructura ya existente y turismo de bajo impacto ambiental.

Por las características anteriormente descritas, las razones mencionadas en los párrafos que anteceden y de conformidad con lo establecido por el artículo 47 BIS, fracción I, inciso b) de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, que dispone que las subzonas de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales son aquellas superficies en las que los recursos naturales pueden ser aprovechados y que, por motivos de uso y conservación de sus ecosistemas a largo plazo, es necesario que todas las actividades productivas se efectúen bajo esquemas de aprovechamiento sustentable; y en donde se permitirán exclusivamente el aprovechamiento y manejo de los recursos naturales renovables siempre que estas acciones generen beneficios preferentemente para los pobladores locales, la investigación científica, la educación ambiental y el desarrollo de actividades turísticas de bajo impacto ambiental. Asimismo, el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre podrá llevarse a cabo siempre y cuando se garantice su reproducción controlada o se mantengan o incrementen las poblaciones de las especies aprovechadas y el hábitat del que dependen; y se sustenten en los planes correspondientes autorizados por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, conforme a lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y en correlación con lo establecido en los artículos Quinto, Sexto, Séptimo, Décimo, Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Sexto del Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con la categoría de reserva de la biosfera, la zona marina y terrestre, de jurisdicción federal, así como a las demás superficies emergidas que se encuentran dentro de la misma, localizada en el Océano Pacífico, frente a la costa de la Península de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de diciembre de 2016, es que se determinan como actividades permitidas y no permitidas en esta Subzona de Uso Público, las siguientes:

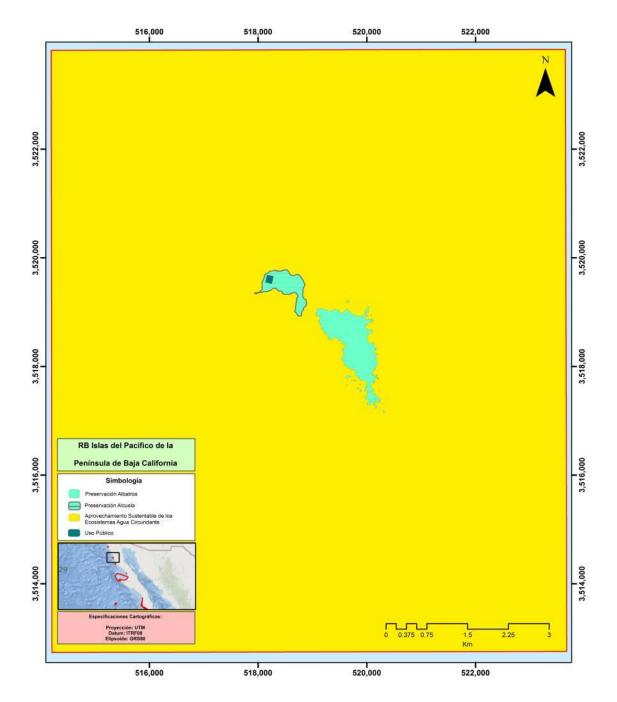
SUBZONA DE USO PÚBLICO ACTIVIDADES PERMITIDAS ACTIVIDAD

Colecta científica de ejemplares de la vida silvestre

- Colecta científica de recursos biológico forestales
- Construcción de instalaciones que, conforme, a las atribuciones de la Secretaria de Marina, se requiera para la defensa exterior, seguridad interior del país o para atender una situación de emergencia
- Filmación, actividades de fotografía, captura de imágenes o sonidos con fines culturales y comerciales
- 5. Educación ambiental
- Erradicación o control de especies de vida silvestre que se tornen perjudiciales
- 7. Instalación de señalización
- 8. Investigación científica y monitoreo del ambiente
- Mantenimiento de infraestructura existente y mejoramiento de campamentos pesqueros
- Realizar acciónes de control poblacional y de erradicación de especies exóticas, introducidas, ferales e invasoras en la Reserva
- 11. Turismo de bajo impacto ambiental

- 1. Apertura de bancos de material
- Apertura de nuevos senderos, brechas y caminos
- Arrojar, verter, almacenar, descargar o depositar desechos derivados de actividades altamente riesgosas en virtud de las características corrosivas, reactivas, radioactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológicoinfecciosas para el equilibrio ecológico o el ambiente
- Capturar, remover, extraer, retener, o apropiarse de vida silvestre y sus productos, salvo para investigación y colecta científica
- 5. Construcción de instalaciones, salvo las que conforme, a las atribuciones de la Secretaria de Marina, se requiera para la defensa exterior, seguridad interior del país o para atender una situación de emergencia
- 6. Construir confinamientos de materiales y sustancias peligrosas
- 7. Construir sitios de disposición final o rellenos sanitarios de residuos sólidos
- 8. Encender fogatas o utilizar fuentes de fuego
- 9. Exploración y explotación minera
- 10. Introducir especies exóticas, incluyendo las invasoras
- 11. Remover, rellenar, trasplantar, podar o realizar cualquier actividad que afecte negativamente a los ecosistemas originales, las especies nativas, sus zonas de anidación, reproducción, refugio y alimentación
- 12. Tirar o abandonar desperdicios
- 13. Trasladar especies de flora y fauna de una comunidad a otra
- 14. Usar explosivos
- 15. Utilizar cualquier fuente emisora de

ruido, que altere el comportamiento de las especies silvestres



ISLA SAN MARTÍN

SUBZONA DE PRESERVACIÓN ALCUELA

Polígono 1 San Martín: Este polígono abarca una extensión de 268.327112 hectáreas. Es una isla de forma semicircular con un diámetro aproximado de 7.2 kilómetros y un área de 256 hectáreas. En el centro de la isla se encuentra el cono volcánico con una altura de 151 msnm, cuyo cráter tiene 12 metros de profundidad. Es un sitio que alberga especies de matorral costero suculento así como plantas nativas entre las que destacan la pata de ganso de San Martín (Chenopodium flabellifolium), única especie endémica de la isla, considerada como frágil debido a su pequeña distribución, además se encuentran el incienso (Encelia californica), liga (Euphorbia misera), biznaga barril (Ferocactus fordii fordii), cholla (Cylindropuntia prolifera), y las siemprevivas (Dudleya anthonyi y Dudleya cultrata).

Es hábitat de anidación para especies de aves marinas, acuáticas y playeras, en esta isla se encuentra la colonia de anidación de cormorán orejón (*Phalacrocorax auritus*) más grande de las islas de la reserva de la biosfera. Así como algunas especies enlistadas en alguna categoría de riesgo de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, como el pelícano café, pelícano pardo, pelícano moreno, pelícano gris (*Pelecanus occidentalis californicus*), y el ostrero negro (*Haematopus bachmani*) como amenazadas; la alcuela oscura (*Ptychoramphus aleuticus aleuticus*) y garza colorada, garza morada, garza rojiza, garceta rojiza, garza melenuda (*Egretta rufescens*), especies sujetas a protección especial.

Asimismo, es una zona de reproducción y descanso para tres especies de pinnípedos como: el lobo marino de California (*Zalophus californianus*), foca común, lobo pinto (*Phoca vitulina richardsi*), ambas sujetas a protección especial y el elefante marino (*Mirounga angustirostris*), especie en categoría de amenazada de acuerdo a la normar antes referida.

Es hábitat de otros grupos de vertebrados, incluyendo cinco subespecies endémicas a la isla como: el lagarto escorpión del Sur (*Elgaria multicarinata ignava*) sujeta a protección especial dentro de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, la culebra nocturna insular (*Hypsiglena ochrorhyncha martinensis*), la topera de San Martín (*Pituophis catenifer fuliginatus*), saltaparedes de rocas (*Salpinctes obsoletus proximus*) y el ratón norteamericano (*Peromyscus maniculatus exiguus*) especie bajo categoría de amenazada en la norma antes mencionada.

Se encuentra una concesión ZOFEMAT para realizar actividades acuícolas al este de la isla, así como dos zonas de campamentos pesqueros. El primer campamento, localizado al Sureste de la isla y conformado por estructuras desmontables de madera, es utilizado por pescadores que hacen

aprovechamiento de langosta roja (*Panulirus interruptus*), almeja generosa (*Panopea generosa*), pepino de mar (*Parastichopus parvimensis*) y sargazo rojo (*Gelidium robustum*); e investigadores que llevan a cabo el monitoreo de flora y fauna nativa y exótica.

El segundo campamento se localiza al Noreste de la isla, la cual es una construcción cimentada utilizada por los trabajadores para actividades acuícolas instalados en la Zona Federal Marítimo Terrestre.

En esta subzona se encuentran dos balizas automatizadas a cargo de la SCT; una localizada en el Sureste de la isla, sobre un rompeolas y la otra se ubica en el Suroeste. Existe una pequeña red de senderos de terracería que conectan las balizas con los campamentos pesqueros. Aquí se realizan actividades pertinentes al mantenimiento de la infraestructura de los campamentos, así como de la operación de infraestructura acuícola. Además, debido a la importancia del área y sus especies nativas y endémicas, se realiza investigación científica y actividades de restauración ecológica.

Por las características anteriormente descritas, las razones mencionadas en los párrafos que anteceden y de conformidad con lo establecido por el artículo 47 BIS, fracción I, inciso b) de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, que dispone que las subzonas de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales son aquellas superficies en las que los recursos naturales pueden ser aprovechados y que, por motivos de uso y conservación de sus ecosistemas a largo plazo, es necesario que todas las actividades productivas se efectúen bajo esquemas de aprovechamiento sustentable; y en donde se permitirán exclusivamente el aprovechamiento y manejo de los recursos naturales renovables siempre que estas acciones generen beneficios preferentemente para los pobladores locales, la investigación científica, la educación ambiental y el desarrollo de actividades turísticas de bajo impacto ambiental. Asimismo, el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre podrá llevarse a cabo siempre y cuando se garantice su reproducción controlada o se mantengan o incrementen las poblaciones de las especies aprovechadas y el hábitat del que dependen; y se sustenten en los planes correspondientes autorizados por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, conforme a lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y en correlación con lo establecido en los artículos Quinto, Sexto, Séptimo, Décimo, Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Sexto del Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con la categoría de reserva de la biosfera, la zona marina y terrestre, de jurisdicción federal, así como a las demás superficies emergidas que se encuentran dentro de la misma, localizada en el Océano Pacífico, frente a la costa de la Península de

Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de diciembre de 2016, es que se determinan como actividades permitidas y no permitidas en esta Subzona de Preservación Alcuela, las siguientes:

SUBZONA DE PRESERVACIÓN ALCUELA

ACTIVIDADES PERMITIDAS

Actividades productivas de bajo impacto ambiental

- Colecta científica de ejemplares de la vida silvestre
- 3. Colecta científica de recursos biológico forestales
- Construcción de instalaciones que, conforme, a las atribuciones de la Secretaria de Marina, se requiera para la defensa exterior, seguridad interior del país o para atender una situación de emergencia
- Filmación, actividades de fotografía, captura de imágenes o sonidos con fines culturales y comerciales
- 6. Educación ambiental
- Erradicación o control de especies de vida silvestre que se tornen perjudiciales
- 8. Instalación de señalización
- Investigación científica y monitoreo del ambiente
- Mantenimiento de infraestructura existente y mejoramiento de campamentos pesqueros
- 11. Realizar acciones de control poblacional y de erradicación de especies exóticas, introducidas, ferales e invasoras en la Reserva

- Apertura y aprovechamiento de bancos de material
- 2. Aprovechamiento de materiales pétreos
- 3. Apertura de nuevos senderos, brechas v caminos
- 4. Arrojar, verter, almacenar, descargar o depositar desechos derivados de actividades altamente riesgosas en virtud de las características corrosivas, reactivas, radioactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas para el equilibrio ecológico o el ambiente
- 5. Capturar, remover, extraer, retener, o apropiarse de vida silvestre y sus productos, salvo para investigación y colecta científica
- 6. Construcción de instalaciones, salvo las que conforme, a las atribuciones de la Secretaria de Marina, se requiera para la defensa exterior, seguridad interior del país o para atender una situación de emergencia
- 7. Construir confinamientos de materiales y sustancias peligrosas
- 8. Construir sitios de disposición final o rellenos sanitarios de residuos sólidos
- 9. Encender fogatas o utilizar fuentes de fuego
- 10. Exploración y explotación minera
- 11. Introducir especies exóticas, incluyendo las invasoras
- 12. Remover, rellenar, trasplantar, podar o realizar cualquier actividad que afecte negativamente a los ecosistemas originales, las especies nativas, sus zonas de anidación, reproducción, refugio y alimentación
- 13. Tirar o abandonar desperdicios
- 14. Trasladar especies de flora y fauna de

una comunidad a otra 15. Usar explosivos 16. Utilizar cualquier fuente emisora de
ruido, que altere el comportamiento de
las especies silvestres

SUBZONA DE APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS ECOSISTEMAS AGUA CIRCUNDANTE

Polígono 1 Marina San Martín: Este polígono abarca una extensión de 8,595.669062 hectáreas. En esta subzona el sustrato rocoso llega hasta los 30 metros de profundidad, alberga extensos mantos de sargazo gigante (*Macrocystis pyrifera*), dando lugar a densos bosques submareales. Las especies más abundantes en la isla asociados a estos bosques son: *Pterocladia media, Stephanocystis osmundacea, Gelidium robustum y Chondracanthus exasperatus,* así como de algas rojas (*Gelidium* sp.).

Este ecosistema es el hábitat de una alta diversidad de invertebrados bentónicos siendo dominantes el erizo morado (*Strongylocentrotus purpuratus*) y el erizo rojo (*Strongylocentrotus franciscanus*), pepino de mar (*Parastichopus parvimensis*), langosta roja (*Panulirus interruptus*), almeja generosa (*Panopea generosa*), cangrejo (*Cancer johngarthi*). Además, existen concesiones de acuacultura de fomento para abulón (*Haliotis* sp.) y ostión japonés (*Crassostrea gigas*). Otros invertebrados marinos que se capturan son el caracol panocha (*Astraea turbanica y Megastraea undosa*), almeja roñosa (*Chione undatella y Chione californiensis*), mejillón (*Mytilus californianus*), calamar gigante (*Dosidicus gigas*), camarón café (*Farfantepenaeus californiensis*), jaiba azul (*Callinectes arcuatus*), jaiba verde (*Callinectes bellicosus*) y erizo morado (*Strongylocentrotus purpuratus*). Destacando la presencia de almeja pismo (*Tivela stultorum*) especie sujeta a protección especial dentro de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

Asimismo, albergan importantes comunidades de peces, entre las especies más abundantes destacan señorita californiana (*Oxyjulis californica*), castañeta herrera (*Chromis punctipinnis*), perca muellera (*Rhacochilus vacca*), cabrilla sargacera (*Paralabrax clathratus*) y la vieja californiana (*Semicossyphus pulcher*).

Dentro de sus recursos pesqueros comerciales se incluyen el bacalao (*Anoplopoma fimbri*), el grupo de cabrillas baquetas y meros todas pertenecientes al género *Hyporthodus*, tres especies de barracudas (*Sphyraena argentea, Sphyraena ensis* y *Sphyraena lucasa*), diversas especies de corvina, jureles, lenguados de la familia Paralichthyidae y dos especies de la familia Pleuronectidae, rocotes de la familia Sebastidae, barriletes (*Euthynnus lineatus*,

Katsuwonus pelamis, Sarda chiliensis), y especies de tiburones como (*Prionace glauca, Isurus oxyrinchus, Sphyrna zygaena, Squatina californica, Galeorhinus galeus* y *Mustelus henlei*).

Asimismo aquí se distribuyen especies marinas como la ballena gris (*Eschrichtius robustus*), ballena jorobada (*Megaptera novaeangliae*), ballena azul (*Balaenoptera musculus*), ballena de aleta, rorcual común (*Balaenoptera physalus*), ballena minke, ballena menor (*Balaenoptera acutorostrata*), orca (*Orcinus orca*), delfín común de rostro corto (*Delphinus delphis*), delfín gris, delfín de risso, deflín chato (*Grampus griseus*), tonina, bufeo, delfín nariz de botella, tursión (*Tursiops truncatus*) y delfín de costados blancos del pacífico (*Lagenorhynchus obliquidens*), lobo marino de California (*Zalophus californianus*), foca común, lobo pinto (*Phoca vitulina richardsi*) todas sujetas a protección especial y elefante marino del norte (*Mirounga angustirostris*) bajo la categoría amenazada dentro de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

Asimismo se tiene registro de tortuga marina caguama (*Caretta caretta*), tortuga marina verde del Pacífico, tortuga prieta (*Chelonia agassizi*), tortuga golfina, tortuga marina escamosa del Pacífico (*Lepidochelys olivacea*) y tortuga marina laúd (*Dermochelys coriacea*) todas ellas en categoría de peligro de extinción en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

Por las características anteriormente descritas, las razones mencionadas en los párrafos que anteceden y de conformidad con lo establecido por el artículo 47 BIS, fracción I, inciso b) de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, que dispone que las subzonas de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales son aquellas superficies en las que los recursos naturales pueden ser aprovechados y que, por motivos de uso y conservación de sus ecosistemas a largo plazo, es necesario que todas las actividades productivas se efectúen bajo esquemas de aprovechamiento sustentable; y en donde se permitirán exclusivamente el aprovechamiento y manejo de los recursos naturales renovables siempre que estas acciones generen beneficios preferentemente para los pobladores locales, la investigación científica, la educación ambiental y el desarrollo de actividades turísticas de bajo impacto ambiental. Asimismo, el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre podrá llevarse a cabo siempre y cuando se garantice su reproducción controlada o se mantengan o incrementen las poblaciones de las especies aprovechadas y el hábitat del que dependen; y se sustenten en los planes correspondientes autorizados por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, conforme a lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y en correlación con lo establecido en los artículos Quinto, Sexto, Séptimo, Décimo, Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Sexto del Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con la categoría de reserva de la biosfera, la zona marina y terrestre, de jurisdicción federal, así como a las demás superficies emergidas que se encuentran dentro de la misma, localizada en el Océano Pacífico, frente a la costa de la Península de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de diciembre de 2016, es que se determinan como actividades permitidas y no permitidas en esta Subzona de Aprovechamiento Sustentable de los Ecosistemas Agua Circundante, las siguientes:

SUBZONA DE APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS ECOSISTEMAS AGUA CIRCUNDANTE

ACTIVIDADES PERMITIDAS

Acuacultura y maricultura, exclusivamente con especies nativas

- Colecta científica de ejemplares de la vida silvestre
- Construcción de instalaciones que, conforme, a las atribuciones de la Secretaria de Marina, se requiera para la defensa exterior, seguridad interior del país o para atender una situación de emergencia
- 4. Educación ambiental
- Erradicación o control de especies de vida silvestre que se tornen perjudiciales
- 6. Instalación de señalización
- 7. Investigación científica y monitoreo del ambiente
- Filmación, actividades de fotografía, captura de imágenes o sonidos con fines culturales y comerciales
- Mantenimiento de infraestructura existente
- 10. Pesca comercial
- Realizar acciones de control poblacional y de erradicación de especies exóticas, introducidas, ferales e invasoras en la reserva de la biosfera
- 12. Tránsito y anclaje de embarcaciones
- 13. Turismo de bajo impacto ambiental

- Arrojar, verter, almacenar, descargar o depositar desechos derivados de actividades altamente riesgosas en virtud de las características corrosivas, reactivas, radioactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológicoinfecciosas para el equilibrio ecológico o el ambiente
- Capturar, remover, extraer, retener, o apropiarse de vida silvestre y sus productos, salvo para investigación y colecta científica, salvo para acuacultura y pesca
- Construcción de instalaciones, salvo las que, conforme, a las atribuciones de la Secretaria de Marina, se requiera para la defensa exterior, seguridad interior del país o para atender una situación de emergencia
- 4. Construir confinamientos de materiales y sustancias peligrosas
- 5. Construir sitios de disposición final o rellenos sanitarios de residuos sólidos
- Emplear equipos y artes de pesca fijas permanentes o de arrastre sobre el fondo marino
- 7. Utilizar fuentes de fuego
- 8. Exploración y explotación minera
- Instalar plataformas o infraestructura de cualquier índole que afecte los ecosistemas marinos, salvo los arrecifes artificiales
- 10. Introducir especies exóticas, incluyendo las invasoras
- 11. Limpiar y arrojar desechos de las

 14. Instalación de arrecifes artificiales 	sentinas
	12. Llevar a cabo reparaciones,
	mantenimientos mayores y
	remodelación de embarcaciones y
	motores
	13. Pesca de consumo doméstico con
	arpón
	14. Remover el fondo marino o generar la
	suspensión de sedimentos, aguas
	fangosas o limosas sobre los
	ecosistemas costeros
	15. Remover, rellenar, trasplantar, podar o
	realizar cualquier actividad que afecte
	negativamente a los ecosistemas
	originales, las especies nativas, sus
	zonas de anidación, reproducción,
	refugio y alimentación
	16. Tirar o abandonar desperdicios
	17. Trasladar especies de flora y fauna de
	una comunidad a otra
	18. Usar explosivos, salvo para las
	actividades que en el ejercicio de sus
	atribuciones requiera la Secretaria de
	Marina
	19. Utilizar cualquier fuente emisora de
	ruido, que altere el comportamiento de
	las especies silvestres
	20. Utilizar sustancias químicas como
	apoyo a la actividad de pesca

SUBZONA DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL RESIDUOS

Polígono 1. Manejo de Residuos San Martín: Abarca una superficie de 0.08363221169 hectáreas. Este se encuentra a cielo abierto, no cuenta con infraestructura, y es utilizado por los campamentos pesqueros establecidos en Isla San Martín para el manejo de sus residuos sólidos. Aquí se encuentran pequeños manchones de matorral costero suculento.

Por las características anteriormente descritas, las razones mencionadas en los párrafos que anteceden y de conformidad con lo establecido por el artículo 47 BIS, fracción I, inciso b) de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, que dispone que las subzonas de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales son aquellas superficies en las que los recursos naturales pueden ser aprovechados y que, por motivos de uso y conservación de sus ecosistemas a largo plazo, es necesario que todas las actividades productivas se efectúen bajo esquemas de aprovechamiento sustentable; y en donde se permitirán exclusivamente el aprovechamiento y manejo de los recursos naturales renovables

siempre que estas acciones generen beneficios preferentemente para los pobladores locales, la investigación científica, la educación ambiental y el desarrollo de actividades turísticas de bajo impacto ambiental. Asimismo, el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre podrá llevarse a cabo siempre y cuando se garantice su reproducción controlada o se mantengan o incrementen las poblaciones de las especies aprovechadas y el hábitat del que dependen; y se sustenten en los planes correspondientes autorizados por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, conforme a lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y en correlación con lo establecido en los artículos Quinto, Sexto, Séptimo, Décimo, Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Sexto del Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con la categoría de reserva de la biosfera, la zona marina y terrestre, de jurisdicción federal, así como a las demás superficies emergidas que se encuentran dentro de la misma, localizada en el Océano Pacífico, frente a la costa de la Península de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de diciembre de 2016, es que se determinan como actividades permitidas y no permitidas en esta Subzona de Aprovechamiento Especial Residuos, las siguientes:

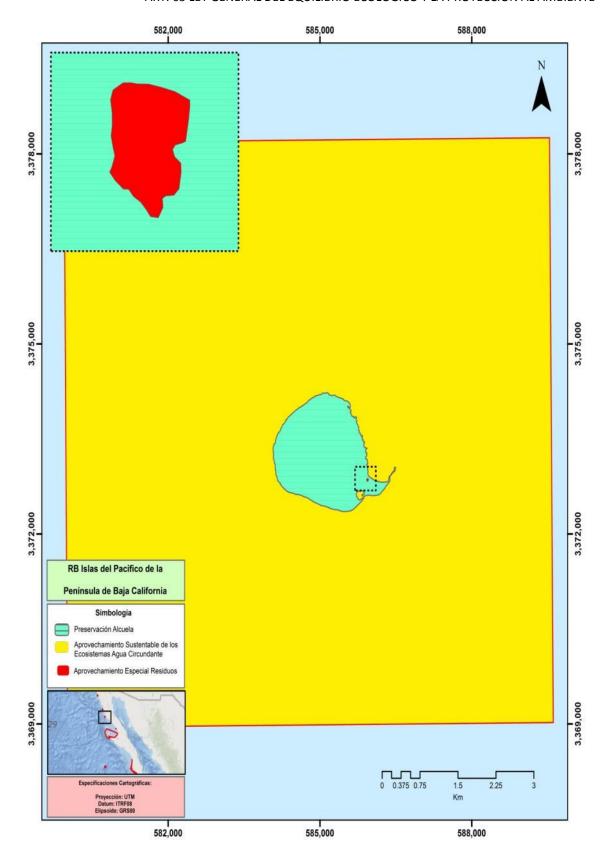
SUBZONA DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL RESIDUOS

ACTIVIDADES PERMITIDAS

Colecta científica de ejemplares de la vida silvestre

- Colecta científica de recursos biológico forestales
- Construcción y mantenimiento de infraestructura
- 4. Educación ambiental
- Filmación, actividades de fotografía, captura de imágenes o sonidos con fines culturales y comerciales
- 6. Investigación científica y monitoreo del ambiente
- Mantenimiento y mejoramiento de sitios de disposición final de residuos sólidos

- 1. Arrojar, verter, almacenar, descargar o depositar desechos derivados de actividades altamente riesgosas virtud de las en características corrosivas. reactivas, radioactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológicoeauilibrio infecciosas para el ecológico o el ambiente
- Construir confinamientos de materiales y sustancias peligrosas
- 3. Apertura y aprovechamiento de bancos de material
- 4. Aprovechamiento de materiales pétreos



ARCHIPIÉLAGO SAN JERÓNIMO

SUBZONA DE PRESERVACIÓN PAÍÑO

Polígono 1 Isla San Jerónimo: Comprende una superficie de 39.494766 hectáreas. Comprende la totalidad de la Isla, así como los islotes que se encuentran dentro del archipiélago San Jerónimo.

La vegetación dominante es vegetación halófila, donde dominan las frutillas y malvas entre las que destaca: choya (*Cylindropuntia prolifera*), malva de las islas (*Malva pacifica*) y la frutilla (*Lycium brevipes*). También se encuentran dos especies introducidas, el hielito (*Mesembryanthemum crystallinum*) y chual apestoso (*Chenopodium murale*). Se cuenta con un sendero de madera que se construyó para evitar dañar las madrigueras de aves marinas que se encuentran en la isla.

Aquí se han registrado el vireo de Bell californiano, vireo aceitunado menor (*Vireo bellii pusillus*) en peligro de extinción y el halcón peregrino (*Falco peregrinus*) el cual está sujeto a protección especial de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 (DOF, 2010).

En Isla San Jerónimo se han registrado diversas especies de aves marinas, acuáticas y playeras pertenecientes a 16 familias. La isla alberga la población reproductora más grande e importante de alcuela oscura (*Ptychoramphus aleuticus*) de las islas la reserva de la biosfera, destaca también la presencia del bobo pata azul (*Sula nebouxii*), ya que es la única isla del Pacífico de Baja California donde se ha registrado esta especie y representa su distribución más norteña, ambas especies se encuentran bajo protección especial en la norma antes mencionada.

En el grupo de los mamíferos terrestres tenemos al ratón norteamericano (*Peromyscus maniculatus geronimensis*), bajo la categoría de amenazada dentro de la Norma oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

Además, es un sitio de reproducción y descanso de tres especies de pinnípedos: el lobo marino de California (*Zalophus californianus*), foca común, lobo pinto (*Phoca vitulina richardsi*), ambas bajo la categoría de protección especial y el elefante marino del norte (*Mirounga angustirostris*) en categoría de amenazada, dentro de la norma referida.

En esta subzona se ubican campamentos pesqueros temporales de madera y dos estructuras tipo casa habitación, se cuenta con senderos de terracería de los

usuarios de la isla y un faro automatizado tipo torre para la señalización de la navegación marítima.

Polígono 1 Islote San jerónimo: Este polígono abarca una extensión de 0.451304 hectáreas.

Aquí se han registrado el vireo de Bell californiano, vireo aceitunado menor (*Vireo bellii pusillus*) en peligro de extinción y el halcón peregrino (*Falco peregrinus*) el cual está sujeto a protección especial de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 (DOF, 2010).

Por las características anteriormente descritas, las razones mencionadas en los párrafos que anteceden y de conformidad con lo establecido por el artículo 47 BIS, fracción I, inciso b) de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, que dispone que las subzonas de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales son aquellas superficies en las que los recursos naturales pueden ser aprovechados y que, por motivos de uso y conservación de sus ecosistemas a largo plazo, es necesario que todas las actividades productivas se efectúen bajo esquemas de aprovechamiento sustentable; y en donde se permitirán exclusivamente el aprovechamiento y manejo de los recursos naturales renovables siempre que estas acciones generen beneficios preferentemente para los pobladores locales, la investigación científica, la educación ambiental y el desarrollo de actividades turísticas de bajo impacto ambiental. Asimismo, el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre podrá llevarse a cabo siempre y cuando se garantice su reproducción controlada o se mantengan o incrementen las poblaciones de las especies aprovechadas y el hábitat del que dependen; y se sustenten en los planes correspondientes autorizados por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, conforme a lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y en correlación con lo establecido en los artículos Quinto, Sexto, Séptimo, Décimo, Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Sexto del Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con la categoría de reserva de la biosfera, la zona marina y terrestre, de jurisdicción federal, así como a las demás superficies emergidas que se encuentran dentro de la misma, localizada en el Océano Pacífico, frente a la costa de la Península de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de diciembre de 2016, es que se determinan como actividades permitidas y no permitidas en esta Subzona de Preservación Paíño, las siguientes:

SUBZONA DE PRESERVACIÓN PAÍÑO

ACTIVIDADES PERMITIDAS

- Actividades productivas de bajo impacto ambiental
- Colecta científica de ejemplares de la vida silvestre
- 3. Colecta científica de recursos biológico forestales
- Construcción de instalaciones que, conforme, a las atribuciones de la Secretaria de Marina, se requiera para la defensa exterior, seguridad interior del país o para atender una situación de emergencia
- Filmación, actividades de fotografía, captura de imágenes o sonidos con fines culturales
- 6. Educación ambiental
- Erradicación o control de especies de vida silvestre que se tornen perjudiciales
- 8. Instalación de señalización
- Investigación científica y monitoreo del ambiente
- Mantenimiento de infraestructura existente y mejoramiento de campamentos pesqueros
- 11. Realizar acciones de control poblacional y de erradicación de especies exóticas, introducidas, ferales e invasoras en la Reserva

- 1. Actividades de dragado
- Apertura y aprovechamiento de bancos de material
- 3. Aprovechamiento de materiales pétreos
- Apertura de nuevos senderos, brechas v caminos
- Arrojar, verter, almacenar, descargar o depositar desechos derivados de actividades altamente riesgosas en virtud de las características corrosivas, reactivas, radioactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas para el equilibrio ecológico o el ambiente
 Capturar, remover, extraer, retener, o
- Capturar, remover, extraer, retener, o apropiarse de vida silvestre y sus productos, salvo para investigación y colecta científica
- 7. Campismo
- Construcción de instalaciones, salvo las que conforme, a las atribuciones de la Secretaria de Marina, se requiera para la defensa exterior, seguridad interior del país o para atender una situación de emergencia
- 9. Construir confinamientos de materiales y sustancias peligrosas
- 10. Construir sitios de disposición final o rellenos sanitarios de residuos sólidos
- 11. Encender fogatas o utilizar fuentes de fuego
- 12. Introducir especies exóticas, incluyendo las invasoras
- 13. Remover, rellenar, trasplantar, podar o realizar cualquier actividad que afecte negativamente a los ecosistemas originales, las especies nativas, sus zonas de anidación, reproducción, refugio y alimentación
- 14. Tirar o abandonar desperdicios
- 15. Trasladar especies de flora y fauna de una comunidad a otra
- 16. Usar explosivos
- 17. Utilizar cualquier fuente emisora de ruido, que altere el comportamiento de las especies silvestres

18. Turismo

SUBZONA DE APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS ECOSISTEMAS AGUA CIRCUNDANTE

Polígono 1 Marina San Jerónimo: Este polígono abarca una extensión de 7,339.882834 hectáreas. Esta subzona presenta sustratos rocosos (hasta los 30 metros de profundidad). Estas costas albergan extensos mantos de sargazo gigante (*Macrocystis pyrifera*), los cuales constituye hábitats que proporcionan sostén a diversas comunidades biológicas e importantes especies pesqueras.

En isla San Jerónimo se encuentra registradas diversas especies de flora marina pertenecientes a 19 familias donde destaca el sargazo gigante (Macrocystis pyrifera). Las especies más comunes son Corallina frondescens, Gelidium robustum, Stephanocystis osmundacea, Acrosorium uncinatum, Ecklonia arborea, Phyllospadix torreyi, Dictyota binghamiae, Codium setchelli y Ulva lactuca.

Biogeográficamente, la costa Oeste de la isla, donde se presentan las mayores extensiones de fondo rocoso, presentan la mayor complejidad de conjuntos de flora marina. Se han identificado 14 familias especies de peces, así como la raya (Zapteryx exasperata). Estas especies se encuentran asociadas a los bosques de sargazo gigante (Macrocystis pyrifera) de la isla. Los peces más abundantes son californica), californiana (Oxyjulis castañeta herrera (Chromis punctipinnis), mojarra muellera (Rhacochilus cabrilla vacca). sargacera (Paralabrax clathratus) y la vieja californiana (Semicossyphus pulcher).

Schramm y colaboradores en 2014, reportan avistamientos de nutrias marinas (*Enhydra lutris*) especie en categoría de peligro de extensión en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, en la isla San Jerónimo.

En la pesca comercial se aprovechan especies como almeja generosa (*Panopea generosa*), caracol panocha (*Megastraea undosa*), pepino de mar (*Parastichopus parvimensis*), langosta roja (*Panulirus interruptus*), erizo rojo (*Strongylocentrotus franciscanus*) y cangrejo (*Cancer johngarthi*). Aquí existen concesiones de acuacultura de ostión japonés (*Crassostrea gigas*) y el mejillón californiano (*Mytilus californianus*).

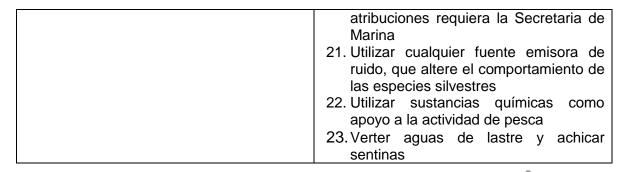
Asimismo se tiene registro de tortuga marina caguama (*Caretta caretta*), tortuga marina verde del Pacífico, tortuga prieta (*Chelonia agassizi*), tortuga golfina, tortuga marina escamosa del Pacífico (*Lepidochelys olivacea*) y tortuga marina laúd (*Dermochelys coriacea*) todas ellas en categoría de peligro de extinción en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

Por las características anteriormente descritas, las razones mencionadas en los párrafos que anteceden y de conformidad con lo establecido por el artículo 47 BIS, fracción I, inciso b) de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, que dispone que las subzonas de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales son aquellas superficies en las que los recursos naturales pueden ser aprovechados y que, por motivos de uso y conservación de sus ecosistemas a largo plazo, es necesario que todas las actividades productivas se efectúen bajo esquemas de aprovechamiento sustentable; y en donde se permitirán exclusivamente el aprovechamiento y manejo de los recursos naturales renovables siempre que estas acciones generen beneficios preferentemente para los pobladores locales, la investigación científica, la educación ambiental y el desarrollo de actividades turísticas de bajo impacto ambiental. Asimismo, el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre podrá llevarse a cabo siempre y cuando se garantice su reproducción controlada o se mantengan o incrementen las poblaciones de las especies aprovechadas y el hábitat del que dependen; y se sustenten en los planes correspondientes autorizados por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, conforme a lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y en correlación con lo establecido en los artículos Quinto, Sexto, Séptimo, Décimo, Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Sexto del Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con la categoría de reserva de la biosfera, la zona marina y terrestre, de jurisdicción federal, así como a las demás superficies emergidas que se encuentran dentro de la misma, localizada en el Océano Pacífico, frente a la costa de la Península de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de diciembre de 2016, es que se determinan como actividades permitidas y no permitidas en esta Subzona de Aprovechamiento Sustentable de los Ecosistemas Agua Circundante, las siguientes:

SUBZONA DE APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS ECOSISTEMAS AGUA CIRCUNDANTE	
ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES NO PERMITIDAS
 Acuacultura y maricultura, exclusivamente con especies nativas Colecta científica de ejemplares de la vida silvestre Colecta científica de recursos biológico forestales Construcción de instalaciones que, conforme, a las atribuciones de la Secretaria de Marina, se requiera para la defensa exterior, seguridad 	 Apertura y aprovechamiento de bancos de material Aprovechamiento de materiales pétreos Arrojar, verter, almacenar, descargar o depositar desechos derivados de actividades altamente riesgosas en virtud de las características corrosivas, reactivas, radioactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas para el equilibrio ecológico

- interior del país o para atender una situación de emergencia
- Construcción de infraestructura exclusivamente para la acuacultura y maricultura
- 6. Educación ambiental
- Erradicación o control de especies de vida silvestre que se tornen perjudiciales
- 8. Instalación de señalización
- Investigación científica y monitoreo del ambiente
- Filmación, actividades de fotografía, captura de imágenes o sonidos con fines culturales y comerciales
- Mantenimiento de infraestructura existente
- 12. Pesca comercial
- Realizar acciones de control poblacional y de erradicación de especies exóticas, introducidas, ferales e invasoras en la reserva de la biosfera
- 14. Tránsito y anclaje de embarcaciones
- 15. Turismo de bajo impacto ambiental
- 16. Instalación de arrecifes artificiales

- o el ambiente
- Capturar, remover, extraer, retener, o apropiarse de vida silvestre y sus productos, salvo para investigación y colecta científica, salvo para acuacultura y pesca
- 5. Construcción de instalaciones, salvo las que, conforme, a las atribuciones de la Secretaria de Marina, se requiera para la defensa exterior, seguridad interior del país o para atender una situación de emergencia
- 6. Construir confinamientos de materiales y sustancias peligrosas
- 7. Construir sitios de disposición final o rellenos sanitarios de residuos sólidos
- 8. Emplear equipos y artes de pesca fijas permanentes o de arrastre sobre el fondo marino
- 9. Encender fogatas o utilizar fuentes de fuego
- 10. Exploración y explotación minera
- 11. Instalar plataformas o infraestructura de cualquier índole que afecte los ecosistemas marinos, salvo los arrecifes artificiales
- 12. Introducir especies exóticas, incluyendo las invasoras
- Limpiar y arrojar desechos de las sentinas
- 14. Llevar a cabo reparaciones, mantenimientos mayores y remodelación de embarcaciones y motores
- 15. Pesca de consumo doméstico con arpón
- 16. Remover el fondo marino o generar la suspensión de sedimentos, aguas fangosas o limosas sobre los ecosistemas costeros
- 17. Remover, rellenar, trasplantar, podar o realizar cualquier actividad que afecte negativamente a los ecosistemas originales, las especies nativas, sus zonas de anidación, reproducción, refugio y alimentación
- 18. Tirar o abandonar desperdicios
- 19. Trasladar especies de flora y fauna de una comunidad a otra
- 20. Usar explosivos, salvo para las actividades que en el ejercicio de sus

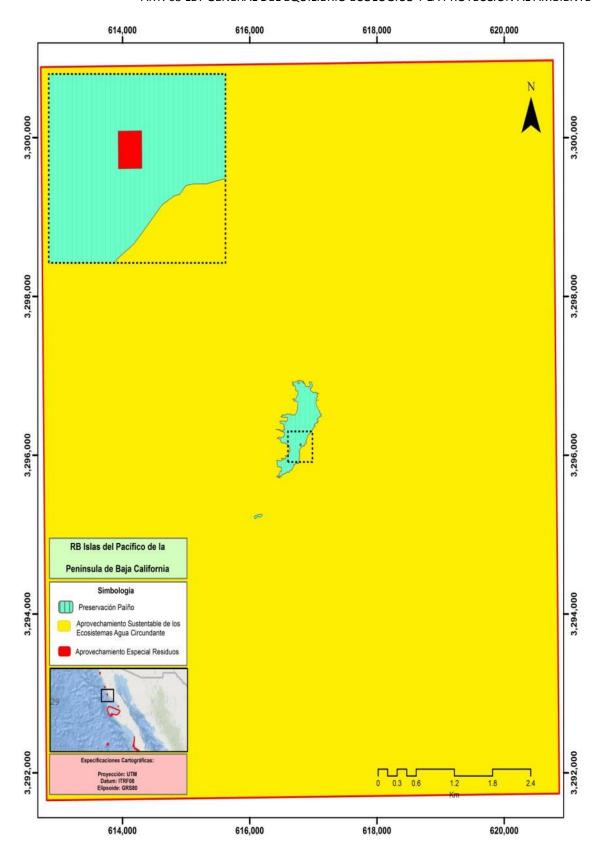


SUBZONA DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL RESIDUOS

Polígono 1. Manejo de Residuos San Jerónimo: Abarca una superficie de 0.02845034611 hectáreas. Este se encuentra a cielo abierto, no cuenta con infraestructura, y es utilizado por los campamentos pesqueros establecidos en Isla San Jerónimo para el manejo de sus residuos sólidos. No hay vegetación en esta zona.

Por las características anteriormente descritas, las razones mencionadas en los párrafos que anteceden y de conformidad con lo establecido por el artículo 47 BIS, fracción I, inciso b) de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, que dispone que las subzonas de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales son aquellas superficies en las que los recursos naturales pueden ser aprovechados y que, por motivos de uso y conservación de sus ecosistemas a largo plazo, es necesario que todas las actividades productivas se efectúen bajo esquemas de aprovechamiento sustentable; y en donde se permitirán exclusivamente el aprovechamiento y manejo de los recursos naturales renovables siempre que estas acciones generen beneficios preferentemente para los pobladores locales, la investigación científica, la educación ambiental y el desarrollo de actividades turísticas de bajo impacto ambiental. Asimismo, el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre podrá llevarse a cabo siempre y cuando se garantice su reproducción controlada o se mantengan o incrementen las poblaciones de las especies aprovechadas y el hábitat del que dependen; y se sustenten en los planes correspondientes autorizados por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, conforme a lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y en correlación con lo establecido en los artículos Quinto, Sexto, Séptimo, Décimo, Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Sexto del Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con la categoría de reserva de la biosfera, la zona marina y terrestre, de jurisdicción federal, así como a las demás superficies emergidas que se encuentran dentro de la misma, localizada en el Océano Pacífico, frente a la costa de la Península de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de diciembre de 2016, es que se determinan como actividades permitidas y no permitidas en esta Subzona de Aprovechamiento Especial Residuos, las siguientes:

	SUBZONA DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL RESIDUOS	
A	ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES NO PERMITIDAS
1.	Colecta científica de ejemplares de la vida silvestre	Arrojar, verter, almacenar, descargar o depositar desechos
2.	Colecta científica de recursos biológico forestales	derivados de actividades altamente riesgosas en virtud de las
3.	Construcción de nuevos sitios de disposición final o rellenos sanitarios de residuos sólidos	características corrosivas, reactivas, radioactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-
4.	Construcción y mantenimiento de infraestructura	
5.	Educación ambiental	2. Construir confinamientos de
6.	Filmación, actividades de	materiales y sustancias peligrosas
	fotografía, captura de imágenes o sonidos	Apertura y aprovechamiento de bancos de material
7.	Investigación científica y monitoreo del ambiente	Aprovechamiento de materiales pétreos
8.	Mantenimiento y mejoramiento de sitios de disposición final de residuos sólidos	



ISLA ADELAIDA

SUBZONA DE PRESERVACIÓN ALBATROS

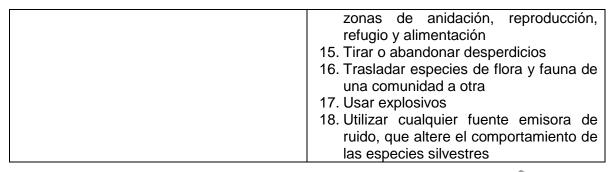
Polígono 1 Adelaida: Comprende una superficie de 1.9751859155 hectáreas. La isla Adelaida se localiza a 0.5 kilómetros de la península de Baja California, es una pequeña isla que no alberga ningún tipo de vegetación. Tiene un perímetro de 1,026 metros y 255 metros de longitud. el punto más alto de la isla es de apenas 8 msnm. Actualmente se tienen concesiones para el aprovechamiento de guano.

Se registran las siguientes especies de aves como: aguililla cola roja (*Buteo jamaicensis*), gaviota occidental (*Larus occidentalis wymani*), cormorán de Brandt (*Phalacrocorax penicillatus*), pelícano café, pelícano pardo, pelícano moreno, pelícano gris (*Pelecanus occidentalis californicus*) en categoría de amenazada, halcón peregrino (*Falco peregrinus*) y golondrina marina menor, charrán mínimo, gaviotín (*Sterna antillarum*) estos dos últimos ambos bajo la categoría de protección especial y la alcuela oscura austral (*Ptychoramphus aleuticus australis*), especie catalogada en peligro de extinción dentro de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

Por las características anteriormente descritas, las razones mencionadas en los párrafos que anteceden y de conformidad con lo establecido por el artículo 47 BIS, fracción I, inciso b) de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, que dispone que las subzonas de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales son aquellas superficies en las que los recursos naturales pueden ser aprovechados y que, por motivos de uso y conservación de sus ecosistemas a largo plazo, es necesario que todas las actividades productivas se efectúen bajo esquemas de aprovechamiento sustentable; y en donde se permitirán exclusivamente el aprovechamiento y manejo de los recursos naturales renovables siempre que estas acciones generen beneficios preferentemente para los pobladores locales, la investigación científica, la educación ambiental y el desarrollo de actividades turísticas de bajo impacto ambiental. Asimismo, el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre podrá llevarse a cabo siempre y cuando se garantice su reproducción controlada o se mantengan o incrementen las poblaciones de las especies aprovechadas y el hábitat del que dependen; y se sustenten en los planes correspondientes autorizados por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, conforme a lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y en correlación con lo establecido en los artículos Quinto, Sexto, Séptimo, Décimo, Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Sexto del Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con la categoría de reserva de la biosfera, la zona marina y terrestre, de jurisdicción federal, así como a las demás superficies emergidas que se encuentran dentro de la misma, localizada en el Océano Pacífico, frente a la costa de la Península de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de diciembre de 2016, es que se determinan como actividades permitidas y no permitidas en esta Subzona de Preservación Albatros, las siguientes:

SUBZONA DE PRESERVACIÓN ALBATROS **ACTIVIDADES PERMITIDAS ACTIVIDADES NO PERMITIDAS** 1. Actividades productivas de bajo 1. Actividades de dragado 2. Apertura de nuevos senderos, brechas impacto ambiental 2. Colecta científica de ejemplares de y caminos la vida silvestre aprovechamiento 3. Apertura 3. Colecta científica de recursos bancos de material biológico forestales 4. Aprovechamiento materiales 4. Construcción de instalaciones que, pétreos conforme, a las atribuciones de la 5. Arrojar, verter, almacenar, descargar o Secretaria de Marina, se requiera depositar desechos derivados para la defensa exterior, seguridad actividades altamente riesgosas en interior del país o para atender una virtud de las características corrosivas. situación de emergencia de reactivas, radioactivas, explosivas, 5. Filmación, actividades tóxicas. inflamables 0 biológicofotografía, captura de imágenes o infecciosas para el equilibrio sonidos con fines culturales ecológico o el ambiente comerciales 7. Capturar, remover, extraer, retener, o 6. Educación ambiental apropiarse de vida silvestre y sus 7. Erradicación o control de especies productos, salvo para investigación y de vida silvestre que se tornen colecta científica 8. Campismo perjudiciales 9. Construcción de instalaciones, salvo 8. Instalación de señalización las que conforme, a las atribuciones 9. Investigación científica y monitoreo de la Secretaria de Marina, se requiera del ambiente para la defensa exterior, seguridad 10. Mantenimiento de infraestructura interior del país o para atender una existente v mejoramiento situación de emergencia 10. Construir confinamientos de materiales campamentos pesqueros y sustancias peligrosas 11. Realizar acciones control 11. Construir sitios de disposición final o poblacional y de erradicación de rellenos sanitarios de residuos sólidos especies exóticas. introducidas. 12. Encender fogatas o utilizar fuentes de ferales e invasoras en la Reserva fuego 13. Introducir especies exóticas. incluyendo las invasoras

 Remover, rellenar, trasplantar, podar o realizar cualquier actividad que afecte negativamente a los ecosistemas originales, las especies nativas, sus



SUBZONA DE PRESERVACIÓN ALCUELA

Polígono 1 Centro: Este polígono abarca una extensión de 1.69641752792 hectáreas. Esta porción de la isla no alberga ningún tipo de vegetación. Aquí se presenta el punto más alto de la isla de 8 msnm.

Se registran las siguientes especies de aves como: aguililla cola roja (*Buteo jamaicensis*), gaviota occidental (*Larus occidentalis wymani*), cormorán de Brandt (*Phalacrocorax penicillatus*), pelícano café, pelícano pardo, pelícano moreno, pelícano gris (*Pelecanus occidentalis californicus*) en categoría de amenazada, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

Por las características anteriormente descritas, las razones mencionadas en los párrafos que anteceden y de conformidad con lo establecido por el artículo 47 BIS, fracción I, inciso b) de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, que dispone que las subzonas de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales son aquellas superficies en las que los recursos naturales pueden ser aprovechados y que, por motivos de uso y conservación de sus ecosistemas a largo plazo, es necesario que todas las actividades productivas se efectúen bajo esquemas de aprovechamiento sustentable; y en donde se permitirán exclusivamente el aprovechamiento y manejo de los recursos naturales renovables siempre que estas acciones generen beneficios preferentemente para los pobladores locales, la investigación científica, la educación ambiental y el desarrollo de actividades turísticas de bajo impacto ambiental. Asimismo, el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre podrá llevarse a cabo siempre y cuando se garantice su reproducción controlada o se mantengan o incrementen las poblaciones de las especies aprovechadas y el hábitat del que dependen; y se sustenten en los planes correspondientes autorizados por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, conforme a lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y en correlación con lo establecido en los artículos Quinto, Sexto, Séptimo, Décimo, Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Sexto del Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con la categoría de reserva de la biosfera, la zona marina y terrestre, de jurisdicción federal, así como a las demás superficies emergidas que se encuentran dentro de la misma, localizada en el Océano Pacífico, frente a la costa de la Península de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de diciembre de 2016, es que se determinan como actividades permitidas y no permitidas en esta Subzona de Preservación Alcuela, las siguientes:

SUBZONA DE PRESERVACIÓN ALCUELA

ACTIVIDADES PERMITIDAS

Actividades productivas de bajo impacto ambiental

- Colecta científica de ejemplares de la vida silvestre
- 3. Colecta científica de recursos biológico forestales
- Construcción de instalaciones que, conforme, a las atribuciones de la Secretaria de Marina, se requiera para la defensa exterior, seguridad interior del país o para atender una situación de emergencia
- Filmación, actividades de fotografía, captura de imágenes o sonidos con fines culturales y comerciales
- 6. Educación ambiental
- Erradicación o control de especies de vida silvestre que se tornen perjudiciales
- 8. Instalación de señalización
- Investigación científica y monitoreo del ambiente
- 10. Mantenimiento de infraestructura existente y mejoramiento de campamentos pesqueros
- 11 Realizar acciones de control poblacional y de erradicación de especies exóticas, introducidas, ferales e invasoras en la Reserva

- 1. Actividades de dragado
- Apertura y aprovechamiento de bancos de material
- 3. Aprovechamiento de materiales pétreos
- 4. Apertura de nuevos senderos, brechas y caminos
- Arrojar, verter, almacenar, descargar o depositar desechos derivados de actividades altamente riesgosas en virtud de las características corrosivas, reactivas, radioactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológicoinfecciosas para el equilibrio ecológico o el ambiente
- Capturar, remover, extraer, retener, o apropiarse de vida silvestre y sus productos, salvo para investigación y colecta científica
- 7. Campismo
- 8. Construcción de instalaciones, salvo las que conforme, a las atribuciones de la Secretaria de Marina, se requiera para la defensa exterior, seguridad interior del país o para atender una situación de emergencia
- 9. Construir confinamientos de materiales y sustancias peligrosas
- Construir sitios de disposición final o rellenos sanitarios de residuos sólidos
- Encender fogatas o utilizar fuentes de fuego
- 12. Exploración y explotación minera
- 13. Introducir especies exóticas, incluyendo las invasoras
- 14. Remover, rellenar, trasplantar, podar o realizar cualquier actividad que afecte negativamente a los ecosistemas originales, las especies nativas, sus zonas de anidación, reproducción,

refugio y alimentación 15. Tirar o abandonar desperdicios 16. Trasladar especies de flora y fauna de
una comunidad a otra
17. Usar explosivos
18. Utilizar cualquier fuente emisora de
ruido, que altere el comportamiento de
las especies silvestres

SUBZONA DE SUBZONA DE APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS ECOSISTEMAS AGUA CIRCUNDANTE

Polígono 1 Marina Adelaida: Este polígono abarca una extensión de 2,556.636728 hectáreas.

La zona marina de isla Adelaida es un área muy rica en zooplancton, esto generado por zona de surgencias proveniente del Bahía Vizcaíno, lo que ocasiona que funcione como área de crianza de peces pelágicos, de importancia económica como la sardina (*Sardinops sagax*), anchoveta bocona (*Cetengraulis mysticetus*) y anchovecta norteña (*Engraulis mordax*) y el tiburón blanco (*Carcharodon carcharias*) especie bajo la categoría de amenazada en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

Cuenta con una pequeña porción de bosque submareal, del cual se aprovecha el sargazo rojo (*Gelidium robustum*) y la langosta roja (*Panulirus interruptus*).

Asimismo aquí se distribuyen especies marinas como la ballena gris (*Eschrichtius robustus*), ballena jorobada (*Megaptera novaeangliae*), ballena azul (*Balaenoptera musculus*), ballena de aleta, rorcual común (*Balaenoptera physalus*), ballena minke, ballena menor (*Balaenoptera acutorostrata*), así como de orca (*Orcinus orca*), delfín común de rostro corto (*Delphinus delphis*), delfín gris, delfín de risso, delfín chato (*Grampus griseus*), tonina, bufeo, delfín nariz de botella, tursión(*Tursiops truncatus*) y delfín costado blanco del pacífico (*Lagenorhynchus obliquidens*), lobo marino de California (*Zalophus californianus*), foca común, lobo pinto (*Phoca vitulina richardsi*) y elefante marino del norte (*Mirounga angustirostris*), todas sujetas a protección especial y la última amenazada dentro de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

Asimismo se tiene registro de tortuga marina caguama (*Caretta caretta*), tortuga marina verde del Pacífico, tortuga prieta (*Chelonia agassizi*), tortuga golfina, tortuga marina escamosa del Pacífico (*Lepidochelys olivacea*) y tortuga marina laúd (*Dermochelys coriacea*) todas ellas en categoría de peligro de extinción en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

Por las características anteriormente descritas, las razones mencionadas en los párrafos que anteceden y de conformidad con lo establecido por el artículo 47 BIS, fracción I, inciso b) de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, que dispone que las subzonas de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales son aquellas superficies en las que los recursos naturales pueden ser aprovechados y que, por motivos de uso y conservación de sus ecosistemas a largo plazo, es necesario que todas las actividades productivas se efectúen bajo esquemas de aprovechamiento sustentable; y en donde se permitirán exclusivamente el aprovechamiento y manejo de los recursos naturales renovables siempre que estas acciones generen beneficios preferentemente para los pobladores locales, la investigación científica, la educación ambiental y el desarrollo de actividades turísticas de bajo impacto ambiental. Asimismo, el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre podrá llevarse a cabo siempre y cuando se garantice su reproducción controlada o se mantengan o incrementen las poblaciones de las especies aprovechadas y el hábitat del que dependen; y se sustenten en los planes correspondientes autorizados por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, conforme a lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y en correlación con lo establecido en los artículos Quinto, Sexto, Séptimo, Décimo, Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Sexto del Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con la categoría de reserva de la biosfera, la zona marina y terrestre, de jurisdicción federal, así como a las demás superficies emergidas que se encuentran dentro de la misma, localizada en el Océano Pacífico, frente a la costa de la Península de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de diciembre de 2016, es que se determinan como actividades permitidas y no permitidas en esta Subzona de Aprovechamiento Sustentable de los Ecosistemas Agua Circundante, las siguientes:

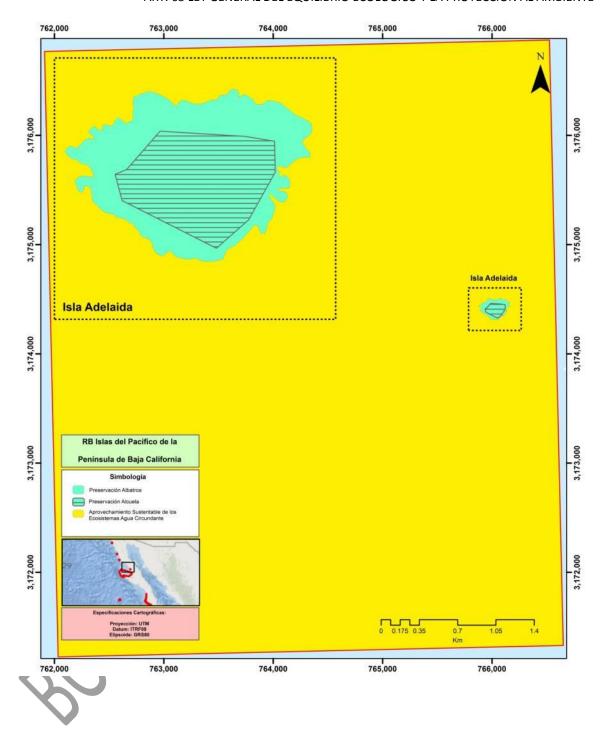
SUBZONA DE APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS ECOSISTEMAS AGUA CIRCUNDANTE	
ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES NO PERMITIDAS
 Acuacultura y maricultura, exclusivamente con especies nativas Colecta científica de ejemplares de la vida silvestre Colecta científica de recursos biológico forestales Construcción de instalaciones que, conforme, a las atribuciones de la Secretaria de Marina, se requiera para la defensa exterior, seguridad 	 Apertura y aprovechamiento de bancos de material Arrojar, verter, almacenar, descargar o depositar desechos derivados de actividades altamente riesgosas en virtud de las características corrosivas, reactivas, radioactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas para el equilibrio ecológico o el ambiente Capturar, remover, extraer, retener, o

- interior del país o para atender una situación de emergencia
- Construcción de infraestructura exclusivamente para la acuacultura y maricultura
- 6. Educación ambiental
- Erradicación o control de especies de vida silvestre que se tornen perjudiciales
- 8. Instalación de señalización
- Investigación científica y monitoreo del ambiente
- Filmación, actividades de fotografía, captura de imágenes o sonidos con fines culturales y comerciales
- Mantenimiento de infraestructura existente
- 12. Pesca comercial
- Realizar acciones de control poblacional y de erradicación de especies exóticas, introducidas, ferales e invasoras en la reserva de la biosfera
- 14. Tránsito y anclaje de embarcaciones
- 15. Turismo de bajo impacto ambiental
- 16. Instalación de arrecifes artificiales

- apropiarse de vida silvestre y sus productos, salvo para investigación y colecta científica, salvo para acuacultura y pesca
- 4. Construcción de instalaciones, salvo las que, conforme, a las atribuciones de la Secretaria de Marina, se requiera para la defensa exterior, seguridad interior del país o para atender una situación de emergencia
- 5. Construir confinamientos de materiales y sustancias peligrosas
- 6. Construir sitios de disposición final o rellenos sanitarios de residuos sólidos
- 7. Emplear equipos y artes de pesca fijas permanentes o de arrastre sobre el fondo marino
- 8. Encender fogatas o utilizar fuentes de fuego
- 9. Exploración y explotación minera
- Instalar plataformas o infraestructura de cualquier índole que afecte los ecosistemas marinos, salvo los arrecifes artificiales
- 11. Introducir especies exóticas, incluyendo las invasoras
- 12. Limpiar y arrojar desechos de las sentinas
- Llevar a cabo reparaciones, mantenimientos mayores y remodelación de embarcaciones y motores
- 14. Pesca de consumo doméstico con arpón
- 15. Remover el fondo marino o generar la suspensión de sedimentos, aguas fangosas o limosas sobre los ecosistemas costeros
- 16. Remover, rellenar, trasplantar, podar o realizar cualquier actividad que afecte negativamente a los ecosistemas originales, las especies nativas, sus zonas de anidación, reproducción, refugio y alimentación
- 17. Tirar o abandonar desperdicios
- 18. Trasladar especies de flora y fauna de una comunidad a otra
- Usar explosivos, salvo para las actividades que en el ejercicio de sus atribuciones requiera la Secretaria de Marina

20. Utilizar cualquier fuente emisora de
ruido, que altere el comportamiento de
las especies silvestres
21. Utilizar sustancias químicas como
apoyo a la actividad de pesca
22. Verter aguas de lastre y achicar
sentinas





ARCHIPIÉLAGOS SAN BENITO Y CEDROS

SUBZONA DE USO RESTRINGIDO AVES TERRESTRES

Esta subzona abarca una superficie de 28,083.906772 hectáreas, constituida por cinco polígonos, los cuales se refieren a continuación:

Polígono 1. San Benito Oeste 1. Comprende una superficie de 198.240142 hectáreas.

Polígono 2. San Benito Oeste 2. Comprende una superficie de 173.960134 hectáreas.

Estas superficies representan el 92% de la superficie total de la Isla San Benito Oeste. Su elevación es de 212 msnm. La parte central es elevada y relativamente plana en varias áreas. Existen varios cañones al sur y al norte de las zonas altas que proveen de hábitats húmedos y protegidos del viento para el desarrollo de la flora en la isla. Estos polígonos presentan una alta diversidad de plantas, entre ellas se encuentra la siempreviva de San Benito (*Dudleya linearis*).

En cuanto a las aves terrestres tenemos el colibrí cabeza violeta (*Calypte costae*), alondra cornuda (*Eremophila alpestris enertera*), águila pescadora (*Pandion haliaetus*), cuervo común (*Corvus corax*), pinzón mexicano (*Haemorhous mexicanus frontalis*), aguililla cola roja (*Buteo jamaicensis*), chivirín saltarroca de San Benito (*Salpinctes obsoletus tenuirostris*) y el gorrión sabanero de San Benito (*Passerculus sandwichensis sanctorum*) estos dos últimos en categoría de amenazados y halcón peregrino (*Falco peregrinus*) está sujeta a protección especial de acuerdo a la Norma oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

De las aves marinas anidantes tenemos al ostrero americano, ostrero silbador, sargento (Haematopus palliatus frazari), alcuela oscura austral (Ptychoramphus aleuticus australis), pardela mexicana (Puffinus opisthomelas), mérgulo de Xantus (Synthliboramphus hypoleucus), mérgulo de Craveri (Synthliboramphus craveri) todos en categoría de peligro de extinción; al ostrero negro (Haematopus bachmani), paíño negro (Oceanodroma melania), paíño de Leach de San Benito (Oceanodroma leucorhoa chapmani) y paíño mínimo (Oceanodroma microsoma) especies con categoría de amenazada de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, así como a la gaviota occidental (Larus occidentalis wymani), cormorán orejón (Phalacrocorax auritus) y mérgulo de Scripps (Synthliboramphus scrippsi).

En cuanto a los mamíferos marinos, este polígono es de alta importancia por la recién recolonización del lobo fino de Guadalupe (Arctocephalus townsendi)

especie catalogada en peligro de extinción y la colonia más grande de elefante marino del archipiélago (*Mirounga angustirostris*) dentro de la categoría de amenazada de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-ECOL-059-SEMARNAT-2010.

Polígono 3 Isla San Benito de En Medio. Abarca una superficie de 53.916580 hectáreas, mide 1.40 kilómetros de largo por 0.80 kilómetros de ancho, es una isla casi plana y tiene una elevación de 25 msnm. Se registra el escarabajo endémico Helops benitensis. En cuanto a las aves terrestres, se reconocen cuatro especies: águila pescadora (Pandion haliaetus), cuervo común (Corvus corax), halcón peregrino (Falco peregrinus) especie sujeta a protección especial y el gorrión sabanero (Passerculus sandwichensis beldingi) bajo la categoría de amenazada de acuerdo a la Norma oficial MexicanaNOM-059-SEMARNAT-2010.

Anidan siete especies de aves marinas, pardela mexicana (*Puffinus opisthomelas*) en peligro de extinción, la gaviota ploma (*Larus heermanni*) y la alcuela oscura (*Ptychoramphus aleuticus aleuticus*) sujetas bajo protección especial, así como paíño negro (*Oceanodroma melania*) y paíño de Leach de San Benito (*Oceanodroma leucorhoa chapmani*) especies con categoría de amenazada de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

Polígono 4 Isla San Benito Este. Abarca una superficie de 156.123002 hectáreas, mide 2.40 kilómetros de largo y 1.50 kilómetros de ancho. Con cuatro picos conspicuos que dominan la topografía, el más alto tiene una elevación de 138 msnm. Las principales aves terrestres registradas son águila pescadora (Pandion haliaetus), cuervo común (Corvus corax), gorrión sabanero (Passerculus sandwichensis beldingi) y el chivirín saltarroca de San Benito (Salpinctes obsoletus tenuirostris) estas dos últimas especies con categoría de amenazadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

La comunidad vegetal principal es el matorral costero suculento, también hay presencia de endemismos en la subzona como: girasol de San Benito (*Deinadra streetsii*), choya de Cedros (*Cylindropuntia cedrosensis*), malva de las islas (*Malva pacifica*), maguey (*Agave sebastiana*), hierba de Cedros (*Senecio cedrosensis*), biznaga de Palmer (*Mammillaria neopalmeri*) la cual se encuentra bajo protección especial y la biznaga barril de Isla de Cedros (*Ferocactus chrysacanthus*) bajo categoría de amenazada de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

Por otro lado esta subzona cuenta con tres escarabajos endémicos al archipiélago, *Argoporis impressa*, *Eleodes adumbratus* y *Stibia williamsi*, Así como la lagartija costado manchado común, lagartija costado manchado de San

Lorenzo, lagartija costado manchado antigua, lagartija costado manchado adornada (*Uta stansburiana*) ésta última se encuentra bajo la categoría de amenazada de acuerdo a la norma referida.

De las aves marinas registradas tenemos ostrero americano, alcuela oscura austral (Ptychoramphus aleuticus australis), ostrero americano, ostrero silbador, (Haematopus palliatus frazari), pardela mexicana (Puffinus opisthomelas), mérgulo de Xantus (Synthliboramphus hypoleucus), mérgulo de Craveri (Synthliboramphus craveri) todos en categoría de peligro de extinción; ostrero negro (Haematopus bachmani), paíño negro (Oceanodroma melania), paíño de Leach de San Benito (Oceanodroma leucorhoa chapmani), pelícano café, pelícano pardo, pelícano moreno, pelícano gris (Pelecanus occidentalis californicus), paíño mínimo (Oceanodroma microsoma), pedrete corona clara de Socorro (Nyctanassa violacea gravirostris) especies con categoría de amenazada y la alcuela oscura (Ptychoramphus aleuticus aleuticus) sujeta a protección especial dentro de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, así como a la gaviota occidental (Larus occidentalis wymani), cormorán orejón (Phalacrocorax auritus), mérgulo de Scripps (Synthliboramphus scrippsi) y el cormorán de Brandt (Phalacrocorax penicillatus).

Además, es un sitio de reproducción y descanso de tres especies de pinnípedos como el lobo marino de California (*Zalophus californianus*), foca común, lobo pinto (*Phoca vitulina richardsi*), ambas bajo la categoría de protección especial y el elefante marino del norte (*Mirounga angustirostris*) en categoría de amenazada, dentro de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010. Cabe mencionar que esta isla alberga la población más importante de foca común, lobo pinto (*Phoca vitulina richardsi*) de las islas del Pacífico de Baja California.

Polígono 5. Uso Restringido Isla Cedros: Comprende una extensión de 27, 501.666914 hectáreas. Esta Subzona cuenta con elevaciones máximas de 1,100 msnm en donde destaca el pico Gil, el cual tiene una longitud de 75 kilómetros y un ancho en su porción Sur de 34 kilómetros, en esta zona no se cuenta con infraestructura habitacional, existe una antena repetidora de comunicaciones exclusivamente en la porción Norte de la isla, e infraestructura abandonada en la misma porción en el sitio de la mina, la cual está abandonada.

Se presentan diversos tipos de vegetación como el bosque de pino, chaparral, matorral xerófilo y matorral desértico micrófilo, en estas comunidades vegetales encontramos diversas especies como: *Pinus radiata cedrosensis, Pinus remorata, Quercus cedrosensis, Juniperus californica, Lupinus sparsiflorus, Dudleya pachyphytum, Rhus integrifolia, Euphorbia misera, Simmondsia chinensis, Viguiera*

lanata, Trixis californica californica, Ephedra aspera, Euphorbia misera, Simmodsia chinenesis, Viguiera lanata, Trixis californica y Cryptantha maritima cedrosensis.

De los mamíferos registrados en la reserva de la biosfera, destaca: bura de isla cedros, venado bura (*Odocoileus hemionus cerrosensis*) y conejo matorralero de isla de cedros (*Sylvilagus bachmani cerrosensis*), ambas especies con categoría de peligro de extinción; ratón de abazones de cedros (*Chaetodipus fallax anthonyi*) especie amenazada en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

De las aves registradas tenemos gorrión sabanero de San Benito(Passerculues sanctorum), americano. alcuela oscura sandwichensis ostrero (Ptychoramphus aleuticus australis), ostrero americano, ostrero silbador, sargento (Haematopus palliatus frazari), pardela mexicana (Puffinus opisthomelas), mérgulo de Xantus (Synthliboramphus hypoleucus), mérgulo de Craveri (Synthliboramphus craveri) todos en categoría de peligro de extinción; ostrero negro (Haematopus bachmani), paíño negro (Oceanodroma melania), pelícano café, pelícano pardo, pelícano moreno, pelícano gris (Pelecanus occidentalis californicus), paíño mínimo (Oceanodroma microsoma), pedrete corona clara de Socorro (Nyctanassa violacea gravirostris) especies con categoría de amenazada y la alcuela oscura (Ptychoramphus aleuticus aleuticus) sujeta a protección especial dentro de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, así como chivirín cola oscura de Cedros (Thryomanes bewickii cerrosensis), gaviota occidental (Larus occidentalis wymani), cormorán orejón (Phalacrocorax auritus), mérgulo de Scripps (Synthliboramphus scrippsi) y el cormorán de Brandt (Phalacrocorax penicillatus).

Así como lagartija lagarto de la isla Cedros (*Elgaria cedrosensis*), ratonera isleña (*Pituophis insulanus*), culebra nocturna insular (*Hypsiglena ochrorhyncha*), víbora de cascabel (*Crotalus ruber*) y lagartija cornuda de Isla Cedros (*Phrynosoma cerroense*) con categoría de amenazada dentro de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

Por las características anteriormente descritas, las razones mencionadas en los párrafos que anteceden y de conformidad con lo establecido por el artículo 47 BIS, fracción I, inciso b) de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, que dispone que las subzonas de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales son aquellas superficies en las que los recursos naturales pueden ser aprovechados y que, por motivos de uso y conservación de sus ecosistemas a largo plazo, es necesario que todas las actividades productivas se efectúen bajo esquemas de aprovechamiento sustentable; y en donde se permitirán exclusivamente el aprovechamiento y manejo de los recursos naturales renovables

siempre que estas acciones generen beneficios preferentemente para los pobladores locales, la investigación científica, la educación ambiental y el desarrollo de actividades turísticas de bajo impacto ambiental. Asimismo, el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre podrá llevarse a cabo siempre y cuando se garantice su reproducción controlada o se mantengan o incrementen las poblaciones de las especies aprovechadas y el hábitat del que dependen; y se sustenten en los planes correspondientes autorizados por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, conforme a lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y en correlación con lo establecido en los artículos Quinto, Sexto, Séptimo, Décimo, Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Sexto del Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con la categoría de reserva de la biosfera, la zona marina y terrestre, de jurisdicción federal, así como a las demás superficies emergidas que se encuentran dentro de la misma, localizada en el Océano Pacífico, frente a la costa de la Península de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de diciembre de 2016, es que se determinan como actividades permitidas y no permitidas en esta Subzona de Uso Restringido Aves Terrestres, las siguientes:

SUBZONA DE USO RESTRINGIDO AVES TERRESTRES	
ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES NO PERMITIDAS
 Colecta científica de ejemplares de la vida silvestre Colecta científica de recursos biológico forestales Control y erradicación de especies que se tornen perjudiciales Educación ambiental que no implique modificaciones de las características o condiciones naturales originales Filmación, actividades de fotografía captura de imágenes o sonidos cor fines culturales y comerciales Investigación científica no invasiva Monitoreo ambiental Restauración de ecosistemas y reintroducción de especies Mantenimiento de infraestructura 	retener o apropiarse de vida silvestre, salvo para colecta científica y monitoreo ambiental 2. Alterar o destruir por cualquier medio o acción los sitios de alimentación, anidación, refugio y reproducción de especies silvestres 3. Apertura de bancos de material 4. Apertura de nuevos senderos, brechas y caminos 5. Apertura y aprovechamiento de bancos de material 6. Aprovechamiento de materiales pétreos 7. Aprovechamiento extractivo de
caminos existentes	extracción de tierra de monte o cubierta vegetal, salvo para colecta

científica

- 8. Construcción de infraestructura, salvo la que requiera la Secretaría de Marina para la defensa exterior, y coadyuvancia en la seguridad interior del país o para atender una situación de emergencia
- 9. Encender fogatas
- 10. Instalación de campamentos pesqueros
- 11. Interrumpir, rellenar, desecar o desviar cauces de escurrimientos
- 12. Introducir especies exóticas, incluyendo las invasoras
- 13. Realizar actividades cinegéticas, salvo para el control y erradicación de especies que se tornen perjudiciales
- 14. Realizar exploración, explotación minera y extracción de material pétreo
- 15. Remover, rellenar, trasplantar, podar, o realizar cualquier obra o actividad que afecte la integralidad de los flujos hidrológicos, su productividad natural y capacidad de carga natural de los ecosistemas: de las zonas de reproducción, refugio. anidación, alimentación y alevinaje de especies nativas; o bien de las interacciones entre manglares, dunas, la zona marítima adyacente y los bosques de sargazo, o que provoque cambios en las características naturales y los servicios ecológicos
- 16. Turismo, incluyendo el turismo de bajo impacto ambiental
- 17. Usar cualquier aparato de sonido que altere el comportamiento de las poblaciones o ejemplares de vida silvestre
- 18. Usar explosivos, salvo para las actividades que en el ejercicio de sus atribuciones requiera la Secretaria de Marina
- 19. Uso de lámparas o cualquier otra

fuente de luz directa para la
observación de especies de fauna, salvo para colecta e investigación
científica
20. Verter o descargar contaminantes en
el suelo, subsuelo o en el mar, así
como desarrollar actividades
contaminantes

SUBZONA DE APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES AGUAJES

Esta subzona abarca una superficie de 749.178132 hectáreas y se encuentra comprendida por seis polígonos.

Polígono 1 Aguaje El Nido: Comprende una superficie de 37.24746 hectáreas.

Polígono 2 Aguaje El Gran Cañón: Comprende una superficie de 401.670327 hectáreas.

Polígono 3. Aguaje San Carlos: Comprende una superficie de 13.570965 hectáreas.

Polígono 4. Aguaje Limantur: Comprende una superficie de 15.905804 hectáreas.

Polígono 5- Aguaje La Palmita: Comprende una superficie de 11.073734 hectáreas.

Polígono 6. Aguaje Vargas: Comprende una superficie de 268.763662 hectáreas.

Estos sitios cuentan con infraestructura habitacional y de bombeo, almacenamiento y distribución de agua para los poblados. Todos cuentan con caminos de terracería. Se presentan principalmente manchones de matorral costero suculento y matorral desértico micrófilo con especies como guillermito (*Trixis californica californica*), canutillo (*Ephedra aspera*), maguey (*Agave sebastiana*), alicoche de Ensenada (*Echinocereus maritimus maritimus*).

Por las características anteriormente descritas, las razones mencionadas en los párrafos que anteceden y de conformidad con lo establecido por el artículo 47 BIS, fracción I, inciso b) de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, que dispone que las subzonas de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales son aquellas superficies en las que los recursos naturales

pueden ser aprovechados y que, por motivos de uso y conservación de sus ecosistemas a largo plazo, es necesario que todas las actividades productivas se efectúen bajo esquemas de aprovechamiento sustentable; y en donde se permitirán exclusivamente el aprovechamiento y manejo de los recursos naturales renovables siempre que estas acciones generen beneficios preferentemente para los pobladores locales, la investigación científica, la educación ambiental y el desarrollo de actividades turísticas de bajo impacto ambiental. Asimismo, el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre podrá llevarse a cabo siempre y cuando se garantice su reproducción controlada o se mantengan o incrementen las poblaciones de las especies aprovechadas y el hábitat del que dependen; y se sustenten en los planes correspondientes autorizados por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, conforme a lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y en correlación con lo establecido en los artículos Quinto, Sexto, Séptimo, Décimo, Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Sexto del Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con la categoría de reserva de la biosfera, la zona marina y terrestre, de jurisdicción federal, así como a las demás superficies emergidas que se encuentran dentro de la misma, localizada en el Océano Pacífico, frente a la costa de la Península de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de diciembre de 2016, es que se determinan como actividades permitidas y no permitidas en esta Subzona de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales Aguajes, las siguientes:

SUBZONA DE APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES AGUAJES

ACTIVIDADES PERMITIDAS

- Colecta científica de ejemplares de la vida silvestre
- 2. Colecta científica de recursos biológico forestales
- Construcción de instalaciones que, conforme, a las atribuciones de la Secretaria de Marina, se requiera para la defensa exterior, seguridad interior del país o para atender una situación de emergencia
- Construcción de infraestura, exclusivamente para el almacenamiento de agua
- Filmación, actividades de fotografía, captura de imágenes o sonidos con fines culturales y comerciales

ACTIVIDADES NO PERMITIDAS

- 1. Actividades de dragado
- 2. Apertura de nuevos senderos, brechas y caminos
- 3. Apertura y aprovechamiento de bancos de material
- 4. Aprovechamiento de materiales pétreos
- Arrojar, verter, almacenar, descargar o depositar desechos derivados de actividades altamente riesgosas en virtud de las características corrosivas, reactivas, radioactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológicoinfecciosas para el equilibrio ecológico o el ambiente
- 6. Capturar, remover, extraer, retener, o

- 6. Educación ambiental
- Erradicación o control de especies de vida silvestre que se tornen perjudiciales
- 8. Instalación de señalización
- Investigación científica y monitoreo del ambiente
- Mantenimiento de infraestructura existente
- Realizar acciones de control poblacional y de erradicación de especies exóticas, introducidas, ferales e invasoras en la Reserva

- apropiarse de vida silvestre y sus productos, salvo para investigación y colecta científica
- 7. Construcción de instalaciones, salvo las que conforme, a las atribuciones de la Secretaria de Marina, se requiera para la defensa exterior, seguridad interior del país o para atender una situación de emergencia
- 8. Construir confinamientos de materiales v sustancias peligrosas
- 9. Construir sitios de disposición final o rellenos sanitarios de residuos sólidos
- Encender fogatas o utilizar fuentes de fuego
- 11. Exploración y explotación minera
- 12. Introducir especies exóticas, incluyendo las invasoras
- 13. Remover, rellenar, trasplantar, podar o realizar cualquier actividad que afecte negativamente a los ecosistemas originales, las especies nativas, sus zonas de anidación, reproducción, refugio y alimentación
- 14. Tirar o abandonar desperdicios
- Trasladar especies de flora y fauna de una comunidad a otra
- 16. Usar explosivos
- 17. Utilizar cualquier fuente emisora de ruido, que altere el comportamiento de las especies silvestres
- Turismo, incluyendo el de bajo impacto ambiental

SUBZONA DE APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS ECOSISTEMAS AGUA CIRCUNDANTE

Polígono 1 Marina San Benito y Cedros: Comprende una superficie de 1, 017,717.081598 hectáreas. Aquí se presentan sustratos rocosos hasta los 60 metros de profundidad. Alberga extensos mantos de sargazo gigante (*Macrocystis pyrifera*) dando lugar a densos bosques submareales, que proporcionan sostén a diversas comunidades biológicas e importantes especies pesqueras.

Las especies más frecuentes son Corallina frondescens, Gelidium robustum, Stephanocystis osmundacea, Acrosorium uncinatum, Ecklonia arborea, Macrocystis pyrifera, Phyllospadix torreyi, Dictyota binghamiae, Codium setchelli y Ulva lactuca.

Dentro de las especies comerciales encontramos almeja generosa (*Panopea generosa*), caracol panocha (*Megastraea undosa*), pepino de mar (*Parastichopus parvimensis*), langosta mexicana, langosta de California (*Panulirus interruptus*), erizo de mar rojo (*Strongylocentrotus franciscanus*) y jaiba limón del Norte (*Cancer johngarthi*).

En la zona marina se registra presencia de mamíferos marinos, todos en categoría de protección especial de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, como son: ballena gris (*Eschrichtius robustus*), ballena azul (Balaenoptera musculus), ballena jorobada (*Megaptera novaeangliae*), ballena de aleta, rorcual común (*Balaenoptera physalus*), ballena minke, ballena menor (*Balaenoptera acutorostrata*), orca (*Orcinus orca*), delfín común de rostro corto (*Delphinus delphis*), delfín gris, delfín de risso, deflín chato (*Grampus griseus*), tonina, bufeo, delfín nariz de botella, tursión (*Tursiops truncatus*) y delfín de costados blancos del pacífico (*Lagenorhynchus obliquidens*).

Asimismo se tiene registro de tortuga marina caguama (*Caretta caretta*), tortuga marina verde del Pacífico, tortuga prieta (*Chelonia agassizi*), tortuga golfina, tortuga marina escamosa del Pacífico (*Lepidochelys olivacea*) y tortuga marina laúd (*Dermochelys coriacea*) todas ellas en categoría de peligro de extinción en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

Por las características anteriormente descritas, las razones mencionadas en los párrafos que anteceden y de conformidad con lo establecido por el artículo 47 BIS, fracción I, inciso b) de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, que dispone que las subzonas de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales son aquellas superficies en las que los recursos naturales pueden ser aprovechados y que, por motivos de uso y conservación de sus ecosistemas a largo plazo, es necesario que todas las actividades productivas se efectúen bajo esquemas de aprovechamiento sustentable; y en donde se permitirán exclusivamente el aprovechamiento y manejo de los recursos naturales renovables siempre que estas acciones generen beneficios preferentemente para los pobladores locales, la investigación científica, la educación ambiental y el desarrollo de actividades turísticas de bajo impacto ambiental. Asimismo, el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre podrá llevarse a cabo siempre y cuando se garantice su reproducción controlada o se mantengan o incrementen las poblaciones de las especies aprovechadas y el hábitat del que dependen; y se sustenten en los planes correspondientes autorizados por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, conforme a lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y en correlación con lo establecido en los artículos Quinto, Sexto, Séptimo, Décimo, Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Sexto del Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con la categoría de reserva de la biosfera, la zona marina y terrestre, de jurisdicción federal, así como a las demás superficies emergidas que se encuentran dentro de la misma, localizada en el Océano Pacífico, frente a la costa de la Península de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de diciembre de 2016, es que se determinan como actividades permitidas y no permitidas en esta Subzona de Aprovechamiento Sustentable de los Ecosistemas Agua Circundante, las siguientes:

SUBZONA DE APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS ECOSISTEMAS AGUA CIRCUNDANTE	
ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES NO PERMITIDAS
Acuacultura y maricultura, exclusivamente con especies nativas	Apertura y aprovechamiento de bancos de material Aprovechamiento de materiales
Colecta científica de ejemplares de la vida silvestre	pétreos 3. Arrojar, verter, almacenar, descargar o
 Colecta científica de recursos biológico forestales 	depositar desechos derivados de actividades altamente riesgosas en
 Construcción de instalaciones que, conforme, a las atribuciones de la Secretaria de Marina, se requiera para la defensa exterior, seguridad interior del país o para atender una situación de emergencia 	virtud de las características corrosivas, reactivas, radioactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas para el equilibrio ecológico o el ambiente 4. Capturar, remover, extraer, retener, o
Construcción de infraestructura, exclusivamente para acuacultura y maricultura	apropiarse de vida silvestre y sus productos, salvo para investigación y colecta científica, salvo para
6. Educación ambiental	acuacultura y pesca
 7. Erradicación o control de especies de vida silvestre que se tornen perjudiciales 8. Instalación de arrecifes artificiales 	 Construcción de instalaciones, salvo las que, conforme, a las atribuciones de la Secretaria de Marina, se requiera para la defensa exterior, seguridad
Instalación de señalización	interior del país o para atender una
10. Investigación científica y monitoreo	situación de emergencia
del ambiente	6. Construir confinamientos de materiales
 Filmación, actividades de fotografía, captura de imágenes o sonidos 	y sustancias peligrosas 7. Construir sitios de disposición final o rellenos sanitarios de residuos sólidos
 Mantenimiento de infraestructura existente 	Emplear equipos y artes de pesca fijas permanentes o de arrastre sobre el fondo marino
13. Pesca comercial	9. Encender fogatas o utilizar fuentes de
 Realizar acciones de control poblacional y de erradicación de especies exóticas, introducidas, 	fuego 10. Exploración y explotación minera 11. Instalar plataformas o infraestructura de cualquier índole que afecte los

ferales e invasoras en la reserva de la biosfera

- Tránsito y anclaje de embarcaciones
- 16. Turismo de bajo impacto ambiental
- ecosistemas marinos, salvo los arrecifes artificiales
- 12. Introducir especies exóticas, incluyendo las invasoras
- 13. Limpiar y arrojar desechos de las sentinas
- 14. Llevar a cabo reparaciones, mantenimientos mayores y remodelación de embarcaciones y motores
- 15. Pesca de consumo doméstico con arpón
- 16. Remover el fondo marino o generar la suspensión de sedimentos, aguas fangosas o limosas sobre los ecosistemas costeros
- 17. Remover, rellenar, trasplantar, podar o realizar cualquier actividad que afecte negativamente a los ecosistemas originales, las especies nativas, sus zonas de anidación, reproducción, refugio y alimentación
- 18. Tirar o abandonar desperdicios
- 19. Trasladar especies de flora y fauna de una comunidad a otra
- Usar explosivos, salvo para las actividades que en el ejercicio de sus atribuciones requiera la Secretaria de Marina
- 21. Utilizar cualquier fuente emisora de ruido, que altere el comportamiento de las especies silvestres
- 22. Utilizar sustancias químicas como apoyo a la actividad de pesca

SUBZONA DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL RESIDUOS

Polígono 1. Manejo de Residuos Cedros: Abarca una superficie de 31.433605 hectáreas. Este se encuentra a cielo abierto, no cuenta con infraestructura, y es utilizado por las comunidades de Isla Cedros y El Morro para el manejo de sus residuos sólidos. No hay vegetación en esta zona.

Por las características anteriormente descritas, las razones mencionadas en los párrafos que anteceden y de conformidad con lo establecido por el artículo 47 BIS, fracción I, inciso b) de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, que dispone que las subzonas de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales son aquellas superficies en las que los recursos naturales

pueden ser aprovechados y que, por motivos de uso y conservación de sus ecosistemas a largo plazo, es necesario que todas las actividades productivas se efectúen bajo esquemas de aprovechamiento sustentable; y en donde se permitirán exclusivamente el aprovechamiento y manejo de los recursos naturales renovables siempre que estas acciones generen beneficios preferentemente para los pobladores locales, la investigación científica, la educación ambiental y el desarrollo de actividades turísticas de bajo impacto ambiental. Asimismo, el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre podrá llevarse a cabo siempre y cuando se garantice su reproducción controlada o se mantengan o incrementen las poblaciones de las especies aprovechadas y el hábitat del que dependen; y se sustenten en los planes correspondientes autorizados por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, conforme a lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y en correlación con lo establecido en los artículos Quinto, Sexto, Séptimo, Décimo, Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Sexto del Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con la categoría de reserva de la biosfera, la zona marina y terrestre, de jurisdicción federal, así como a las demás superficies emergidas que se encuentran dentro de la misma, localizada en el Océano Pacífico, frente a la costa de la Península de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de diciembre de 2016, es que se determinan como actividades permitidas y no permitidas en esta Subzona de Aprovechamiento Especial Residuos, las siguientes:

SUBZONA DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL RESIDUOS

ACTIVIDADES PERMITIDAS

Colecta científica de ejemplares de la vida silvestre

- Colecta científica de recursos biológico forestales
- Construcción y mantenimiento de infraestructura
- Construir sitios de disposición final o rellenos sanitarios de residuos sólidos
- 5. Educación ambiental
- Filmación, actividades de fotografía, captura de imágenes o sonidos
- Investigación científica y monitoreo del ambiente
- Mantenimiento y mejoramiento de sitios de disposición final de residuos sólidos

ACTIVIDADES NO PERMITIDAS

- Arrojar, verter. almacenar. descargar o depositar desechos derivados de actividades altamente riesgosas en virtud de características corrosivas, reactivas, radioactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológicoequilibrio infecciosas para el ecológico o el ambiente
- 2. Construir confinamientos de materiales y sustancias peligrosas
- 3. Apertura y aprovechamiento de bancos de material
- 4. Aprovechamiento de materiales pétreos

SUBZONA DE USO PÚBLICO

Esta subzona abarca una superficie de 113435.41799931300 hectáreas, constituida por doce polígonos, los cuales se refieren a continuación:

Polígono 1 Sendero. Abarca una superficie de 31.538755 hectáreas. Localizado en la Isla San Benito Oeste. Corresponde a la zona que contiene el sendero que sale del poblado de San Benito Oeste, cruzando por la parte central hasta el extremo Noreste y cubre los dos faros que se encuentran en la Isla San Benito, este polígono carece de vegetación.

Polígono 2. Cedros Sur. Abarca una superficie de 6,189.052434 hectáreas. En esta subzona se encuentran cuatro campamentos pesqueros, Wayle, San Agustín, Las Coloradas y Puerto escondido, en estos campos se encuentra infraestructura habitacional, de producción y de almacenamiento de madera, block y cemento.

Polígono 3. Islote Cedros 1. Abarca una superficie de 1.139437 hectáreas. Islote de origen continental formado por rocas escarpadas.

Polígono 4. Islote Cedros 2. Abarca una superficie de 1.586471 hectáreas. Islote de origen continental formado por rocas escarpadas.

Polígono 5. Islote Cedros 3. Abarca una superficie de 1.925796 hectáreas. Islote de origen continental formado por rocas escarpadas.

Polígono 6. Islote Cedros 4. Abarca una superficie de 0.032131 hectáreas. Islote de origen continental formado por rocas escarpadas.

Polígono 7. Islote Cedros 5. Abarca una superficie de 0.225387 hectáreas. Islote de origen continental formado por rocas escarpadas.

Polígono 8. Islote Cedros 6. Abarca una superficie de 0.70121 hectáreas. Islote de origen continental formado por rocas escarpadas.

Polígono 9. Islote Cedros 7. Abarca una superficie de 0.300867 hectáreas. Islote de origen continental formado por rocas escarpadas.

Polígono 10. Islote Cedros 8. Abarca una superficie de 0.04539 hectáreas. Islote de origen continental formado por rocas escarpadas.

Polígono 11. Islote Cedros 9. Abarca una superficie de 0.076431 hectáreas. Islote de origen continental formado por rocas escarpadas.

Polígono 12. Islote Cedros 10. Abarca una superficie de 0.143384hectáreas. Islote de origen continental formado por rocas escarpadas.

En esta zona de amortiguamiento, en su porción sur encontramos vestigios arqueológicos y paleontológicos muy puntuales de forma dispersa.

Las actividades que se realizan en esta zona de amortiguamiento, son diversas, atendiendo principalmente a una dinámica de producción pesquera y comercial, así como servicios recreativos e infraestructura para investigación y monitoreo ambiental.

Respecto a la vegetación podemos encontrar vegetación halófita y de matorral xerófilo donde destacan especies vegetales como *Pachycormus discolor, Agave sebastiana, Notholaena californica, Euphorbia misera, Rhus integrifolia y Lotus cedrosensis.*

En esta subzona también se registran individuos de bura de isla cedros, venado bura (*Odocoileus hemionus cerrosensis*) y conejo matorralero de isla de cedros (*Sylvilagus bachmani cerrosensis*), ambas especies con categoría de peligro de extinción; ratón de abazones de cedros (*Chaetodipus fallax anthonyi*) especie amenazada en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

De las aves marinas anidantes tenemos al ostrero americano, ostrero silbador, sargento (Haematopus palliatus frazari), alcuela oscura austral (Ptychoramphus aleuticus australis), pardela mexicana (Puffinus opisthomelas), mérgulo de Xantus (Synthliboramphus hypoleucus), mérgulo de Craveri (Synthliboramphus craveri) todos en categoría de peligro de extinción; al ostrero negro (Haematopus bachmani), paíño negro (Oceanodroma melania), paíño de Leach de San Benito (Oceanodroma leucorhoa chapmani) y paíño mínimo (Oceanodroma microsoma) especies con categoría de amenazada de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, así como a la gaviota occidental (Larus occidentalis wymani), cormorán orejón (Phalacrocorax auritus) y mérgulo de Scripps (Synthliboramphus scrippsi).

Referente a los islotes estos están constituidos por rocas escarpadas y estériles. Estos carecen de vegetación. Se registran especies de pelícano café, pelícano pardo, pelícano moreno, pelícano gris (*Pelecanus occidentalis californicus*) especie en categoría de amenazada dentro de la Norma Oficial antes mencionada, que toman estas formaciones como zona de descanso, también se registran individuos de gaviota occidental (*Larus occidentalis wymani*) y cormorán orejón (*Phalacrocorax auritus*).

A estos islotes se asocian algas *Dactyliosolen phuketensis*, *Gracilaria turgida*, *Rhodoglossum affine*, sagazo gigante (*Macrocystis pyrifera*), los corales *Paracyathus stearnsii*, *Balanophyllia elegans*, *Lophogorgia chilensis*. Diversos

invertebrados pertenecientes a la familia Sertulariidae y Muricidae, se pueden observar quitones, adheridos alimentándose de algas que crecen en las superficies.

Por las características anteriormente descritas, las razones mencionadas en los párrafos que anteceden y de conformidad con lo establecido por el artículo 47 BIS, fracción I, inciso b) de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, que dispone que las subzonas de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales son aquellas superficies en las que los recursos naturales pueden ser aprovechados y que, por motivos de uso y conservación de sus ecosistemas a largo plazo, es necesario que todas las actividades productivas se efectúen bajo esquemas de aprovechamiento sustentable; y en donde se permitirán exclusivamente el aprovechamiento y manejo de los recursos naturales renovables siempre que estas acciones generen beneficios preferentemente para los pobladores locales, la investigación científica, la educación ambiental y el desarrollo de actividades turísticas de bajo impacto ambiental. Asimismo, el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre podrá llevarse a cabo siempre y cuando se garantice su reproducción controlada o se mantengan o incrementen las poblaciones de las especies aprovechadas y el hábitat del que dependen; y se sustenten en los planes correspondientes autorizados por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, conforme a lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y en correlación con lo establecido en los artículos Quinto, Sexto, Séptimo, Décimo, Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Sexto del Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con la categoría de reserva de la biosfera, la zona marina y terrestre, de jurisdicción federal, así como a las demás superficies emergidas que se encuentran dentro de la misma, localizada en el Océano Pacífico, frente a la costa de la Península de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de diciembre de 2016, es que se determinan como actividades permitidas y no permitidas en esta Subzona de Uso Público, las siguientes:

SUBZONA DE USO PÚBLICO	
ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES NO PERMITIDAS
 Colecta científica de ejemplares de la vida silvestre Colecta científica de recursos biológico forestales Construcción de instalaciones que, 	 Actividades de dragado Apertura de bancos de material Apertura de nuevos senderos, brechas y caminos Arrojar, verter, almacenar, descargar o
conforme, a las atribuciones de la Secretaria de Marina, se requiera para la defensa exterior, seguridad	depositar desechos derivados de actividades altamente riesgosas en virtud de las características corrosivas,

- interior del país o para atender una situación de emergencia
- Filmación, actividades de fotografía, captura de imágenes o sonidos con fines culturales y comerciales
- 5. Educación ambiental
- Erradicación o control de especies de vida silvestre que se tornen perjudiciales
- 7. Instalación de señalización
- 8. Investigación científica y monitoreo del ambiente
- Mantenimiento de infraestructura existente y mejoramiento de campamentos pesqueros
- Realizar acciones de control poblacional y de erradicación de especies exóticas, introducidas, ferales e invasoras en la Reserva
- 11. Turismo de bajo impacto ambiental

- reactivas, radioactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas para el equilibrio ecológico o el ambiente
- Capturar, remover, extraer, retener, o apropiarse de vida silvestre y sus productos, salvo para investigación y colecta científica
- Construcción de instalaciones, salvo las que conforme, a las atribuciones de la Secretaria de Marina, se requiera para la defensa exterior, seguridad interior del país o para atender una situación de emergencia
- 7. Construir confinamientos de materiales y sustancias peligrosas
- 8. Construir sitios de disposición final o rellenos sanitarios de residuos sólidos
- 9. Encender fogatas o utilizar fuentes de fuego
- 10. Exploración y explotación minera
- 11. Introducir especies exóticas, incluyendo las invasoras
- 12. Remover, rellenar, trasplantar, podar o realizar cualquier actividad que afecte negativamente a los ecosistemas originales, las especies nativas, sus zonas de anidación, reproducción, refugio y alimentación
- 13. Tirar o abandonar desperdicios
- Trasladar especies de flora y fauna de una comunidad a otra
- 15. Usar explosivos
- Utilizar cualquier fuente emisora de ruido, que altere el comportamiento de las especies silvestres

SUBZONA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS COCHIMÍ

Esta subzona abarca una superficie de 13159.29475575000 hectáreas, constituida por tres polígonos, los cuales se refieren a continuación:

Polígono 1. Poblado Cedros: Comprende una extensión de 139.141293 hectáreas.

Polígono 2. El Morro: Comprende una extensión de 186.036597 hectáreas

Polígono 2. Pueblo San Benito: Comprende una extensión de 760.61898826700 hectáreas.

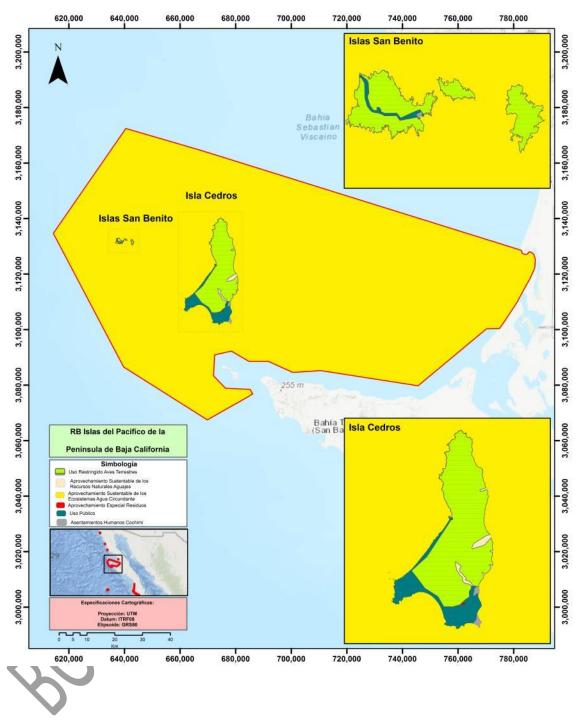
El Poblado Isla Cedros cuenta con infraestructura habitacional y de servicios urbanos. En dirección Sur, existe un camino pavimentado que conecta al poblado El Morro, mismo que conduce a una planta de producción pesquera asentada en una superficie de 5 hectáreas. Aún se encuentran pequeños remanentes de matorral xerófilo pero la mayoría del área carece de vegetación.

El Poblado el Morro se ubica en el extremo sur de isla Cedros, es administrado principalmente por la Compañía Exportadora y Transportadora de Sal, S.A. de C.V., en el poblado se encuentra infraestructura habitacional y de servicios urbanos. Aquí se localiza una pista aérea. Al Oeste de El Morro se encuentran dispersas cabañas de uso recreativo sobre la línea de costa, y una caseta de vigilancia de la cooperativa pesquera local. La mayoría del polígono carece de vegetación pero aún se encuentran pequeños manchones de matorral xerófilo y matorral desértico micrófilo.

Pueblo San Benito se ubica al Oriente de la Isla San Benito Oeste, aquí se encuentra infraestructura habitacional carece de servicios urbanos. La mayoría del polígono carece de vegetación pero aún se encuentran pequeños manchones de matorral xerófilo y vegetación halófila.

Por las características anteriormente descritas, las razones mencionadas en los párrafos que anteceden y de conformidad con lo establecido por el artículo 47 BIS, fracción I, inciso b) de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, que dispone que las subzonas de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales son aquellas superficies en las que los recursos naturales pueden ser aprovechados y que, por motivos de uso y conservación de sus ecosistemas a largo plazo, es necesario que todas las actividades productivas se efectúen bajo esquemas de aprovechamiento sustentable; y en donde se permitirán exclusivamente el aprovechamiento y manejo de los recursos naturales renovables siempre que estas acciones generen beneficios preferentemente para los pobladores locales, la investigación científica, la educación ambiental y el desarrollo de actividades turísticas de bajo impacto ambiental. Asimismo, el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre podrá llevarse a cabo siempre y cuando se garantice su reproducción controlada o se mantengan o incrementen las poblaciones de las especies aprovechadas y el hábitat del que dependen; y se sustenten en los planes correspondientes autorizados por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, conforme a lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y en correlación con lo establecido en los artículos Quinto, Sexto, Séptimo, Décimo, Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Sexto del Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con la categoría de reserva de la biosfera, la zona marina y terrestre, de jurisdicción federal, así como a las demás superficies emergidas que se encuentran dentro de la misma, localizada en el Océano Pacífico, frente a la costa de la Península de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de diciembre de 2016, es que se determinan como actividades permitidas y no permitidas en esta Subzona de Asentamientos Humanos Cochimí, las siguientes:

	SUBZONA DE ASENTAMIE	NTOS HUMANOS COCHIMÍ
	ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES NO PERMITIDAS
1.	Colecta científica de ejemplares de la vida silvestre	Apertura y aprovechamiento de bancos de material
2.	Colecta científica de recursos biológico forestales	Aprovechamiento de materiales pétreos
3.	Construcción y mantenimiento de infraestructura	Arrojar, verter, almacenar, descargar o depositar desechos
4.	Filmación, actividades de fotografía, captura de imágenes o sonidos con fines culturales y	derivados de actividades altamente riesgosas en virtud de las características corrosivas,
5. 6.	comerciales Educación ambiental Investigación científica y monitoreo del ambiente	reactivas, radioactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas para el equilibrio ecológico o el ambiente
		 4. Construir confinamientos de materiales y sustancias peligrosas 5. Construir sitios de disposición final o rellenos sanitarios de residuos sólidos
		 Introducir especies exóticas, incluyendo las invasoras Capturar, remover, extraer, retener, o apropiarse de vida silvestre y sus productos, salvo para investigación y colecta científica



ARCHIPIÉLAGO BAHÍA DE MAGDALENA

ZONA NUCLEO

SUBZONA DE USO RESTRINGIDO AVES MARINAS

Esta subzona abarca una superficie de 33,714.082632, constituida por siete polígonos, los cuales se refieren a continuación:

Polígono 1. Isla Santo Domingo. Esta isla tiene una superficie de 1,189.211060 hectáreas, es principalmente una barra de dunas costeras con una altura promedio de 5 msnm, posee una longitud total de 20 kilómetros, y el ancho promedio de la isla es de 0.7 kilómetros. Este polígono no cuenta con senderos, y sus costas orientales se desarrolla especies propias de la comunidad vegetal de manglar como mangle rojo (*Rhizophora mangle*), mangle negro (*Avicennia germinans*) y mangle blanco (*Laguncularia racemosa*), las cuales encuentran bajo la categoría de amenazadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

En sus dunas costeras se encuentran las especies chamizo (*Atriplex barclayana*) y hierba de golondrina (*Chamaesyce serpens*).

En cuanto aves se tiene registro de chorlo semipalmeado (*Charadrius semipalmatus*) y chorlo nevado (*Charadrius nivosus*). Así como culebra arenera manchada, culebra arenera bandada, culebra arenera punteada (*Chilomeniscus stramineus*) especie en bajo la categoría de protección especial en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, así como coyote (*Canis latrans*)

Esta isla no cuenta con infraestructura, y no se desarrolla ningún tipo de actividad humana de interés económico y productivo.

Polígono 2. Isla Santa María. Esta abarca una superficie de 2,303.080088 hectáreas, es principalmente una barra de dunas costeras con una altura promedio de 7 msnm, posee una longitud total de 23 kilómetros, en su porción media norte el ancho promedio de la isla es de 0.5 kilómetros, mientras que en su porción media Sur es ancha con 2 kilómetros.

Este polígono no cuenta con senderos, y sus costas orientales se desarrolla especies propias de la comunidad vegetal de manglar como mangle rojo (*Rhizophora mangle*), mangle negro (*Avicennia germinans*) y mangle blanco (*Laguncularia racemosa*), las cuales encuentran bajo la categoría de amenazadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

En sus dunas costeras encontramos Funastrum arenarium, Batis maritima, Abronia maritima maritima, Cylindropuntia bigelovii, Encelia ventorum, Jatropha cinerea, Sporobolus virginicus.

En cuanto aves se tiene registro de chorlo semipalmeado (*Charadrius semipalmatus*) y playero blanco (*Charadrius nivosus*). Así como culebra arenera

manchada, culebra arenera bandada, culebra arenera punteada (*Chilomeniscus stramineus*) especie en bajo la categoría de protección especial en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, así como coyote (*Canis latrans*).

Esta isla no cuenta con infraestructura, la zona sur de isla, la cual cuenta con título de concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT) para realizar actividades turísticas de campismo. De igual forma la playa occidental de la isla cuenta con acuerdo de destino para la conservación y protección de su zona federal.

Polígono 3. Isla Magdalena. Esta abarca una superficie de 28,130.765271 hectáreas, es una isla compuesta de barra de dunas costeras con una altura promedio de 10 msnm, y macizos montañosos de paredes agrestes con alturas máximas de 340 y 320 msnm, en cabo San Lázaro y Punta Belcher respectivamente. Su longitud se describe desde la boca de la Soledad hasta el faro de cabo San Lázaro de 55 kilómetros, y de éste hasta boca Entrada con una longitud de 37 kilómetros, cruzando la bahía Santa María. Su superficie más angosta se observa en la barra de la bahía Santa María con 0.3 kilómetros y la más ancha de la zona del faro de cabo San Lázaro en dirección de 90° hacia puerto San Carlos con 11 kilómetros.

Este polígono cuenta con una red de senderos y caminos de terracería. En cuanto a la infraestructura se presenta un faro en el cabo de San Lázaro, cercano a este una caseta de vigilancia de mampostería y block en Punta blanca, y más al sur en El huesito otras dos casetas del mismo material, de la cooperativa pesquera. En Punta ballenas en la barra de Santa María se localiza infraestructura para fines acuícolas, y otra en el estero de Santa María, con fines recreativos de acampado.

Las actividades turístico-recreativas que se realizan en esta isla, son el ecoturismo por medio de campamentos fijos e itinerantes, senderismo, observación de flora y fauna, así como actividades en kayak, concentrándose en las zonas de cabo San Lázaro y puerto Magdalena.

El señalamiento en el sitio conocido como El Cabito en cabo San Lázaro, sirve para la navegación marítima.

Durante la temporada de avistamiento de ballena gris (*Eschrichtius robustus*), es frecuente el desembarco de turistas para el consumo de alimentos y realizar tours por el poblado, recorridos por la zona de manglar del estero Magdalena y la zona de dunas conocida como Punta Mira.

Al sur de Punta Belcher, se encuentra el sitio conocido como arroyo Farallones, que es utilizado para campamento fijo, senderismo y observación de flora y fauna. Esta actividad también se realiza principalmente durante la temporada de observación de ballena gris.

En sus costas orientales se desarrolla especies propias de la comunidad vegetal de manglar como mangle rojo (*Rhizophora mangle*), mangle negro (*Avicennia germinans*) y mangle blanco (*Laguncularia racemosa*), las cuales encuentran bajo la categoría de amenazadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010. En sus dunas costeras encontramos *Funastrum arenarium*, *Batis maritima*, *Abronia maritima*, *Cylindropuntia bigelovii*, *Encelia ventorum*, *Jatropha cinerea*, *Sporobolus virginicus*.

En sus matorrales Funastrum arenarium, Cnidoscolus palmeri, Bajacalia tridentata, Mammillaria dioica, Lycium brevipes y Euphorbia magdalenae. Entre las especies de fauna resalta la lagartija topo cinco dedos (Bipes biporus) especie en bajo la categoría de protección especial en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

Entre los mamíferos encontramos liebre cola negra (*Lepus californicus magdalenae*) sujeta a protección especial y águila cabeza blanca (*Haliaeetus leucocephalus*), especie en peligro de extinción en la norma antes mencionada.

Polígono 4. Isla San Gil. Esta abarca una superficie de 50.387587 hectáreas Esta isla se presenta una elevación de 2 msnm, con un ancho de 0.6 kilómetros, está compuesta en su vegetación de forma exclusiva por manglar como mangle rojo (*Rhizophora mangle*), mangle negro (*Avicennia germinans*) y mangle blanco (*Laguncularia racemosa*), las cuales encuentran bajo la categoría de amenazadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

Las especies de dunas costeras que se registran son fragata tijereta (*Fregata magnificens*). Esta isla no cuenta con infraestructura alguna, ni actividad humana de interes productivo.

Polígono 5. Isla Pauquino. Esta abarca una superficie de 224.661754 hectáreas. Esta Isla se caracteriza por estar elevada 2 msnm y tener un ancho promedio de 2.5 kilómetros y una longitud de 6 kilómetros, posee un interior arenoso rodeado de manglar donde podemos encontrar especie mangle rojo (*Rhizophora mangle*) bajo la categoría de amenazada en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, y fragata tijereta (*Fregata magnificens*). Esta isla no cuenta con infraestructura alguna, ni actividad humana de interés productivo.

De las aves costeras registradas tenemos chorlo semipalmeado (*Charadrius semipalmatus*), playero blanco (*Charadrius nivosus*), playero pihuiuí (*Tringa semipalmata*) y gaviota occidental (*Larus occidentalis*).

Polígono 6. Isla Pájaros. Esta abarca una superficie de 5.197995 hectáreas, esta isla se caracteriza por estar a escasos 2 msnm, no cuenta con vegetación, Se registran las siguientes aves chorlo semipalmeado (*Charadrius semipalmatus*), chorlo nevado (*Charadrius nivosus*), playero pihuiuí (*Tringa semipalmata*) y gaviota occidental (*Larus occidentalis wymani*).

Esta isla no cuenta con infraestructura alguna, ni actividad humana de interés económico y productivo.

Polígono 7. Isla Creciente. Esta abarca una superficie de 1,810.778877 hectáreas, es una barra de dunas costeras con asociación de manglar una altura promedio de 5 msnm, posee una longitud total de 23 kilómetros, y el ancho promedio de la isla es de 1 kilómetro. Esta isla no cuenta con infraestructura alguna, ni actividad humana de interés económico y productivo.

Este polígono no cuenta con senderos, y sus costas interiores a la bahía se desarrollan especies propias de la comunidad vegetal de mangle rojo (Rhizophora mangle), mangle negro (Avicennia germinans) y mangle blanco (Laguncularia racemosa), las cuales encuentran bajo la categoría de amenazadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010. En sus dunas costeras encontramos Funastrum arenarium, Chamaesyce serpens y Bajacalia tridentata.

En cuanto aves se tiene registro de chorlo semipalmeado (*Charadrius semipalmatus*), chorlo nevado (*Charadrius nivosus*), playero pihuiuí (*Tringa semipalmata*) y gaviota occidental (*Larus occidentalis wymani*). Así como culebra arenera manchada, culebra arenera bandada, culebra arenera punteada (*Chilomeniscus stramineus*) especie en bajo la categoría de protección especial en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, así como coyote (*Canis latrans*)

Por las características anteriormente descritas, las razones mencionadas en los párrafos que anteceden y de conformidad con lo establecido por el artículo 47 BIS, fracción I, inciso b) de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, que dispone que las subzonas de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales son aquellas superficies en las que los recursos naturales pueden ser aprovechados y que, por motivos de uso y conservación de sus ecosistemas a largo plazo, es necesario que todas las actividades productivas se efectúen bajo esquemas de aprovechamiento sustentable; y en donde se permitirán

exclusivamente el aprovechamiento y manejo de los recursos naturales renovables siempre que estas acciones generen beneficios preferentemente para los pobladores locales, la investigación científica, la educación ambiental y el desarrollo de actividades turísticas de bajo impacto ambiental. Asimismo, el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre podrá llevarse a cabo siempre y cuando se garantice su reproducción controlada o se mantengan o incrementen las poblaciones de las especies aprovechadas y el hábitat del que dependen; y se sustenten en los planes correspondientes autorizados por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, conforme a lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y en correlación con lo establecido en los artículos Quinto, Sexto, Séptimo, Décimo, Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Sexto del Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con la categoría de reserva de la biosfera, la zona marina y terrestre, de jurisdicción federal, así como a las demás superficies emergidas que se encuentran dentro de la misma, localizada en el Océano Pacífico, frente a la costa de la Península de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de diciembre de 2016, es que se determinan como actividades permitidas y no permitidas en esta Subzona de Uso Restringido Aves Marinas, las siguientes:

SUBZONA DE USO RESTRINGIDO AVES MARINAS	
ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES NO PERMITIDAS
Actividades productivas de bajo impacto ambiental	Alimentar, capturar, remover, extraer, retener o apropiarse de vida silvestre,
Colecta científica de ejemplares de la vida silvestre	salvo para colecta científica y monitoreo ambiental
Colecta científica de recursos biológico forestales	 Alterar o destruir por cualquier medio o acción los sitios de alimentación,
Control y erradicación de especies que se tornen perjudiciales	anidación, refugio y reproducción de especies silvestres
5. Educación ambiental que no implique modificaciones de las características o	 Apertura de nuevos senderos, brechas y caminos
condiciones naturales originales 6. Filmación, actividades de fotografía,	Apertura y aprovechamiento de bancos de material
captura de imágenes o sonidos con fines culturales y comerciales	Aprovechamiento de materiales pétreos
7. Investigación científica no invasiva	6. Aprovechamiento extractivo de
8. Mantenimiento de infraestructura y	especies de flora y fauna, así como
caminos existentes	extracción de tierra de monte o
Monitoreo ambiental	cubierta vegetal, salvo para colecta

- 10. Restauración de ecosistemas reintroducción de especies
- 11. Turismo de bajo impacto ambiental
- científica
- Construcción de infraestructura, salvo la que requiera la Secretaría de Marina para la defensa exterior, y coadyuvancia en la seguridad interior del país o para atender una situación de emergencia
- 8. Encender fogatas
- 9. Instalación de campamentos pesqueros
- Interrumpir, rellenar, desecar o desviar cauces de escurrimientos
- 11. Introducir especies exóticas, incluyendo las invasoras
- 12. Realizar actividades cinegéticas, salvo para el control y erradicación de especies que se tornen perjudiciales
- 13. Realizar exploración, explotación minera y extracción de material pétreo
- 14. Remover, rellenar, trasplantar, podar, o realizar cualquier obra o actividad que afecte la integralidad de los flujos hidrológicos, su productividad natural y capacidad de carga natural de los ecosistemas; de las zonas anidación, reproducción, refugio. alimentación y alevinaje de especies nativas; o bien de interacciones entre manglares, dunas, la zona marítima adyacente y los bosques de sargazo, o que provoque cambios en las características naturales y los servicios ecológicos
- 15. Turismo, salvo el turismo de bajo impacto ambiental
- 16. Usar cualquier aparato de sonido que altere el comportamiento de las poblaciones o ejemplares de vida silvestre
- 17. Usar explosivos, salvo para las actividades que en el ejercicio de sus atribuciones requiera la Secretaria de Marina
- 18. Uso de lámparas o cualquier otra

fuente de luz directa para la
observación de especies de fauna,
salvo para colecta e investigación
científica
19. Verter o descargar contaminantes en
el suelo, subsuelo o en el mar, así
como desarrollar actividades
contaminantes

SUBZONA DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL RESIDUOS

Polígono 1. Manejo de Residuos Magdalena: Abarca una superficie de 24.37939277360 hectáreas. Este se encuentra a cielo abierto, no cuenta con infraestructura, y es utilizado por el Poblado de Puerto Magdalena para el manejo de sus residuos sólidos. Este sitio carece de vegetación.

Por las características anteriormente descritas, las razones mencionadas en los párrafos que anteceden y de conformidad con lo establecido por el artículo 47 BIS, fracción I, inciso b) de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, que dispone que las subzonas de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales son aquellas superficies en las que los recursos naturales pueden ser aprovechados y que, por motivos de uso y conservación de sus ecosistemas a largo plazo, es necesario que todas las actividades productivas se efectúen bajo esquemas de aprovechamiento sustentable; y en donde se permitirán exclusivamente el aprovechamiento y manejo de los recursos naturales renovables siempre que estas acciones generen beneficios preferentemente para los pobladores locales, la investigación científica, la educación ambiental y el desarrollo de actividades turísticas de bajo impacto ambiental. Asimismo, el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre podrá llevarse a cabo siempre y cuando se garantice su reproducción controlada o se mantengan o incrementen las poblaciones de las especies aprovechadas y el hábitat del que dependen; y se sustenten en los planes correspondientes autorizados por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, conforme a lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y en correlación con lo establecido en los artículos Quinto, Sexto, Séptimo, Décimo, Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Sexto del Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con la categoría de reserva de la biosfera, la zona marina y terrestre, de jurisdicción federal, así como a las demás superficies emergidas que se encuentran dentro de la misma, localizada en el Océano Pacífico, frente a la costa de la Península de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de diciembre de 2016, es que se determinan como actividades permitidas y no permitidas en esta Subzona

de Aprovechamiento Especial Residuos, las siguientes:

	SUBZONA DE APROVECHAM	IIENTO ESPECIAL RESIDUOS
A	CTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES NO PERMITIDAS
1.	Colecta científica de ejemplares de la vida silvestre	Aprovechamiento de materiales pétreos
2.	Colecta científica de recursos biológico forestales	Arrojar, verter, almacenar, descargar o depositar desechos
3.	Construcción y mantenimiento de infraestructura	derivados de actividades altamente riesgosas en virtud de las
4.	Construcción de nuevos sitios de disposición final o rellenos sanitarios de residuos sólidos, exclusivamente en Cedros y Magdalena	características corrosivas, reactivas, radioactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas para el equilibrio ecológico o el ambiente
	Educación ambiental Filmación, actividades de fotografía, captura de imágenes o sonidos	Construir confinamientos de materiales y sustancias peligrosas
7.	Investigación científica y monitoreo del ambiente	
8.	Mantenimiento y mejoramiento de sitios de disposición final o rellenos sanitarios de residuos sólidos	

SUBZONA DE USO PÚBLICO

Esta subzona abarca una superficie de 329.86978984836 hectáreas, constituida por cuarenta y tres poligonos, los cuales se refieren a continuación:

Polígono 1. Islote Magdalena 1. Comprende una superficie de 1.483596 hectáreas.

Polígono 2. Islote Magdalena 2. Comprende una superficie de 0.634473 hectáreas.

Polígono 3. Islote Magdalena 3. Comprende una superficie de 0.366889 hectáreas.

Polígono 4. Islote Magdalena 4. Comprende una superficie de 0.483254 hectáreas.

Polígono 5. Islote Magdalena 5. Comprende una superficie de 7.329591 hectáreas.

- **Polígono 6. Islote Magdalena 6.** Comprende una superficie de 0.081945 hectáreas.
- Polígono 7. Islote Magdalena 7. Comprende una superficie de 0.224307 hectáreas.
- Polígono 8. Islote Magdalena 8. Comprende una superficie de 2.72981 hectáreas.
- Polígono 9. Islote Magdalena 9. Comprende una superficie de 3.543363 hectáreas.
- Polígono 10. Islote Magdalena 10. Comprende una superficie de 1.080571 hectáreas.
- Polígono 11. Islote Magdalena 11. Comprende una superficie de 0.865068 hectáreas.
- Polígono 12. Islote Magdalena 12. Comprende una superficie de 11.36913 hectáreas.
- Polígono 13. Islote Magdalena 13. Comprende una superficie de 32.43327 hectáreas.
- Polígono 14. Islote Magdalena 14. Comprende una superficie de 4.555097 hectáreas.
- Polígono 15. Islote Magdalena 15. Comprende una superficie de 8.600434 hectáreas.
- Polígono 16. Islote Magdalena 16. Comprende una superficie de 5.965203 hectáreas.
- Polígono 17. Islote Magdalena 17. Comprende una superficie de 19.311942 hectáreas.
- Polígono 18. Islote Magdalena 18. Comprende una superficie de 30.310546 hectáreas.
- Polígono 19. Islote Magdalena 19. Comprende una superficie de 3.443205 hectáreas.
- Polígono 20. Islote Magdalena 20. Comprende una superficie de 5.353007 hectáreas.

- Polígono 21. Islote Magdalena 21. Comprende una superficie de 7.593402 hectáreas.
- Polígono 22. Islote Magdalena 22. Comprende una superficie de 3.135414 hectáreas.
- Polígono 23. Islote Magdalena 23. Comprende una superficie de 2.357261 hectáreas.
- Polígono 24. Islote Magdalena 24. Comprende una superficie de 3.480309 hectáreas.
- Polígono 25. Islote Magdalena 25. Comprende una superficie de 1.559156 hectáreas.
- Polígono 26. Islote Magdalena 26. Comprende una superficie de 2.933037 hectáreas.
- Polígono 27. Islote Magdalena 27. Comprende una superficie de 0.359147 hectáreas.
- Polígono 28. Islote Magdalena 28. Comprende una superficie de 64.914469 hectáreas.
- Polígono 29. Islote Magdalena 29. Comprende una superficie de 0.98623 hectáreas.
- Polígono 30. Islote Magdalena 30. Comprende una superficie de 0.401903 hectáreas.
- Polígono 31. Islote Magdalena 31. Comprende una superficie de 32.90968 hectáreas.
- Polígono 32. Islote Magdalena 32. Comprende una superficie de 8.475771 hectáreas.
- Polígono 33. Islote Magdalena 33. Comprende una superficie de 1.524951 hectáreas.
- Polígono 34. Islote Magdalena 34. Comprende una superficie de 1.131799 hectáreas.
- Polígono 35. Islote Magdalena 35. Comprende una superficie de 2.070908 hectáreas.

Polígono 36. Islote Magdalena 36. Comprende una superficie de 5.405182 hectáreas.

Polígono 37. Islote Magdalena 37. Comprende una superficie de 17.17384 hectáreas.

Polígono 38. Islote Magdalena 38. Comprende una superficie de 22.061725 hectáreas.

Polígono 39. Islote Magdalena 39. Comprende una superficie de 4.315861 hectáreas.

Polígono 40. Islote Magdalena 40. Comprende una superficie de 1.192023 hectáreas.

Polígono 41. Islote Magdalena 41. Comprende una superficie de 2.876307 hectáreas.

Polígono 42. Islote Magdalena 42. Comprende una superficie de 2.845674 hectáreas.

Estos islotes formados por bancos arenosos compuestos por depósitos de sedimentos biogénicos provenientes del carbonato de calcio de organismos marinos. Estos polígonos comprenden vegetación de duna costera y algunos manchones de manglar en buen estado de conservación, con presencia como mangle rojo (*Rhizophora mangle*), mangle negro (*Avicennia germinans*) y mangle blanco (*Laguncularia racemosa*), las cuales encuentran bajo la categoría de amenazadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

Estos polígonos se encuentran dentro de un sistema lagunar que guarda una fuerte interrelación entre los sitios de refugio de aves costeras, los manglares del norte, los pastos marinos adyacentes y el mar; la conexión hidrológica que existe entre estos ecosistemas es fundamental para el mantenimiento de la biodiversidad y los procesos biológicos que se llevan a cabo en cada uno de estos ambientes. El sistema lagunar sostiene una gran diversidad de hábitats en un estado casi prístino, los cuales junto con su alta productividad primaria y secundaria y su ubicación geográfica hacen posible esta alta biodiversidad de flora y fauna incluyendo especies endémicas. Los manglares, las dunas, barras arenosas y los pastos marinos son sólo algunos ejemplos de la heterogeneidad de estos ecosistemas.

El valor ambiental de los manglares que esta subzona posee es relevante, toda vez que contribuyen a la captura de CO2 de la atmósfera y lo almacenan en forma de biomasa contribuyendo a la mitigación de los efectos del cambio climático. Asimismo, la vegetación costera posee una alta diversidad, resultado de la heterogeneidad del paisaje, además de actuar como un área de filtración de agua de lluvia y como barrera de protección ante la acción del viento y la marea.

Por las características anteriormente descritas, las razones mencionadas en los párrafos que anteceden y de conformidad con lo establecido por el artículo 47 BIS, fracción I, inciso b) de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, que dispone que las subzonas de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales son aquellas superficies en las que los recursos naturales pueden ser aprovechados y que, por motivos de uso y conservación de sus ecosistemas a largo plazo, es necesario que todas las actividades productivas se efectúen bajo esquemas de aprovechamiento sustentable; y en donde se permitirán exclusivamente el aprovechamiento y manejo de los recursos naturales renovables siempre que estas acciones generen beneficios preferentemente para los pobladores locales, la investigación científica, la educación ambiental y el desarrollo de actividades turísticas de bajo impacto ambiental. Asimismo, el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre podrá llevarse a cabo siempre y cuando se garantice su reproducción controlada o se mantengan o incrementen las poblaciones de las especies aprovechadas y el hábitat del que dependen; y se sustenten en los planes correspondientes autorizados por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, conforme a lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y en correlación con lo establecido en los artículos Quinto, Sexto, Séptimo, Décimo, Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Sexto del Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con la categoría de reserva de la biosfera, la zona marina y terrestre, de jurisdicción federal, así como a las demás superficies emergidas que se encuentran dentro de la misma, localizada en el Océano Pacífico, frente a la costa de la Península de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de diciembre de 2016, es que se determinan como actividades permitidas y no permitidas en esta Subzona de Uso Público, las siguientes:

SUBZONA DE USO PÚBLICO	
ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES NO PERMITIDAS
 Colecta científica de ejemplares de la vida silvestre Colecta científica de recursos biológico forestales 	 Actividades de dragado Apertura de bancos de material Apertura de nuevos senderos, brechas y caminos

- Construcción de instalaciones que, conforme, a las atribuciones de la Secretaria de Marina, se requiera para la defensa exterior, seguridad interior del país o para atender una situación de emergencia
- Filmación, actividades de fotografía, captura de imágenes o sonidos con fines culturales y comerciales
- 5. Educación ambiental
- Erradicación o control de especies de vida silvestre que se tornen perjudiciales
- 7. Instalación de señalización
- 8. Investigación científica y monitoreo del ambiente
- Mantenimiento de infraestructura existente y mejoramiento de campamentos pesqueros
- Realizar acciones de control poblacional y de erradicación de especies exóticas, introducidas, ferales e invasoras en la Reserva
- 11. Turismo de bajo impacto ambiental

- 4. Arrojar, verter, almacenar, descargar o depositar desechos derivados de actividades altamente riesgosas en virtud de las características corrosivas, reactivas, radioactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológicoinfecciosas para el equilibrio ecológico o el ambiente
- Capturar, remover, extraer, retener, o apropiarse de vida silvestre y sus productos, salvo para investigación y colecta científica
- 6. Construcción de instalaciones, salvo las que conforme, a las atribuciones de la Secretaria de Marina, se requiera para la defensa exterior, seguridad interior del país o para atender una situación de emergencia
- 7. Construir confinamientos de materiales y sustancias peligrosas
- 8. Construir sitios de disposición final o rellenos sanitarios de residuos sólidos
- Encender fogatas o utilizar fuentes de fuego
- 10. Exploración y explotación minera
- 11. Introducir especies exóticas, incluyendo las invasoras
- 12. Remover, rellenar, trasplantar, podar o realizar cualquier actividad que afecte negativamente a los ecosistemas originales, las especies nativas, sus zonas de anidación, reproducción, refugio y alimentación
- 13. Tirar o abandonar desperdicios
- Trasladar especies de flora y fauna de una comunidad a otra
- 15. Usar explosivos
- 16. Utilizar cualquier fuente emisora de ruido, que altere el comportamiento de las especies silvestres

SUBZONA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS COCHIMÍ

Esta subzona abarca una superficie de 68.94958796758 hectáreas, constituida por siete polígonos, los cuales se refieren a continuación:

Polígono 1. Campo San Carlos. Comprende una superficie de 1.683907 hectáreas.

Polígono 2. Faro Cabo San Lázaro. Comprende una superficie de 0.565494 hectáreas.

Polígono 3. Campo La Barra. Comprende una superficie de 3.427183 hectáreas.

Polígono 4. Punta Hughes. Comprende una superficie de 3.046524 hectáreas.

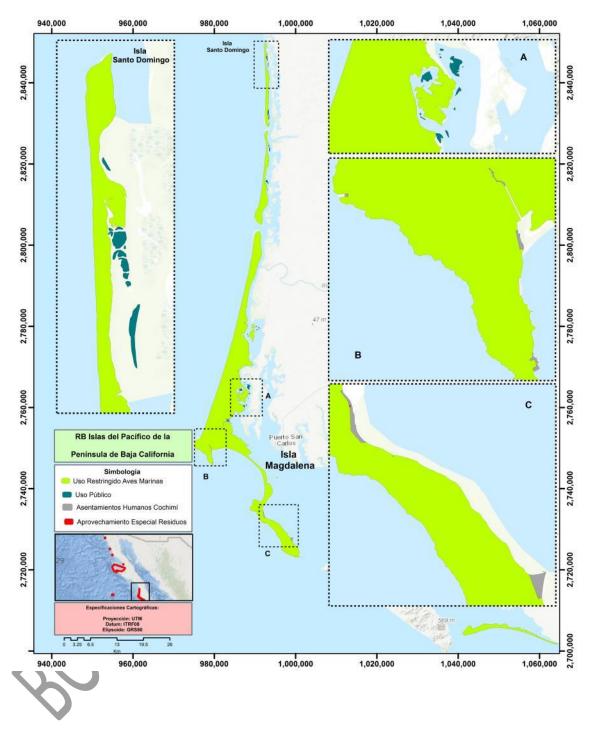
Polígono 5 Poblado Puerto Magdalena. Comprende una superficie de 27.599236 hectáreas.

Polígono 6. Construcción. Comprende una superficie de 10.15196 hectáreas.

Polígono 7. Punta Belcher. Comprende una superficie de 32.475282 hectáreas.

Por las características anteriormente descritas, las razones mencionadas en los párrafos que anteceden y de conformidad con lo establecido por el artículo 47 BIS. fracción I, inciso b) de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, que dispone que las subzonas de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales son aquellas superficies en las que los recursos naturales pueden ser aprovechados y que, por motivos de uso y conservación de sus ecosistemas a largo plazo, es necesario que todas las actividades productivas se efectúen bajo esquemas de aprovechamiento sustentable; y en donde se permitirán exclusivamente el aprovechamiento y manejo de los recursos naturales renovables siempre que estas acciones generen beneficios preferentemente para los pobladores locales, la investigación científica, la educación ambiental y el desarrollo de actividades turísticas de bajo impacto ambiental. Asimismo, el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre podrá llevarse a cabo siempre y cuando se garantice su reproducción controlada o se mantengan o incrementen las poblaciones de las especies aprovechadas y el hábitat del que dependen; y se sustenten en los planes correspondientes autorizados por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, conforme a lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y en correlación con lo establecido en los artículos Quinto, Sexto, Séptimo, Décimo, Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Sexto del Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con la categoría de reserva de la biosfera, la zona marina y terrestre, de jurisdicción federal, así como a las demás superficies emergidas que se encuentran dentro de la misma, localizada en el Océano Pacífico, frente a la costa de la Península de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de diciembre de 2016, es que se determinan como actividades permitidas y no permitidas en esta Subzona de Asentamientos Humanos Cochimí, las siguientes:

SUBZONA DE ASENTAMIE	NTOS HUMANOS COCHIMÍ
ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES NO PERMITIDAS
Colecta científica de ejemplares de la vida silvestre	Arrojar, verter, almacenar, descargar o depositar desechos
Colecta científica de recursos biológico forestales	derivados de actividades altamente riesgosas en virtud de las
Construcción y mantenimiento de infraestructura	características corrosivas, reactivas, radioactivas, explosivas,
 Filmación, actividades de fotografía, captura de imágenes o 	tóxicas, inflamables o biológico- infecciosas para el equilibrio
sonidos con fines culturales y comerciales 5. Educación ambiental	ecológico o el ambiente 2. Construir confinamientos de materiales y sustancias peligrosas
Investigación científica y monitoreo del ambiente	3. Construir sitios de disposición final o rellenos sanitarios de residuos sólidos
	4. Introducir especies exóticas,
	incluyendo las invasoras 5. Apertura y aprovechamiento de bancos de material
	6. Aprovechamiento de materiales pétreos
	7. Capturar, remover, extraer, retener, o apropiarse de vida silvestre y sus productos, salvo para investigación y colecta científica
	,



ISLA LOS ALIJOS

SUBZONA DE USO RESTRINGIDO AVES MARINAS

Polígono 1 Marina Barracuda. Esta abarca una superficie de 80.179719 hectáreas. Esta subzona presenta sustratos rocosos (hasta los 24 metros de profundidad). Caracterizada por arrecifes rocosos, con presencia de bloques de 1

a 3 metros, que funcionan como refugios para la protección de peces. Los cuales constituyen hábitats que proporcionan sostén a diversas comunidades biológicas e importantes especies pesqueras.

Se han identificado especies de peces las cuales pertenecen a 23 familias. Los peces más abundantes son cirujano (*Acanthurus* sp), cochito naranja (*Sufflamen verres*), blenido (*Ophioblennius steindachneri*), mero chino (*Cirrhitus rivulatus*), gobio bonito (*Lythrypnus dalli*), angel rey (*Holacanthus passer*) y la cabrilla (*Paralabrax* sp.), manta voladora (*Manta birostris*), tiburón piloto (*Carcharhinus falciformis*) y tiburón de Galápagos (*Carcharhinus galapagensis*).

Asimismo aquí se distribuyen especies marinas como la ballena gris (*Eschrichtius robustus*), ballena jorobada (*Megaptera novaeangliae*), ballena azul (*Balaenoptera musculus*), ballena de aleta, rorcual común (*Balaenoptera physalus*), ballena minke, ballena menor (*Balaenoptera acutorostrata*), así como de orca (*Orcinus orca*), delfín común de rostro corto (*Delphinus delphis*), delfín gris, delfín de risso, delfín chato (*Grampus griseus*), tonina, bufeo, delfín nariz de botella, tursión (*Tursiops truncatus*) y delfín costado blanco del pacífico (*Lagenorhynchus obliquidens*)todas sujetas a protección especial dentro de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

Dentro de la subzona se realizan actividades turístico-recreativas y de aprovechamiento como: pesca deportiva-recreativa buceo autónomo, buceo libre, y pesca comercial. Las especies objetivo son el bonito del Pacífico (*Sarda chiliensis*), cabrilla (*Paralabrax* sp.), barracuda plateada (*Sphyraena argentea*), corvina blanca (*Atractoscion nobilis*), lenguado californiano (*Paralichthys californicus*), rocote (*Sebastes* sp.), atún aleta azul (*Thunnus thynnus*), atún cimarrón (*Thunnus orientalis*), jurel cola amarilla (*Seriola lalandi*) y mero del Pacífico (*Epinephelus quinquefasciatus*).

Por las características anteriormente descritas, las razones mencionadas en los párrafos que anteceden y de conformidad con lo establecido por el artículo 47 BIS, fracción I, inciso b) de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, que dispone que las subzonas de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales son aquellas superficies en las que los recursos naturales pueden ser aprovechados y que, por motivos de uso y conservación de sus ecosistemas a largo plazo, es necesario que todas las actividades productivas se efectúen bajo esquemas de aprovechamiento sustentable; y en donde se permitirán exclusivamente el aprovechamiento y manejo de los recursos naturales renovables siempre que estas acciones generen beneficios preferentemente para los pobladores locales, la investigación científica, la educación ambiental y el

desarrollo de actividades turísticas de bajo impacto ambiental. Asimismo, el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre podrá llevarse a cabo siempre y cuando se garantice su reproducción controlada o se mantengan o incrementen las poblaciones de las especies aprovechadas y el hábitat del que dependen; y se sustenten en los planes correspondientes autorizados por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, conforme a lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y en correlación con lo establecido en los artículos Quinto, Sexto, Séptimo, Décimo, Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Sexto del Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con la categoría de reserva de la biosfera, la zona marina y terrestre, de jurisdicción federal, así como a las demás superficies emergidas que se encuentran dentro de la misma, localizada en el Océano Pacífico, frente a la costa de la Península de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de diciembre de 2016, es que se determinan como actividades permitidas y no permitidas en esta Subzona de Uso Restringido Aves Marinas, las siguientes:

SUBZONA DE USO RESTRINGIDO AVES MARINAS	
ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES NO PERMITIDAS
 Colecta científica de ejemplares de la vida silvestre Control y erradicación de especies que se tornen perjudiciales Educación ambiental que no implique modificaciones de las características o condiciones naturales originales Filmación, actividades de fotografía, captura de imágenes o sonidos con fines culturales y comerciales Investigación científica no invasiva Monitoreo ambiental Restauración de ecosistemas y reintroducción de especies Turismo de bajo impacto ambiental 	 Alimentar, capturar, remover, extraer, retener o apropiarse de vida silvestre, salvo para colecta científica y monitoreo ambiental Alterar o destruir por cualquier medio o acción los sitios de alimentación, anidación, refugio y reproducción de especies silvestres Apertura de bancos de material Aprovechamiento extractivo de especies de flora y fauna, así como extracción de tierra de monte o cubierta vegetal, salvo para colecta científica Construcción de infraestructura, salvo la que requiera la Secretaría de Marina para la defensa exterior, y coadyuvancia en la seguridad interior del país o para atender una situación de emergencia Introducir especies exóticas, incluyendo las invasoras

- 7. Realizar actividades cinegéticas, salvo para el control y erradicación de especies que se tornen perjudiciales
- 8. Realizar exploración, explotación minera y extracción de material pétreo
- 9. Limpiar y arrojar desechos de las sentinas
- Llevar a cabo reparaciones, mantenimientos mayores y remodelación de embarcaciones y motores
- 11. Pesca de consumo doméstico con arpón
- 12. Remover el fondo marino o generar la suspensión de sedimentos, aguas fangosas o limosas sobre los ecosistemas costeros
- 13. Remover, rellenar, trasplantar, podar o realizar cualquier actividad que afecte negativamente a los ecosistemas originales, las especies nativas, sus zonas de anidación, reproducción, refugio y alimentación
- 14. Usar cualquier aparato de sonido que altere el comportamiento de las poblaciones o ejemplares de vida silvestre
- 15. Usar explosivos, salvo para las actividades que en el ejercicio de sus atribuciones requiera la Secretaria de Marina
- 16. Uso de lámparas o cualquier otra fuente de luz directa para la observación de especies de fauna, salvo para colecta e investigación científica
- 17. Verter o descargar contaminantes en el suelo, subsuelo o en el mar, así como desarrollar actividades contaminantes
- 18. Utilizar sustancias químicas como apoyo a la actividad de pesca
- 19. Verter aguas de lastre y achicar

sentinas

SUBZONA DE USO PÚBLICO

Polígono 1. Los Alijos (terrestre). Abarca una superficie de 3.948804 hectáreas. La isla Los Alijos se localiza en el Océano Pacifico, al Oeste de la península de Baja California, a una distancia de 371 kilómetros del Puerto Adolfo López mateos, municipio de Comondú, en el estado de Baja California sur.

De las aves marinas registradas tenemos al paíño de Leach de San Benito (*Oceanodroma leucorhoa chapmani*), especie con categoría de amenazada dentro de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, así como a la gaviota occidental (*Larus occidentalis wymani*), cormorán orejón (*Phalacrocorax auritus*), mérgulo de Scripps (*Synthliboramphus scrippsi*) y el cormorán de Brandt (*Phalacrocorax penicillatus*) albatros (*Diomedea nigripes*), albatros de Laysan (*Diomedea immutabilis*), fragata tijereta (*Fregeta magnificens*), bobo enmascarado (*Sula dactylatra*).

Además, es un sitio de reproducción y descanso del lobo marino de California (*Zalophus californianus*), la cual está bajo la categoría de protección especial dentro de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

Polígono 2. Manta (Marina). Abarca una superficie de 26,006.558562 hectáreas. Caracterizada por arrecifes rocosos, con presencia de bloques de 1 a 3 metros, que funcionan como refugios para la protección de peces. Los cuales constituyen hábitats que proporcionan sostén a diversas comunidades biológicas e importantes especies pesqueras.

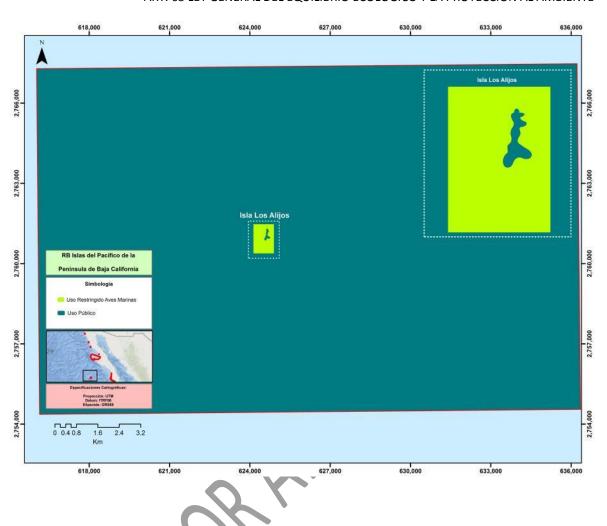
Se han identificado especies de peces las cuales pertenecen a 23 familias. Los peces más abundantes son cirujano (*Acanthurus* sp), blenido (*Ophioblennius steindachneri*), mero chino (*Cirrhithus rivulatus*), gobio bonito (*Lythrypnus dalli*), manta voladora (*Manta birostris*), tiburón piloto (*Carcharhinus falciformis*) y tiburón de Galápagos (*Carcharhinus galapagensis*).

Por las características anteriormente descritas, las razones mencionadas en los párrafos que anteceden y de conformidad con lo establecido por el artículo 47 BIS, fracción I, inciso b) de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, que dispone que las subzonas de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales son aquellas superficies en las que los recursos naturales pueden ser aprovechados y que, por motivos de uso y conservación de sus ecosistemas a largo plazo, es necesario que todas las actividades productivas se efectúen bajo esquemas de aprovechamiento sustentable; y en donde se permitirán

exclusivamente el aprovechamiento y manejo de los recursos naturales renovables siempre que estas acciones generen beneficios preferentemente para los pobladores locales, la investigación científica, la educación ambiental y el desarrollo de actividades turísticas de bajo impacto ambiental. Asimismo, el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre podrá llevarse a cabo siempre y cuando se garantice su reproducción controlada o se mantengan o incrementen las poblaciones de las especies aprovechadas y el hábitat del que dependen; y se sustenten en los planes correspondientes autorizados por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, conforme a lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y en correlación con lo establecido en los artículos Quinto, Sexto, Séptimo, Décimo, Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Sexto del Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con la categoría de reserva de la biosfera, la zona marina y terrestre, de jurisdicción federal, así como a las demás superficies emergidas que se encuentran dentro de la misma, localizada en el Océano Pacífico, frente a la costa de la Península de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de diciembre de 2016, es que se determinan como actividades permitidas y no permitidas en esta Subzona de Uso Restringido, las siguientes:

SUBZONA DE USO PUBLICO ACTIVIDADES PERMITIDAS ACTIVIDADES NO PERMITIDAS 1. Colecta científica de ejemplares de 1. Actividades de dragado 2. Apertura de bancos de material la vida silvestre científica de recursos 3. Apertura de nuevos senderos, brechas Colecta biológico forestales y caminos 3. Construcción de instalaciones que, 4. Arrojar, verter, almacenar, descargar o conforme, a las atribuciones de la depositar desechos derivados Secretaria de Marina, se requiera actividades altamente riesgosas en para la defensa exterior, seguridad virtud de las características corrosivas. interior del país o para atender una reactivas. radioactivas. explosivas. situación de emergencia tóxicas, inflamables 0 biológico-Filmación, actividades infecciosas para el equilibrio ecológico fotografía, captura de imágenes o o el ambiente sonidos con fines culturales y 5. Capturar, remover, extraer, retener, o comerciales apropiarse de vida silvestre y sus 5. Educación ambiental productos, salvo para investigación y 6. Erradicación o control de especies colecta científica de vida silvestre que se tornen 6. Construcción de instalaciones, salvo perjudiciales las que conforme, a las atribuciones 7. Instalación de señalización de la Secretaria de Marina, se requiera 8. Investigación científica y monitoreo para la defensa exterior, seguridad del ambiente interior del país o para atender una 9. Mantenimiento de infraestructura situación de emergencia

- existente y mejoramiento de campamentos pesqueros
- Realizar acciones de control poblacional y de erradicación de especies exóticas, introducidas, ferales e invasoras en la Reserva
- 11. Turismo de bajo impacto ambiental
- 7. Construir confinamientos de materiales y sustancias peligrosas
- 8. Construir sitios de disposición final o rellenos sanitarios de residuos sólidos
- 9. Encender fogatas o utilizar fuentes de fuego
- 10. Exploración y explotación minera
- 11. Introducir especies exóticas, incluyendo las invasoras
- 12. Remover, rellenar, trasplantar, podar o realizar cualquier actividad que afecte negativamente a los ecosistemas originales, las especies nativas, sus zonas de anidación, reproducción, refugio y alimentación
- 13. Tirar o abandonar desperdicios
- Trasladar especies de flora y fauna de una comunidad a otra
- 15. Usar explosivos
- 16. Utilizar cualquier fuente emisora de ruido, que altere el comportamiento de las especies silvestres



REGLAS ADMINISTRATIVAS

INTRODUCCIÓN

El Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja y sus Reglas Administrativas, tienen su fundamento en las siguientes disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 4o., párrafo quinto, que establece el derecho de todas las personas a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar y el deber del Estado de garantizar ese derecho fundamental. El mismo artículo constitucional establece que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Artículo 25, primer párrafo, que establece el deber del Estado de conducir un proceso de desarrollo nacional integral y sustentable. El párrafo sexto del mismo artículo prevé, bajo criterios de equidad social y productividad, el apoyo e impulso a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

Artículo 27, en cuyo párrafo tercero se establece el derecho de la Nación de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública y cuidar de su conservación. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para establecer adecuadas provisiones, usos, reserva y destinos de tierras, aguas y bosques, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

Artículo 2o. de la Convención Marco de las Nacionales Unidas sobre el Cambio Climático, establece como objetivo fundamental lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropogénicas peligrosas en el sistema climático; nivel que debe permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático y que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible.

Las Áreas Naturales Protegidas contribuyen a alcanzar este objetivo.

La existencia de ecosistemas protegidos reduce el impacto que las actividades antropogénicas tienen sobre el clima y constituyen un mecanismo o proceso natural que absorbe un gas de efecto invernadero, un aerosol o un precursor de un gas de efecto invernadero de la atmósfera, por lo que puede considerarse que las Áreas Naturales Protegidas son instrumentos efectivos para la conservación y el reforzamiento de los sumideros de carbono, incluida la biomasa, los bosques y los océanos, así como otros ecosistemas terrestres, costeros y marinos, cuya gestión sostenible es un compromiso adoptado por nuestro país en el marco de la citada Convención.

Del mismo modo, el artículo 48 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente dispone que las Reserva de la Biosferas se constituirán en áreas biogeográficas relevantes a nivel nacional, representativas de uno o más ecosistemas no alterados significativamente por la acción del ser humano o que requieran ser preservados y restaurados, en los cuales habiten especies representativas de la biodiversidad nacional, incluyendo a las consideradas endémicas, amenazadas o en peligro de extinción.

Asimismo, dispone que en las zonas núcleo de las Reservas de la Biosfera sólo podrá autorizarse la ejecución de actividades de preservación de los ecosistemas y sus elementos, y educación ambiental, mientras que se prohibirá la realización de aprovechamientos que alteren los ecosistemas. Para el caso de zonas núcleo que se ubiquen en zonas marinas deberá limitarse el tráfico de embarcaciones de conformidad con el programa de manejo respectivo. Asimismo, se deberán regular los aprovechamientos no extractivos de vida silvestre que deberán de ser de bajo impacto, y de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas que para tal efecto emita la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El mismo artículo 48 prevé que en las zonas de amortiguamiento de las Reservas de la Biosfera sólo podrán realizarse actividades productivas emprendidas por las comunidades que ahí habiten al momento de la expedición de la declaratoria respectiva o con su participación, que sean estrictamente compatibles con los objetivos, criterios y programas de aprovechamiento sustentable, en los términos del decreto respectivo y del programa de manejo que se formule y expida, considerando las previsiones de los programas de ordenamiento ecológico que resulten aplicables.

En este sentido, atendiendo al mandato legal y considerando que conforme al segundo párrafo del artículo 44 de la propia Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, los propietarios, poseedores o titulares de otros derechos sobre tierras, aguas y bosques comprendidos dentro de las Áreas

Naturales Protegidas deberán sujetarse a las modalidades que de conformidad con dicha Ley establezcan los decretos de creación de tales áreas, así como a las demás previsiones contenidas en el Programa de Manejo, se identifican y determinan las actividades que pueden o no realizarse dentro de la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California.

Para lo anterior resulta aplicable en primer término el artículo 47 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en tanto que ordena que la división y subdivisión que se realice dentro de un Área Natural Protegida debe permitir la identificación y delimitación de las porciones del territorio que la conforman, acorde con sus elementos biológicos, físicos y socioeconómicos.

Con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes invocados y de conformidad con el artículo 66, fracción VII, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente que dispone que el Programa de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas deberá contener las Reglas de carácter administrativo a que se sujetarán las actividades que se desarrollen en un Área Natural Protegida, es por lo que a continuación se determinan dichas Reglas Administrativas al tenor de las consideraciones técnicas siguientes:

Es importante destacar que en la reserva de la biosfera se han registrado cuatro de las siete especies de tortugas marinas que existen en el mundo, las cuales se ven amenazadas como consecuencia directa o indirecta de actividades humanas tales como saqueo excesivo de huevos para su comercialización, pesca incidental de la que son víctimas las hembras frente a las playas de anidación, y degradación de las playas de anidación así como de los ambientes costeros, por lo que el presente instrumento coadyuva al cumplimiento de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas, cuyo objetivo es promover la protección, conservación y recuperación de las poblaciones de tortugas marinas y de los hábitats de los cuales dependen, basándose en los datos científicos más fidedignos disponibles y considerando las características ambientales, socioeconómicas y culturales de las Partes. Cabe señalar que el área natural protegida también es un sitio importante de alimentación de estos quelonios (CIT, 2004). Los reptiles marinos que se pueden observar en la reserva de la biosfera están representados por las tortugas: tortuga amarilla o caguama (Caretta caretta), tortuga prieta (Chelonia agassizi), tortuga laúd (Dermochelys coriacea) y la tortuga golfina (Lepidochelys olivacea), su importancia es considerable debido a que se encuentran en veda permanente y están bajo la categoría de peligro de extinción, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de

México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

Las Reglas Administrativas establecen previsiones que permiten que las actividades productivas se efectúen bajo esquemas de aprovechamiento sustentable, en los cuales el uso y manejo de los recursos naturales renovables no propicie, en el largo plazo, alteraciones significativas en los ecosistemas, además de que se generen beneficios preferentemente para los pobladores locales, particularmente en el caso del manejo de la vida silvestre, del cual se puede llevar a cabo su aprovechamiento, siempre y cuando se garantice su reproducción controlada o se mantengan o incrementen las poblaciones de las especies aprovechadas y el hábitat del que dependen.

En la Reserva de la Biosfera Islas del Pacifico de la Península de Baja California se desarrollan diversos trabajos de investigación científica, así como el uso de drones, en los casos de investigaciones y estudios científicos como monitoreo biológico, los drones se pueden emplear para observar y cuantificar desde el aire diversas especies de flora y fauna, así como para la descripción del paisaje, siendo idóneos para facilitar información ambiental de interés sobre la diversidad de la zona analizada, sus recursos naturales y las diferentes características de los ecosistemas, siempre y cuando se apeguen a las regulaciones vigentes para reducir las posibles perturbaciones a la vida silvestre.

Asimismo, y con la finalidad de dar certeza a las diferentes actividades que se desarrollan en la parte marina que se llevan a cabo en la reserva de la biosfera, se define lo correspondiente a las dimensiones de las embarcaciones, en la zona de amortiguamiento marina de las Islas Cedros y San Benito para las actividades de pesca comercial y pesca deportivo-recreativa, donde solo podrán utilizarse embarcaciones exclusivamente que tengan una eslora máxima total de 10.5 metros

La actividad deportiva en la pesca produce cambios en la estructura de los ecosistemas marinos, los impactos se deben a la falta de selectividad de las artes de pesca, lo cual afecta a las especies que coexisten con las especies objetivo, así como a la pérdida o abandono del equipo de pesca. La disminución de las poblaciones de consumidores primarios al inicio de la cadena trófica remueve especies necesarias para el mantenimiento de sus depredadores, con efectos de cascada en el ecosistema. En cambio, la remoción de depredadores finales como mamíferos o tiburones, puede liberar una cantidad inusualmente grande de presas de los niveles bajos de la cadena alimenticia. Al reducir la abundancia de depredadores de alto valor, las pesquerías modifican la cadena trófica y los flujos

de biomasa y energía a través del ecosistema. En este sentido, la pesca deportivo-recreativa deberá efectuarse bajo la modalidad de catch and release en el Área Natural Protegida a excepción de Isla Cedros y San Benito.

En la pesca deportivo-recreativa, se deberá liberar a especies de importancia ecológica para los ambientes marinos como meros, cabrillas y garropas que son organismos clave controlando las cadenas tróficas de los ecosistemas de los arrecifes rocosos, debido a los diferentes tipos y tamaños de comida que ellos consumen y el rango de hábitats que utilizan durante su ciclo de vida o mientras cazan, también ayudan a regular las macroalgas evitando que se expandan y ocupen la totalidad de arrecifes y fondos.

De igual manera, para el caso de los elasmobranquios (rayas, mantarrayas y tiburones) los cuales son depredadores tope e importantes denso-reguladores poblacionales, los cuales al disminuir su biomasa, se incrementa significativamente la de algunas especies, inclusive la presencia de las rayas es utilizada como indicador de la salud de los ecosistemas marinos y costeros. Asimismo, ayudan a eliminar a los organismos débiles y enfermos y a mantener el equilibrio con los competidores, garantizando así la diversidad de especies.

Asimismo, otro impacto de los barcos de pesca deportivo-recreativa es que utilizan luces durante la noche, lo cual tienen un efecto negativo en las aves marinas nocturnas que anidan en la reserva de la biosfera, ya que provoca que las aves se desorienten al momento de emprender o durante el vuelo, esto trae como consecuencia que se estrellen contra las embarcaciones y riscos.

La actividad que podría afectar a los elefantes marinos en particular, son las embarcaciones menores que se acercan demasiado a las colonias para sacar fotografías. Esta actividad en ocasiones genera que los animales grandes se desplacen lejos del mar y pueda haber aplastamiento de crías. La temporada reproductiva inicia en junio con los primeros nacimientos y termina en agosto; el pico de nacimientos se ubica a mediados de julio. El periodo de amamantamiento inicia en agosto y se extiende por un año. Estas temporadas coinciden con la pesca deportivo-recreativa, o con actividades de observación de vida silvestre, si no están perfectamente reguladas, por lo que entre los efectos negativos para las poblaciones de pinnípedos que ahí se distribuyen, se encuentran las estampidas generadas por la irrupción en sus zonas de reproducción y descanso; generando como consecuencia el aplastamiento, abandono y mortalidad de las crías, cambios conductuales que involucran un mayor gasto energético, incremento de la agresividad, reducción del cuidado parental por la separación de la madre-cría y el abandono de las zonas de reproducción.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

- **Regla 1.** Las presentes Reglas Administrativas son de observancia general y obligatoria para todas aquellas personas físicas o morales que realicen obras o actividades dentro de la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California, con una superficie de 1,161,222.978971 hectáreas.
- **Regla 2.** La aplicación de las presentes Reglas corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en coordinación con la Secretaría de Marina, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias del Ejecutivo Federal.
- **Regla 3**. Para efectos de las presentes Reglas Administrativas, además de las definiciones contenidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas, se entenderá por:
 - I. Actividades productivas de bajo impacto ambiental. Son aquellas cuya realización no implica modificaciones sustanciales de las características o condiciones naturales, no requiere del cambio de uso de suelo, ni altera los hábitos, el desarrollo ni las relaciones de interdependencia entre dichos elementos naturales ni afecta negativamente su existencia, transformación y desarrollo. Para los efectos del presente Programa de Manejo se entenderá por tales; caminatas en senderos interpretativos, observación de flora y fauna, campismo, colecta de plantas con fines de autoconsumo y captura de especies acuáticas invasoras únicamente con fines de restauración. En las Subzonas de Preservación Paíño y Preservación Albatros, además de las anteriores, también incluye el aprovechamiento de quano;
 - II. **Buceo autónomo.** Aquel en el que el equipo de suministro de aire y/o mezcla de gases respirables es portado por el buzo;
- III. Buceo libre. Es la actividad en la que una persona combina la natación y la observación de la vida silvestre subacuática, auxiliado por alguno(s) de los siguientes equipos: esnórquel, visor, aletas y chaleco salvavidas. En esta actividad está incluido el buceo con tubo respirador (esnórquel) y la conocida como apnea que consiste en la suspensión voluntaria de la respiración dentro del agua mientras se recorren distancias o se desciende a profundidad.

- IV. Buceo tipo hooka. Es la actividad subacuática que se realiza con una fuente de suministro de aire móvil desde la superficie y en la que el usuario no tiene contacto con el fondo marino;
- V. Campamentos pesqueros: Instalaciones temporales establecidas antes de la expedición del Decreto por el que se establece la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California, utilizadas por los pescadores de forma periódica, para pernoctar, limpiar y conservar los productos pesqueros, acondicionados para tal fin;
- VI. **Captura incidental.** La extracción de cualquier especie no comprendida en la concesión o permiso respectivo, ocurrida de manera fortuita;
- VII. **CONANP:** Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- VIII. Dirección de la Reserva: Unidad Administrativa adscrita a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, encargada de administrar el Área Natural Protegida con la categoría Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California;
- IX. **Embarcación mayor:** Embarcación con eslora mayor a 10.5 metros, con motor estacionario y cubierta corrida, autorizada en una concesión o permiso vigente.
- X. **Embarcación menor:** Unidad con o sin motor fuera de borda y con eslora máxima total de 10.5 metros;
- XI. **Fondeo de embarcaciones**. Actividad en la que se fija la embarcación a boyas de amarre, o al fondo marino utilizando para tal fin un ancla sobre los arenales o un artefacto colocado exprofeso en el fondo marino;
- XII. **Guía especializado.** Persona que tiene conocimientos y/o experiencia acreditable sobre algún tema o actividad específicos;
- XIII. Guía de turistas: Persona física que proporciona al turista nacional o extranjero orientación e información sobre el patrimonio cultural, natural, y en general, la relativa a la reserva de la biosfera, y que cumpla con las disposiciones legales aplicables;
- XIV. INAH: Instituto Nacional de Antropología e Historia
- XV. **LBOGM**. Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;
- XVI. **LGDFS:** Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable;
- XVII. LGEEPA: Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- XVIII. LGPAS: Ley General del Pesca y Acuacultura Sustentable;
- XIX. LGVS: Ley General de Vida Silvestre;
- XX. **OGM**. Organismo genéticamente modificado. Cualquier organismo vivo, con excepción de los seres humanos, que ha adquirido una combinación genética novedosa, generada a través del uso específico de técnicas de la biotecnología moderna que se define en la LBOGM, siempre que se utilicen

- técnicas que se establezcan en dicha Ley o en las Normas Oficiales Mexicanas que deriven de la misma;
- XXI. **Pesca Comercial**. La captura y extracción que se efectúa con propósito de beneficio económico;
- XXII. Pesca deportivo-recreativa. La que se practica con fines de esparcimiento o recreación con las artes de pesca previamente autorizadas por la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable, Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas, y que en la reserva de la biosfera puede realizarse exclusivamente en su modalidad captura y liberación conforme a la Regla 69 del presente Programa de Manejo;
- XXIII. **Pesca de consumo doméstico**: Es la captura y extracción que se efectúa sin propósitos de lucro y con el único objeto de obtener alimento para quien la realice y sus dependientes, por tanto no podrá ser objeto de comercialización;
- XXIV. **Prestador de servicios turísticos.-** Persona física o moral que con fines de lucro, se dedica a la organización y/o atención de grupos de visitantes que tengan por objeto ingresar al reserva de la biosfera con fines turístico-recreativos, y que requiere del permiso o autorizaciones otorgadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas;
- XXV. **PROFEPA:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- XXVI. **Reserva de la biosfera:** La Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California;
- XXVII. **SAGARPA**: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación:
- XXVIII. **SECTUR**: Secretaría de Turismo:
 - XXIX. **SCT**: Secretaría de Comunicaciones y Transportes:
 - XXX. **SEMARNAT**: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
 - XXXI. **SEMAR:** Secretaría de Marina;
- XXXII. **Sendero interpretativo:** Es un pequeño camino o huella que permite recorrer con facilidad un área determinada de la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California, que cumple varias funciones, como: servir de acceso y paseo para los visitantes, ser un medio para el desarrollo de actividades educativas y servir para los propósitos administrativos de la referida área protegida, en su caso;
- XXXIII. **Turismo de bajo impacto ambiental:** Aquella modalidad turística ambientalmente responsable consistente en viajar o visitar espacios naturales relativamente sin perturbar, con el fin de disfrutar, apreciar y estudiar los atractivos naturales de dichos espacios; así como cualquier

manifestación cultural del presente y del pasado que puedan encontrarse ahí, a través de un proceso que promueve la conservación, tiene bajo impacto ambiental e induce un involucramiento activo y socioeconómicamente benéfico de las poblaciones locales. Para los efectos del presente Programa de Manejo se entenderá como tales: observación de vida silvestre, senderismo, buceo libre en su modalidad esnórquel, buceo autónomo, buceo tipo hooka, kayak, velerismo, tabla vela, así como las variedades del deporte náutico conocido como surf: *kitesurf*, *flyboard*, *paddle board*, o cualquier otro similar en dimensión y uso, siempre que no impliquen el uso de herramientas o mecanismos motorizados;

- XXXIV. **Usuario.** Persona física o moral que en forma directa o indirecta utiliza o se beneficia de los recursos naturales existentes en el reserva de la biosfera, y XXXV. **Visitante:** Persona física que ingresa al reserva de la biosfera, con la
- XXXV. **Visitante:** Persona física que ingresa al reserva de la biosfera, con la finalidad de realizar actividades recreativas y/o culturales sin fines de lucro.

Regla 4. El uso, explotación y aprovechamiento de los recursos naturales que se pretendan realizar dentro de la reserva de la biosfera, se sujetarán al Decreto de creación de la misma, al presente Programa de Manejo y demás disposiciones jurídicas aplicables. Por lo que quienes pretendan realizar obras o actividades dentro de la misma, deberán contar, en su caso y previamente a su ejecución, con la autorización de impacto ambiental correspondiente, a excepción de las actividades que se realizan previo a la declaratoria del Área Natural Protegida.

Regla 5. Cualquier persona que para el desarrollo de sus actividades dentro de la reserva de la biosfera, requiera de autorización, permiso o concesión, está obligada a portarla y presentarla cuantas veces le sea requerida por las autoridades competentes, con fines de inspección, supervisión y vigilancia.

Regla 6. Todos los usuarios y visitantes deberán recoger y llevar consigo los residuos sólidos generados durante el desarrollo de sus actividades, y depositarlos fuera de la reserva de la biosfera, en los sitios destinados para tal efecto por las autoridades competentes.

Es responsabilidad de los prestadores de todo tipo de servicios y de aquellas personas que realicen actividades permitidas dentro de la Reserva utilizar solamente contenedores, recipientes, envases o cualquier otro tipo de utensilios desechables biodegradables.

En ningún caso se permitirá que a través de los servicios o actividades que se desarrollen en el Área Natural Protegida se utilicen materiales desechables no biodegradables tales como PET, unicel, plástico, polietileno y polietileno

tereftalato; por lo tanto, cualquier tipo de contenedor, recipiente, envase o utensilio fabricados con estos materiales, deberán desecharse en los sitios de disposición que los prestadores de servicios o, en su caso, la Dirección de la Reserva establezcan previamente.

Regla 7. Todos los usuarios y visitantes de la reserva de la biosfera están obligados a atender las medidas generales para prevenir la introducción accidental de especies exóticas, incluyendo las invasoras:

- I. No llevar mascotas a las islas;
- II. Asegurarse de que su vestimenta y calzado esté libre de tierra y semillas;
- III. Empacar sus pertenencias en contenedores de plástico herméticos;
- IV. Revisar y limpiar todo el equipo que se transporte a la isla;
- Mantener las embarcaciones libres de plagas;
- VI. En caso de observar alguna especie exótica (rata, gato, perro, cabra, etc.) hacerlo del conocimiento de la Dirección de la Reserva, y
- VII. Prestadores de servicios turísticos deberán informar a los visitantes sobre estas medidas.

Regla 8. El turismo de bajo impacto ambiental se llevará a cabo bajo los criterios que se establezcan en las presentes Reglas y la subzonificación de la reserva de la biosfera, siempre que:

- I. No se provoque una alteración significativa a los ecosistemas;
- II. Preferentemente tengan un beneficio directo para las comunidades locales:
- III. No se destruyan o perturben los vestigios históricos y arqueológicos, y
- IV. Promueva la educación ambiental.

Regla 9. Las personas que realicen actividades de exploración, rescate y mantenimiento de zonas arqueológicas, previamente coordinadas con el INAH, las llevarán a cabo sin alterar o causar impactos ambientales significativos sobre los recursos naturales.

Regla 10. Los usuarios y visitantes deberán cumplir, además de lo previsto en las presentes Reglas Administrativas, con las siguientes obligaciones:

- I. Cubrir, en su caso, las cuotas establecidas en la Ley Federal de Derechos;
- II. Hacer uso exclusivamente de las rutas y senderos establecidos para

- recorrer la reserva de la biosfera;
- III. Respetar la señalización, rutas de navegación, áreas de fondeo, boyas o balizas y las subzonas de la reserva de la biosfera;
- IV. Atender puntualmente las observaciones y recomendaciones formuladas por la Dirección de la Reserva relativas a la protección de los ecosistemas:
- V. Brindar el apoyo y las facilidades necesarias para que el personal de la CONANP, la PROFEPA, la SEMAR y demás autoridades competentes realicen labores de supervisión, inspección, vigilancia, protección y control, así como en situaciones de emergencia o contingencia, y
- VI. Hacer del conocimiento del personal de la Dirección de la Reserva o de la PROFEPA las irregularidades que hubieran observado durante su estancia en el Área Natural Protegida.
- VII. Tramitar los permisos necesarios para la realización de las actividades en la reserva de la biosfera, ante las autoridades fiscales, portuarias y migratorias que en su caso ameriten.

Regla 11. La Dirección de la Reserva podrá solicitar a los visitantes o prestadores de servicios turísticos la información que a continuación se indica, con la finalidad de brindarles información o hacer recomendaciones en materia de residuos y protección de los elementos naturales existentes:

- a) Descripción de las actividades a realizar;
- b) Tiempo de estancia;
- c) Lugares a visitar, y
- d) Origen del visitante.

Regla 12. En la reserva de la biosfera el uso de aparatos de vuelo autónomo conocidos como "drones", únicamente se podrán utilizar para realizar estudios de carácter científico, educación ambiental y filmaciones evitando en todo momento la afectación a mamíferos marinos y aves en sus actividades de vuelo y anidación.

CAPÍTULO II. DE LAS AUTORIZACIONES, CONCESIONES Y AVISOS

Regla 13. Se requerirá de la autorización de la SEMARNAT, por conducto de la CONANP, para realizar dentro de la reserva de la biosfera, las siguientes actividades:

 Actividades turístico recreativas dentro de Áreas Naturales Protegidas, en todas sus modalidades, y

- II. Filmaciones, actividades de fotografía, captura de imágenes o sonidos con fines comerciales en Áreas Naturales Protegidas.
- III. Explotación y exploración minera o aprovechamiento de guano

Regla 14. La vigencia de las autorizaciones señaladas en la regla anterior será:

- Hasta por dos años, para la realización de actividades turístico recreativas; y
- II. Por el periodo que dure el trabajo, para filmaciones, actividades de fotografía o captura de imágenes o sonidos por cualquier medio, con fines comerciales que requiera más de un técnico especializado.

Regla 15. El periodo de recepción de solicitudes para la realización de actividades turísticas recreativas, en todas sus modalidades, comprenderá de los meses de abril a septiembre de cada año.

Regla 16. Las autorizaciones emitidas por la SEMARNAT, por conducto de la CONANP para la realización de actividades turístico recreativas dentro de la reserva de la biosfera, podrán ser prorrogadas por el mismo periodo por el que fueron otorgadas, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Regla 17. Con la finalidad de proteger los recursos naturales de la reserva de la biosfera y brindar el apoyo necesario, previamente el interesado presentará un aviso acompañado del proyecto correspondiente a la Dirección de la Reserva:

- I. Investigación sin colecta o manipulación de ejemplares de especies no consideradas en riesgo;
- II. Educación ambiental que no implique ninguna actividad extractiva dentro del Área Natural Protegida;
- III. Monitoreo sin colecta o manipulación de especímenes de especies no consideradas en riesgo;
- IV. Filmaciones, actividades de fotografía, la captura de imágenes o sonido por cualquier medio, con fines científicos, culturales o educativos, que no requieran de equipos compuestos por más de un técnico especializado como apoyo a la persona que opera el equipo principal, y
- V. Actividades de investigación con colecta o manipulación de ejemplares de flora y fauna silvestre. Independientemente del aviso a que se refiere esta fracción, el interesado deberá contar con las autorizaciones y permisos correspondientes.

Regla 18. Se requerirá autorización por parte de la SEMARNAT, a través de sus

distintas unidades administrativas para la realización de las siguientes actividades, en términos de las disposiciones legales aplicables:

- I. Aprovechamientos forestales no maderable;
- II. Aprovechamientos no extractivos(de vida silvestre);
- III. Colecta de recursos biológicos forestales, con fines científicos;
- IV. Colecta de ejemplares, partes y derivados de vida silvestre con fines de investigación científica y propósitos de enseñanza, en todas sus modalidades;
- V. Obras y actividades en Áreas Naturales Protegidas de competencia de la Federación: que requieren de una Evaluación de Impacto Ambiental;
- VI. Registro de Unidades de Manejo para la Conservación y Aprovechamiento de la Vida Silvestre, y
- VII. Manejo, control y remediación de problemas asociados a ejemplares y poblaciones que se tornen perjudiciales.
- **Regla 19.** Se requerirá de concesión del Ejecutivo Federal a través de la SEMARNAT para el uso, aprovechamiento o explotación de una superficie de playa, Zona Federal Marítimo Terrestre o terrenos ganados al mar.
- **Regla 20.** Los extranjeros que deseen obtener permisos, autorizaciones, avisos, prórrogas están obligados a comprobar su legal estancia en el país, con el fin de acreditar su condición y calidad migratoria, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- **Regla 21.** Por su seguridad, los titulares de los permisos, autorizaciones, avisos y prórrogas deberán hacer del conocimiento, según sea el caso, a la SEMAR, a través de la Segunda Región Naval Militar, o a la Fuerza Aérea Mexicana, así como a la Capitanía de Puerto de Ensenada, de las fechas de arribo y salida de la reserva de la biosfera.
- **Regla 22.** Para la obtención de las autorizaciones a que se refiere este capítulo, el interesado deberá cumplir con los términos y requisitos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO III. DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS

Regla 23. Los prestadores de servicios que pretendan desarrollar actividades turístico recreativas dentro de la reserva de la biosfera deberán informar a los usuarios que están ingresando a un Área Natural Protegida, en la cual se desarrollan acciones para la conservación de la biodiversidad y de los recursos

naturales y la protección del entorno natural, y hacer de su conocimiento la importancia de su conservación y la normatividad que deberán cumplir durante su estancia, pudiendo apoyar esa información con material gráfico y escrito.

Regla 24. Los prestadores de servicios turísticos que pretendan desarrollar actividades turístico recreativas dentro de la reserva de la biosfera, deberán cerciorarse de que su personal y los visitantes que contraten sus servicios, cumplan con lo establecido en las presentes Reglas, y en la realización de sus actividades serán sujetos de responsabilidad en los términos que establezcan las disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

La Dirección de la Reserva no se hará responsable por los daños que sufran los visitantes o usuarios en sus bienes, equipos o integridad física, ni de aquellos causados a terceros, durante la realización de sus actividades dentro de la reserva de la biosfera.

Regla 25. Los prestadores de servicios turísticos deberán contar con un seguro de responsabilidad civil y de daños a terceros, con la finalidad de responder de cualquier daño o perjuicio que sufran en su persona o en sus bienes los visitantes, así como de los que sufran los vehículos y equipo, o aquellos causados a terceros durante su estancia y desarrollo de actividades en la reserva de la biosfera.

Regla 26. Los prestadores de servicios turísticos deberán designar un guía de turistas por cada grupo de visitantes, de preferencia de las comunidades de la reserva de la biosfera o de la zona de influencia, quien será responsable del comportamiento del grupo y quien deberá contar con conocimientos básicos sobre la importancia y conservación del Área Natural Protegida.

Regla 27. Los prestadores de servicios turísticos, deberán cumplir con lo establecido en las siguientes Normas Oficiales Mexicanas y sus actualizaciones, según corresponda:

- Norma Oficial Mexicana NOM-08-TUR-2002, Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías generales y especializados en temas o localidades específicas de carácter cultural;
- II. Norma Oficial Mexicana NOM-09-TUR-2002, Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías especializados en actividades específicas;
- III. Norma Oficial Mexicana NOM-011-TUR-2001, Requisitos de seguridad, información y operación que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de Turismo de Aventura;
- IV. Norma Oficial Mexicano NOM-012-TUR-2016, Para la prestación de

servicios turísticos de buceo, y

Regla 28. Las actividades turístico-recreativas que se pretendan realizar dentro de la reserva de la biosfera, se llevarán a cabo considerando los siguientes aspectos:

- I. No se provoque una alteración significativa a los ecosistemas;
- II. Preferentemente tengan un beneficio directo para las comunidades asentadas os pobladores locales o de la zona de influencia de la reserva de la biosfera;
- III. Promueva la educación ambiental:
- IV. La infraestructura requerida sea acorde con el entorno natural y no afecte a las dunas costeras y arrecifes rocosos, y
- V. Los prestadores de servicio deberán requerir que los visitantes porten el distintivo o brazalete que acredite el pago de derechos correspondiente.
- VI. Adoptar las medidas que determine la Dirección de la Reserva.

Para los efectos previstos en la fracción VI de la presente Regla, la Dirección notificará a los prestadores de servicios técnicos las medidas aplicables a las actividades turístico-recreativas con especies silvestres, indicando su temporalidad así como las razones técnicas que motivan las mismas.

CAPÍTULO IV. DE LOS VISITANTES

Regla 29. Los visitantes deberán cumplir con las Reglas contenidas en el presente instrumento y tendrán las siguientes obligaciones:

- I. No dejar materiales que impliquen riesgo de incendios en las islas e islotes en la reserva de la biosfera;
- II. No alterar el orden y condiciones del sitio que visitan (disturbios auditivos, remover, extraer, retener, colectar o apropiarse de vida silvestre y sus productos, apropiarse de fósiles o piezas arqueológicas, ni alterar los sitios con valor histórico y cultural);
- III. El embarque y desembarque deberá efectuarse exclusivamente en los sitios con tal fin, y
- IV. Utilizar exclusivamente bronceadores o bloqueadores biodegradables.

Regla 30. Durante las actividades de buceo autónomo, buceo libre, en sus modalidades esnórquel y apnea y nado para la observación de vida silvestre, se deberán atender las siguientes consideraciones:

I. No tocar, alterar, perturbar o molestar a la fauna silvestre;

- II. No se podrán emplear guantes, cuchillos, navajas, tubos extensibles para cámara, ballestas, arpones, pistolas con arpón o cualquier arma, artefacto o dispositivo que pueda causar un daño a la fauna;
- III. No remover o extraer ejemplares, partes o derivados de vida silvestre, viva o muerta, ni remover, extraer o cortar los pastos marinos, y
- IV. En ningún caso se bloqueará la trayectoria de los individuos de vida silvestre.
- **Regla 31.** Dentro de la reserva de la biosfera se podrá realizar el buceo libre en su modalidad de apnea siempre y cuando no se interfiera con los hábitos de las especies marinas. Las personas que practiquen esta modalidad de buceo libre son responsables de contar con la certificación correspondiente.
- **Regla 32.** Los prestadores de servicios y guías de turistas deben cumplir con las especificaciones señaladas por la SEMAR y contar con la capacitación impartida por parte de CONANP relativa a la importancia de la conservación de los recursos existentes en la reserva de la biosfera, manejo de buenas prácticas y posibles impactos a los ecosistemas.
- Regla 33. En las subzonas donde se permita el campismo, queda prohibido excavar o nivelar el terreno, cortar plantas, o alterar de cualquier forma las condiciones del sitio, ni se deberán erigir instalaciones permanentes de campamento.
- **Regla 34:** En la zona de uso restringido (Magdalena) el campismo deberá realizarse sobre la zona de costa, evitando dunas y manglares.
- Durante la realización de actividades turístico-recreativas acuáticas, las embarcaciones podrán acercarse a las islas e islotes, siempre y cuando no perturben a las aves y pinnípedos.
- **Regla 35.** Durante las actividades de campismo, las zonas utilizadas deberán quedar limpias y sin algún tipo de residuos (orgánicos e inorgánicos) después de su uso.
- **Regla 36.** Los visitantes de la reserva de la biosfera deberán acatar en todo momento las observaciones y recomendaciones formuladas por el personal de la Dirección, relativas a asegurar la protección y conservación de los ecosistemas del área.

Regla 37. Dentro de la reserva de la biosfera está prohibido el aterrizaje y marizaje únicamente en Subzona de Asentamientos Humanos Cochimí, salvo erradicación de especies, monitoreo ambiental y emergencias.

CAPÍTULO V. DE LAS EMBARCACIONES

- **Regla 38.** Todas las embarcaciones que ingresen a la reserva de la biosfera deberán cumplir con las disposiciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y SEMAR, conforme a lo indicado en el Certificado Nacional de Seguridad Marítima correspondiente. Tratándose de embarcaciones extranjeras éstas deberán cumplir con las disposiciones legales aplicables en la materia
- **Regla 39.** En la reserva de la biosfera se deberá respetar la señalización marítima, rutas de navegación y áreas de fondeo establecidas por las autoridades competentes.
- **Regla 40.** El uso de embarcaciones no se podrá llevar a cabo en aguas someras, cuando el tamaño de eslora, calado y tipo de propulsión pudieran afectar al hábitat o a las especies de flora y fauna.
- **Regla 41.** Las embarcaciones de usuarios particulares, en tránsito, de auxilio o de rescate, así como las de uso oficial, no requieren permiso para transitar dentro de la reserva de la biosfera, sin embargo, las actividades que realicen están sujetas a las disposiciones establecidas en el Programa de Manejo, prohibiendo cualquier actividad turístico recreativa con fines de lucro sin contar con la respectiva autorización de la CONANP y demás autoridades en la materia.
- **Regla 42.** Toda embarcación para la prestación de actividades turísticorecreativas, deberá llevar a bordo de la misma una copia de su autorización emitida por la CONANP y deberá de presentarse cuando así lo solicite la autoridad correspondiente.
- **Regla 43.** Las embarcaciones que tengan servicio de sanitarios deben contar con los tanques contenedores apropiados para aguas residuales y serán responsables de garantizar su adecuada disposición final de conformidad con la normatividad vigente.
- **Regla 44.** Las embarcaciones deberán contar con trampas para grasas u otros mecanismos similares que eviten que las aguas de las sentinas se mezclen con los combustibles, grasas y aceites.

Regla 45. Dentro de la reserva de la biosfera no podrán realizarse actividades de limpieza o mantenimiento de embarcaciones con uso de sustancias químicas, ni cualquier otra actividad que pueda alterar el equilibrio ecológico del área. Para el abastecimiento de combustible deberán tomar las medidas necesarias para evitar el vertido de combustible al mar.

Tampoco se podrá verter aguas de lastre y achicar sentinas, esto último, salvo en situaciones de emergencia, cuando se trate de embarcaciones mayores.

- **Regla 46.** La reparación de motores u otros equipos que puedan tener como consecuencia derrame de combustibles o aceites, sólo podrá realizarse en casos de emergencia y deberá evitarse el vertimiento de los mismos a fin de no dañar a los ecosistemas.
- **Regla 47.** Todas las embarcaciones deberán eliminar el uso de aceites para impermeabilizarlas, y contar con dispositivos adecuados para almacenar sustancias contaminantes durante su estadía en la reserva de la biosfera, tales como aceites, combustibles o residuos sólidos.
- **Regla 48.** Se permite el fondeo de embarcaciones, únicamente en los sitios definidos por las autoridades competentes para tal efecto.
- **Regla 49.** Las actividades permitidas sólo podrán realizarse en embarcaciones que cubran las especificaciones que señalen las autoridades correspondientes, y deberán operar en condiciones mecánicas, de limpieza y de seguridad óptimas.
- **Regla 50.** La velocidad de las embarcaciones en la zona de amortiguamiento marina será de hasta 20 nudos, a una distancia de 5 kilómetros en línea recta de las islas, las embarcaciones deberán reducirla a un máximo de 10 nudos. En la aproximación al lugar en donde deben atracar o fondear, deberán de reducirla a 4 nudos.
- **Regla 51.** Durante la noche, las embarcaciones deberán de reducir la iluminación exterior de la embarcación al mínimo, a excepción de las luces de navegación, a fin de no afectar a las aves marinas nocturnas.
- **Regla 52.** Todas las embarcaciones que entren a la reserva de la biosfera deberán contar con medios eficientes de radiocomunicación de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO III. DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Regla 53. Todo investigador que ingrese a la reserva de la biosfera con el propósito de realizar actividades con fines científicos deberá notificar a la Dirección antes de dar inicio a las mismas, adjuntando copia de la autorización con que se cuente, asimismo, deberá informar del término de sus actividades y hacerle llegar a la Dirección una copia de los informes comprometidos en dicha autorización.

Regla 54. Para el desarrollo de colecta e investigación científica en las distintas subzonas que comprende la reserva de la biosfera, y salvaguardar la integridad de los ecosistemas, los interesados deberán sujetarse a los lineamientos y condicionantes establecidos en la autorización respectiva y la Norma Oficial Mexicana NOM-126-SEMARNAT-2000, Por la que se establecen las especificaciones para la realización de actividades de colecta científica de material biológico de especies de flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos en el territorio nacional, el Decreto de establecimiento de la reserva de la biosfera, las presentes Reglas y demás disposiciones legales aplicables.

Regla 55. En las actividades de colecta científica, en caso de organismos capturados accidentalmente deberán ser liberados al momento en el sitio de la captura.

Regla 56. Los investigadores que como parte de su trabajo requieran extraer de la reserva de la biosfera, ejemplares de flora, fauna, fósiles, rocas o minerales, deberán contar con la autorización por parte de las autoridades competentes, de acuerdo a la legislación aplicable en la materia.

Regla 57. La investigación científica que implique la colecta de ejemplares, partes o derivados de la vida silvestre se realizará siempre que no se afecte negativamente con ello el hábitat o la viabilidad de sus poblaciones o especies.

Regla 58. El marcaje de tipo satelital o acústico, colocación de cámaras en cualquier organismo, sólo se autorizará para fines científicos y de investigación científica y para el monitoreo.

Regla 59. Las colectas estarán restringidas a los sitios especificados en la autorización correspondiente y con apego a la subzonificación establecida en el presente Programa de Manejo.

CAPÍTULO VIII. DE LOS USOS Y APROVECHAMIENTOS

Regla 60. En la reserva de la biosfera se permitirá la construcción de infraestructura de la Secretaría de Marina cuando conforme a sus atribuciones, se requiera para la defensa exterior y en coadyuvancia en la seguridad interior del país o para atender una situación de emergencia.

Regla 61. El aprovechamiento de especies consideradas en riesgo por la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, estará sujeto a lo estipulado en la LGVS.

Regla 62. Dentro de la reserva de la biosfera, se permitirá construcción de infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de turismo, investigación, manejo, atención de contingencias y operación de la Dirección siempre que para ello se utilicen exclusivamente ecotecnias, materiales propios de la región, se mantenga la funcionalidad de los ecosistemas, se respeten las condiciones naturales originales y no se fragmente el hábitat del que depende el desarrollo evolutivo de las especies.

Regla 63. La infraestructura terrestre que en su caso se construya para el desarrollo de las actividades permitidas, deberá atender las siguientes indicaciones:

- I. Las áreas de desplante de las obras e instalaciones turísticas deben corresponder preferentemente a superficies desprovistas de vegetación o bien, en áreas alteradas en su vegetación por usos previos, y
- II. Los accesos a la playa deben incluir andadores elevados a través de pilotes que permitan el movimiento de la arena y la presencia de las especies características de las dunas costeras. Los pilotes deben ser superficiales y no cimentados tanto en zonas con o sin vegetación.

Regla 64. La apertura de caminos rurales, brechas o senderos se podrá llevar a cabo en la subzona que lo permita, siempre y cuando no implique la modificación sustancial de las características y condiciones naturales del lugar, y se realice con material permeable o propio de la región, o bien con otro material que acredite que no genera un impacto a los ecosistemas, manteniendo la permeabilidad y no altere los flujos hidrológicos, movilidad de fauna e intercambio de germoplasma forestal. En áreas inundables deberán ser piloteados.

- **Regla 65.** La apertura de senderos se permitirá únicamente para el apoyo a las actividades de manejo, restauración, investigación y turismo de bajo impacto ambiental. Lo anterior, siempre y cuando se realicen minimizando la extracción lateral de vegetación y sin utilizar material que impida la captación natural de agua o su infiltración al suelo.
- **Regla 66.** La apertura de senderos, brechas o caminos, así como la construcción de vías de comunicación en general requieren previo a su realización la autorización en materia de impacto ambiental conforme la LGEEPA, así como la autorización de cambio de uso de suelo referida en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- **Regla 69.** La reintroducción o repoblación de vida silvestre se realizará con especies nativas, tomando en consideración que con estas actividades no se comprometa o afecte la recuperación de otras especies existentes en el área que se encuentren catalogadas en alguna categoría de riesgo.
- **Regla 70.** Durante el aprovechamiento de los recursos pesqueros se deberá sujetar a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-064-SAG/PESC/SEMARNAT-2013, sobre sistemas, métodos y técnicas de captura prohibidos en la pesca en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.
- **Regla 71.** La acuacultura, podrá realizarse en las subzonas que así lo prevean, siempre que se cuente con la autorización respectiva de la dependencia correspondiente. De la misma forma, únicamente podrá realizarse con especies nativas, evitándose el uso de especies exóticas, incluyendo las invasoras.
- **Regla 72.** La pesca de consumo doméstico se podrá efectuar exclusivamente con redes y líneas manuales que pueda utilizar individualmente el pescador, sin propósito de lucro y con el único objeto de obtener alimento para quien la realice y de sus dependientes, por tanto no podrá ser objeto de comercialización, y estará sujeta a lo previsto en la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.
- **Regla 73**. Los aprovechamientos de recursos pesqueros se sujetarán a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-064-SAG/PESC/SEMARNAT-2013, Sobre sistemas, métodos y técnicas de captura prohibidos en la pesca en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.
- Regla 74. Los pescadores sólo podrán utilizar las artes y equipos de pesca autorizados por la autoridad competente y deberán sujetarse estrictamente a lo

establecido en la concesión o permiso y a la Subzonificación prevista en el Programa de Manejo para la subzona en la que se pretenda desarrollar la actividad. Los equipos y las artes de pesca que se utilicen no deberán afectar el lecho marino.

Regla 75. Los aprovechamientos pesqueros deberán tomar las medidas necesarias y establecidas por la normatividad vigente para evitar la captura incidental de especies consideradas en alguna categoría de riesgo de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

Regla 76. La acuacultura o maricultura en todas sus modalidades sólo podrán efectuarse con especies nativas de la región, desarrolladas por las comunidades que ahí habiten al momento de la expedición del Decreto de la reserva de la biosfera.

Regla 77. En la subzona de aprovechamiento sustentable de los ecosistemas se podrá realizar la acuacultura, exclusivamente en las áreas donde actualmente se realiza la actividad sin ampliar su superficie.

Regla 78. La pesca deportivo-recreativa se podrá realizar en la reserva de la biosfera conforme a la NOM-017-PESC-1994, Para regular las actividades de pesca deportivo recreativa en las aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.

Para los especímenes o ejemplares capturados, de mero, bacalao negro, garropas, cabrillas, rayas, mantarrayas, así como cualquier especie de tiburón una vez que sea capturada, deberán ser devueltos a su medio natural en buenas condiciones de sobrevivencia debido a su importancia ecológica.

Regla 79. En la Subzona de Aprovechamiento Sustentable de los Ecosistemas Agua Circundante, Polígono 1 Marina San Benito y Cedros, la pesca comercial y la pesca deportivo-recreativa se realizarán sólo por las comunidades que ahí habiten al momento del Decreto de la reserva de la biosfera, y podrán utilizarse embarcaciones exclusivamente que tengan una eslora máxima total de 10.5 metros, esto de acuerdo al Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región conocida como Islas del Pacífico de la Península de Baja California.

Regla 80. Para obras de dragado se deben implementar medidas para minimizar la dispersión del sedimento y evitar el daño a los ecosistemas costeros y marinos, así como realizar acciones preventivas para el manejo y disposición del material producto del dragado.

Regla 81. No se permite la descarga directa de ningún tipo de sustancia de desecho, desagüe o drenaje en los cuerpos de agua, lagunas o mar.

Regla 82. La instalación de infraestructura, obras y actividades, incluyendo el dragado y mantenimiento de muelles, que por su naturaleza puedan provocar impactos derivados de la suspensión de sedimentos, solo podrán autorizarse cuando: a través de estudios de dispersión de sedimentos y la aplicación de medidas de mitigación correspondientes se demuestre la no afectación a especies en categoría de riesgo, arrecifes rocosos y a los pastos marinos; así como a los servicios ambientales que estos proveen.

Para el caso de las obras o actividades que realice la SEMAR para atender una situación de emergencia, se deberá de atender lo previsto por los artículos 7 y 8 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental.

Regla 83. Dentro de la reserva de la biosfera, sólo se permitirán actividades con OGM para fines de biorremediación, en los casos en que aparezcan plagas o contaminantes que pudieran poner en peligro la existencia de especies animales o vegetales y los OGM hayan sido creados para evitar o combatir dicha situación, siempre que se cuente con los elementos científicos y técnicos necesarios que soporten el beneficio ambiental que se pretende obtener, y dichas actividades sean permitidas por la SEMARNAT en los términos de la LBOGM.

Regla 84. La restauración de ecosistemas, así como la erradicación o control de especies de vida silvestre que se tornen perjudiciales, se realizará sin afectar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos, o de los servicios ecosistémicos o propiciar, en su caso, la recuperación de ambos.

Regla 85. La reintroducción de vida silvestre se realizará con fines de repoblación de las especies nativas de ejemplares de la misma especies o subespecie, según sea el caso, para reforzar una población silvestre disminuida, o restituir una población desaparecida de recuperación, siempre que con dicha reintroducción no se afecte a otras especies existentes en el área, incluidas aquellas que se encuentren en alguna categoría de riesgo.

Regla 86. Los únicos sitios determinados para la instalación de campamentos pesqueros temporales, son los siguientes:

Nombre	Coordenadas		Isla
Casita	31°47'43.55"N	116°47'15.80"O	Todo Santos
Isla San Martín	30°29'5.39"N	116° 6'16.29"O	San Martin

Rancho San Martin	30°29'31.20"N	116° 6'24.64"O	San Martin
San Jerónimo	29°47'20.44"N	115°47'31.10"O	San Jerónimo
Campo norte	28°21'15.28"N	115°11'40.94"O	Cedros
Waile	28° 5'34.53"N	115°18'48.02"O	Cedros
San Agustín	28° 4'54.87"N	115°20'19.77"O	Cedros
La Colorada	28° 6'59.27"N	115°21'4.83"O	Cedros
Benito	28°18'10.15"N	115°34'49.95"O	Benito
La Barrita	24°47'49.00"N	112°16'3.61"O	Magdalena
Punta Belcho	24°35'3.95"N	112° 4'23.27"O	Magdalena

Por lo que se prohíbe la instalación temporal o permanente de campamentos pesqueros fuera de los sitios mencionados.

Regla 87. El aprovechamiento de guano se deberá realizar sin afectar los suelos y preferentemente a través de plataformas, de características móviles y temporales. Asimismo, no se deberá afectar a las colonias de pinnípedos, durante sus periodos de cortejo y apareamiento, así como a las poblaciones de aves durante la anidación y crianza.

CAPITULO IX. DE LA SUBZONIFICACIÓN

Regla 88. Con el objeto de conservar el sistema ecológico y su biodiversidad que se distribuyen en la reserva de la biosfera, así como delimitar y ordenar territorialmente las actividades dentro de la misma, se establecen las siguientes subzonas:

ZONA NÚCLEO

- III. **Subzona de Uso Restringido Aves Terrestres.** Comprende una superficie total de 28,248.224497 hectáreas, conformada por nueve polígonos.
- IV. Subzona de Uso Restringido Aves Marinas. Comprende una superficie total de 337,220.262319 hectáreas, conformada por ocho polígonos.

ZONA DE AMORTIGUAMIENTO

- X. **Subzona de Preservación Albatros.** comprende una superficie total de 91.86495586010 hectáreas, conformada por veinte polígonos.
- XI. **Subzona de Preservación Alcuela.** comprende una superficie total de 300.88561390212 hectáreas, conformada por tres polígonos.

- XII. **Subzona de Preservación Paíño.** comprende una superficie total de 39.46631525067 hectáreas, conformada por dos polígonos.
- XIII. **Subzona de Uso Tradicional Casino.** comprende una superficie total de 7.25091225041 hectáreas, conformada por siete polígonos.
- XIV. Subzona de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales Aguajes. comprende una superficie total de 748.23195158000 hectáreas, conformada por seis polígonos.
- XV. Subzona de Aprovechamiento Sustentable de los Ecosistemas Agua Circundante. comprende una superficie total de 1,065,018.29501016000 hectáreas, conformada por seis polígonos.
- XVI. **Subzona de Aprovechamiento Especial Residuos.** comprende una superficie total de 54863.48818709150 hectáreas, conformada por cuatro polígonos.
- XVII. **Subzona de Uso Público.** comprende una superfície total de 32,569.75012636480 hectáreas, conformada por cincuenta y siete polígonos.
- XVIII. **Subzona de Asentamientos Humanos Cochimí.** comprende una superficie total de 396.95006430339 hectáreas, conformada por diez polígonos.

Regla 89. El desarrollo de las actividades permitidas y no permitidas dentro de las subzonas mencionadas en la Regla anterior, se estará a lo previsto en el apartado de Subzonificación del presente Programa de Manejo.

CAPÍTULO X. DE LAS ACTIVIDADES PROHIBICIONES

Regla 90. Dentro de la reserva de la biosfera queda prohibida la realización de las siguientes actividades:

En la zona núcleo:

- Verter o descargar contaminantes en el suelo, subsuelo o en el mar, así como desarrollar actividades contaminantes;
- II. Interrumpir, rellenar, desecar o desviar cauces de escurrimientos;
- III. Realizar actividades cinegéticas, salvo para medidas autorizadas por la Secretaría para el control y erradicación de especies que se tornen perjudiciales;
- IV. Realizar actividades pesqueras, acuícolas o de aprovechamiento extractivo de especies de flora y fauna silvestre, así como extracción de tierra de monte o cubierta vegetal;

- V. Introducir ejemplares o poblaciones exóticos de la vida silvestre, así como organismos genéticamente modificados;
- VI. Cambiar el uso del suelo;
- VII. Remover, rellenar, trasplantar, podar, o realizar cualquier obra o actividad que afecte la integralidad de los flujos hidrológicos, su productividad natural y capacidad de carga natural de los ecosistemas; de las zonas de anidación, reproducción, refugio, alimentación y alevinaje de las especies nativas; o bien de las interacciones entre manglares, dunas, la zona marítima adyacente y los bosques de sargazo, o que provoque cambios en las características naturales y los servicios ecológicos;
- VIII. Usar explosivos, salvo para las actividades que en el ejercicio de sus atribuciones requiera la Secretaría de Marina;
- IX. Realizar exploración, explotación minera y extracción de material pétreo;
- X. Las demás que ordenen las leyes generales del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de Vida Silvestre.

En la zona de amortiguamiento:

- I. Arrojar, verter, almacenar, descargar o depositar desechos derivados de actividades altamente riesgosas en virtud de las características corrosivas, reactivas, radioactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas para el equilibrio ecológico o el ambiente; así como desechar otras sustancias contaminantes como insecticidas, fungicidas y pesticidas, o los envases que las contienen;
- II. Construir confinamientos de materiales y sustancias peligrosas;
- III. Construir sitios de disposición final o rellenos sanitarios de residuos sólidos en las islas, salvo el mantenimiento y mejoramiento de los existentes en las islas San Martín, San Jerónimo, San Benito Oeste, y la construcción de nuevos sitios exclusivamente en Cedros y Magdalena;
- IV. Realizar aprovechamiento extractivo con fines de caza deportiva en las islas;
- V. Realizar pesca de consumo doméstico con arpón;
- VI. Realizar pesca comercial o deportivo-recreativa con embarcaciones que tengan una eslora máxima total mayor a 10.5 metros, en la zona de amortiguamiento marina de las Islas Cedros y San Benito;
- VII. Emplear equipos y artes de pesca fijas permanentes o de arrastre sobre el fondo marino:
- VIII. Utilizar sustancias químicas como apoyo a la actividad de pesca;

- IX. Realizar actividades de acuacultura o maricultura, con especies exóticas invasoras, así como cualquier otra actividad que involucre la introducción de las citadas especies en el medio natural;
- X. Introducir especies exóticas invasoras;
- XI. Remover, rellenar, trasplantar, podar o realizar cualquier actividad que afecte negativamente a los ecosistemas originales, las especies nativas, sus zonas de anidación, reproducción, refugio y alimentación;
- XII. Realizar cualquier obra privada que implique la construcción de infraestructura, salvo en la subzona de asentamientos humanos;
- XIII. Modificar o remover las chimeneas y rocas de las ventilas hidrotermales para investigaciones geológicas, geoquímicas o geofísicas;
- XIV. Utilizar cualquier fuente emisora de ruido, que altere el comportamiento de las especies silvestres;
- XV. Encender fogatas o utilizar fuentes de fuego en las islas, excepto las utilizadas dentro de las instalaciones operativas de la Secretaría y de las secretarías de Marina y de Comunicaciones y Transportes, así como en los asentamientos humanos previamente establecidos;
- XVI. Llevar a cabo reparaciones, mantenimientos mayores y remodelación de embarcaciones y motores, en las zonas de amortiguamiento marinas;
- XVII. Verter aguas de lastre y achicar sentinas, salvo en situaciones de emergencia;
- XVIII. Remover el fondo marino o generar la suspensión de sedimentos, aguas fangosas o limosas sobre los ecosistemas costeros;
- XIX. Usar explosivos, salvo para las actividades que en el ejercicio de sus atribuciones requiera la Secretaría de Marina, y
- XX. Las demás que ordenen las leyes generales del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; de Vida Silvestre; de Pesca y Acuacultura Sustentables, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Regla 91. En la reserva de la biosfera no se autorizará la fundación de nuevos centros de población.

CAPÍTULO XI. DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Regla 92. La inspección y vigilancia del cumplimiento de las presentes reglas, es de competencia de la SEMARNAT, por conducto de la PROFEPA, en coordinación con la Secretaría de Marina y la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias del ejecutivo Federal, estatal o municipal

Regla 93. Toda persona que tenga conocimiento de algunos actos u omisiones

que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables que pudiera ocasionar algún daño, deberá notificar a las autoridades competentes de dicha situación, por conducto de la PROFEPA o al personal de la reserva de la biosfera, para que se realicen las gestiones jurídicas correspondientes.

CAPÍTULO XII DE LAS SANCIONES

Regla 94. Las violaciones al presente instrumento, serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en la LGEEPA y sus reglamentos, en el Título Vigésimo Quinto del Código Penal Federal, y demás disposiciones legales aplicables.

BIBLIOGRAFÍA

Aranda Manteca y Francisco, J. 2013. Los vertebrados fósiles en el norte de la península de Baja California. Paleontología Mexicana, 3 (1): 84-91 pp.

Baxin Martínez, J. I. 2010. La isla de Cedros en el contexto insular del Pacífico Mexicano: un estudio de geografía cultural. Tesis de Licenciatura. UNAM – Facultad de Filosofía y Letras. 289 pp.

Burge, D.O., J. H. Thorne, S. P. Harrison, B. C. O'Brien, J. P. Rebman, J. R. Shevock, E. R. Alverson, L. K. Hardison, J. Delgadillo Rodríguez, S. A. Junak, T. A. Oberbauer, H. Riemann, S. E. Vanderplank, and T. Barry. 2016. Plant Diversity and Endemism in the California Floristic Province Madroño. 63 (2): 3-206 pp.

Castro, R., A. Parés-Sierra, y S. G. Marinone. 2003. Evolución y extensión de los vientos Santa Ana de febrero de 2002 en el océano, frente a California y la península de Baja California. Cienc. Mar. 29 (3): 275-281 pp.

CIT (Secretaría Pro Tempore de la Convención Inter-americana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas). 2004. Una Introducción a las Especies de Tortugas Marinas del Mundo. Octubre 2004, San José, Costa Rica.

Comisión Nacional para Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) 2017. Diversidad biológica en islas. http://www.conabio.gob.mx/institucion/cooperacion_internacional/doctos/dbislas_m exico.html

Comisión Nacional para Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) 2017b. Programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas. Convenio sobre diversidad biológica biológica. http://www.conabio.gob.mx/institucion/cooperacion_internacional/doctos/dbislas_in fo_fuentes.html

Comisión Nacional para Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) 2018. Ecosistemas, Sistemas Insulares. http://www.biodiversidad.gob.mx/ecosistemas/islas.html

Comisión Nacional para Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO). 2018. Ecosistemas, Sistemas Insulares. Consultado. 15 enero 2018. http://www.biodiversidad.gob.mx/ecosistemas/islas.html

Cota, H. J. 1988. Contribución al estudio cartográfico de la vegetación de Isla Cedros, Baja California. México. Cact. Suc. Mex. XXXIII. 27- 42 pp.

Covarrubias Wilkes, H. 2014. Fundación del poblado Isla de Cedros. El Vigía. Disponible en: http://www.elvigia.net/el-valle/2014/6/1/fundacion-poblado-islacedros-159952.html

Curiel Valtierra, H. G. 2014. Un Estudio Geográfico sobre la Isla de Cedros. Tesis de Licenciatura. UNAM – Facultad de Filosofía y Letras. 105 pp.

Des Lauriers y R. Matthew. 2011. Of clams and Clovis: Isla Cedros, Baja California. En: Trekking the shore: changing coastlines and the antiquity of coastal settlement, editado por Nuno Ferreira Bicho, Jonathan A. Haws, y Loren G. Davis. Springer, New York .161-177 pp.

Elorriaga-Verplancken, F., G. E. Sierra-Rodríguez, H. Rosales-Nanduca, K. Acevedo-Whitehouse y J. Sandoval-Sierra. 2015. Impact of the 2015 El Niñosouthern oscillation on the abundance and foraging habits of Guadalupe fur seals and California sea lions from the San Benito Archipelago, México.

García M, E. 2004 Modificaciones al Sistema de Clasificación Climática de Köppen. México: Instituto de Geografía. Universidad Nacional Autónoma de México. Quinta ed. 90 pp.

García, M.R. 2012 Variabilidad oceanográfica del hábitat de los stocks de *Sardinops Sagax* (Jenyns, 1842) (Clupeiformes: Clupeidae) en el sistema de la corriente de california (1981-2005). CICIMAR- IPN. Tesis Doctoral.

Gómez Aguirre, S. y L. Gómez. 1998. Blooms of *Pseudo-nitzschia* spp. (Bacillariophyceae) and other phytoplankton species at Bahía de Mazatlán, México.

Gobierno del Estado Baja California. 2016. Fenómenos Hidrometeorológicos. Coordinación Estatal de Protección Civil Baja California.

Harris, R. 1981. Rofomex moves Mexico toward phospate self-sufficiency. Engineering and Mining Journal. July 1981. 54-58 pp.

Hernández de la Torre, B., G. Gaxiola-Castro y S. Nájera-Martínez. 2004. Efectos del ENSO en la producción primaria frente a Baja California. Ciencias Marinas. 30(3): 427–441pp.

Secretaría de Pesca y Acuacultura de Baja California (SEPESCAB). 2018.

Disponible en: http://www.sepescabc.gob.mx/x/estadisticas/docs/PRODUCCION_PESQUERA_Y ACUICOLA DE BC 2017-(PRELIMINAR 05MAR2018).pdf

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). 1995. Síntesis geográficas del estado de Baja California Sur.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). 2000. Censo de Población y Vivienda, 2000. México. Disponible en: http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/ccpv/2000/

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) 2008. Manual de características edafológicas, fisiográficas, climáticas e hidrográficas de México.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). 2010. Censo de Población y Vivienda, 2010. México. Disponible en: http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/ccpv/2010/

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). 2011. Carta de Uso del Suelo y Vegetación Serie IV (2007), escala 1: 250 000. México.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) 2014. Guía para la interpretación de cartografía: edafología: escala 1:250 000 : serie III. México. 69 pp.

NEGI-INIFAB-CONABIO. 1995. Edafología escalas 1:250 000 – 1:1 000 000. http://www.conabio.gob.mx/informacion/metadata/gis/eda251mgw.xml?_httpcache =yesy_xsl=/db/metadata/xsl/fgdc_html.xsly_indent=no

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. 2018. Edafología. México. Disponible en: http://www.beta.inegi.org.mx/temas/mapas/edafologia/Consultado 5 de julio de 2018.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. 2018b. Estaciones Meteorológicas Automáticas (EMAS). México. Disponible en: http://smn.cna.gob.mx/es/emas Consultado 5 de julio de 2018.

IUSS Grupo de Trabajo WRB. 2007. Base Referencial Mundial del Recurso Suelo. Primera actualización 2007. Informes sobre Recursos Mundiales de Suelos No. 103. FAO, Roma.

Jacox, M. G., E. L. Hazen, K. D. Zaba, D. L. Rudnick, C. A. Edwards, A. M. Moore, and S. J. Bograd (2016), Impacts of the 2015–2016 El Niño on the California

Current System: Early assessment and comparison to past events, Geophys. Res. Lett. 43 pp.

Kahru, M. y B. G. Mitchell. 2002. Influence of the El Niño – La Niña cycle on satellite-derived primary production in the California Current. Geophys. Res. Let., 29 (9).

Lavaniegos, B. E., I. Ambriz-Arreola, C. M. Hereu, L. C. Jiménez-Pérez, J. L. Cadena-Ramírez y P. García-García. 2010. Seasonal and interannual zooplankton variability. In: Dynamic of the Pelagic Ecosystem off Baja California, 1997-2007. Gaxiola-Castro, G. y Durazo, R. (Eds.). INE, CICESE, UABC. México.

León de la Luz, J. L. 2013. Inventario florístico en la zona de Bahía Magdalena e islas adyacentes, Baja California Sur. Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C. Herbario HCIB. Informe final SNIB-CONABIO, proyecto No. HJ002. México D. F.

León-Portilla, M. 1995. La California mexicana: Ensayos acerca de su historia. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2000.

Lizárraga Arciniega. 2007. Alternancia de los ciclos de erosión/acreción de playa relacionados con el oleaje en Rosarito, Baja California, México. Ciencias Marinas.

McCay B. J. 2017. Territorial use rights in fisheries of the northern Pacific coast of Mexico. Bull Mar Sci. 93(1):69–81 pp.

Mellink, E. 1993. Biological conservation of Isla de Cedros, Baja California, Mexico: assesing multiple threats. Biodiversity and Conservation 2:62-69 pp.

Méndez Reyes, J., Núñez Tapia y Francisco A. 2016. Minería en Baja California: The Cedros Island Mining y Milling Company" en Sociedades Mineras en América Latina. Homenaje a Juan Luis Sariego Rodríguez. Ed. Abel Rodríguez López. V2, 143-160 pp.

Mononen L., A. P. Auvinen, A. L. Ahokumpu, M. Rönkä, N. Aarras, H. Tolvanen, M. Kamppinen, E. Viirret, T. Kumpula, P. Vihervaara. 2016. National ecosystem service indicators: Measures of social–ecological sustainability, Ecological Indicators, Volume 61, Part 1, 27-37 pp.

Muñoz, V. 2007. Las Islas Coronados: una historia y un entorno natural. CHEVRON.

Ortiz-Hernández y L. Enrique. 2006. Características Geológicas y Potencial Metalogenético de los Principales Complejos Ultramáficos-Máficos de México. Boletín de la Sociedad Geológica Mexicana. 58 (1): 161–181 pp.

Page, L. M., H. Espinosa-Pérez, L.T. Findley, C. R. Gilbert, R. N. Lea, N.E. Mandrak y R. L. Mayden. 2013. Common and scientific names of fishes from the United States, Canada, and Mexico, 7th edn. Spec Publ Am Fish Soc No. 34, Bethesda, MD.

Ponce, D.B.2017. Caracterización de arrecifes rocosos de la costa del Pacífico de Ecuador usando la metodología Reef Check. EAPP-Honduras.56 pp.

Porcayo Michelini, A., y R. L. Hernández Estrada. 2017. Informe de inspección arqueológica. Centro INAH Baja California - Grupo de Ecología y Conservación de Islas.

Rebman, J. P., J. Gibson y K. Rich. 2016. Annotated checklist of the vascular plants of Baja California, Mexico. In Proceedings of the San Diego Society of Natural History. Vol. 45. San Diego, California: San Diego Natural History Museum. 352 pp.

Ruiz, G.M., Fofonoff .P. y A.H. Hines. 1999. Non-indigenous species as stressors in estuarine and marine communities: assessing invasion impacts and interactions. Limnology and Oceanography 44: 950-972 pp.

Salazar-Vallejo, 2002. Huracanes y biodiversidad costera tropical. Revista de Biología Tropical. 50 (2): 415-428 pp.

Sandoval-Castillo J., J. Ramirez-Gonzalez y C. Villavicencio-Garayzar. 2008. First record of basking shark (*Cetorhinus maximus*) in Mexico? Marine Biodiversity Records. 1: 19 pp.

Schmieder, R. W. 1996. Rocas Alijos: scientific results from the Cordell Expedition. Monographiae biologicae. 75. pp

Schramm, Y., G. Heckel, A. Sáenz-Arroyo, E. López-Reyes, A. Baez-Flores, G. Gómez Hernández, A. Lazo de la Vega-Trinker, D. Lubinsky y M. A. Milanés-Salinas. 2014. New evidence for the existence of southern sea otters (*Enhydra lutris nereis*) in Baja California, Mexico. Marine Mammal Science. 30 (3):1264-1271 pp.

Secretaría de Pesca y Acuacultura De Baja California (SEPESCABC). 2018. Reporte de Producción Pesquera y Acuícola de Baja California. PERIODO:

Información 2017. Cierre Anual preliminar. Sistema Estatal de Información de Pesca y Acuacultura de Baja California. BOLETÍN ESTADÍSTICO.

Servicio Meteorológico Nacional. Consultado 3 de julio de 2018. Puerto Cortes e Isla Cedros. http://smn.cna.gob.mx/es/emas.

Servicio Geológico Mexicano (SGM). 2018. GeolnfoMex. México: SGM. Recuperado el 12 de enero de 2018 de http://mapasims.sgm.gob.mx/GeolnfoMexDb.

Sheinbaum, J. 2003. Current theories on El Niño-Southern Oscillation: A review. Geofísica Internacional (2003). 42 (3): 291-305 pp.

Trainer, V. L., G. C. Pitcher, B. Reguera and T. J. Smayda. 2010. The distribution and impacts of harmful algal bloom species in eastern boundary upwelling systems. Progress In Oceanography. 85 (1): 33-52 pp.

Unisys Weather, Hurricane Data, Easter Pacific Tropical Storm Tracking. 2017.

Vanderplank, S., A. Peralta-García, J. H. Valdez-Villavicencio y C. De la Rosa. 2017. Plantas y animales únicos de las islas del Pacífico de Baja California. Sida, Bot. Misc. 46. Botanical Research Institute of Texas, Fort Worth, Texas, USA. 134 pp.

Villalobos, M. 2014. Valoración relativa de los sistemas costeros de la Bahía de Todos Santos. Línea base para el futuro Manejo Basado en Servicios Ecosistémicos (ESBM); Universidad Autónoma de Baja California.

Watson J. E., N. Dudley, D. B. Segan, M. Hockings. The performance and potential of protected areas. Nature. 2014. 515: 67-73 pp.

ANEXO I LISTADOS DE FLORA Y FAUNA

Flora Terrestre

			CATEGORIA DE
FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	RIESGO NOM-059-
		7	SEMARNAT-2010
Agavaceae	Agave americana		
Agavaceae	Agave margaritae	Maguey	
Agavaceae	Agave sebastiana	Maguey	
Agavaceae	Agave shawii		
Agavaceae	Yucca valida		
Aizoaceae	Carpobrotus chilensis	Higo marino	
	Mesembryanthemum "	1.12.124	
Aizoaceae	crystallinum Mesembryanthemum	Hielito	
Aizoaceae	nodiflorum	Hielito	
Amaranthaceae	Amaranthus torreyi		
Anacardiaceae	Malosma laurina	Lentisco	
Anacardiaceae	Pachycormus discolor	Nopal	
Anacardiaceae	Pachycormus discolor veatchiana	Árbol del elefante	
Anacardiaceae	Rhus integrifolia	Saladito	
Anacardiaceae	Rhus integrifolia X lentii	Saladito	
Anacardiaceae	Rhus lentii	Saladito	
Apiaceae	Apiastrum angustifolium		
Apiaceae	Bowlesia incana		
Apiaceae	Coriandrum sativum	Cilantro	
Apiaceae	Daucus pusillus	Zanahoria silvestre	
Apiaceae	Foeniculum vulgare		
Apocynaceae	Asclepias subulata	Candelilla bronca	

Apocynaceae	Funastrum arenarium		
Apocynaceae	Metastelma californicum		
Araliaceae	Hydrocotyle umbellata		
Asclepiadaceae	Asclepias masonii		
Asteraceae	Amauria rotundifolia	Manzanilla	
Asteraceae	Amblyopappus pusillus		
Asteraceae	Ambrosia camphorata		
Asteraceae	Ambrosia chamissonis		
Asteraceae	Ambrosia chenopodiifolia		
Asteraceae	Ambrosia magdalenae		
Asteraceae	Artemisia californica	Estafiate	
Asteraceae	Artemisia douglasiana		
Asteraceae	Baccharis sarothroides	Romerillo	VV
Asteraceae	Bahiopsis laciniata	Margarita	
Asteraceae	Bahiopsis lanata		
Asteraceae	Bahiopsis subincisa		•
Asteraceae	Bajacalia tridentata		
Asteraceae	Bebbia juncea juncea	. 103	
Asteraceae	Brickellia microphylla microphylla	7	
Asteraceae	Centaurea melitensis	Tocolote	
	Chaenactis glabriuscula		
Asteraceae	glabriuscula	Acerico amarillo	
Asteraceae	Deinandra fasciculata		
Asteraceae	Deinandra peninsularis	<u>*</u>	
Asteraceae	Deinandra streetsii	Deinandra de San Benito	
Asteraceae	Encelia asperifolia	Incienso 	
Asteraceae	Encelia californica	Incienso	
Asteraceae	Encelia halimifolia		
Asteraceae	Encelia stenophylla		
Asteraceae	Encelia ventorum		
Asteraceae	Ericameria brachylepis		
Asteraceae	Eriophyllum confertiflorum	Milenrama dorada	
Asteraceae	Flourensia cernua	Hoja sen	
Asteraceae	Glebionis coronaria	Margarita	
Asteraceae	Gundlachia diffusa		
Asteraceae	Gutierrezia ramulosa		
Asteraceae	Gutierrezia sarothrae	Hierba de San Nicolás	
Asteraceae	Hazardia berberidis	Girasol	
Asteraceae	Hazardia orcuttii	Girasol	Р
Asteraceae	Hypochaeris glabra		
Asteraceae	Isocoma menziesii menziesii		

Asteraceae	Isocoma menziesii tridentata		
Asteraceae	Isocoma menziesii vernoniodes		
Asteraceae	Iva hayesiana		
Asteraceae	Lactuca serriola		
Asteraceae	Lasthenia coronaria	Campo dorado real	
Asteraceae	Lasthenia gracilis	Campo dorado común	
Asteraceae	Leptosyne maritima	Dalia de mar	
Asteraceae	Logfia arizonica		
Asteraceae	Logfia filaginoides	Hierba limpia	
Asteraceae	Logfia gallica	·	(V)
Asteraceae	Malacothrix foliosa	Diente de león con hojas	
Asteraceae	Malacothrix insularis	Diente de león desértico insular	
Asteraceae	Malacothrix similis	Diente de león desértico mexicano	3
Asteraceae	Perityle californica	Manzanilla amarilla	*
Asteraceae	Perityle emoryi	Manzanilla blanca	
Asteraceae	Pluchea odorata odorata		
Asteraceae	Porophyllum gracile	7	
Asteraceae	Pseudognaphalium beneolens		
Asteraceae	Pseudognaphalium biolettii	Gordolobo	
Asteraceae	Pseudognaphalium luteo- album		
Asteraceae	Pseudognaphalium microcephalum		
Asteraceae	Pseudognaphalium ramosissimum		
Asteraceae	Pseudognaphalium stramineum	Sanguinaria	
Asteraceae	Rafinesquia californica	Achicoria de California	
Asteraceae	Senecio aphanactis		
Asteraceae	Senecio cedrosensis	Hierba de Cedros	
Asteraceae	Senecio Iyonii	Senecio de isla	
Asteraceae	Sonchus oleraceus	Diente de león	
Asteraceae	Sonchus tenerrimus	Diente de león	
Asteraceae	Stephanomeria diegensis	Corona	
Asteraceae	Trixis californica californica		
Asteraceae	Uropappus lindleyi	Petardo	
Asteraceae	Verbesina dissita		
Asteraceae	Verbesina hastata		
Asteraceae	Viguiera lanata		
Bataceae	Batis maritima	Saladilla	
Boraginaceae	Amsinckia inepta	Cola de alacrán amarilla	

Boraginaceae	Amsinckia intermedia	Cola de alacrán amarilla	
Boraginaceae	Amsinckia menziesii		
3	Cryptantha barbigera		
Boraginaceae	barbigera		
Boraginaceae	Cryptantha clevelandii		
	Cryptantha intermedia	.	
Boraginaceae	intermedia	Nievitas	
Boraginaceae	Cryptantha intermedia johnstonii		
Boraginaceae	Cryptantha maritima		
Boraginaceae	cedrosensis		
	Cryptantha maritima	Cryptanta de cabello	
Boraginaceae	maritima	blanco	
Boraginaceae	Cryptantha patula		
Boraginaceae	Johnstonella angelica		
Boraginaceae	Johnstonella grayi		
_	Pectocarya linearis		
Boraginaceae	ferocula		
Boraginaceae	Pectocarya recurvata		
	Plagiobothrys collinus		
Boraginaceae	gracilis		
Brassicaceae	Athysanus pusillus		
Brassicaceae	Brassica rapa	Nabo	
Brassicaceae	Brassica tournefortii	Mostacilla de Sahara	
Brassicaceae	Cakile maritima	Oruga de mar	
	Caulanthus heterophyllus		
Brassicaceae	heterophyllus		
Brassicaceae	Caulanthus lasiophyllus		
D	Descurainia pinnata	D	
Brassicaceae	brachycarpa	Pamita	
Brassicaceae	Descurainia pinnata glabra	Pamita	
Brassicaceae	Draba cuneifolia integrifolia		
Brassicaceae	Dryopetalum purpureum		
Brassicaceae	Eruca vesicaria sativa		
Brassicaceae	Lepidium lasiocarpum latifolium	Pamita	
Brassicaceae	Lepidium nitidum		
Brassioaccac	Lepidium oblongum		
Brassicaceae	insulare	Lentejilla	
Brassicaceae	Nasturtium officinale		
Brassicaceae	Sibara angelorum		
Brassicaceae	Sisymbrium irio	Pamitón	
Brassicaceae	Sisymbrium orientale	Quitarronquera	
Brassicaceae	Thysanocarpus erectus	'	
Brassicaceae	Thysanocarpus laciniatus		
Cactaceae	Bergerocactus emoryi	Cacto aterciopelado	
	= = : 3 = : 2 = = = = = = = = = = = = = = = = =	- action dispolado	

0	Ocabania katai	Biznaga de Isla	D .
Cactaceae	Cochemiea halei Cochemiea pondii	Magdalena	Pr
Cactaceae	maritima	Biznaga maritima	Pr
	Cylindropuntia alcahes	3	
Cactaceae	alcahes		
Cactaceae	Cylindropuntia bigelovii	Choya güera	
Cactaceae	Cylindropuntia cedrosensis	Choya de Cedros	
Cactaceae	Cylindropuntia cholla		
Cactaceae	Cylindropuntia prolifera	Choya	
Cactaceae	Cylindropuntia santamaria	Choya de Santa María	Pr
	Echinocereus	5 77 17	
Cactaceae	barthelowanus Echinocereus maritimus	Pitayita	
Cactaceae	maritimus	Alicoche de Ensenada	
		Biznaga barril de Isla de	
Cactaceae	Ferocactus chrysacanthus	Cedros	A
Cactaceae	Ferocactus fordii fordii	Biznaga barril	
Cactaceae	Ferocactus townsendianus santa-maria	Biznaga Barril de San José	
Cactaceae	Lophocereus schottii	Juse	
Cactaceae	schottii	Cabeza de viejo	
Cactaceae	Mammillaria blossfeldiana	Biznaga de Blossfeld	Pr
Cactaceae	Mammillaria dioica	Viejito	
_	Mammillaria goodridgei		
Cactaceae	goodridgei	Viejito	
Cactaceae	Mammillaria goodridgei rectispina	Viejito	
Cactaceae	Mammillaria hutchisoniana	Viejito	
Cactaceae	Mammillaria louisae	Biznaguita	
Cactaceae	Mammillaria neopalmeri	Biznaga de Palmer	Pr
Cactaceae	Myrtillocactus cochal	Cochal	
Cactaceae	Opuntia ficus-indica	Nopal de Castilla	
Cactaceae	Opuntia littoralis	Nopal	
Cactaceae	Opuntia oricola	Nopal	
Cactaceae	Opuntia pycnantha		
Cactaceae	Pachycereus pringlei	Cardón	
Cactaceae	Stenocereus eruca	pitayo chirinola	A
Cactaceae	Stenocereus gummosus	Pitaya	^^
Cannabaceae	Celtis reticulata	Palo blanco	
	Cleome isomeris	ו מוט טומווטט	
Capparaceae	Lonicera subspicata		
Caprifoliaceae	denudata		
Caryophyllaceae	Achyronychia cooperi		
Caryophyllaceae	Cerastium glomeratum		
	Drymaria holosteoides		
Caryophyllaceae	holosteoides		

	Polycarpon tetraphyllum		
Caryophyllaceae	depressum		
Caryophyllaceae	Silene antirrhina		
Caryophyllaceae	Silene gallica	Carmelitilla	
Caryophyllaceae	Silene laciniata		
Caryophyllaceae	Spergularia bocconii		
Caryopriyaccac	Spergularia macrotheca		
Caryophyllaceae	macrotheca		
Caryophyllaceae	Spergularia marina		
Caryophyllaceae	Spergularia villosa		
Caryophyllaceae	Stellaria media	Pamplina	
Caryophyllaceae	Stellaria pallida	Maleza menor	
Chenopodiacea			
е	Allenrolfea occidentalis		
Chenopodiacea			
е	Aphanisma blitoides	Aphanisma	
Chenopodiacea	Arthrocnemum		
e Olympia diagram	subterminale		
Chenopodiacea	Atriplex barclayana	Chamizo	
e Chenopodiacea	barclayana Atriplex canescens	Charmizo	
e	Canescens	Chamizo	
Chenopodiacea	Carrocours	CHAITHEO	
е	Atriplex coulteri	Chamizo	
Chenopodiacea	,		
е	Atriplex julacea	Chamizo	
Chenopodiacea			
е	Atriplex leucophylla	Chamizo	
Chenopodiacea			
<u>e</u>	Atriplex pacifica	Chamizo	
Chenopodiacea			
Chananadiaaaa	Atriplex semibaccata	Chamizo	
Chenopodiacea e	Atriplex serenana davidsonii	Chamizo	
Chenopodiacea	Gavidsoriii	CHAITIIZO	
е	Atriplex suberecta	Chamizo	
Chenopodiacea	Titripress edicereesta	3.1a.111.25	
е	Atriplex watsonii	Chamizo de Watson	
Chenopodiacea			
е	Beta vulgaris		
Chenopodiacea			
е	Chenopodium album	Cenizo	
Chenopodiacea		O	
е по	Chenopodium californicum	Chual	
Chenopodiacea	Chananadium flat - 1115-11	Pata de ganso de San	
Chananadiaaaa	Chenopodium flabellifolium	Martín	
Chenopodiacea	Chananadium murala	Chual anastasa	
Chenopodiacea	Chenopodium murale	Chual apestoso	
e	Extriplex californica	Chamizo	
Chenopodiacea	Extrapox damonno	JHAITHZU	
е	Salicornia pacifica		
L			

Chenopodiacea	Outrates a desta		
e	Salsola australis		
Chenopodiacea			
e Observantians	Salsola kali tragus	Cardo ruso	
Chenopodiacea e	Suaeda nigra		
Chenopodiacea e	Suaeda taxifolia	Blite de mar californiano	
Cleomaceae	Peritoma arborea globosa	Ejotillo	
Combretaceae	Laguncularia racemosa	Mangle blanco	А
Convolvulaceae	Calystegia macrostegia cyclostegia	Gloria de la mañana	
Convolvulaceae	Calystegia macrostegia intermedia	Gloria de la mañana	
Convolvulaceae	Cuscuta californica	Pelo de Ángel	
Convolvulaceae	Cuscuta occidentalis		
Convolvulaceae	Cuscuta pacifica		
Convolvulaceae	Cuscuta salina salina		9
Convolvulaceae	Dichondra occidentalis		
Convolvulaceae	Ipomoea jicama		
Convolvulaceae	Jacquemontia abutiloides	, 103	
Crassulaceae	Aeonium arboreum	X	
Crassulaceae	Crassula connata		
Crassulaceae	Crassula ovata		
Crassulaceae	Dudleya acuminata	Siempreviva	
Crassulaceae	Dudleya albiflora	Siempreviva	
Crassulaceae	Dudleya anomala	Siempreviva	
Crassulaceae	Dudleya anthonyi	Siempreviva	
Crassulaceae	Dudleya cultrata	Siempreviva	
Crassulaceae	Dudleya attenuata attenuata	Siempreviva	
Crassulaceae	Dudleya brittonii	Siempreviva	
Orassalaceae	Badioya Brittoriii	Siempreviva de	
Crassulaceae	Dudleya candida	Coronado	
Crassulaceae	Dudleya cedrosensis	Siempreviva	
Crassulaceae	Dudleya ingens	Siempreviva	
Crassulaceae	Dudleya lanceolata	Siempreviva	
		Siempreviva de San	
Crassulaceae	Dudleya linearis	Benito	
Crassulaceae	Dudleya pachyphytum	Siempreviva de Cedros	
Crassulaceae	Dudleya x semiteres	Siempreviva	
Cucurbitaceae	Echinopepon minimus minimus		
Sucur Dituoduo	Marah macrocarpa		
Cucurbitaceae	macrocarpa	Chilicothe	
Cucurbitaceae	Marah macrocarpa micrantha	Chilicothe	
	-		

Cupressaceae	Juniperus californica	Enebro de California	Pr
Cyperaceae	Carex spissa		
Cyperaceae	Cyperus involucratus		
Cyperaceae	Cyperus laevigatus		
Cyperaceae	Eleocharis geniculata	Cebollín	
Cyperaceae	Isolepis cernua		
	Schoenoplectus		
Cyperaceae	californicus		
Ephedraceae	Ephedra aspera		
Ericaceae	Xylococcus bicolor		\wedge
Euphorbiaceae	Acalypha californica		
Euphorbiaceae	Cnidoscolus palmeri	Mala mujer	
Euphorbiaceae	Euphorbia albomariginata		
Euphorbiaceae	Euphorbia bartolomaei		
Euphorbiaceae	Euphorbia crenulata		
Euphorbiaceae	Euphorbia Iomelii		
Euphorbiaceae	Euphorbia magdalenae		
Euphorbiaceae	Euphorbia misera	Liga	
Euphorbiaceae	Euphorbia polycarpa	2,95	
Euphorbiaceae	Euphorbia serpens		
Euphorbiaceae	Jatropha canescens		
		Congrangada	
Euphorbiaceae	Jatropha cinerea	Sangrengado	
Euphorbiaceae	Jatropha cuneata		
Fabaceae	Acmispon flexuosus		
Fabaceae	Acmispon glaber Acmispon maritimus		
Fabaceae	brevivexillus		
Fabaceae	Acmispon niveus		
Fabaceae	Acmispon nudatus		
Fabaceae	Acmispon rigidus		
Fabaceae	Acmispon strigosus		
Fabaceae	Acmispon watsonii		
Fabaceae	Astragalus fastidius		
Fabaceae	Astragalus gambelianus		
	Astragalus insularis		
Fabaceae	insularis		
Fabaceae	Astragalus magdalenae magdalenae		
. 4545545	Astragalus nuttallianus		
Fabaceae	cedrosensis		
Fobosos	Astragalus trichopodus		
Fabaceae	lonchus		
Fabaceae	Dalea brandegee		
Fabaceae	Dalea mollis		

Fabaceae	Errazurizia benthamii		
Fabaceae	Lupinus concinnus		
Fabaceae	Lupinus sparsiflorus		
Fabaceae	Lupinus succulentus	Garbancillo	
Fabaceae	Lupinus truncatus		
Fabaceae	Medicago polymorpha	Carretilla	
Fabaceae	Melilotus indicus	Trébol agrio	
Fabaceae	Mimosa margaritae	Ŭ	_
Fabaceae	Phaseolus filiformis		
Fabaceae	Trifolium gracilentum		
Fabaceae	Trifolium willdenovii		
	Vachellia farnesiana		
Fabaceae	minuta		
Fabaceae	Vicia hassei		
Fabaceae	Vicia Iudoviciana Iudoviciana		
	Quercus cedrosensis		
Fagaceae		Dala da Adéa	
Fouquieriaceae	Fouquieria digueti	Palo de Adán	
Frankeniaceae	Frankenia palmeri	Yerba reuma	
Frankeniaceae	Frankenia salina	Yerba reuma	
Garryaceae	Garrya veatchii		
Gentianaceae	Zeltnera venusta		
Geraniaceae	Erodium botrys		
Geraniaceae	Erodium cicutarium	Alfilerillo	
Geraniaceae	Erodium moschatum	Alfilerillo blanco	
Geraniaceae	Erodium texanum		
Geraniaceae	Pelargonium x hortorum	Alfilerillo blanco	
Goodeniaceae	Scaevola plumierii		
Grossulariaceae	Ribes tortuosum		
Grossulariaceae	Ribes viburnifolium	Grosella	
Heliotropaceae	Heliotropium curassavicum	Cola de mico	
Hydrophyllaceae	Eucrypta chrysanthemifolia bipinnatifida		
Hydrophyllaceae	Eucrypta chrysanthemifolia chrysanthemifolia	Semilla escondida	
Hydrophyllaceae	Phacelia cedrosensis	Commit Cocomanda	
Hydrophyllaceae	Phacelia cicutaria hispida		
Hydrophyllaceae	Phacelia crenulata		
Hydrophyllaceae	Phacelia distans	Phacelia oruga	
	Phacelia hirtuosa	r nacena oruga	
Hydrophyllococ		Dhagalia agata bais	
Hydrophyllaceae	Phacelia ixodes ixodes	Phacelia costa baja	
Hydrophyllaceae	Phacelia ixodes plumosa	Phacelia costa baja	
Hydrophyllaceae	Phacelia parryi	Phacelia de Parry	

Hydrophyllaceae	Pholistoma auritum	Flor de fiesta azul	
Hydrophyllaceae	Pholistoma racemosum	Flor de fiesta de San Diego	
Juncaceae	Juncus acutus leopoldii		
Lamiaceae	Marrubium vulgare	Marrubio	
Lamiaceae	Mentha sp.		
Lamiaceae	Monardella thymifolia		
Lamiaceae	Salvia apiana	Salvia blanca	
Lamiaceae	Salvia cedrosensis		
Lamiaceae	Salvia columbariae		
Lamiaceae	Salvia mellifera	Salvia negra	
Lamiaceae	Teucrium glandulosum		
Leguminosae	Lotus cedrosensis		
Leguminosae	Lotus scoparius		
Liliaceae	Calochortus splendens	Lirio mariposa	
Loasaceae	Eucnide cordata		
Loasaceae	Mentzelia adhaerens		
1	Mentzelia hirsutissima		
Loasaceae	nesiotes		
Loasaceae	Petalonyx linearis		
Malvaceae	Abutilon californicum		
Malvaceae	Eremalche exilis	N 1/	
Malvaceae	Gossypium harknessii	Algodón	
Malvaceae	Malva assurgentiflora	Malvón	
Malvaceae	Malva occidentalis	Malva arbustiva	
Malvaceae	Malva pacifica	Malva de las islas	
Malvaceae	Malva parviflora Sphaeralcea coulteri	Malva cimarrona	
Malvaceae	margaritae		
Malvaceae	Sphaeralcea fulva		
Montiaceae	Calandrinia menziesii		
Montiaceae	Calyptridium arizonicum		
Montiaceae	Cistanthe maritima	Calandria	
	Claytonia perfoliata		
Montiaceae	mexicana		
Montiaceae	Claytonia spathulata		
Myrsinaceae	Lysimachia arvensis	A16	
Nyctaginaceae	Abronia maritima maritima	Alfombrilla	
Nyctaginaceae	Boerhavia coccinea		
Nyctaginaceae	Mirabilis laevis crassifolia	Yerba del empacho	
Onagraceae	Camissonia cardiophylla Camissoniopsis		
Onagraceae	cheiranthifolia suffruticosa		
Onagraceae	Camissoniopsis lewisii		

Onagraceae	Chylismia cardiophylla cedrosensis		
Onagraceae	Eulobus californicus		
Onagraceae	Eulobus crassifolius		
Onagraceae	Gongylocarpus fruticulosus fruticulosus		
Onagraceae	Gongylocarpus fruticulosus glaber		
Onagraceae	Xylonagra arborea arborea		
Onagraceae	Xylonagra arborea wigginsii		
Orchidaceae	Piperia cooperi	Orquídea de chaparral	
Orobanchaceae	Castilleja exserta Exserta		
Orobanchaceae	Castilleja subinclusa Subinclusa		
Oxalidaceae	Oxalis pes-caprae	Choquita amarilla	
Papaveraceae	Eschscholzia californica californica	Amapola amarilla	3
Papaveraceae	Eschscholzia ramosa	Amapola de las islas, cebollín	
Papaveraceae	Papaver heterophyllum		
Phrymaceae	Diplacus stellatus		
Phrymaceae	Diplacus x australis		
Phrymaceae	Erythranthe cardinalis		
Phyllanthaceae	Andrachne microphylla		
Pinaceae	Pinus radiata cedrosensis	Pino radiata de Cedros	
Pinaceae	Pinus remorata	Pino peninsular	
Plantaginaceae	Antirrhinum nuttallianum subsessile		
Plantaginaceae	Antirrhinum watsonii		
Plantaginaceae	Collinsia heterophylla heterophylla		
Plantaginaceae	Gambelia juncea		
Plantaginaceae	Nuttallanthus texanus		
Plantaginaceae	Penstemon cerrosensis		
Plantaginaceae	Plantago ovata insularis	Lantén de la India	
Poaceae	Achnatherum diegoense		
Poaceae	Agrostis pallens		
Poaceae	Aristida adscensionis	Pasto	
Poaceae	Arundo donax	Carrizo gigante	
Poaceae	Avena barbata	Avena morisca	
Poaceae	Avena fatua	Avena silvestre	
Poaceae	Bromus arizonicus		
Poaceae	Bromus berteroanus		
Poaceae	Bromus carinatus marginatus	Bromo de California	

Poaceae	Bromus diandrus	Bromo fragil	
Poaceae	Bromus hordeaceus	Cadillo aglomerado	
Poaceae	Bromus madritensis rubens	Bromo rojo	
Poaceae	Cynodon dactylon dactylon	Pata de gallo	
Poaceae	Distichlis littoralis	Zacate salado	
Poaceae	Distichlis spicata	Zacate salado	
Poaceae	Elymus condensatus	Centeno silvestre gigante	
Poaceae	Elymus triticoides	Centeno silvestre	
Poaceae	Festuca microstachys	Pasto	
Poaceae	Festuca myuros	Cola de rata	
Poaceae	Festuca octoflora octoflora	Pasto	
	Hordeum murinum		
Poaceae	glaucum Hordeum murinum	Cebadilla silvestre	
Poaceae	leporinum	Cebadilla silvestre	
Poaceae	Lamarckia aurea	Cepillito	
Poaceae	Melica frutescens		
Poaceae	Melica imperfecta		
Poaceae	Muhlenbergia brandegeei		
_	Muhlenbergia		
Poaceae	microsperma	Liendrilla	
Poaceae	Nassella lepida		
Poaceae	Nassella pulchra	Pasto de aguja púrpura	
Poaceae	Pappostipa speciosa		
Poaceae	Phalaris minor	Alpistillo silvestre	
Poaceae	Piptochaetium pringlei		
Poaceae	Poa secunda secunda		
Poaceae	Polypogon monspeliensis	Zacate de cola de zorra	
Poaceae	Polypogon viridis	Cola de ardilla	
Poaceae	Schismus barbatus		
Poaceae	Sorghum bicolor	Sorgo	
Poaceae	Sporobolus virginicus		
Poaceae	Stenotaphrum secundatum		
Poaceae	Triticum aestivum	Trigo harinero	
Poaceae	Tuctoria fragilis		
Polomoniacos	Gilia achilleifolia abrotanifolia	Gilia	
Polemoniaceae			
Polemoniaceae	Gilia angelensis	Chaparral gilia	
Polemoniaceae	Linanthus dianthiflorus		
Polemoniaceae	Linanthus uncialis		
Polemoniaceae	Linanthus veatchii		
Polemoniaceae	Microsteris gracilis	F	
Polygonaceae	Eriogonum fasciculatum	Flor de Borrego	

	fasciculatum		
Polygonaceae	Eriogonum fasciculatum x molle		
Polygonaceae	Eriogonum grande testudinum	Alforfón de punta blanda	
Polygonaceae	Eriogonum intricatum	Alloholi de pulla bialida	
Polygonaceae	Eriogonum molle		
Polygonaceae	Eriogonum pondii		
Polygonaceae	Eriogonum wrightii taxifolium		
Polygonaceae	Harfordia macroptera fruticosa	Bolsa de conejo de Cedros	
Polygonaceae	Lastarriaea coriacea		
Polygonaceae	Nemacaulis denudata		
Polygonaceae	Polygonum argyrocoleon		
Polygonaceae	Pterostegia drymarioides		
Polypodiaceae	Polypodium californicum	Polipodium de California	
Pteridaceae	Adiantum capillus-veneris	Helecho culantrillo	
Pteridaceae	Cheilanthes brandegeei		
Pteridaceae	Myriopteris covillei	. 103	
Pteridaceae	Notholaena californica californica	<u> </u>	
Pteridaceae	Notholaena californica leucophylla		
Pteridaceae	Pellaea andromedifolia pubescens	Helecho	
Pteridaceae	Pentagramma maxonii		
Pteridaceae	Pentagramma triangularis	Helecho peyote	
Ranunculaceae	Clematis pauciflora	Barba de chivo	
Ranunculaceae	Delphinium cardinale		
Ranunculaceae	Delphinium cardinale x parryi Delphinium parryi		
Ranunculaceae	maritimum Delphinium parryi		
Ranunculaceae	(undeterminable)		
Ranunculaceae	Delphinium patens hepaticoideum		
Ranunculaceae	Ranunculus hebecarpus		
Resedaceae	Oligomeris linifolia	Tedda	
Rhamnaceae	Ceanothus verrucosus		
Rhamnaceae	Rhamnus insula		
Rhamnaceae	Ziziphus parryi microphylla		
Rhizophoraceae	Rhizophora mangle	Mangle rojo	A
Rosaceae	Adenostoma fasciculatum obtusifolium	Chamizo	
Rosaceae	Heteromeles arbutifolia arbutifolia	Fusique	

Rubiaceae	Galium angustifolium angustifolium	Galio	
Rubiaceae	Galium aparine	Amor de hortelano	
Rubiaceae	Galium coronadoense	Galio de Coronado	
Rubiaceae	Galium stellatum		
Sapindaceae	Aesculus parryi	Trompo	
Saururaceae	Anemopsis californica		
Saxifragaceae	Jepsonia parryi		
Scophulariaceae	Myoporum laetum	Gandul	
Selaginellaceae	Selaginella bigelovii		
Simaroubaceae	Castela peninsularis		
Simmondsiacea e	Simmondsia chinensis	Jojoba	
Solanaceae	Datura discolor	Chayotillo	Y
Solanaceae	Datura wrightii	Toloache	
Solanaceae	Lycium andersonii	Tomatillo	
Solanaceae	Lycium brevipes brevipes	Frutilla	
Solanaceae	Lycium brevipes hassei	Frutilla	
Solanaceae	Lycium californicum	Espina del desierto	
Solanaceae	Lycium exsertum	X	
Solanaceae	Lycopersicon esculentum	Jitomate silvestre	
Solanaceae	Nicotiana clevelandii	Tabaquillo de coyote	
Solanaceae	Nicotiana glauca		
	Physalis crassifolia		
Solanaceae	crassifolia	Tomatillo	
Solanaceae	Solanum americanum	Hierba mora	
Solanaceae	Solanum hindsianum		
Solanaceae	Solanum palmeri		
Tamaricaceae	Tamarix aphylla	Pino salado	
Tamaricaceae	Tamarix ramosissima	Pino salado	
Themidaceae	Dichelostemma capitatum capitatum	Coveria Jacinto del desierto	
Themidaceae	Triteleiopsis palmeri		
Typhaceae	Typha latifolia		
Urticaceae	Hesperocnide tenella		
II d	Parietaria hespera		
Urticaceae	californica Parietaria hespera		
Urticaceae	hespera		
Urticaceae	Urtica urens	Ortiguilla	
Verbenaceae	Avicennia germinans	Mangle negro	A
Verbenaceae	Glandularia lilacina		
Zosteraceae	Phyllospadix scouleri	Pasto marino	
Zosteraceae	Phyllospadix torreyi	Pasto marino	

Zygophyllaceae	Fagonia laevis	California fagonbush	
Zygophyllaceae	Larrea tridentata	Gobernadora, hediondilla	

Flora Marina

FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CATEGORIA DE RIESGO NOM-059- SEMARNAT-2010
Acinetosporace ae	Feldmannia cylindrica		
Ahnfeltiaceae	Ahnfeltia gigartinoides		
Alariaceae	Egregia laevigata		. (. ()
Alariaceae	Egregia menziesii		
Alariaceae	Eisenia arborea		VV
Alariaceae	Pelagophycus porra		
Alariaceae	Pterygophora californica	Kelp	
Alariaceae	Undaria pinnatifida		
Bangiaceae	Porphyra gardneri		
Bangiaceae	Porphyra thuretii	, 103	
Bangiaceae	Pyropia perforata	7	
Bonnemaisonia ceae	Asparagopsis taxiformis	7/,	
Bonnemaisonia ceae	Falkenbergia hillebrandii		
Bryopsidaceae	Bryopsis corticulans		
Bryopsidaceae	Bryopsis muscosa		
Caulacanthacea e	Caulacanthus okamurae		
Caulacanthacea e	Caulacanthus ustulatus		
Ceramiaceae	Antithamnion defectum		
Ceramiaceae	Antithamnion dendroideum		
Ceramiaceae	Callithamnion bisporium australe		
Ceramiaceae	Callithamnion rupicola		
Ceramiaceae	Centroceras clavulatum		
Ceramiaceae	Ceramium clarionensis		
Ceramiaceae	Ceramium codicola		
Ceramiaceae	Ceramium sinicola		
Ceramiaceae	Corallophila eatoniana		
Ceramiaceae	Microcladia coulteri		
Ceramiaceae	Neoptilota hypnoides		
Ceramiaceae	Pleonosporium vancouverianum		
Ceramiaceae	Pterothamnion villosum		

Ceramiaceae	Ptilothamnionopsis lejolisea		
Ceramiaceae	Tiffaniella snyderae		
Ceratiaceae	Ceratium horridum		
Champiaceae	Coeloseira compress		
Chordariaceae	Coilodesme califórnica		
Chordariaceae	Coilodesme rigida		
Chordariaceae	Cylindrocarpus rugosus		
	•		
Chordariaceae	Leathesia marina		
Cladophoracea e	Chaetomorpha crassa		
Cladophoracea e	Chaetomorpha linum		
Cladophoracea e	Chaetomorpha spiralis		
Cladophoracea e	Cladophora columbiana		
Cladophoracea e	Cladophora graminea		
Cladophoracea e	Cladophora hesperia		
Cladophoracea	Cladophora		
e	membranacea		
Cladophoracea e	Cladophora microcladioides		
Cladostephacea	Cladostephus		
е	spongiosum		
Codiaceae	Codium		
Codiaceae	amplivesciculatum Codium cuneatum		
Codiaceae	Codium dichotomum		
Codiaceae	Codium fragile	Dedos de hombre muerto	
Codiaceae	Codium hubbsii		
Codiaceae	Codium johnstonei		
Codiaceae	Codium setchelli		
Codiaceae	Codium simulans		
Codiaceae	Halicystis ovalis		
Colaconematac eae	Colaconema daviesii		
Colaconematac eae	Colaconema pacificum		
Colaconematac eae	Gastroclonium parvum		
Colaconematac	Neogastroclonium		
eae	subarticulatum		
Corallinaceae	Amphiroa misakiensis		
Corallinaceae	Bossiella frondescens		
Corallinaceae	Bossiella orbigniana		
	<u> </u>		

Corallinaceae	Bossiella orbigniana dichotoma		
Corallinaceae	Bossiella orbigniana orbigniana		
Corallinaceae	Bossiella plumosa		
Corallinaceae	Calliarthron cheilosporioides		
Corallinaceae	Calliarthron tuberculosum		
Corallinaceae	Corallina frondescens		
Corallinaceae	Corallina officinalis		
Corallinaceae	Corallina officinalis chilensis		.01
Corallinaceae	Corallina vancouveriensis		
Corallinaceae	Fosliella paschalis		
Corallinaceae	Haliptilon roseum		V V
Corallinaceae	Haliptylon gracile		
Corallinaceae	Hydrolithon samoënse		
Corallinaceae	Jania capillacea		
Corallinaceae	Jania tenella		
Corallinaceae	Lithophyllum dispar	. 103	
Corallinaceae	Lithophyllum grumosum	X 9	
Corallinaceae	Lithophyllum hollenbergii		
Corallinaceae	Lithophyllum imitans		
Corallinaceae	Lithophyllum proboscideum		
Corallinaceae	Lithothamnium californicum		
Corallinaceae	Lithothamnium giganteum		
Corallinaceae	Lithothrix aspergillum		
Corallinaceae	Melobesia marginata		
Corallinaceae	Melobesia mediocris		
Corallinaceae	Pneophyllum nicholsii		
Corallinaceae	Pseudolithophyllum muricatum		
Cystocloniacea e	Hypnea johnstonii		
Cystoseiraceae	Cystoseira neglecta	Kelp	
Cystoseiraceae	Cystoseira setchellii		
Cystoseiraceae	Halidrys dioica		
Dasyaceae	Dasya sinicola		
Dasyaceae	Heterosiphonia erecta		
Delesseriaceae	Acrosorium ciliolatum		
Delesseriaceae	Acrosorium uncinatum		
Delesseriaceae	Acrosorium venulosum		
Delesseriaceae	Asterocolax gardneri		

Delesseriaceae	Botryoglossum farlowianum		
Delesseriaceae	Branchioglossum undulatum		
Delesseriaceae	Cryptopleura corallinara		
Delesseriaceae	Cryptopleura peltata		
Delesseriaceae	Cryptopleura ramosa		
Delesseriaceae	Phycodrys profunda		
Delesseriaceae	Sorella delicatula		
Delesseriaceae	Sorella pinnata		
Derbesiaceae	Derbesia marina		
Desmarestiacea e	Desmaresita herbacea		
Desmarestiacea e	Desmarestia ligulata		
Dictyotaceae	Dictyopteris johnstonei		
Dictyotaceae	Dictyopteris prolifera		
Dictyotaceae	Dictyopteris undulata		
Dictyotaceae	Dictyota binghamiae		
Dictyotaceae	Dictyota coriacea		
Dictyotaceae	Dictyota flabellata	7	
Dictyotaceae	Dictyota friabillis		
Dictyotaceae	Lobophora variegata		
Dictyotaceae	Pachydiction coriaceum		
Dictyotaceae	Pachydictyon coriaceum		
Dictyotaceae	Padina caulescens		
Dictyotaceae	Padina durvillei		
Dictyotaceae	Padina ramonribae		
Dictyotaceae	Spatoglossum howelli		
Dictyotaceae	Taonia lennebackeriae		
Dictyotaceae	Zonaria farlowii		
Dumontiaceae	Leptocladia binghamiae		
Ectocarpaceae	Ectocarpus commensalis		
Erythrotrichiace ae	Erythrotrichia carnea		
Erythrotrichiace ae	Porphyrostromium ciliare		
Erythrotrichiace ae	Smithora naiadum		
Faucheaceae	Gloiocladia laciniata		
Florideophycea e	Lobocolax deformans		
Fryeellaceae	Minium parvum		
Fucaceae	Hesperophycus californicus		
Fucaceae	Hesperophycus		

	harveyanus		
Fucaceae	Silvetia compressa		
	compressa	_	
Furcellariaceae	Opuntiella californica	Opuntia roja	
Gelidiaceae	Gelidium coulteri		
Gelidiaceae	Gelidium microphysa		
Gelidiaceae	Gelidium nudifrons		
Gelidiaceae	Gelidium pusillum		
Gelidiaceae	Gelidium robustum	Sargazo rojo	
Gelidiaceae	Pterocladia capillacea		
Gigartinaceae	Chondracanthus	Pelo de cochi	
Gigartinaceae	canaliculatus Chondracanthus	Longue de vece	
Gigartinaceae	exasperatus	Lengua de vaca	
Gigartinaceae	Chondracanthus spinosus		
Gigartinaceae	Gigartina canaliculata		
Gigartinaceae	Gigartina exasperata		
Gigartinaceae	Gigartina spinosa		
Gigartinaceae	Gracilaria robusta		
Gigartinaceae	Mazzaella affinis		
Gracilariaceae	Gracilaria turgida	Alga	
Gracilariaceae	Gracilaria vermiculophylla		
Gracilariaceae	Rhodoglossum affine		
Halymeniaceae	Cryptonemia obovata		
Halymeniaceae	Grateloupia cornea		
Halymeniaceae	Grateloupia howei		
Halymeniaceae	Grateloupia multiphylla		
Halymeniaceae	Grateloupia prolongata		
Halymeniaceae	Grateloupia schizophylla		
Halymeniaceae	Grateloupía turuturu		
Halymeniaceae	Halymenia californica		
Halymeniaceae	Polyopes bushiae		
Halymeniaceae	Prionitis angusta		
Halymeniaceae	Prionitis angusta Prionitis cornea		
Halymeniaceae	Prionitis delicatula		
Halymeniaceae	Prionitis filiformis		
Halymeniaceae	Prionitis Innceolata		
	Zanardinula cornea		
Halymeniaceae			
Halymeniaceae	Zanardinula delicatula		
Halymeniaceae	Zanardinula lanceolata		
Kallymeniaceae	Callophyllis gardneri		
Kallymeniaceae	Callophyllis linearis		
Kallymeniaceae	Callophyllis phyllohaptera		

Laminariaceae	Agarum fimbriatum		
Laminariaceae	Laminaria farlowii		
Laminariaceae	Laminaria setchellii		
Lessoniaceae	Ecklonia arborea		
Lessoniaceae	Macrocystis pyrifera	Sargazo gigante	
Lithothamniace ae	Lithothamnion australe		
Lomentariaceae	Binghamia forkii		
Nemaliaceae	Nemalion helminthoides		
Petrospongiace ae	Petrospongium rugoso		
Peyssonneliace ae	Botryocladia pseudodichotoma		
Peyssonneliace ae	Peyssonnelia profunda		
Phyllophoracea e	Gymnogongrus leptophyllus		
Plocamiaceae	Plocamium cartilagineum		
Plocamiaceae	Plocamium violaceum		
Pterocladiaceae	Pterocladia media		
Pterocladiaceae	Pterocladiella capillacea		
Ralfsiaceae	Diplura simulans		
Rhizosoleniace ae	Dactyliosolen phuketensis	Alga	
Rhizosoleniace ae	Rhizosolenia hialina	Alga	
Rhodomelacea e	Amplisiphonia pacifica		
Rhodomelacea e	Erythrocystis saccata		
Rhodomelacea e	Herposiphonia subdisticha		
Rhodomelacea e	Herposiphonia verticillata		
Rhodomelacea e	Laurencia pacifica		
Rhodomelacea e	Lophosiphonia mexicana		
Rhodomelacea e	Polysiphonia johnstonii		
Rhodomelacea e	Veleroa subulata		
Rhodymeniacea e	Maripelta rotata		
Rhodymeniacea e	Rhodymenia arborescens		
Rhodymeniacea e	Rhodymenia californica		
Rhodymeniacea e	Rhodymenia callophyllidoides		
Rhodymeniacea	Rhodymenia hancockii		

е			
Rhodymeniacea e	Rhodymenia pacifica		
Rhodymeniacea e	Rhodymenia rhizoides		
Rhodymeniacea e	Sciadophycus stellatus		
Sargassaceae	Blossevillea brandegeei		
Sargassaceae	Endarachne binghamiae		
Sargassaceae	Halidrys dioica		
Sargassaceae	Hydroclathrus clathratus		
Sargassaceae	Sargassum agardhianum	Sargazo	
Sargassaceae	Sargassum filicinum	Sargazo	
Sargassaceae	Sargassum horneri	Sargazo	
Sargassaceae	Sargassum johnstoni	Sargazo	
Sargassaceae	Sargassum muticum	Sargazo	
Sargassaceae	Sargassum palmeri	Sargazo	
Sargassaceae	Sargassum sinicola camouii	Sargazo	
Sargassaceae	Sargassum vizcainense	Sargazo	
Sargassaceae	Stephanocystis osmundacea	Kelpo	
Sargassaceae	Stephanocystis setchelli		
Scinaiaceae	Scinaia johnstoniae		
Scytosiphonace ae	Colpomenia californica		
Scytosiphonace ae	Colpomenia peregrina		
Scytosiphonace ae	Colpomenia ramosa		
Scytosiphonace ae	Colpomenia sinuosa	Globos	
Scytosiphonace ae	Colpomenia tuberculata		
Scytosiphonace ae	Endarachne bingghamiae	Habonori	
Scytosiphonace ae	Hapterophycus canaliculatus		
Scytosiphonace ae	Petalonia binhamide		
Scytosiphonace ae	Scytosiphon lomentaria		
Sphacelariacea e	Sphacelaria furcigera		
Sphacelariacea e	Sphacelaria hancockii		
Spyridiaceae	Spyridia filamentosa		
Ulvaceae	Ulva californica		
Ulvaceae	Ulva compressa		

Ulvaceae	Ulva fasciata		
Ulvaceae	Ulva lactuca	Lechuga de mar	
Ulvaceae	Ulva rigida		
Valoniaceae	Valoniopsis pachynema		
Wrangeliaceae	Anotrichium		
	multiramosum		
Zosteraceae	Phyllospadix scouleri	Pasto marino	
Zosteraceae	Phyllospadix torreyi	Pasto marino	
Zosteraceae	Zoostera marina	Pasto marino	

Mamíferos Terrestres

			A \/
FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMÚN	CATEGORIA DE RIESGO NOM-059- SEMARNAT-2010
Canidae	Canis latrans	Coyote	
	Odocoileus hemionus	Bura de isla cedros,	Р
Cervidae	cerrosensis	venado bura	•
Cricetidae	Neotoma bryanti	Rata cambalachera de cedros	А
Cricetidae	Peromyscus eremicus		
	cedrosensis	Ratón de cactus	Α
Cricetidae	Peromyscus maniculatus		
	assimilis	Ratón venado	
Cricetidae	Peromyscus maniculatus		
	dubius	Ratón norteamericano	Α
Cricetidae	Peromyscus maniculatus		
	exiguus	Ratón norteamericano	Α
Cricetidae	Peromyscus maniculatus		
	geronimensis	Ratón norteamericano	Α
Heteromyidae	Chaetodipus arenarius	Ratón de abazones	
	albulus	arenero	Α
Heteromyidae	Chaetodipus fallax	Ratón de abazones de	А
Heteromyldae	anthonyi	cedros	A
Leporidae	Lepus californicus	Liebre cola negra	Pr
Lepolidae	magdalenae	Liebie Cola liegia	1 1
Leporidae	Sylvilagus bachmani	Conejo matorralero de la	Р
Lepondae	cerrosensis	Isla Cedros	ı
Soricidae	Notiosorex crawfordi	Musaraña desértica	А
Sullididae	Transación di awiolai	norteña	,,

Mamíferos Marinos

FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMÚN	CATEGORIA DE RIESGO NOM-059- SEMARNAT-2010
Balaenopteridae	Balaenoptera	Ballena minke,	Pr

	acutorostrata	ballena menor	
Balaenopteridae	Balaenoptera borealis	Ballena boreal,	Pr
Balachoptendae	Balachopicia borcalis	ballena sei	1 1
Balaenopteridae	Balaenoptera edeni	Ballena de bryde, rorcual tropical	Pr
Balaenopteridae	Balaenoptera musculus	Ballena azul	Pr
Balaenopteridae	Balaenoptera physalus	Ballena de aleta,	Pr
Balachoptendae		rorcual común	1 1
Balaenopteridae	Megaptera novaeangliae	Ballena jorobada	Pr
Delphinidae	Delphinus capensis	Delfín común de rostro largo	Pr
Delphinidae	Delphinus delphis	Delfín común de rostro corto	Pr
Delphinidae	Globicephala	Calderón, ballena	Pr
Воргина	macrorhynchus	piloto, bufeo prieto	
Delphinidae	Grampus griseus	Delfín gris, delfín de risso, delfín chato	Pr
Delphinidae	Lagenorhynchus	Delfín de costados	Pr
26,5,	obliquidens	blancos del Pacífico	
Delphinidae	Lissodelphis borealis	Delfín liso, delfín liso	Pr
Delphinidae	Orcinus orca	del Norte	Pr
Delphinidae	Peponocephala electra	Orca Calderón pigmeo	Pr
Delphinidae	Pseudorca crassidens	Orca falsa	Pr
Всірінніцає	7 deddorod orddorddro	Delfín manchado	11
Delphinidae	Stenella attenuata	pantropical, delfín	Pr
2 3 1		moteado	
Delphinidae	Stenella coeruleoalba	Delfín listado	Pr
Delphinidae	Stenella longirostris	Delfín tornillo	Pr
Delphinidae	Steno bredanensis	Delfín de dientes	Pr
Беринаас	Cicrio Bicadificinale	rugosos	
Delphinidae	Tursiops truncatus	Tonina, bufeo, delfín nariz de botella, tursión	Pr
Eschrichtiidae	Eschrichtius robustus	Ballena gris	Pr
Kogiidae	Kogia breviceps	Cachalote pigmeo	Pr
Kogiidae	Kogia sima	Cachalote enano	Pr
Mustelidae	Enhydra lutris nereis	Nutria marina	Р
Phocidae	Mirounga angustirostris	Elefante marino	А
Phocidae	Phoca vitulina richardsi	Foca común, lobo pinto	Pr
Phocoenidae	Phocoenoides dalli	Marsopa de Dall	Pr
Physeteridae	Physeter macrocephalus	Cachalote	Pr
Otariidae	Arctocephalus	Lobo fino de	Р
Otaliluae	townsendi	Guadalupe	r-
Otariidae	Zalophus californianus	Lobo marino de	Pr
Janiaao		California	
7 '. I. '' I	Danandi - t-l-l'	Zifio de baird,	.
Ziphiidae	Berardius bairdii	ballena picuda de	Pr
Zinhiidaa	Indonacetus pocificus	baird Zifio de Longman	
Ziphiidae Ziphiidae	Indopacetus pacificus Mesoplodon	Zifio de Longman Zifio de Blainville,	Pr
Lipiilluae	iviesopiodori	Line de Biainville,	r·1

	densirostris	ballena picuda de blainville	
Ziphiidae	Mesoplodon ginkgodens	Zifio japonés, ballena picuda japonesa	Pr
Ziphiidae	Mesoplodon peruvianus	Zifio pigmeo, ballena picuda pigmea	Pr
Ziphiidae	Mesoplodon carlhubbsi	Ballena picuda de Hubb	
Ziphiidae	Mesoplodon stejnegeri	Zifio de Stejneger	
Ziphiidae	Ziphius cavirostris	Zifio de Cuvier, ballena picuda de cuvier	Rr

Listado de Aves Marinas y Terrestres

FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMÚN	CATEGORIA DE RIESGO NOM-059- SEMARNAT-2010
Alaudidae	Eremophila alpestris enertera	Alondra cornuda	
Accipitridae	Accipiter cooperii	Gavilán de Cooper	Pr
Accipitridae	Accipiter striatus	Gavilán pechi rufo	Pr
Accipitridae	Buteo jamaicensis	Aguililla cola roja	
Accipitridae	Buteo platypterus	Aguililla ala ancga	Pr
Accipitridae	Haliaeetus leucocephalus	Águila cabeza blanca	Р
Alcidae	Ptychoramphus aleuticus australis	Alcuela oscura austral	Р
Alcidae	Synthliboramphus craveri	Mérgulo de Craveri	Р
Alcidae	Synthliboramphus hypoleucus	Mérgulo de Xantus	Р
Alcidae	Ptychoramphus aleuticus	Alcuela oscura	Pr
Alcidae	Aethia cristatella	Alquita crestada	
Alcidae	Cepphus columba	Arao Pichón	
Alcidae	Cerorhinca monocerata	Alca rinoceronte	
Alcidae	Synthliboramphus antiquss	Mérgulo antiguo	
Alcidae	Synthliboramphus scrippsi	Mérgulo de Scripps	
Alcidae	Uria aalge	Arao común	
Anatidae	Branta bernicla nigricans	Ganso de collar	А
Anatidae	Anas acuta	Pato golondrino	
Anatidae	Anas discors	Cerceta alas azules	

Anatidae	Anas platyrhynchos	Pato de collar	
Anatidae	Aythya affinis	Pato boludo menor	
Anatidae	Bucephala albeola	Pato monja	
Anatidae	Melanitta americana	Negreta pico amarillo	
Anatidae	Melanitta fusca	Negrete alas blancas	
Anatidae	Melanitta perspicillata	Negreta nuca blanca	
Anatidae	Mergus serrator	Mergo copetón	
Ardeidae	Egretta rufescens	Garza colorada, garza morada, garza rojiza, garceta rojiza, garza melenuda	Pr
Ardeidae	Ardea alba	Garza blanca	
Ardeidae	Ardea herodias	Garza morena	
Ardeidae	Bubulcus ibis	Garza ganadera	
Ardeidae	Butorides virescens	Garcita verde	
Ardeidae	Egretta caerulea	Garza azul	
Ardeidae	Egretta thula	Garza dedos dorados	
Ardeidae	Nyctanassa violacea gravirostris	Pedrete corona clara de Socorro	Ä
Ardeidae	Nycticorax nycticorax	Garza nocturna corona negra	
Charadriidae	Charadrius alexandrinus nivosus	Chorlo nevado, chorlitejo patinegro, chorlito nivéo, chorlitejo frentiblanca	Α
Charadriidae	Charadrius montanus	Chorlo llanero	А
Charadriidae	Charadrius nivosus	Chorlo nevado	
Charadriidae	Charadrius semipalmatus	Chorlo semipalmeado	
Charadriidae	Charadrius vociferus	Chorlo tildío	
Charadriidae	Pluvialis dominica	Chorlo dorado americano	
Charadriidae	Pluvialis fulva	Chorlo dorado del Pacífico	
Charadriidae	Pluvialis squatarola	Chorlo gris	
Corvidae	Corvus corax	Cuervo común	
Diomedeidae	Diomedea nigripes	Albatros	
Diomedeidae	Phoebastria immutabilis	Albatros de Laysan	А
Diomedeidae	Phoebastria nigripes	Albatros pata negra	А
Diomedeidae	Phoebastria albatrus	Albatros rabón	
Emberizidae	Amphispiza bilineata carmenae	zacatonero garganta negra	А

BORRADOR PM RB ISLAS DEL PACÍFICO DE LA PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA ART. 65 LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Emberizidae	Melospiza melodia graminea	Gorrión cantor	
Emberizidae	Passerculus sandwichensis beldingi	Gorrión sabanero	A
Emberizidae	Passerculus sandwichensis sanctorum	Gorrión sabanero de San Benito	А
Falconidae	Falco mexicanus	Halcón mexicano	А
Falconidae	Falco peregrinus	Halcón peregrino	Pr
Fregatidae	Fregata magnificens	Fragata tijereta	
Fringillidae	Haemorhous mexicanus frontalis	Pinzón mexicano	
Gaviidae	Gavia adamsii	Colimbo pico amarillo	
Gaviidae	Gavia immer	Colimbo común	
Gaviidae	Gavia pacifica	Colimbo del Pacífico	
Gaviidae	Gavia stellata	Colimbo menor	
Haematopodidae	Haematopus bachmani	Ostrero negro	A
Haematopodidae	Haematopus palliatus frazari	Ostrero americano, ostrero silbador, sargento	Р
Haematopodidae	Haematopus palliatus	Ostrero americano	
Hydrobatidae	Oceanodroma leucorhoa chapmani	Paíño de Leach de San Benito	А
Hydrobatidae	Oceanodroma melania	Paíño negro	А
Hydrobatidae	Oceanodroma microsoma	Paíño mínimo	А
Hydrobatidae	Oceanodroma homochroa	Paíño cenizo	Р
Hydrobatidae	Oceanodroma leucorhoa	Paíño de Leach	Р
Hydrobatidae	Oceanites oceanicus	Petrel de Wilson	
Laridae	Larus heermanni	Gaviota ploma	Pr
Laridae	Larus livens	Gaviota pata amarilla	Pr
Laridae	Sternula antillarum	Charrán mínimo	Pr
Laridae	Chlidonias niger	Charrán negro	
Laridae	Chroicocephalus philadelphia	Gaviota de bonaparte	
Laridae	Hydroprogne caspia	Charrán del Caspio	
Laridae	Larus argentatus	Gaviota plateada	
Laridae	Larus californicus	Gaviota californiana	
Laridae	Larus canus	Gaviota cana	
Laridae	Larus delawarensis	Gaviota pico anillado	
Laridae	Larus glaucescens	Gaviota alas blancas	
Laridae	Larus hyperboreus	Gaviota blanca	

Laridae	Larus occidentalis wymani	Gaviota occidental	
Laridae	Larus thayeri	Gaviota de Thayer	
Laridae	Leucophaeus atricilla	Gaviota reidora	
Laridae	Leucophaeus pipixcan	Gaviota de Franklin	
Laridae	Rissa tridactyla	Gaviota patas negras	
Laridae	Rynchops niger	Rayador americano	
Laridae	Sterna antillarum	Golondrina marina menor, charrán mínimo, gaviotín	Pr
Laridae	Sterna forsteri	Charrán de Forster	
Laridae	Sterna hirundo	Charrán común	
Laridae	Sterna paradisaea	Charrán ártico	
Laridae	Thalasseus elegans	Charrán elegante	
Laridae	Thalasseus maximus	Charrán real	
Laridae	Xema sabini	Gaviota cola hendida	
Odontophoridae	Callipepla californica	Codorniz californiana	
Pandionidae	Pandion haliaetus	Águila pescadora	
Pelecanidae	Pelecanus occidentalis californicus	Pelícano café, pelícano párdo, pelícano moreno, pelícano gris	А
Pelecanidae	Pelecanus	Pelícano blanco	
	erythrorhynchos	americano	
Phaethontidae	Phaethon aethereus	Rabijunco pico rojo	A
Phalacrocoracidae	Phalacrocorax auritus	Cormorán orejón	
Phalacrocoracidae	Phalacrocorax pelagicus	Cormorán pelágico	
Phalacrocoracidae	Phalacrocorax penicillatus	Cormorán de Brandt	
Podicipedidae	Aechmophorus clarkii	Achichilique pico naranja	
Podicipedidae	Aechmophorus occidentalis	Achichilique pico amarillo	
Podicipedidae	Podiceps auritus	Zambullidor cornudo	
Podicipedidae	Podiceps nigricollis	Zambullidor orejón	
Podicipedidae	Podilymbus podiceps	Zambullidor pico grueso	
Procellariidae	Pterodroma cookii	Petrel de Cook, fardela blanca	Р
Procellariidae	Puffinus opisthomelas	Pardela mexicana	Р
Procellariidae	Puffinus creatopus	Pardela pata rosada	Pr
Procellariidae	Calonectris diomedea	Pardela de Cory	
Procellariidae	Fulmarus glacialis	Fulmar norteño	

Procellariidae	Puffinus bulleri	Pardela de Buller	
Procellariidae	Puffinus carneipes	Pardela patas pálidas	
Procellariidae	Puffinus griseus	Pardela gris	
Procellariidae	Puffinus ternuirostris	Pardela cola corta	
Rallidae	Fulica americana	Gallareta americana	
Recurvirostridae	Recurvirostra americana	Avoceta americana	
Scolopacidae	Calidris canutus roselaari	Playero canuto, playero rojo, playero rojizo, playero pecho rufo, playero ártico	P
Scolopacidae	Actitis macularius	Playero alzacolita	
Scolopacidae	Arenaria interpres	Vuelvepiedras rojizo	
Scolopacidae	Arenaria melanocephala	Vuelvepiedras negro	
Scolopacidae	Calidris alba	Playero blanco	
Scolopacidae	Calidris alpina	Playero dorso rojo	
Scolopacidae	Calidris bairdii	Playero de Baird	
Scolopacidae	Calidris himantopus	Playero zancón	
Scolopacidae	Calidris mauri	Playero occidental	
Scolopacidae	Calidris melanotos	Playero pectoral	
Scolopacidae	Calidris minutilla	Playero diminuto	
Scolopacidae	Calidris virgata	Playero brincaolas	
Scolopacidae	Limnodromus griseus	Costurero pico corto	
Scolopacidae	Limnodromus scolopaceus	Costurero pico largo	
Scolopacidae	Limosa fedoa	Picopando canelo	
Scolopacidae	Numenius americanus	Zarapito pico largo	
Scolopacidae	Numenius phaeopus	Zarapito trinador	
Scolopacidae	Phalaropus fulicarius	Falaropo pico grueso	
Scolopacidae	Phalaropus lobatus	Falaropo cuello rojo	
Scolopacidae	Tringa flavipes	Patamarilla menor	
Scolopacidae	Tringa incana	Playero vagabundo	
Scolopacidae	Tringa melanoleuca	Patamarilla mayor	
Scolopacidae	Tringa semipalmata	Playero pihuiuí	
Stercorariidae	Stercorarius Iongicaudus	Salteador cola larga	
Stercorariidae	Stercorarius maccormicki	Págalo sureño	
Stercorariidae	Stercorarius parasiticus	Salteador parásito	
Stercorariidae	Stercorarius pomarinus	Salteador robusto	
Strigidae	Asio flammeus	Búho cuerno corto	Pr

Strigidae	Athene cunicularia hypugaea	Tecolote llanero occidental, tecolote zancón, búho llanero	Pr
Sulidae	Sula nebouxii	Bobo Pata Azul	Pr
Sulidae	Sula dactylatra	Bobo enmascarado	
Sulidae	Sula granti	Bobo de Nazca	
Sulidae	Sula leucogaster	Bobo café	
Trochilidae	Calypte costae	Colibrí cabeza violeta	
Troglodytidae	Salpinctes obsoletus proximus	Saltaparedes de rocas	
Troglodytidae	Salpinctes obsoletus tenuirostris	Chivirín saltarroca de San Benito	А
Troglodytidae	Thryomanes bewickii cerrosensis	Chivirrín cola oscura de Cedros	
Vireonidae	Vireo bellii pusillus	Vireo de Bell californiano, Vireo aceitunado menor	Р

Listado de Reptiles Terrestres

FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMÚN	CATEGORIA DE RIESGO NOM-059- SEMARNAT-2010
Anguidae	Elgaria nana	Lagarto caimán de islas Coronado	
Anguidae	Elgaria multicarinata	Lagarto escorpión del Sur	Pr
Anguidae	Elgaria cedrosensis	Lagartija lagartode la Isla Cedros	
Anniellidae	Anniella stebbinsi	Lagartija sin patas	
Anniellidae	Anniella geronimensis	Lagartija sin patas de Isla Jerónimo	Pr
Bipedidae	Bipes biporus	Lagartija topo cinco dedos	Pr
Boidae	Lichanura trivirgata	Boa rosada del noroeste	
Colubridae	Chilomeniscus stramineus	Culebra arenera manchada, culebra arenera bandada, culebra arenera punteada	Pr
Colubridae	Coluber fuliginosus	Culebra chirrionera de Baja California	
Colubridae	Crotalus enyo	Víbora de cascabel	Α
Colubridae	Diadophis punctatus	Culebrita de collar	
Colubridae	Hypsiglena ochrorhyncha	Culebra nocturna de Baja California	
Colubridae	Hypsiglena ochrorhyncha	Culebra nocturna insular	

	martinensis		
Colubridae	Hypsiglena	Culebra nocturna de	
Colubilidae	ochrorhyncha	Isla Cedros	
Colubridae	Lampropeltis herrerae	Culebra real californiana	А
Colubridae	Pituophis catenifer	Topera	
Colubridae	Pituophis catenifer fulginatus	Topera de San Martín	
Colubridae	Pituophis insulanus	Ratonera isleña	
Colubridae	Pituophis vertebralis	Topera de Baja California	
Colubridae	Salvadora hexalepis	Culebra chata	
Crotaphytidae	Callisaurus draconoides	Lagartija cachorra	А
Crotaphytidae	Callisaurus draconoides	Lagartija leopardo	
Crotaphytidae	Gambelia copeii	Lagartija leopardo	
Eublepharidae	Coleonyx variegatus	Gecko bandeado	
Iguanidae	Dipsosaurus dorsalis	Iguana de desierto	
Leptotyphlopidae	Rena humilis	Culebrilla ciega de occidente	
Phrynosomatidae	Phrynosoma cerroense	Lagartija cornuda de Isla Cedros	А
Phrynosomatidae	Sceloporus occidentalis	Bejori	
Phrynosomatidae	Sceloporus zosteromus	Lagartija escamosa de San Lucas	Pr
Phrynosomatidae	Sceloporus magister	Lagartija espinosa del desierto	
Phrynosomatidae	Sceloporus zosteromus	Lagartija escamosa de San Lucas	Pr
Phrynosomatidae	Urosaurus nigricaudus	Lagartija arbolera cola negra	А
Phrynosomatidae	Uta stansburiana	Lagartija costado manchado común, lagartija costado manchado de San Lorenzo, lagartija costado manchado antigua, lagartija costado manchado adornada	Α
Phrynosomatidae	Uta stansburiana	Lagartija de costados manchados de San Benito	
Phyllodactylidae	Phyllodactylus nocticolus	Salmanquesa del Cabo, salamanquesa de Isla Angel, salamanquesa de Las Animas, salamanquesa insular,	Pr

		salamanquesa de Santa Cruz,	
		salamanquesa de	
		Isla Rasa	
Phyllodactylidae	Phyllodactylus xanti	Salmanquesa del Cabo, salamanquesa de Isla Angel, salamanquesa de Las Animas, salamanquesa insular, salamanquesa de Santa Cruz, salamanquesa de Isla Rasa	Pr
Scincidae	Plestiodon skiltonianus	Eslizón occidental	
Teiidae	Aspidoscelis hyperythra	Huico de garganta naranja	
Teiidae	Aspidoscelis tigris vivida	Güico tigre	
Teiidae	Aspidoscelis tigris	Huico tigre	
Teiidae	Aspidoscelis tigris	Huico tigre del noroeste	
Viperidae	Crotalus oreganus helleri	Víbora de cascabel de isla Coronado Sur	
Viperidae	Crotalus ruber	Vibora de cascabel	Pr

Listado de reptiles marinos

FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMÚN	CATEGORIA DE RIESGO NOM-059- SEMARNAT-2010
		Tortuga marina	
Cheloniidae	Caretta caretta	caguama	Р
		Tortuga marina	
		verde del Pacífico,	
Cheloniidae	Chelonia agassizi	tortuga prieta	Р
		Tortuga marina	
		verde del Atlántico,	
Cheloniidae	Chelonia mydas	tortuga blanca	Р
		Tortuga golfina,	
		tortuga marina	
•		escamosa del	
Cheloniidae	Lepidochelys olivacea	Pacífico	Р
Dermochelydae	Dermochelys coriacea	Tortuga marina laúd	Р

Listado de Anfibios

			CATEGORIA DE
FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMÚN	RIESGO NOM-059-
			SEMARNAT-2010

Hylidae	Pseudacris regilla	Ranita del Pacífico	
Plethodontidae	Aneides lugubris	Salamandra arbórea	Pr
		Salamandra delgada	
Plethodontidae	Batrachoseps major	de jardín	

Listado de Peces

FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMÚN	CATEGORIA DE RIESGO NOM-059- SEMARNAT-2010
Acanthuridae	Acanthurus sp.	Cirujanos	
Achiridae	Achirus mazatlanus	Tepalache / Lenguado	
Agonidae	Agonopsis sterletus	Lagarto narizón	
Agonidae	Odontopyxis trispinosa	Bandido enano	
Agonidae	Xeneretmus ritteri	Banido bandera	
3		Salmón de cabeza	
Alepocephalidae	Narcetes stomias	negra	
Anoplopomatidae	Anoplopoma fimbria	Bacalao	
Apogonidae	Apogon atriculatus	Cardenal	
Apogonidae	, pegerrameanatae	Cardenal morro	
, pogernado	Apogon pacificus	listado	
Apogonidae	Apogon retrosella	Cardenal de Cortés	
Apogonidae	Apogon guadalupensis	Cardenal mexicano	
Apogornado	7 (peger) gadadaperiole	Argentina del	
Argentinidae	Argentina sialis	Pacífico	
Atherinopsidae	Atherinops affinis	Pejerrey pescadillo	
Atherinopsidae	Atherinopsis	4 Gjorroy pooddamo	
Automopolado	californiensis	Pejerrey mocho	
Atherinopsidae	Leuresthes tenuis	Pejerrey californiano	
Balistidae	Sufflamen verres	Cochito naranja	
Bathylagidae	Bathylagoides wesethi	Occilito Hararija	
Bathylagidae	Sanyageace weedin	Lengualisa	
Dairrylagidae	Leuroglossus stilbius	californiana	
Batrachoididae	Porichthys myriaster	Sapo aleta pintada	
Batrachoididae	Porichthys notatus	Sapo de aleta lucia	
Belonidae	Platybelone argalus	Agujón de quilla	
Belonidae	Strongylura exilis	Agujón californiano	
Belonidae	Tylosurus crocodilus	Agujón lisero	
Blenniidae	Hypsoblennius gentilis	Trambollito de bahía	
Blenniidae	ypees.erm.ae germae	Blenia de roca o	
Die il illiado	Hypsoblennius gilberti	borracho de poza	
Blenniidae	gg	Trambollito de los	
	Hypsoblennius jenkinsi	choros	
Blenniidae	Hypsoblennius spp	Blenia	
Blenniidae	Ophioblennius		
	steindachneri	Blenido	
Blenniidae	Plagiotremus azaleus		
Bothidae	Monolene asaedai	Lenguado carbón	
Callionymidae	Synchiropus atrilabiatus	Dragoncillo de asta	
Carangidae	Caranx caballus	Jurel bonito	
Carangidae	Chloroscombrus orqueta	Jurel orqueta	

Carangidae	Seriola lalandi	Jurel cola amarilla	
Carangidae	Trachurus symmetricus	Charrito	
Carangidae	Urapsis secunda	Jurel volantín	
Caristiidae	Caristius macropus	Veilfin	
Centriscidae	Macroramphosus gracilis	Trompetero	
Chaenopsidae	Neoclinus blanchardi	Tubícola chusco	
Chaetodontidae	Chaetodon humeralis	Mariposa muñeca	
Chaetodontidae	Johnrandallia nigrirostris	Mariposa barbero	
Chaetodontidae	Prognathodes falcifer	Mariposa guadaña	Pr
Chiasmodontidae	Chiasmodon niger	manpood gaddana	
Cirrhitidae	Cirrhitus rivulatus	Mero chino	
Clinidae	Heterostichus rostratus	Sargacero gigante	
Clinidae	Gibbonsia elegans	Sargacero	
Clinidae	Gibbonsia	Sargacero de	
	montereyensis	Monterey	
Clupeidae	Alosa sapidissima	Sábalo americano	
Clupeidae	Etrumeus teres	Sardina japonesa	X X
Clupeidae	Sardinops sagax	Sardina monterrey	
Congridae	Gnathophis cinctus	Congrio Catalina	
Coryphaenidae	Coryphaena hippurus	Dorado	
Cottidae		Charrasco cabeza	
	Artedius lateralis	lisa	
Cottidae	Artedius notospilotus	Charrasco huesudo	
Cottidae	,teadeetespetes	Charrasco espalda	
	Chitonotus pugetensis	rugosa	
Cottidae	Clinocottus analis	Charrasco lanudo	
Cottidae		Charrasco cabeza	
	Icelinus cavifrons	bacha	
Cottidae		Charrasco con	
	Icelinus fimbriatus	flecos	
Cottidae		Charrasco	
	Icelinus quadriseriatus	barbiamarilla	
Cottidae	Icelinus tenuis	Icelinus tenuis	
Cottidae	Leptocottus armatus	Charrasco de astas	
Cottidae	Orthonopias triacis	Charrasco chato	
Cottidae		Charrasco	
	Ruscarius creaseri	cachetirugoso	
Cottidae	Scorpaenichthys		
	marmoratus	Cabezón	
Cottidae	Zesticelus profundorum	Flabby sculpin	
Cynoglossidae	Symphurus atricaudus	Lengua californiana	
		Miraestrellas	
Dactyloscopidae	Gillellus semicinctus	mediabanda	
Diodontidae	Diodon holocanthus	Tamborillo	
Dussumieriidae	Etrumeus sadina	Sardina japonesa	
Eleotridae	Eleotris picta	Guavina machada	
Embiotocidae	Amphistichus argenteus	Mojarra de bandas	
Embiotocidae	Amphistichus koelzi	Mojarra angaripola	
Embiotocidae	Amphistichus rhodoterus	Perca	
Embiotocidae	Brachyistius aletes		
Embiotocidae	Brachyistius frenatus	Mojarra sargacera	
Embiotocidae	Cymatogaster aggregata	Mojarra brillosa	
Embiotocidae	Embiotoca jacksoni	Mojarra negra	
Embiotocidae	Embiotoca lateralis	Mojarra azul	

Embiotocidae		Mojarra	
Litibiotocidae	Hyperprosopon anale	aletimanchada	
Embiotocidae	Hyperprosopon		
	argenteum	Mojarra ojona	
Embiotocidae	Hyperprosopon		
	ellipticum	Mojarra ovalada	
Embiotocidae	Hypsurus caryi	Mojarra arcoiris	
Embiotocidae	Micrometrus minimus	Mojarra enana	
Embiotocidae	Phanerodon atripes	Mojarra picuda	
Embiotocidae	Phanerodon furcatus	Mojarra lomo rayado	
Embiotocidae		Mojarra labios de	
	Rhacochilus toxotes	hule	
Embiotocidae	Rhacochilus vacca	Mojarra muellera	
Embiotocidae	Zalembius rosaceus	Zalembius rosaceus	
Engraulidae	Anchoa compressa	Anchoa alta	
Engraulidae	Anchoa delicatissima	Anchoa delicada	
Engraulidae	Cetengraulis mysticetus	Anchoveta bocona	
Engraulidae	Engraulis mordax	Anchoveta norteña	
Ephippidae	Chaetodipterus zonatus	Paguala peluquero	
Exocoetidae	Cheilopogon heterurus	Volador ala lunada	
Exocoetidae	Cheilopogon		
	pinnatibarbatus	Paguala peluquero	
Exocoetidae	Cypselurus spp	Pez volador	
Fundulidae	Fundulus parvipinnis	Sardinilla chococo	
Gerreidae	Eucinostomus dowii	Mojarra manchita	
Gobiesocidae		Ćhupapiedra	
	Gobiesox eugrammus	estriada	
Gobiesocidae		Pejesapo /	
		Chupapiedra	
	Gobiesox rhessodon	californiana	
Gobiesocidae		Chupapiedra	
	Rimicola dimorpha	chiquita	
Gobiesocidae		Pejesapo /	
	Rimicola eigenmanni	Chupapiedra flaca	
Gobiesocidae		Chupapiedra	
	Rimicola muscarum	sargacera	
Gobiidae	Acanthogobius		
	flavimanus	Gobio extranjero	
Gobiidae	Bathygobius ramosus	Mapo panámico	
Gobiidae	Clevelandia ios	Gobio flecha	
Gobiidae	Gillichthys mirabilis	Chupalodo grande	
Gobiidae	ļ	Gobio mejilla	
	Ilypnus gilberti	manchada	
Gobiidae	Lepidogobius lepidus	Gobio frío	
Gobiidae	Lythrypnus dalli	Gobio bonito	
Gobiidae	Lythrypnus zebra	Gobio cebra	
Gobiidae	Rhinogobiops nicholsii	Gobio triste	
Gobiidae	Typhlogobius		
	californiensis	Gobio ciego	
Gonostomatidae	Cyclothone acclinidens	Boca cerdosa	
Gonostomatidae	Cyclothone signata	Pez luminoso	
Gonostomatidae	Diplophos taenia		1
1			
Haemulidae Haemulidae	Anisotremus davidsonii Anisotremus interruptus	Sargo rayado Burrito	

Haemulidae	Haemulon californiensis	Pajarillo	
Haemulidae	Orthopristis reddingi	Roncacho	
Haemulidae	Xenistius californiensis	Salema	
Hemiramphidae	7.0	Pajarito de	
Tommanipiniaa	Hyporhamphus rosae	California	
Hemiramphidae	Euleptorhamphus viridis	Agujeta alargada	
Hemiramphidae	Hemiramphus saltator	Pajarito saltador	
Hexagrammidae	Hexagrammos	. ajamo canado.	
Toxagrammaas	lagocephalus	Molva	
Hexagrammidae	Ophiodon elongatus	Molva	
Hexagrammidae	Oxylebius pictus	Molva pinta	
Hexagrammidae	Zaniolepis frenata	Cepillo espina corta	
Hexagrammidae	Zaniolepis latipinnis	Cepillo espina larga	
Holocentridae	Myripristis leiognathus	Candil panameño	7 0 1
Kyphosidae	Girella nigricans	Chopa verde	
Kyphosidae	Kyphosus azureus	Chopa azul o bonita	
Kyphosidae	Medialuna californiensis	Chopa medialuna	
Labridae	Bodianus diplotaenia	Vieja californiana	
Labridae	Halichoeres dispilus	Señorita camaleón	
Labridae	Halichoeres melanotis	Señorita dorada	
Labridae	Halichoeres notospilus	Señorita listada	
Labridae	Halichoeres semicinctus	Señorita piedrera	
Labridae	Oxyjulis californica	Señorita californiana	
Labridae	Semicossyphus pulcher	Vieja californiana	
Labridae	Thalassoma lucasanum	Arcoiris de Cortés	
Labrisomidae	Alloclinus holderi	Trambollo isleño	
Labrisomidae	Labrisomus multiporosus	Blenia porosa	
Labrisomidae	Labrisomus xanti	Chalapo	
Labrisomidae	Paraclinus integripinnis	Blenia de arrecife	
Labrisomidae		Trambollito de	
	Starksia guadalupae	Guadalupe	
Liparidae	Liparis mucosus	Baboso mucoso	
Luvaridae	Luvarus imperialis	Emperador	
	Coryphaenoides		
Macrouridae	acrolepis	Grenadier	
Malacanthidae	Caulolatilus princeps	Blanquillo fino	
Melamphaidae	Melamphaes lugubris		
Merlucciidae	Merluccius productus	Merluza	
Merlucciidae	Merluccius	Merluza	
	angustimanus	bajacaliforniana	
Microstomatidae	Nansenia crassa	Argentino robusto	
Moridae	Physiculus rastrelliger	Carbonero negro	
Moridae	Physiculus nematopus	Carbonero de fango	
Moronidae		Lobina rayada del	
	Morone saxatilis	Atlántico	
Mugilidae	Mugil cephalus	Lisa rayada	
Mugilidae	Mugil curema	Lisa blanca	
		Morena de	
Muraenidae	Gymnothorax mordax	California	
Myctophidae	Ceratoscopelus	12.6. 20	
NA stantiles	townsendi	Linternilla	
Myctophidae	Diogenichthys atlanticus	Lanternfish	
Myctophidae	Diagoniahthus latamas (Linternilla de	
1	Diogenichthys laternatus	Diogenes	

Myctophidae	Electrona risso	Chispa	
Myctophidae	Gonichthys tenuiculus	Orliopa	
Myctophidae	Hygophum atratum	Linternilla	
Myctophidae	Hygophum reinhardtii	Linternilla	
Myctophidae	Lampadena urophaos	Linternilla	
Myctophidae	Loweina rara	Linterna de laura	
Myctophidae	Myctophum nitidulum	Linternilla	
Myctophidae	Nannobrachium	I into a lile	
M. deal Clark	idostigma Nannobrachium ritteri	Linternilla	
Myctophidae	Nannoprachium ritteri	Linternilla	
Myctophidae	Natal al a salitita	Pez linterna de	
P	Notolychnus valdiviae	Valdivia	
Myctophidae	Protomyctophum	1.1.4.20	
	crockeri	Linternilla	
Myctophidae	Stenobrachius		
	leucopsarus	Linternilla	
Myctophidae	Symbolophorus	Linterna de	
	californiensis	california	
Myctophidae	Triphoturus mexicanus	Linternilla mexicana	
Myxinidae	Eptatretus deani	Mixinido negro	
Myxinidae	Eptatretus		
	mcconnaugheyi	Bruja cabeza chica	
Myxinidae	Eptatretus stoutii	Mixinido del Pacifico	
Nemichthyidae	Nemichthys scolopaceus	Tijera esbelta	
Nettastomatidae	Facciolella equatorialis	Serpentina bruja	
Ostreidae	Crassostrea gigas	Ostión japonés	
Ophidiidae		Congriperla	
	Chilara taylori	moteada	
Ophidiidae	Lepophidium negropinna	Congriperla pinta	
Ophidiidae	Lepophidium prorates	Congriperla cornuda	
Ophidiidae	Lepophidium	Congriperla de aleta	
	stigmatistium	manchada	
Ophidiidae	Ophidion galeoides	Congriperla estriada	
Ophidiidae		Congriperla	
opaa.a	Ophidion scrippsae	canastera	
Paralepididae	Arctozenus risso	Barracudina pintada	
Paralepididae	Lestidiops ringens	Slender barracudina	
Paralichthyidae	Citharichthys fragilis	Lenguado flaco	
Paralichthyidae	Citharichthys sordidus	Lenguado moteado	
Paralichthyidae	Citharichthys stigmaeus	Lenguado pecoso	
Paralichthyidae	Citharichthys	Lenguado pedese	
1 aralicitityidae	xanthostigma	Lenguado alón	
Paralichthyidae	Etropus crossotus	Lenguado ribete	
	Hippoglossina stomata		
Paralichthyidae		Lenguado bocón	
Paralichthyidae	Ichthyococcus irregularis	Bulldog luminoso	
Paralichthyidae	Davaliahthus aalifamaisus	Lenguado	
Danaliahtha dala	Paralichthys californicus	californiano	
Paralichthyidae	Vinciguerria lucetia	Portador de luz	
Paralichthyidae	Van the second of	Lenguado cola de	
	Xystreurys liolepis	abanico	
Pleuronectidae	Glyptocephalus zachirus	Platija rey	
Pleuronectidae	Hypsopsetta guttulata	Platija diamante	
Pleuronectidae	Lyopsetta exilis	Platija delgada	
Pleuronectidae	Microstomus pacificus	Platija escurridiza	

Pleuronectidae	Parophrys vetulus	Platija limón	
Pleuronectidae	Platichthys stellatus		
Pleuronectidae	Pleuronichthys coenosus	Platija de fango	
Pleuronectidae	Pleuronichthys		
	decurrens	Platija aleta de rizo	
Pleuronectidae	Pleuronichthys ritteri	Platija moteada	
Pleuronectidae	Pleuronichthys verticalis	Platija cornuda	
	,	Mero pescada /	
Polyprionidae	Stereolepis gigas	Lubina gigante	
Pomacanthidae	Pomacanthus zonipectus	Ángel de Cortés	
Pomacentridae	Abudefduf troschelii	Pintano	
Pomacentridae		Castañuela	
	Azurina hirundo	golondrina	
Pomacentridae	Chromis alta	Castañeta alta	
Pomacentridae		Castañeta cola de	
	Chromis atrilobata	tijera	
Pomacentridae	Chromis punctipinnis	Castañeta Herrera	X X
Pomacentridae	Hypsypops rubicundus	Garibaldi	
Pomacentridae	Holacanthus passer	Angel rey	
Pomacentridae		Jaqueta de dos	
	Stegastes flavilatus	colores	
Pomacentridae	Stegastes leucorus	Jaqueta rabo blanco	
Pomacentridae		Jaqueta azul de	
	Stegastes rectifraenum	colores	
Pomacentridae	Stegastes rectifraenum	Jaqueta de Cortés	
Scaridae	Nicholsina denticulata	Pococho beriquete	
Sciaenidae	Atractoscion nobilis	Corvina blanca	
Sciaenidae	Cheilotrema saturnum	Corvina negra	
Sciaenidae	Cynoscion parvipinnis	Corvina azul	
Sciaenidae	Genyonemus lineatus	Corvineta blanca	
Sciaenidae	Larimus acclivis	Corvinata negra	
Sciaenidae		Berrugato	
	Menticirrhus undulatus	californiano	
Sciaenidae	Pareques viola	Gungo	
Sciaenidae		Roncador aleta	
	Roncador stearnsii	manchada	
Sciaenidae	Seriphus politus	Corvineta reina	
Sciaenidae	I Imbrina rangadar	Berrugata aleta	
	Umbrina roncador	amarilla	
Scomberesocidae	Cololabis saira	Paparda del Pacifico	
Scombridae	Euthynnus lineatus	Barrilete negro	
Scombridae	Katsuwonus pelamis	Barrilete	
Scombridae	Sarda chiliensis	Bonito del Pacífico	
Scombridae	Scomber japonicus	Macarela estornino	
Scombridae	Thunnus alalunga	Atún blanco	
Scombridae	Thuman a the second	Atún de aleta	
Coombridge	Thunnus albacares	amarilla	
Scombridge	Thunnus orientalis	Atún cimarrón	
Scombridae	Thunnus thynnus	Atún aleta azul	
Scopelarchidae	Scopelarchoides nicholsi	Perlado	
Scopelarchidae	Scopelarchus guentheri	Perlado	
Scorpaenidae	Pontinus voughani	Lapón lomo	
Scorpagnidas	Pontinus vaughani	manchado	
Scorpaenidae	Scorpaena guttata	Escorpión	

		californiano	
Scorpaenidae	Scorpaenodes xyris	Escorpión arcoiris	
Sebastidae	Sebastes atrovirens	Rocote sargacero	
Sebastidae	Sebastes auriculatus	Rocote moreno	
Sebastidae	Sebastes aurora	Rocote aurora	
Sebastidae	Sebastes carnatus	Rocote amarillo	
Sebastidae	Sebastes caurinus	Rocote cobrizo	
Sebastidae	Condition cadimiae	Rocote negro y	
Cosacilaco	Sebastes chrysomelas	amarillo	
Sebastidae	Sebastes dallii	Rocote algodón	
Sebastidae	Sebastes diploproa	Rocote doble hocico	
Sebastidae	Sebastes elongatus	Rocote reina	
Sebastidae	Sebastes entomelas	Rocote viuda	
Sebastidae	Sebastes flavidus	Rocote cola amarilla	701
Sebastidae	Sebastes hopkinsi	Rocote a cuadros	
Sebastidae	Sebastes lentiginosus	Rocote pecoso	
Sebastidae	Sebastes macdonaldi	Rocote mexicano	
Sebastidae	Sebastes melanostomus	Rocote agalla negra	
Sebastidae	Sebastes miniatus	Rocote bermejo	
Sebastidae	Sebastes mystinus	Rocote azul	
Sebastidae	Sebastes nebulosus	Rocote de China	
Sebastidae	Sebastes paucispinis	Rocote bocaccio	
Sebastidae	Sebastes pinniger	Rocote canario	
Sebastidae	Sebastes rastrelliger	Rocote olivo	
Sebastidae	Sebastes rosaceus	Rocote rosado	
Sebastidae	Sebastes saxicola	Rocote cola listada	
Sebastidae	Sebastes semicinctus	Rocote inspector	
Sebastidae	Sebastes serranoides	Rocote falsa cabrilla	
Sebastidae	Sebastes serriceps	Rocote presidiario	
Sebastidae	Sebastes umbrosus	Rocote panal	
Serranidae	Alphestes immaculatus	Guaseta pintilla	
Serranidae	Epinephelus labriformis	Cabrilla piedrera	
Serranidae	Epinephelus		
	quinquefasciatus	Mero del pacífico	
Serranidae	Paralabrax auroguttatus	Cabrilla extranjera	
Serranidae	Paralabrax clathratus	Cabrilla sargacera	
Serranidae	Paralabrax		
	maculatofasciatus	Cabrilla de roca	
Serranidae	Paralabrax nebulifer	Cabrilla de arena	
Serranidae	Paranthias colonus	Rabirrubia de lo alto	
Serranidae	Pronotogrammus		
	multifasciatus	Serrano baga	
Serranidae	Serranus psittacinus	Serrano	
Sparidae	Calamus brachysomus	Pez pluma	
Sphyraenidae	Sphyraena argentea	Barracuda plateada	
Sphyraenidae	Sphyraena ensis	Barracuda mexicana	
Sphyraenidae	Sphyraena lucasa	Barracuda de Cortés	
Sternoptychidae	Argyropelecus sladeni	Pez hacha	
Stomiidae	Idiacanthus antrostomus	Dragon negro	
Stomiidae	Stomias atriventer	Pez dragon	
Stromateidae	Peprilus simillimus	Palometa plateada	
Syngnathidae	Hippocampus ingens	Caballito del pacífico	
Syngnathidae	Syngnathus californiensis	Gran noz nina	
	CallOTTICTISTS	Gran pez pipa	

Syngnathidae	Syngnathus euchrous	Pez pipa de Cortés	
Syngnathidae		Pez pipa cachete	
	Syngnathus exilis	rayado	
Syngnathidae	Syngnathus		
	leptorhynchus	Pez pipa de bahía	
Syngnathidae	Syngnathus spp	Pez pipa	
Synodontidae	Synodus lacertinus	Lagarto chile	
Synodontidae	Synodus lucioceps	Lagarto lucio	
Tetraodontidae	Sphoeroides annulatus	Botete tamborín	
Tetraodontidae	Sphoeroides lobatus	Botete verrugoso	
Trachipteridae	Zu cristatus	Listoncillo festón	
Trichiuridae	Lepidopus fitchi	Pez cinto	
Triglidae	Prionotus stephanophrys	Rubio volador	
Triglidae	Prionotus ruscarius	Rubio gallineta	
Tripterygiidae	Enneanectes carminalis	Tres aletas	
Tripterygiidae	Enneanectes reticulatus	Tres aletas	
	Kathetostoma		
Uranoscopidae	averruncus	Miracielo sapo	
Xiphiidae	Xiphias gladius	Pez espada	
Zoarcidae	Lyconema barbatum	Viruela barbona	
Zoarcidae	Lycodes pacificus	Viruela panza negra	

Peces cartilaginosos

FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMÚN	CATEGORIA DE RIESGO NOM-059- SEMARNAT-2010
Alopiidae	Alopias vulpinus	Tiburón zorro	
Archynchobatidae	Bathyraja trachura	Raya cola arrugada	
Carcharhinidae	Carcharhinus brachyurus	Tiburón aleta negra	
Carcharhinidae	Carcharhinus falciformis	Tiburón piloto	
Carcharhinidae	Carcharhinus galapagensis	Tiburón de Galápagos	
Carcharhinidae	Prionace glauca	Tiburón azul	
Cetorhinidae	Cetorhinus maximus	Tiburón peregrino	Α
Chimaeridae	Hydrolagus colliei	Quimera manchada	
Clrrhitidae	Cirrhitus rivulatus	Mero Chino	
Dasyatidae	Hypanus dipterurus	Raya diamante	
Gymnuridae	Gymnura marmorata	Raya mariposa de California	
Heterodontidae	Heterodontus francisci	Tiburón cabeza de toro	
Heterodontidae	Heterodontus mexicanus	Tiburón perro	
Hexanchidae	Hexanchus griseus	Tiburón cañabota o de seis branquias	
Hexanchidae	Notorynchus cepedianus	Tiburon pinto	
Lamnidae	Carcharodon carcharias	Tiburón blanco	Α
Lamnidae	Isurus oxyrinchus	Tiburón mako	
Myliobatidae	Manta birostris	Manta voladora	
Myliobatidae	Myliobatis californica	Raya gavilán	
Rajidae	Beringraja binoculata	Raya bruja gigante	
Rajidae	Raja inornata	Raya de California	
Rajidae	Raja stellulata	Raya estrellada	

Rhinobatidae	Platyrhinoidis triseriata	Guitarra espinuda	
Rhinobatidae	Pseudobatos productus	Guitarra viola	
Rhinobatidae	Zapteryx exasperata	Guitarra rayada	
Rhinochimaeridae	Harriotta raleighana	Quimera picuda	
	Cephaloscyllium		
Scyliorhinidae	ventriosum	Tiburón inflado	
Sphyrnidae	Sphyrna lewini	Tiburón martillo	
Sphyrnidae	Sphyrna zygaena	Tiburón martillo	
Squalidae		Cazón espinoso	
	Squalus acanthias	común	
Squalidae		Cazón espinoso	
	Squalus suckleyi	común	
		Angelote del	
Squatinidae	Squatina californica	Pacífico	
Torpedinidae	Tetronarce californica	Torpedo del Pacífico	
Triakidae	Galeorhinus galeus	Tiburón aceitoso	
Triakidae	Mustelus californicus	Cazón gris	
Triakidae	Mustelus henlei	Cazón hilacho	
Triakidae	Mustelus lunulatus	Cazón segador	
Triakidae	Triakis semifasciata	Tiburón leopardo	
Urolophidae	Urolophus halleri	Raya redonda	
		Raya redonda de	
Urotrygonidae	Urobatis concentricus	arrecife	

Listado de Invertebrados Terrestres

FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMÚN	CATEGORIA DE RIESGO NOM-059- SEMARNAT-2010
Aeshnidae	Aeshna multicolor	Zurcidora de ojos azules	
Aeshnidae	Anax junius	Libélula zurcidora verde	
Araneidae	Argiope argentata	Araña plateada de jardin	
Araneidae	Metepeira ventura	Araña	
Buthidae	Serradigitus baueri	Alacráanes pecho de flecha	
Dictynidae	Dictyna tucsona	Araña	
Gnaphosidae	Cesonia classica	Araña	
Gnaphosidae	Herpyllus bensonae	Araña	
Gnaphosidae	Neozimiris pubescens	Araña	
Helminthoglyptidae	Xerarionta (Plesarionta) stearnsiana	Caracol terrestre	
Helminthoglyptidae	Xerarionta (Xerarionta) levis	Caracol terrestre	
Helminthoglyptidae	Xerarionta pandorae	Caracol	
Hesperiidae	Erynnis funeralis		
Hesperiidae	Panoquina errans		
Hesperiidae	Pyrgus albescens	Polilla	
Homalonychidae	Homalonychus theologus	Araña	
Hydrobiidae	Pyrgulopsis	Caracol de lodo	

	cedrosensis		
		Planeador amarillo	
Libellulidae	Pantala flavescens	común	
		Pigmeo azul	
Lycaenidae	Brephidium exilis	occidental	
Lycaenidae	Celastrina ladon	Mariposa azur	
Lycaenidae	Euphilotes bernardino	Mariposa	
Lycaenidae	Hemiargus ceraunus	Mariposa átomo	
•		Mariposa alas de	
Lycaenidae	Leptotes marina	telaraña	
Lycaenidae	Mitoura cedrosensis	TOTAL CITA	
Lycaenidae	Philotes sonorensis	Mariposa	
Lycaenidae	Strymon columella	Sonoran azul	
Lycaenidae	Strymon melinus	Alas de telaraña gris	
Lycosidae	Pardosa bellona	Araña	
Lycosidae	Pardosa sierra	Araña	
Nymphalidae	Danaus gilippus	Mariposa reina	V V
, ,		Vanesa de la costa	
Nymphalidae	Vanessa annabella	oeste	
Nymphalidae	Vanessa cardui	Vanesa pintada	
Nymphalidae	Vanessa virginiensis	Vanesa americana	
Oonopidae	Scaphiella hespera	Araña	
Philodromidae	Philodromus infuscatus	Araña	
Pieridae	Anthocharis cethura	Mariposa marmolina	
Pieridae	Anthocharis sara	Mariposa marmolina	
		Mariposa naranja	
Pieridae	Colias eurytheme	azufre	
Pieridae	Eurema nicippe	Dormilona naranja	
Pieridae	Phoebis sennae	Mariposa azufre	
		Mariposa blanca de	
Pieridae	Pieris rapae	la col	
		Mariposa blanca de	
Pieridae	Pontia beckeri	la col	
		Mariposa blanca	
Pieridae	Pontia protodice	manchada	
		Mariposa cara de	
Pieridae	Zerene cesonia	perro sureña	
Pupillidae	Nearctula rowellii	Caracol terrestre	
Pupillidae	Sterkia calamitosa	Caracol terrestre	
Riodinidae	Apodemia mormo	Mariposa jaspeada	
	,	Mariposas marca de	
Riodinidae	Calephelis wrighti	metal	
Tenebrionidae	Apsena pubescens	Escarabajo	
Tenebrionidae	Argoporis impressa	Escarabajo	
Tenebrionidae	Blapstinus brevicollis	Escarabajo	
Tenebrionidae	Cerenopus concolor	Escarabajo	
Tenebrionidae	Coelocnemis slevini	Escarabajo	
Tenebrionidae	Coelus maritimus	Escarabajo	
Tenebrionidae	Coniontis keiferi	Escarabajo	
Tenebrionidae	Cryptoglossa spiculifera	Escarabajo	
Tenebrionidae	Eleodes acuticaudus	Escarabajo	
Tenebrionidae	Eleodes adumbratus	Pinacate	
Tenebrionidae	Eleodes carbonarius	Escarabajo	
Tenebrionidae	Eleodes discinctus	Pinacate	
		ı rınacate	

Tenebrionidae	Eleodes femoratus	Pinacate	
Tenebrionidae	Eleodes insularis	Pinacate	
Tenebrionidae	Eleodes moestus	Escarabajo	
Tenebrionidae	Eleodes nigropilosus	Escarabajo	
Tenebrionidae	Eleodes sanmartinensis	Escarabajo	
Tenebrionidae	Eleodes ursus	Pinacate	
Tenebrionidae	Eusattus cedrosensis	Escarabajo	
Tenebrionidae	Eusattus costatus	Escarabajo	
Tenebrionidae	Eusattus difficilis	Escarabajo	
Tenebrionidae	Eusattus erosus	Escarabajo	
Tenebrionidae	Gnatocerus angelicus	Escarabajo	
Tenebrionidae	Helops benitensis	Escarabajo	
Tenebrionidae	Hypogena tricornis	Escarabajo	
Tenebrionidae	Micromes ovipennis	Escarabajo	
Tenebrionidae	Microschatia cedrosensis	Escarabajo	
Tenebrionidae	Microschatia inaequalis	Escarabajo	
Tenebrionidae	Stibia follaciosa	Escarabajo	
Tenebrionidae	Stibia puncticollis	Escarabajo	
Tenebrionidae	Stibia sparsa	Escarabajo	
Tenebrionidae	Stibia williamsi	Escarabajo	
Tenebrionidae	Tonibius sulcatus	Escarabajo	
Theridiidae	Latrodectus mactans	Viuda negra	
Theridiidae	Steatoda medialis	Araña	
Theridiidae	Steatoda pulcher	Araña	
Theridiidae	Tidarren sisyphoides	Araña	

Listado de Invertebrados Bentónicos

FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMÚN	CATEGORIA DE RIESGO NOM-059- SEMARNAT-2010
Acteocinidae	Acteocina harpa	Caracol	
Acteocinidae	Acteocina inculta	Caracol	
Acteocinidae	Acteocina smirna	Caracol	
Actiniidae	Anthopleura elegantissima	Anémona	
Actiniidae	Anthopleura sola	Anémona	
Actiniidae	Anthopleura xanthogrammica	Anémona verde	
Actiniidae	Urticina piscivora	Anémona	
Aeolidiidae	Aeolidiella chromosoma	Eólido de colores	
Aeolidiidae	Anteaeolidiella indica	Nudibranquio	
Aeolidiidae	Spurilla neapolitana	Nudibranquio	
Aglajidae	Navanax inermis	Aglaja de California	
Aglaopheniidae	Aglaophenia epizoica	Hidrozoo	
Aglaopheniidae	Aglaophenia integriseptata	Hidrozoo	
Aglaopheniidae	Cladocarpus pinguis	Hidrozoo	
Amphiuridae	Amphiodia occidentalis	Estrella de brazos largos	
Anomiidae	Monia foliata		
Aphroditidae	Aphrodita falcifera	Poliqueto	

Aplysiidae	Aplysia californica	Babosa borracha	
Aplysiidae	Aplysia vaccaria	Babosa borracha	
Arbaciidae	Arbacia incisa	Erizo de mar	
Arbaciidae	Arbacia ILixula	Erizo	
Assimineidae	Syncera translucens	Micromolusco	
	Syricera translaceris	Estrella de mar	
Asteriidae	Astrometis sertulifera	arcoiris	
Asteriidae	Orthasterias koehleri	Estrella arcoiris	
Asteriidae	Patiria miniata	Estrella murciélago	
Asteriidae	Pisaster brevispinus	Estrella gigante rosa	
Asteriidae	Pisaster giganteus	Estrella de mar	
Asteriidae	Pisaster giganteus	Estrella de mar	
Asteriidae	Pisaster ochraceus	Estrella de mar ocre	
Asteriidae	Pycnopodia	Fotrollo girocol	
Asterildae	helianthoides	Estrella girasol	
Astropectinidae	Astropecten armatus	Estrella de mar	
Astropectinidae	Astropecten verrilli	Estrella de mar	
Balanidae	Balanus glandula	Balano	
Balanidae	Megabalanus californicus	Balano de California)
Barleeiidae	Amphithalamus inclusus	Micromolusco	
Barleeiidae	Barleeia haliotiphila	Micromolusco	
Barleeiidae	Barleeia subtenuis	Micromolusco	
Barleeiidae	Pseudodiala acuta	Micromolusco	
Buccinidae	Engina trachysoma	Caracol	
Buccinidae	Kelletia kelletii	Caracol	
Buccinidae	Kelletia kelletii	Caracol	
Buccinidae	Macron lividus	Caracol	
Bursidae	Crossata californica	Caracol	
Calanidae	Calanus pacificus		
Caecidae	Caecum californicum	Micromolusco	
Caecidae	Caecum crebricinctum	Micromolusco	
Caecidae	Caecum dalli	Micromolusco	
Caecidae	Caecum occidentale	Micromolusco	
Caecidae	Caecum orcutti	Micromolusco	
Calliostomatidae	Calliostoma variegatum		
Calliotropidae	Cidarina cidaris		
Callistoplacidae	Calliostoma splendens	Caracol	
Callistoplacidae	Callistochiton asthenes	Quitón	
	Callistochiton		
Callistoplacidae	crassicostatus	Caracol	
Callistoplacidae	Callistochiton elenensis	Caracol	
Calyptraeidae	Bostrycapulus aculeatus	Caracol	
Calyptraeidae	Crepidula nummaria	Caracol	
Calyptraeidae	Crepidula onyx	Caracol	
Calyptraeidae	Crepipatella lingulata	Lapa	
Cancridae	Cancer johngarthi	Jaiba limón del Norte	
Campanulariidae	Obelia tenuis	Hidrozoo	
Campanulinidae	Calycella syringa	Hidrozoo	
Campanulinidae	Egmundella polynema	Hidrozoo	
Cancridae	Romaleon branneri	Cangrejo	
Carditidae	Glans carpenteri	Carpenter carditid	
Caraillaac	Giario carpenten	Carpenter Caruttu	

Carditidae	Milneria kelseyi		
Carditidae	Milneria minima		
Caryophylliidae	Paracyathus stearnsii	Coral	
Cerianthidae	Pachycerianthus fimbriatus	Anémona con flecos	
Cerithiidae	Lirobittium interfossa	Caracol	
Cerithiidae	Lirobittium purpureum	Caracol	
Cerithiidae	Lirobittium purpureum	Caracol	
Cerithiidae	Lirobittium quadrifilatum	Caracol	
Cerithiopsidae	Cerithiopsis bakeri	Micromolusco	
Cerithiopsidae	Cerithiopsis halia	Micromolusco	
Cerithiopsidae	Cerithiopsis oxys	Micromolusco	
Cerithiopsidae	Seila montereyensis	Micromolusco	\sim
Chaetopleuridae	Chaetopleura gemma	Quitón	
Chaetopieuridae		Quiton	
Chaetopleuridae	Chaetopleura	Quitón	
•	lanuginosa	lavara	
Chamidae	Chama echinata	Joyero	
Chamidae	Chama pellucida	Joyero	
Chamidae	Pseudochama exogyra	Joyero del Pacífico	
Chromodorididae	Felimida norrisi	Nudibranquio	
Chromodorididae	Mexichromis amalguae	Nudibranquio	
Chthamalidae	Chthamalus fissus	Balano	
Cirratulidae	Cirratulus infamatus	Poliqueto	
Cirratulidae	Dodecaceria sp.	Poliqueto	
Clathurellidae	Lienardia rigida	Caracol	
Clionaidae	Cliona sp	Esponja de mar	
Clionaidae	Spheciospongia confoederata	Esponja de luna gris	
Colloniidae	Homalopoma baculum	Caracol	
Colloniidae	Homalopoma luridum	Caracol	
Colloniidae	Homalopoma	Corocol	
	paucicostatum	Caracol	
Columbellidae	Aesopus sanctus	Caracol paloma	
Columbellidae	Alia aurantiaca	Caracol	
Columbellidae	Alia carinata	Caracol	
Columbellidae	Amphissa versicolor	Caracol	
Columbellidae	Columbella aureomexicana	Caracol paloma	
Columbellidae	Mitrella carinata	Caracol	
Columbellidae	Mitrella carinata	Caracol	
Columbellidae	Mitrella tuberosa	Caracol	
Columbellidae	Nassarina penicillata	Caracol	
Columbellidae	Surculites (Megasurcula) tryonianus	Caracol	
Conidae	Californiconus californicus	Conus de California	
Conidae	Conus californicus	Caracol cono	
Corallimorphidae	Corynactis californica	Anémona colonial	
Crangonidae	Crangon holmesi	Gamba	
Crangonidae	Metacrangon acclivis	Camarón quisquillas	
Cucumariidae	Cucumaria miniata	Pepino de mar	
Cypraeidae	Cypraea spadicea	Caracol	
Cypraeidae	Cyprea sp.	Caracol	
- Jpraoraac	Syprou op.	Jaraoor	<u> </u>

Cystiscidae	Hyalina (Cystiscus) minor	Micromolusco	
Cystiscidae	Plesiocystiscus jewettii	Micromolusco	
Cystiscidae	Plesiocystiscus politulus	Micromolusco	
Dendrophylliidae	Balanophyllia elegans	Coral de copa	
Diadematoidae	Centrostephanus coronatus	Erizo coronado	
Discodorididae	Diaulula sandiegensis	Babosa de mar	
Discodorididae	Peltodoris nobilis	Limón de mar	
Echinasteridae	Henricia leviuscula	Estrella de sangre del pacífico	
Elachisinidae	Elachisina grippi		
Epialtidae	Epialtoides hiltoni	Cangrejo del kelp	
Epialtidae	Pugettia dalli	Cangrejo araña	
Epialtidae	Pugettia hubbsi		
Epialtidae	Pugettia producta	Cangrejo del kelp	
Epialtidae	Pugettia richii	Cangrejo araña	
Epialtidae	Taliepus nuttallii	Cangrejo del kelp	
Epitoniidae	Epitonium tinctum	Caracol	
Epitoniidae	Opalia funiculata	Caracol	
Euphausiidae	Nyctiphanes simplex	Camarón krill	
Eulimidae	Eulima compacta	Caracol	
Eulimidae	Melanella micans	Caracol	
Facelinidae	Anetarca armata	Nudibranquio	
Fasciolariidae	Fusinus luteopictus	Caracol pintado	
Fasciolariidae	Hesperaptyxis luteopictus	Caracol	
Fissurellidae	Diodora inaequalis	Lapa	
Fissurellidae	Fissurella obscura	Lapa	
Fissurellidae	Fissurella volcano	Lapa bocallave	
Fissurellidae	Lucapinella callomarginata	Lapa	
Fissurellidae	Megatebennus bimaculatus	Lapa	
Fissurellidae	Megathura crenulata	Lapa gigante	
Fissurellidae	Rimula mazatlanica	Lapa	
Flabellinidae	Flabellina iodinea	Chal español	
Geodiidae	Geodia gibberosa	Esponja de mar	
Goniadidae	Bathyglycinde cedroensis	Poliqueto	
Gorgoniidae	Gorgonia sp.	Abanico de mar	
Gorgoniidae	Lophogorgia chilensis	Coral	
Grapsidae	Grapsus grapsus	Zapaya	
Grapsidae	Pachygrapsus crassipes	Cangrejo de costa con rayas	
Haliotidae	Haliotis corrugata	Abulón amarillo	
Haliotidae	Haliotis cracherodii	Abulón negro	
Haliotidae	Haliotis fulgens	Abulón azul	
Halopterididae	Antennella compacta	Hidrozoo	
Haminoeidae	Haminoea virescens	Caracol burbuja	
Hiatellidae	Hiatella arctica	Bivalvo	
Hiatellidae	Panopea generosa	Almeja generosa	
Hiatellidae	Panopea globosa	Almeja	

Hippolytidae	Spirontocaris sica		
Hippolytidae	Spirontocaris snyderi		
Hipponicidae	Hipponix antiquatus	Caracol pezuña	
Hipponicidae	Hipponix tumens	Caracol pezuña	
Holothuriidae	Holothuria zacae	Pepino de mar	
Homolidae	Moloha faxoni	i opino de mai	
	Acanthancora		
Hymedesmiidae	cyanocrypta	Esponja cobalto	
	Chaetopleura		
Ischnochitonidae	lanuginosa	Quitón	
Ischnochitonidae	Ischnochiton sarcosus	Quitón	
Ischnochitonidae	Lepidochitona hartwegii	Quitón	
Ischnochitonidae	Lepidozona mertensii	Quitón rojo	
Ischnochitonidae	Lepidozona pectinulata	Quitón	
Ischnochitonidae	Nuttallina californica	Quitón espinoso	
Ischnochitonidae		Quiton espirioso Quitón	
Ischnochitonidae	Stenoplax conspicua	Quitón	
ischnochitonidae	Stenoplax corrugata	Quiton	
Ischnochitonidae	Stenoplax	Quitón	
Languidae	magdalenensis	A lease is a soule and involve	
Lasaeidae	Kellia suborbicularis	Almeja suborbicular	_
Lasaeidae	Lasaea rubra	0.77	
Lepidochitonidae	Lepidochitona hartwegii	Quitón	
Lepidochitonidae	Lepidochitona hartwegii	Quitón	
Lepidochitonidae	Nuttallina californica	Quitón espinoso	
Lepidochitonidae	Nuttallina fluxa	Quitón	
Leptochitonidae	Oldroydia percrassa	Quitón	
Leucettidae	Leucetta losangelensis		
Ligiidae	Ligia occidentalis	Cucaracha de mar	
Limidae	Limaria hians	Almeja	
Liotiidae	Liotia acuticostata		
Liotiidae	Liotia fenestrata		
Lithodidae	Paralomis verrilli		
Litiopidae	Alaba jeannettae	Caracol	
Littorinidae	Lacuna marmorata	Caracol	
Littorinidae	Lacuna unifasciata	Caracol	
Littorinidae	Littorina aspera	Caracol	
Littorinidae	Littorina keenae	Caracol	
Littorinidae	Littorina scutulata	Caracol	
	Diameter in a second	Lapas de algas	
Lottiidae	Discurria insessa	marinas	
Lottiidae	Lottia asmi	Caracol	
Lottiidae	Lottia conus	Lapa	
Lottiidae	Lottia digitalis	Lapa estriada	
Lottiidae	Lottia fenestrata	Lapa	
Lottiidae	Lottia gigantea	Lapa gigante	
Lottiidae	Lottia insessa	Lapa de algas	
Lottiidae	Lottia limatula	Lapa de aigas Lapa	
Lottiidae	Lottia pelta	Lapa de escudo	
Lottiidae	Lottia scabra	Caracol lapa	
Lottildae	Lottia Scabia	Lapa de pasto	
Lottiidae	Tectura paleacea	marino	
Lottiidae	Tectura rosacea		
Loveniidae	Lovenia cordiformis	Erizo corazón	
Lucinidae	Epilucina californica	Lucina de California	

Lucinidae	Liralucina approximata		
Lucinidae	Lucinisca nuttalli	Lucina Nuttall	
		Lucina anillada	
Lucinidae	Lucinoma annulatum	occidental	
Lucinidae	Parvilucina tenuisculpta		
Lumbrineridae	Lumbrineris cedroensis	Poliqueto	
Mangeliidae	Perimangelia interfossa	Caracol	
<u> </u>	Hyalina (Cypraeolina)		
Marginellidae	pyriformis		
Marginellidae	Hyalina (Cystiscus)		
Marginemaac	regularis		
Marginellidae	Hyalina (Cystiscus) subtrigona		
Marginellidae	Volvarina taeniolata	Marginella de	
		California Caracol	
Mitromorphidae	Mitromorpha carpenteri		
Mopaliidae	Mopalia ciliata	Quitón	
Mopaliidae	Mopalia muscosa	Quitón	
Munidopsidae	Munidopsis verrilli	0 1	
Muricidae	Acanthina paucilirata	Caracol marino	
Muricidae	Acanthinucella punctulata	Caracol	
Muricidae	Ceratostoma nuttalli	Caracol de las rocas	
Muricidae		Caracol de las rocas	
Muricidae	Mexacanthina lugubris	Caracol de las rocas	
	Nucella emarginata		
Muricidae	Ocenebra circumtexta	Caracol de las rocas	
Muricidae	Ocenebra gracillima	Caracol de las rocas	
Muricidae	Stramonita haemastoma	Caracol de las rocas	
Muricidae	Thais (Stramonita) biserialis	Caracol marino	
Mytilidae	Brachidontes adamsianus	Mejillón	
Mytilidae	Mytilisepta bifurcata	Choro	
Mytilidae	Mytilus californianus	Mejillón californiano	
Mytilidae	Septifer bifurcatus	Mejillón	
Nassariidae	Nassarius fossatus	,	
Nassariidae	Nassarius perpinguis		
Naticidae	Polinices uber		
Neoleptonidae	Bernardina bakeri	Almeja de Baker	
Neoleptonidae	Neolepton salmoneum	•	
Neritidae	Calinaticina oldroydii	Caracol luna	
Neritidae	Nerita scabricosta		
Noetiidae	Arcopsis solida		
Nuculanidae	Nuculana (Nuculana)		
	hamata		
Obtortionidae	Finella tenuisculpta	Caracol	
Octopoda	Octopus bimaculatus	Pulpo abrazador	
Oenonidae	Labidognathus forcipes	Poliqueto	
Olividae	Olivella biplicata	Caracol olivo	
Ommastrephidae	Dosidicus gigas	Calamar gigante	
Onuphidae	Kinbergonuphis cedroensis	Poliqueto	
Onuphidae	Nothria similis	Poliqueto	

Ophidiasteridae	Linckia columbiae	Estrella frágil	
Ophiocomidae	Ophiopteris papillosa	Ofiura	
Ophiodermatidae	Ophioderma panamense	Estrella serpiente	
Ophiolepididae	Ophioplocus esmarki	Estrella frágil de Esmark	
Ophionereididae	Ophionereis annulata	Estrella frágil bandeada	
Ophiotrichidae	Ophiothrix spiculata	Ofiuro	
Ophiuridae	Ophiura luetkenii	Erizo corazón	
Paguridae	Enallopaguropsis guatemoci	Cangrejo ermitaño	
Paguridae	Pagurus hirsutiusculus	Cangrejo	
Paguridae	Pagurus samuelis	Cangrejo ermitaño	
Paguridae	Parapagurodes makarovi	Cangrejo ermitaño	
Palinuridae	Panulirus gracilis	Langosta barbona, langosta verde	
Palinuridae	Panulirus inflatus	Langosta azul	
Palinuridae	Panulirus interruptus	Langosta mexicana, langosta de California	
Panopeidae	Lophopanopeus leucomanus	Cangrejo	
Pectinidae	Crassadoma gigantea	Vieira gigante	
Pectinidae	Crassedoma giganteum	Bivalvo de roca gigante	
Pectinidae	Delectopecten vancouverensis		
Pectinidae	Leptopecten latiauratus	Concha peregrina	
Petricolidae	Petricola carditoides	Petricola abundante	
Phasianellidae	Eulithidium pulloides		
Phasianellidae	Eulithidium substriatum		
Phasianellidae	Eulithidium variegatum		
Philobryidae	Philobrya setosa		
Pholadidae	Chaceia ovoidea		
Phyllophoridae	Pentamera populifera	Pepino de mar	
Pleurobranchidae	Berthella stellata	Babosa de mar	
Pleurobranchidae	Berthellina engeli	Babosa de mar	
Pleurobranchidae	Pleurobranchus areolatus	Babosa de mar	
Plexauridae	Muricea californica	Coral blando dorado	
Plexauridae	Muricea fruticosa	Gorgonia marina	
Plumulariidae	Antennularia gracilis	Hidrozoo	
Plumulariidae	Antennularia inconstans	Hidrozoo	
Plumulariidae	Antennularia mutabilis	Hidrozoo	
Plumulariidae	Plumularia exilis	Hidrozoo	
Plumulariidae	Plumularia insolens	Hidrozoo	
Plumulariidae	Plumularia mobilis	Hidrozoo	
Plumulariidae	Plumularia reversa	Hidrozoo	
Pollicipedidae	Pachycheles rudis	Cangrejo	
Pollicipedidae	Pollicipes polymerus	Percebe ganso	
Polyceridae	Limacia cockerelli	Nudibranquio	
i diyeendae	Liiiiacia cockereiil	inuuibiaiiquio	

Polynoidae	Halosydna obtuso- cirrata	Poliqueto	
Polynoidae	Subadyte mexicana	Poliqueto	
Porcellanidae	Pachycheles rudis	Cangrejo	
Porcellanidae	Petrolisthes cabrilloi	Cangrejo de porcelana	
Porcellanidae	Petrolisthes manimaculis	Cangrejo	
Portunidae	Cronius ruber	Cangrejo nadador	
Potamididae	Cerithideopsis californica	Caracol cuerno de California	
Potamididae	Cerithiopsidella cosmia		
Processidae	Ambidexter swifti		
Processidae	Processa peruviana		701
Pseudolividae	Macron aethiops	Caracol	
Pseudolividae	Macron kellettii		
Pseudolividae	Macron lividus	Caracol	
Pseudomelatomidae	Pseudomelatoma penicillata	Caracol	
Pseudomelatomidae	Thylacodes squamigerus	Caracol gusano	
Pyramidellidae	Boonea cincta		
Pyramidellidae	Chrysallida navisa		
Pyramidellidae	Iolaea eucosmia 🗼		
Pyramidellidae	Ividia aepynota		
Pyramidellidae	Odostomia (Chrysallida) deceptrix		
Pyramidellidae	Odostomia (Chrysallida) helga		
Pyramidellidae	Odostomia (Chrysallida) trachis		
Pyramidellidae	Odostomia (Chrysallida) virginalis		
Pyramidellidae	Odostomia (Evalea) californica		
Pyramidellidae	Odostomia (Evalea) donilla		
Pyramidellidae	Odostomia (Evalina) americana		
Pyramidellidae	Odostomia (Iolaea) amianta		
Pyramidellidae	Odostomia (Ivara) turricula		
Pyramidellidae	Odostomia (Menestho) amilda		
Pyramidellidae	Odostomia (Menestho) fetella		
Pyramidellidae	Odostomia astricta		
Pyramidellidae	Turbonilla hypolispa		
Pyramidellidae	Turbonilla laminata		
Pyramidellidae	Turbonilla penasi		
Pyramidellidae	Turbonilla tenuicula		
Rhizangiidae	Astrangia lajollaensis	Coral de copa	
Rissoidae	Alvania aequisculpta		

Rissoidae	Alvania compacta		
Rissoidae	Alvania cosmia		
Rissoidae	Alvania oldroydae		
Rissoidae	Alvania purpurea		
Rissoidae	Rissoina coronadoensis		
	Phragmatopoma	5 1/ 1 / .	
Sabellariidae	californica	Políqueto tubícola	
Sabellariidae	Sabellonga disjuncta	Políqueto tubícola	
Scissurellidae	Schismope californica		
Semelidae	Cumingia lamellosa		
Semelidae	Semele decisa		
Semelidae	Semele rupicola		
Sertulariidae	Abietinaria traski	Hidrozoo	
Sertulariidae	Sertularella incisa	Hidrozoo	
Sertulariidae	Sertularella multinoda	Hidrozoo	
Sertulariidae	Sertularella sinuosa	Hidrozoo	
Sertulariidae	Sertularia anceps	Hidrozoo	
Sertulariidae	Sertularia dispar	Hidrozoo	
	Symplectoscyphus		
Sertulariidae	turgidus	Hidrozoo	
Sertulariidae	Thuiaria simplex	Hidrozoo	,
Sicyonia	Sicyonia ingentis	Langostino	
Sigalionidae	Sthenolepis spargens	Poliqueto	
Siphonariidae	Williamia peltoides	Lapa falsa	
·	Parviturbo	Lapa iaioa	
Skeneidae	acuticostatus		
Solemyidae	Solemya panamensis	Almeja	
•	Parastichopus	Pepino de mar	
Stichopodidae	californicus	gigante	
Office and Pales	Parastichopus	<u> </u>	
Stichopodidae	parvimensis ,	Pepino de mar	
Ctrongulocontrotidos	Mesocentrotus		
Strongylocentrotidae	franciscanus		
Strongylocentrotidae	Strongylocentrotus franciscanus	Erizo de mar rojo	
01 1 1 11	Strongylocentrotus		
Strongylocentrotidae	purpuratus	Erizo de mar morado	
Styelidae	Styela montereyensis	Tunicado	
Stylasteridae	Allopora californica		
Tellinidae	Megangulus		
	bodegensis		
Tellinidae	Rexithaerus secta		
Tethyidae	Tethya aurantium	Naranja de mar	
Tetraclitidae	Tetraclita rubescens	Balano rosa	
Thoridae	Spirontocaris sica	Camarón	
	Thracia	Almeja de agua	
Thraciidae	(Homoeodesma)	salada	
	trapezoides		
Tonicellidae	Nuttallina californica	Quitón espinoso	
Tonicellidae	Nuttallina fluxa	Quitón	
Tonicellidae	Tonicella venusta	Quitón	
Tornidae	Teinostoma invallata	Microcomolusco	
Tornidae	Teinostoma	Microcomolusco	
I UITIIUAE	supravallatum	IVIICIOCOTTIOIUSCO	

Tornidae	Vitrinella oldroydi	Microcomolusco	
Toxopneustidae	Lytechinus anamesus	Erizo de mar blanco	
Trimusculidae	Gadinia reticulata	Gadinia reticulata	
Triphoridae	Metaxia diadema		
Triphoridae	Triphora callipyrgus		
Triphoridae	Triphora catalinensis		
Tritoniidae	Tritonia myrakeenae	Nudibranquio	
Triviidae	Trivia solandri	Caracol	
	Margarites	04.400.	
Trochidae	acuticostatus		
Trochidae	Margarites parcipictus		
Trochidae	Norrisia norrisi	Caracol del kelp	
Trochidae	Tegula aureotincta	Tegula dorada	
Trochidae	Tegula eiseni	Tegula bandeada	
Trochidae	Tegula funebralis	Tegula negra	
Trochidae	Tegula gallina	Tegula moteada	
Trochidae	Tegula mariana	Tegula	\
Trochidae	Tegula regina	Tegula	
Truncatellidae	Truncatella californica	Caracol de bucle	
Truncatellidae	Truncatella stimpsoni	Caracol de bucle	
	Tubularia	Caracor de bucie	
Tubulariidae	multitentaculata	Anémona	
Turbinidae	Homalopoma luridum	Caracol enano de	
	тютнаюротна типиит	Dall	
Turbinidae	Lithopoma undosa		
Turbinidae	Megastraea turbanica	Caracol panocha	
Turbinidae	Megastraea undosa	Caracol panocha	
Turridae	Pseudomelatoma	Caracol	
	penicillata		
Turritellidae	Vermicularia eburnea	Caracol torre	
Ungulinidae	Diplodonta orbella		
Veneridae	Chione californiensis	Almeja piedrera	
Veneridae Veneridae	Chione undatella	Almeja roñosa	
Veneridae Veneridae Veneridae	Chione undatella Globivenus fordii	Almeja roñosa Venus de Ford	
Veneridae Veneridae	Chione undatella	Almeja roñosa Venus de Ford Venus	
Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae	Chione undatella Globivenus fordii Leukoma staminea	Almeja roñosa Venus de Ford Venus Venus	
Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae	Chione undatella Globivenus fordii Leukoma staminea Nutricola tantilla	Almeja roñosa Venus de Ford Venus	
Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae	Chione undatella Globivenus fordii Leukoma staminea Nutricola tantilla Saxidomus nuttalli	Almeja roñosa Venus de Ford Venus Venus Venus púrpura enana Venus	
Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae	Chione undatella Globivenus fordii Leukoma staminea Nutricola tantilla Saxidomus nuttalli Tivela stultorum	Almeja roñosa Venus de Ford Venus Venus púrpura enana	Pr
Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae	Chione undatella Globivenus fordii Leukoma staminea Nutricola tantilla Saxidomus nuttalli Tivela stultorum Petaloconchus anellum	Almeja roñosa Venus de Ford Venus Venus Venus púrpura enana Venus	Pr
Veneridae	Chione undatella Globivenus fordii Leukoma staminea Nutricola tantilla Saxidomus nuttalli Tivela stultorum Petaloconchus anellum Petaloconchus	Almeja roñosa Venus de Ford Venus Venus Venus púrpura enana Venus	Pr
Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae	Chione undatella Globivenus fordii Leukoma staminea Nutricola tantilla Saxidomus nuttalli Tivela stultorum Petaloconchus anellum Petaloconchus complicatus	Almeja roñosa Venus de Ford Venus Venus Venus púrpura enana Venus	Pr
Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Vermetidae Vermetidae	Chione undatella Globivenus fordii Leukoma staminea Nutricola tantilla Saxidomus nuttalli Tivela stultorum Petaloconchus anellum Petaloconchus	Almeja roñosa Venus de Ford Venus Venus Venus púrpura enana Venus	Pr
Veneridae	Chione undatella Globivenus fordii Leukoma staminea Nutricola tantilla Saxidomus nuttalli Tivela stultorum Petaloconchus anellum Petaloconchus complicatus Petaloconchus montereyensis	Almeja roñosa Venus de Ford Venus Venus Venus púrpura enana Venus	Pr
Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Vermetidae Vermetidae Vermetidae	Chione undatella Globivenus fordii Leukoma staminea Nutricola tantilla Saxidomus nuttalli Tivela stultorum Petaloconchus anellum Petaloconchus complicatus Petaloconchus	Almeja roñosa Venus de Ford Venus Venus púrpura enana Venus Almeja Pismo	Pr
Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Vermetidae Vermetidae	Chione undatella Globivenus fordii Leukoma staminea Nutricola tantilla Saxidomus nuttalli Tivela stultorum Petaloconchus anellum Petaloconchus complicatus Petaloconchus montereyensis Serpulorbis squamigerus	Almeja roñosa Venus de Ford Venus Venus Venus púrpura enana Venus	Pr
Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Vermetidae Vermetidae Vermetidae Vermetidae	Chione undatella Globivenus fordii Leukoma staminea Nutricola tantilla Saxidomus nuttalli Tivela stultorum Petaloconchus anellum Petaloconchus complicatus Petaloconchus montereyensis Serpulorbis squamigerus Thylacodes	Almeja roñosa Venus de Ford Venus Venus púrpura enana Venus Almeja Pismo	Pr
Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Vermetidae Vermetidae Vermetidae	Chione undatella Globivenus fordii Leukoma staminea Nutricola tantilla Saxidomus nuttalli Tivela stultorum Petaloconchus anellum Petaloconchus complicatus Petaloconchus montereyensis Serpulorbis squamigerus Thylacodes squamigerus	Almeja roñosa Venus de Ford Venus Venus púrpura enana Venus Almeja Pismo Caracol gusano	Pr
Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Vermetidae Vermetidae Vermetidae Vermetidae Vermetidae	Chione undatella Globivenus fordii Leukoma staminea Nutricola tantilla Saxidomus nuttalli Tivela stultorum Petaloconchus anellum Petaloconchus complicatus Petaloconchus montereyensis Serpulorbis squamigerus Thylacodes squamigerus Cycloxanthops	Almeja roñosa Venus de Ford Venus Venus púrpura enana Venus Almeja Pismo Caracol gusano Cangrejo de guijarro	Pr
Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Vermetidae Vermetidae Vermetidae Vermetidae	Chione undatella Globivenus fordii Leukoma staminea Nutricola tantilla Saxidomus nuttalli Tivela stultorum Petaloconchus anellum Petaloconchus complicatus Petaloconchus montereyensis Serpulorbis squamigerus Thylacodes squamigerus Cycloxanthops novemdentatus	Almeja roñosa Venus de Ford Venus Venus púrpura enana Venus Almeja Pismo Caracol gusano	Pr
Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Vermetidae Vermetidae Vermetidae Vermetidae Vermetidae Vermetidae Varmetidae Vermetidae Vermetidae	Chione undatella Globivenus fordii Leukoma staminea Nutricola tantilla Saxidomus nuttalli Tivela stultorum Petaloconchus anellum Petaloconchus complicatus Petaloconchus montereyensis Serpulorbis squamigerus Thylacodes squamigerus Cycloxanthops	Almeja roñosa Venus de Ford Venus Venus púrpura enana Venus Almeja Pismo Caracol gusano Cangrejo de guijarro de nueve dientes	Pr
Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Vermetidae Vermetidae Vermetidae Vermetidae Vermetidae	Chione undatella Globivenus fordii Leukoma staminea Nutricola tantilla Saxidomus nuttalli Tivela stultorum Petaloconchus anellum Petaloconchus complicatus Petaloconchus montereyensis Serpulorbis squamigerus Thylacodes squamigerus Cycloxanthops novemdentatus Lophopanopeus leucomanus	Almeja roñosa Venus de Ford Venus Venus púrpura enana Venus Almeja Pismo Caracol gusano Cangrejo de guijarro	Pr
Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Vermetidae Vermetidae Vermetidae Vermetidae Vermetidae Vermetidae Varmetidae Vermetidae Vermetidae	Chione undatella Globivenus fordii Leukoma staminea Nutricola tantilla Saxidomus nuttalli Tivela stultorum Petaloconchus anellum Petaloconchus complicatus Petaloconchus montereyensis Serpulorbis squamigerus Thylacodes squamigerus Cycloxanthops novemdentatus Lophopanopeus	Almeja roñosa Venus de Ford Venus Venus púrpura enana Venus Almeja Pismo Caracol gusano Cangrejo de guijarro de nueve dientes	Pr
Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Veneridae Vermetidae Vermetidae Vermetidae Vermetidae Vermetidae Varmetidae Vermetidae Varmetidae Vermetidae Varmetidae	Chione undatella Globivenus fordii Leukoma staminea Nutricola tantilla Saxidomus nuttalli Tivela stultorum Petaloconchus anellum Petaloconchus complicatus Petaloconchus montereyensis Serpulorbis squamigerus Thylacodes squamigerus Cycloxanthops novemdentatus Lophopanopeus leucomanus	Almeja roñosa Venus de Ford Venus Venus púrpura enana Venus Almeja Pismo Caracol gusano Cangrejo de guijarro de nueve dientes Cangrejo	Pr

Zebinidae	Schwartziella cleo	Micromolusco	
Zygophylacidae	Cryptolaria pectinata	Hidrozoo	

